

Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica

CAECR 2011



San José, Costa Rica
MARZO 2014





Créditos

Aporte de Información: Diego Quirós Loaiza, Llocelin Reyes Hernández.

Revisión: Diego Quirós, Llocelin Reyes, Mayra Castrillo, Freddy Araya, Rosa Cordero, Guillermo Fernández, Maribel Madrigal, Leticia Shadid y María Elena González.

Producción Gráfica: Douglas Rivera Solano y Adriana Fernández Gamboa.

Subgerente y Coordinadora del Censo 2011: Elizabeth Solano Salazar.

Gerente: Floribel Méndez Fonseca.

338.5 Instituto Nacional de Estadística y Censos
I-59cl Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica
[CAECR-2011] /
Instituto Nacional de Estadística y Censos.. 1. ed.
San José, C.R. : 2013
448 p. ; 28 cm.

Nota: Esta Clasificación es una adaptación al país de la Clasificación Industrial Internacional de todas las actividades Económicas CIIU revisión 4 de las Naciones Unidas.

ISBN: 978-9968-683-86-9

1. CLASIFICACIÓN. 2. CAECR. 3. CIIU. 4. INEC

Se permite la reproducción total o parcial siempre que los datos no sean alterados y se asignen los créditos correspondientes.



Índice

	Página
Capítulo 1: Conceptos básicos para la clasificación de actividad económica	
1.1 Visión general	11
A. Principales características de la clasificación	11
B. Principios, definiciones y normas de clasificación	12
C. Armonización con otros sistemas de clasificación estadística	13
D. Agregaciones de la CIIU	14
E. Aceptación internacional de la CIIU	15
1.2 Principios básicos de la clasificación	16
A. Propósito y naturaleza de la clasificación	16
B. Principios utilizados para elaborar la Clasificación	19
C. Estructura y sistema de codificación de la clasificación.	21
1.3 Aplicación de la clasificación	22
A. Actividades principales, secundarias y auxiliares	22
B. Unidades estadísticas	25
C. Clasificación de unidades estadísticas	32
D. Codificación de la información sobre la actividad de las unidades con arreglo a la CIIU	47
1.4 Otros temas	48
A. Utilización de los distintos niveles de la clasificación para la presentación de estadísticas	48
B. Índices de la clasificación	48
C. Tablas de correspondencias	49
Capítulo 2: Estructura general y estructura detallada de la CAECR	
2.1 Estructura general	50
2.2 Principales cambios de la CAECR con respecto a la CIIU Rev.3 Adaptada a Costa Rica (2000)	52
2.3 Estructura detallada	57



Capítulo 3: Notas explicativas	101
<i>Sección A. Agricultura Ganadería, Silvicultura y Pesca</i>	<i>101</i>
<i>Sección B. Explotación de minas y canteras</i>	<i>123</i>
<i>Sección C. Industrias Manufactureras</i>	<i>133</i>
<i>Sección D. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado</i>	<i>267</i>
<i>Sección E. Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación</i>	<i>270</i>
<i>Sección F. Construcción.</i>	<i>278</i>
<i>Sección G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motores y de las motocicletas.. . . .</i>	<i>290</i>
<i>Sección H. Transporte y almacenamiento</i>	<i>321</i>
<i>Sección I. Actividades de alojamiento y de servicio de comidas</i>	<i>333</i>
<i>Sección J. Información y comunicaciones</i>	<i>339</i>
<i>Sección K. Actividades financieras y de seguros</i>	<i>356</i>
<i>Sección L. Actividades inmobiliarias.</i>	<i>365</i>
<i>Sección M. Actividades profesionales, científicas y técnicas</i>	<i>367</i>
<i>Sección N. Actividades de servicios administrativos y de apoyo.</i>	<i>381</i>
<i>Sección O. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.</i>	<i>402</i>
<i>Sección P. Enseñanza</i>	<i>409</i>
<i>Sección Q. Actividades de atención de la salud humana y asistencia social</i>	<i>416</i>
<i>Sección R. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas.</i>	<i>425</i>
<i>Sección S. Otras actividades de servicios</i>	<i>434</i>
<i>Sección T. Actividades de los hogares como empleadores; actividades indiferenciadas de los hogares como producción de bienes y servicios para uso propio.</i>	<i>444</i>
<i>Sección U. Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales</i>	<i>447</i>



Presentación

Las clasificaciones estadísticas constituyen una herramienta metodológica fundamental para el tratamiento uniforme de los datos estadísticos. Permiten organizar la información bajo criterios técnicos y especializados claramente definidos y con ello presentar los resultados estadísticos de manera resumida y comprensible.

Asimismo, son fundamentales para la comparabilidad e integración de la información proveniente de diferentes fuentes de datos y para la comparabilidad internacional. Por ello, los organismos internacionales especializados en estadística y en temáticas específicas, elaboran propuestas de clasificaciones internacionales que son acogidas por los países y adaptadas a la realidad de cada uno, procurando siempre mantener la comparabilidad.

En esta oportunidad, el Instituto Nacional de Estadística y Censos se complace en entregar dos de los manuales de codificación más utilizados: el Manual de Codificación Clasificación de Ocupaciones de Costa Rica, basado en la más reciente Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-08) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y el manual de Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica, adaptado de la más reciente Clasificación Industrial Internacional de todas las Actividades Económicas (CIIU Rrev 4) de las Naciones Unidas.

Se insta a las instituciones del Sistema de Estadísticas Nacional y demás usuarios, a adoptar estas codificaciones, para lograr la armonización de las estadísticas del país.

Los documentos estarán disponibles en medio digital y en la página Web de la Institución, y se facilitará además sistemas de consulta y la capacitación requerida para su uso.

Fernando Ramírez Hernández

**Presidente
Consejo Directivo**

Floribel Méndez Fonseca

Gerente



Lista de abreviaturas

CIIU: Clasificación Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

n.c.p.: no clasificados en otra parte

OIT: Organización Internacional del Trabajo

ONUDI: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

SCN: Sistema de Cuentas Nacionales

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura





Introducción

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, en su calidad de ente de rector del Sistema de Estadística Nacional y se avoca al cumplimiento de lo establecido en la ley 7839; la cual indica en su artículo 3: “Al elaborar la información estadística, las dependencias del sector público que conforman el SEN aplicarán un mismo sistema normalizado de conceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos que posibiliten la comparación, la integración y el análisis de los datos y resultados obtenidos...”.

Con base a lo establecido en la ley y en función de la evolución en los últimos años de las actividades económicas tanto a nivel nacional como internacional; la institución se dio a la tarea de elaborar una actualización del manual nacional para la clasificación de la variable de actividad económica denominándola Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica (CAECR – 2011), dicho clasificador se elaboró como parte de una adaptación al país de la Clasificación Industrial Internacional de todas las actividades económicas CIIU revisión 4. Por tanto, el presente manual conserva las definiciones conceptuales de la CIIU revisión 4 de las Naciones Unidas.

Este trabajo se hizo tomando en cuenta que en los años transcurridos desde la publicación de la tercera revisión de la CIIU, la estructura económica de muchos países del mundo ha cambiado a un ritmo sin precedentes.

El surgimiento de nuevas tecnologías y nuevas divisiones del trabajo entre organizaciones ha creado nuevos tipos de actividades y nuevas formas de industrias, planteando retos a los encargados de proporcionar datos estadísticos y a los usuarios de esos datos y además con la finalidad de adecuar clasificador nacional de acuerdo a los criterios actuales de clasificación implementados por División de Estadística de las Naciones Unidas.



Estructura del presente de manual

La presente publicación se encuentra estructurada tres capítulos:

En el **primer capítulo** se describen los conceptos básicos extraídos de la clasificación internacional CIIU, que facilitan la comprensión de la estructura de las clasificaciones. Detalla los principios básicos en la elaboración de la CIIU; las normas de aplicación para la clasificación correcta y coherente de cualquier unidad de producción en la clasificación y se describe la relación de la CIIU con otras clasificaciones.

En el **segundo capítulo** describe cómo se ha adaptado la CAECCR a la CIIU. Se detalla la estructura general y detallada de la CAECCR, para la cual se hace una subdivisión de las actividades económicas, de manera que permite una consulta rápida al usuario.

En el **tercer capítulo** se presentan las notas explicativas completas en las que describen el contenido de cada categoría de la CAECCR.



Capítulo 1: Conceptos básicos para la clasificación de actividad económica

En este capítulo se presenta definiciones conceptuales de importancia para una correcta clasificación de actividades económicas. Para ellos se han extraído algunos párrafos de la primera parte del manual internacional de la CIIU revisión 4ª y se han conservado su numeración.

1.1 Visión general

1. La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) constituye una estructura de clasificación coherente y consistente de las actividades económicas basada en un conjunto de conceptos, definiciones, principios y normas de clasificación. Proporciona un marco general en que los datos económicos pueden reunirse y divulgarse en un formato diseñado para fines de análisis económico, adopción de decisiones y elaboración de políticas. La estructura de la clasificación es un formato estándar que permite organizar la información detallada sobre la situación de una economía de acuerdo con principios y percepciones económicos.

2. En la práctica, la Clasificación se utiliza para facilitar un flujo constante de información que es indispensable para la supervisión, el análisis y la evaluación del funcionamiento de una economía a lo largo del tiempo. Además de su aplicación principal en la compilación

de estadísticas y en el análisis económico subsiguiente, que requieren información sobre actividades económicas definidas en forma detallada (denominadas también “industrias”), la CIIU se utiliza asimismo cada vez más para fines administrativos, como la recaudación fiscal, la emisión de licencias comerciales, etcétera.

3. En esta cuarta revisión de la CIIU se ha aumentado la pertinencia de la clasificación para que refleje mejor la estructura actual de la economía mundial, incorporando nuevas industrias que han adquirido creciente importancia en los últimos 20 años y facilitando las comparaciones internacionales mediante una mayor comparabilidad con las clasificaciones regionales existentes.

A. Principales características de la clasificación

4. La CIIU abarca en general las actividades productivas, es decir, las actividades económicas comprendidas dentro de la frontera de producción del Sistema de Cuentas Nacionales. Se han hecho algunas excepciones para permitir la clasificación de actividades no comprendidas dentro de la frontera de producción pero que resultan importantes para varios otros tipos de estadística.



5. Esas actividades económicas se subdividen en una estructura jerárquica integrada por cuatro niveles de categorías mutuamente excluyentes, lo que facilita la reunión, la presentación y el análisis de los datos correspondientes a niveles detallados de la economía en forma estandarizada y comparable internacionalmente. Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético que tienen por objeto facilitar el análisis económico. Las secciones subdividen el espectro completo de actividades productivas en grandes grupos, como “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” (sección A), “Industrias manufactureras” (sección C) o “Información y comunicaciones” (sección J). La clasificación se estructura a partir de esas secciones en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico, que es de dos dígitos para las divisiones, de tres dígitos para los grupos, y de cuatro dígitos para las clases, el nivel más desagregado.

6. La clasificación se utiliza para estructurar por clases unidades estadísticas, como establecimientos o empresas, según la principal actividad económica a la que se dedican.

En cada nivel de la clasificación se asigna a cada unidad estadística un solo código de la CIIU. El conjunto de unidades estadísticas clasificadas en la misma categoría de la CIIU se denomina a menudo industria, como la “industria del mueble”, que abarca todas las

unidades clasificadas en la división 31 de la CIIU (Fabricación de muebles), o la “industria de la construcción”, que se refiere a todas las unidades clasificadas bajo la sección F (Construcción). Esta categorización o subdivisión normalizada de todas las unidades de producción de una economía convierte a la CIIU en un importante instrumento para la compilación de estadísticas socioeconómicas que hayan de organizarse de conformidad con el sistema productivo de la economía.

B. Principios, definiciones y normas de clasificación

7. Todas las categorías de cada nivel de la clasificación son mutuamente excluyentes. Los principios y criterios utilizados para definir y delinear esas categorías no se han modificado respecto de las versiones anteriores de la CIIU y se basan en los insumos de bienes, servicios y factores de producción; el proceso y la tecnología de producción; las características de los productos; y el uso al que se destinan los productos. Las actividades económicas que presentan características similares con arreglo a esos criterios se han agrupado en las mismas categorías de la CIIU. En el nivel más detallado de la clasificación, al definir las distintas clases de la CIIU, en particular las clases relacionadas con los servicios, se han tenido en cuenta principalmente el proceso y la tecnología de producción.



En los niveles más agregados se ha otorgado mayor importancia a las características de los productos y al uso al que se destinan, con el fin de crear categorías de agregación útiles para el análisis. Para muchos fines analíticos, y por razones de continuidad histórica, no se ha considerado útil la aplicación estricta de esos criterios, por lo que cada uno de ellos se ha utilizado en medida diferente en distintas partes de la clasificación. Además, en la definición de las categorías a diferentes niveles de la clasificación también han influido consideraciones prácticas como la organización de la producción económica en la mayoría de los países y la necesidad de continuidad de la clasificación.

8. El contenido y el alcance de cada categoría de la clasificación se definen en una nota explicativa detallada, en la que también se destacan las cuestiones de delimitación mediante ejemplos de actividades que pueden parecer similares pero que se clasifican en otras partes de la CIIU.

9. Para aplicar la clasificación a una unidad estadística determinada es necesario obtener información sobre la actividad que realiza esa unidad. Esa información se utiliza entonces para determinar la categoría de la CIIU correspondiente a esa actividad, atendiendo a las definiciones facilitadas en las notas explicativas.

10. En la práctica es frecuente que una unidad estadística (por detallada que sea su definición) se dedique a diversas actividades, que pueden estar vinculadas entre sí o ser completamente independientes. Para poder asignar a esas unidades un solo código, en la CIIU se establecen diversas normas que hay que aplicar en el proceso de clasificación de cada unidad. En los párrafos 46 a 54, se esbozan esas normas y se aportan ejemplos de su aplicación en casos especiales.

C. Armonización con otros sistemas de clasificación estadística

11. La CIIU ocupa una posición central entre las clasificaciones existentes de las actividades económicas y de otras clasificaciones económicas, como las de productos. Constituye la norma internacionalmente aceptada para la clasificación en categorías de las unidades de producción de una economía, lo que facilita la comparación de los datos a nivel nacional e internacional. En el proceso de elaboración de la cuarta revisión de la CIIU se atendió con particular interés a la mejora de los enlaces entre las clasificaciones existentes, en particular a nivel regional, con el fin de facilitar en el futuro la comparación internacional de los datos. Durante ese proceso se llevó a cabo un examen de otras clasificaciones de actividades y se introdujeron los cambios pertinentes en la CIIU para armonizarla ulteriormente con esas clasificaciones. Ese proceso de armonización ha conducido a que la CIIU haya introducido



nuevos conceptos elaborados y probados en otras clasificaciones, así como a la revisión de las definiciones de categorías concretas (en la CIIU y en otras clasificaciones) con el fin de lograr una mayor comparabilidad entre esas clasificaciones y las de la CIIU.

12. En el proceso de elaboración de la cuarta revisión de la CIIU se han tenido en cuenta también las necesidades de armonización con otras clasificaciones conceptualmente vinculadas con alguna parte o con la totalidad de la estructura económica, en particular con las clasificaciones de productos.

D. Agregaciones de la CIIU

13. En la CIIU se desagrega la economía a los niveles más detallados de industrias y grupos de industrias, así como a los niveles más agregados de divisiones y secciones. La Clasificación puede utilizarse para examinar industrias o grupos de industrias concretos o para analizar la economía en su conjunto desagregándola a diferentes niveles de detalle. Para fines analíticos es importante aplicar la CIIU en sus niveles más detallados con objeto de poder observar y analizar las interacciones económicas entre las diferentes actividades y entender así los vínculos que configuran el entramado productivo de la economía.

14. Las categorías de la CIIU (en particular las categorías más agregadas) se han convertido en una forma aceptada de subdividir

el conjunto de la economía en ramas de actividad que por su utilidad y coherencia son ampliamente reconocidas y utilizadas en el análisis económico, y como tales constituyen agrupaciones aceptadas de datos que se utilizan como indicadores de la actividad económica.

15. La CIIU proporciona un marco normalizado para la agrupación de las actividades económicas, pero en ocasiones se plantea la necesidad de presentar datos sobre otros conjuntos de actividades económicas que han adquirido interés para estadísticos, economistas y encargados de la elaboración de políticas y que no coinciden con las categorías agregadas existentes de la CIIU. Como ejemplo cabe citar el interés por medir la economía de la información, que abarca actividades clasificadas en muy diversas secciones de la CIIU, como la sección C (Industrias manufactureras), la sección J (Información y comunicaciones) y otras. Puesto que esas agrupaciones no pueden incorporarse a la actual estructura de la CIIU, pueden crearse agregaciones alternativas adicionales para atender a esas necesidades especiales y aportar un marco alternativo de presentación de los datos. En la presente publicación se proponen diversas agregaciones alternativas internacionalmente acordadas y definidas para la cuarta revisión de la CIIU.



E. Aceptación internacional de la CIIU

16. La CIIU se preparó en estrecha consulta y colaboración entre todas las partes interesadas: oficinas nacionales de estadística, organizaciones internacionales, instituciones académicas y otras entidades. Ese proceso inclusivo de examen permitió introducir en la clasificación característica que la hacen útil y atractiva para casi todos los países del mundo. La CIIU se ha recomendado a los países como norma y modelo internacional para la elaboración y/o adaptación de sus clasificaciones nacionales de actividades.

17. Aunque la CIIU se elaboró con miras a la clasificación de las actividades económicas para las cuentas nacionales y otros fines de análisis económico, su utilización abarca la reunión, la tabulación, el análisis y la presentación de los datos para múltiples aplicaciones sociales y ambientales, como la relación entre la economía, los sectores de la enseñanza y de la atención de la salud y el medio ambiente, tanto en el plano nacional como en el internacional. Además, la CIIU y sus versiones nacionales se utilizan cada vez más a nivel nacional para fines administrativos y empresariales, como la clasificación de ingresos y gastos.

18. Las anteriores versiones de la CIIU han sido utilizadas —directamente o a través de adaptaciones nacionales compatibles— por la mayoría de los países del mundo. Se espera que la cuarta revisión de la CIIU siga desempeñando

ese papel de única clasificación internacional plenamente aceptada de las actividades económicas. Además del número creciente de países que han adaptado sus clasificaciones nacionales de las actividades económicas o pueden elaborar series estadísticas en conformidad con la CIIU, también muchas organizaciones internacionales utilizan la clasificación para publicar y analizar datos estadísticos por actividades económicas. Entre esas organizaciones se cuentan las Naciones Unidas y sus organismos especializados, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Fondo Monetario Internacional (FMI) el Banco Mundial y otras instituciones internacionales.

19. Como clasificación de referencia internacionalmente aceptada de las actividades económicas y por su estrecha vinculación con otras clasificaciones por actividades existentes, la CIIU puede considerarse un instrumento eficaz para la armonización de las estadísticas económicas.



1.2 Principios básicos de la clasificación

A. Propósito y naturaleza de la clasificación

1. Consideraciones generales

22. Al estudiar los fenómenos económicos no siempre es posible tomar en consideración simultáneamente todos los aspectos. Para los fines del análisis es necesario escoger algunos elementos y agruparlos de acuerdo con características determinadas. Por consiguiente, todos los fenómenos económicos que han de describirse en forma de estadísticas requieren una clasificación sistemática. Las clasificaciones son, por así decirlo, el sistema lingüístico que se utiliza para comunicar y procesar estadísticamente los fenómenos de que se trate y permiten dividir el universo de datos estadísticos en categorías tan homogéneas como resulte posible respecto de las características que son el objeto de las estadísticas en cuestión.

23. La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para reunir y presentar las estadísticas de acuerdo con esas actividades. Por consiguiente, la CIIU se propone presentar ese conjunto de categorías de actividad de modo tal que las entidades se

puedan clasificar en función de la actividad económica que realizan. La definición de las categorías de la CIIU se ha vinculado en la medida de lo posible con la forma en que está estructurado en unidades el proceso económico y con la forma en que se describe ese proceso en las estadísticas económicas.

24. La CIIU proporciona categorías para la clasificación de las unidades atendiendo a las actividades que realizan, pero no categorías para tipos específicos de unidades. Esta base conceptual se ha mantenido en la cuarta revisión por dos razones. En primer lugar, la denominación de las unidades puede resultar ambigua si el mismo título o nombre se utiliza con significados diferentes en distintos países. Por ejemplo, las funciones de una “junta de educación” y las actividades que realiza pueden ser completamente diferentes de un país a otro. Otro ejemplo es la utilización del término “cibercafé”, que en algunos casos se refiere a un restaurante que ofrece a sus clientes acceso (alámbrico o inalámbrico) a Internet como servicio adicional, en otros casos a un centro de servicios empresariales que alquila la utilización de computadoras con acceso a Internet y actividades conexas, y otras veces a una unidad que proporciona servicios de entretenimiento al ofrecer juegos a los que se puede jugar por Internet. La terminología puede cambiar dependiendo del país o de la región. Por consiguiente, la creación de categorías específicas para las “juntas de educación” o los “cibercafés” podría



conducir a la clasificación en la misma clase de unidades no comparables. En segundo lugar, el nombre o título de una unidad no siempre se corresponde con la actividad que ésta realiza. Por ejemplo, un astillero suele dedicarse a la construcción de buques. Sin embargo, la misma infraestructura puede utilizarse para el desguace de los buques. Si un astillero realiza principalmente actividades de desguace no procede agruparlo con otras unidades dedicadas a la construcción de buques. Por consiguiente, la clasificación de una unidad como “astillero” por sus características externas (por ejemplo, atendiendo a su activo fijo) resultaría ambigua. Otro ejemplo es el de las gasolineras que explotan también pequeños supermercados. Una clase correspondiente a “gasolineras con supermercado anexo” permitiría clasificar fácilmente esas unidades atendiendo a su apariencia, pero no reflejaría fielmente la actividad efectivamente realizada. En la CIIU, una unidad de ese tipo se clasificaría con arreglo a su actividad principal, bien como “venta al por menor de combustibles para vehículos automotores”, bien como “venta al por menor en almacenes no especializados, principalmente de alimentos, bebidas o tabaco”. Aunque ambas opciones presentan ventajas, en la CIIU se ha aplicado sistemáticamente el criterio consistente en clasificar atendiendo a las actividades realizadas. No obstante, en algunos casos se ha utilizado una descripción basada en el tipo de unidad, como en algunas clases nuevas que amplían el alcance de la clasificación.

25. En este contexto, lo ideal sería que en la CIIU hubiera tantas categorías como posibles actividades, o que cada unidad de producción pudiera clasificarse inequívocamente en una categoría determinada. Sin embargo, por razones prácticas, la CIIU sólo puede tener un número limitado de categorías, y la realización de una única actividad puede resultar en muchos casos incompatible con la organización de las actividades y, en consecuencia, con las prácticas contables. Además, en el caso de unidades que realizan varias actividades económicas, ocurre a menudo que ciertos tipos de datos, como los financieros, sólo se pueden obtener para la unidad en su conjunto, por lo que no son homogéneos desde el punto de vista de la actividad económica. Otro aspecto de la homogeneidad es la distribución en zonas geográficas, que resulta especialmente importante para las estadísticas regionales. El aspecto geográfico guarda en principio poca relación con la clasificación de actividades, pero afecta, en cambio, a la formación de las unidades estadísticas. Por consiguiente, la homogeneidad de las unidades depende tanto de la actividad como del emplazamiento.

26. Los requisitos de homogeneidad y disponibilidad de datos entran a veces en conflicto entre sí, pues cuanto más pequeña o más homogénea es la unidad, menores son las probabilidades de que se disponga de los datos necesarios. Para resolver ese problema se sugiere que se empleen diferentes unidades para estadísticas distintas, pero



definiéndolas de tal modo que cada una de las unidades de mayor tamaño esté compuesta de varias unidades completas más pequeñas. Así se pueden establecer comparaciones entre las diversas estadísticas aunque utilicen diferentes unidades.

27. El grado de detalle necesario en la clasificación de los datos por actividades económicas varía según los países. Las peculiaridades geográficas e históricas y las diferencias en el grado de desarrollo industrial y en la organización de las actividades económicas dan lugar a diferencias en el grado de detalle con que los distintos países consideran necesario o viable clasificar los datos por tipos de actividad económica. El grado de detalle requerido para los análisis nacionales suele ser mayor que el que resulta necesario o viable para la comparación internacional.

2. Ámbito de la clasificación

28. La CIIU es una clasificación por tipos de actividades económicas, por lo que su ámbito de aplicación se ha restringido históricamente a la clasificación de las unidades dedicadas a actividades de producción económica según la definición del SCN: “La producción económica puede definirse como una actividad realizada bajo el control y la responsabilidad de una unidad institucional que utiliza insumos de mano de obra, capital y bienes y servicios para obtener otros bienes y servicios”.

29. El alcance de la actual versión de la CIIU está definido por la frontera de producción del Sistema de Cuentas Nacionales, con una sola excepción: las actividades de la clase 9820 de la CIIU (Actividades no diferenciadas de hogares como productores de servicios para uso propio). Ese tipo de actividad, en combinación con la clase 9810 (Actividades no diferenciadas de hogares como productores de bienes para uso propio), se utiliza para medir las actividades de subsistencia de los hogares que no pueden recogerse de otra manera en la Clasificación. Esas categorías, sin embargo, sólo abarcan una parte del conjunto de los hogares, puesto que los hogares con actividades económicas claramente identificables (ya sean de producción para el mercado o para uso propio) se clasifican en otras parte de la CIIU. Esas dos categorías se han creado para fines especiales, como encuestas sobre la población activa, y con el propósito de incluir combinaciones de actividades de los hogares que de otra manera resultaría difícil o imposible asignar a una sola categoría de la CIIU. Por lo general ninguna de esas dos categorías se utiliza para realizar estudios sobre actividades comerciales.



B. Principios utilizados para elaborar la Clasificación

38. Los principios y criterios utilizados para definir y delimitar categorías de clasificación a cualquier nivel dependen de muchos factores, como el uso potencial de la clasificación y la disponibilidad de datos. Esos criterios cambian también en función del nivel de agregación. En una clasificación por actividades, los criterios aplicables a los niveles detallados de agregación se basarán inevitablemente en aspectos comunes del proceso de producción propiamente dicho, consideración que resulta en gran medida irrelevante a niveles más agregados de la clasificación.

39. La CIIU está construida sobre un marco conceptual basado en la producción o en la oferta, en el que se agrupa a las unidades de producción en ramas de producción detalladas atendiendo a similitudes de su actividad económica, teniendo en cuenta los insumos, los procesos y la tecnología de producción, las características de los productos y los usos a los que se destinan. La importancia relativa asignada a esos diferentes criterios varía de una categoría a otra y entre los distintos niveles de la clasificación. Esos criterios tienen por objeto garantizar que resulte por lo general útil utilizar las clases de la CIIU para la clasificación industrial de los establecimientos, y que las unidades de cada clase sean lo más similares posible en cuanto al tipo de actividad que realizan.

40. En general, en la cuarta revisión de la CIIU se ha tratado de aplicar un enfoque más coherente, a saber: utilizar el proceso de producción para definir categorías al nivel más detallado. Por consiguiente, las actividades que utilizan un mismo proceso para producir bienes o servicios y aplican tecnologías similares se agrupan en una misma categoría. Sin embargo, como en muchos otros casos, la imperiosa necesidad de continuidad, es decir, de comparabilidad con versiones anteriores de la clasificación, puede hacer aconsejable renunciar a cambios que podrían introducirse en estricta aplicación de ese enfoque.

41. Además, en algunos casos, como los de la elaboración de productos alimenticios, la fabricación de maquinaria y equipo y los sectores de servicios, los diversos aspectos de las actividades están tan estrechamente relacionados entre sí que no se plantea la necesidad de asignar coeficientes de ponderación a los distintos criterios ni de restringirlos a la tecnología de producción.

42. Puesto que existe también un fuerte interés por relacionar las actividades con sus productos, las clases de la CIIU se definen de manera que se cumplan en la medida de lo posible las dos condiciones siguientes:

- a) Que la producción de la categoría de bienes y servicios característica de cada clase represente el grueso de la producción de las unidades clasificadas en esa clase;



- b) Que la clase contenga las unidades que producen la mayor parte de los bienes y servicios que la caracterizan.

Esas condiciones son necesarias para que los establecimientos o unidades similares puedan clasificarse con facilidad y en forma inequívoca con arreglo al tipo de actividad económica, y para que las unidades incluidas en cada clase sean tan similares entre sí como resulte posible.

43. Las dos condiciones limitan el grado de detalle que puede lograrse en las clases de la CIIU. Estas clases deben definirse según las combinaciones de actividades a que se dedican habitualmente los establecimientos en los distintos países del mundo.

En la práctica, cada establecimiento puede realizar varias actividades, y la gama de esas actividades diferirá de una unidad a otra aunque se dediquen al mismo tipo general de actividad económica. Esas diferencias existirán aun en el caso de establecimientos de un mismo país y serán más acentuadas cuando se trate de establecimientos de distintos países. Hay que tener muy presente que, puesto que la organización de la producción varía de un país a otro, es probable que las clases de la CIIU no reflejen la estructura de producción de todos los países.

44. Otra consideración importante al definir las categorías de la CIIU fue la importancia relativa de las actividades que habían de incluirse. En general, se han creado clases separadas para los tipos de actividades predominantes en la mayoría de los países, o que revisten especial importancia dentro de la economía mundial o en el plano regional.

45. A niveles más agregados de la CIIU los procesos y tecnologías de producción concretos que se utilizan tienen menos importancia que al nivel de las clases como criterio para la agrupación de las actividades. Al nivel de la sección, la división y el grupo pasan a ser más importantes no sólo las características generales de los bienes y servicios producidos, sino también la utilización potencial de las estadísticas, por ejemplo en el SCN. También se ha prestado atención a los diferentes tipos de actividades que se realizan a menudo dentro de la misma estructura de propiedad o de control y a las diferencias que pueden darse entre unas empresas y otras en cuanto a la escala y organización de las actividades y a las necesidades de capital y la financiación.

Por último, la estructura de categorías existente a distintos niveles de las clasificaciones nacionales se ha utilizado como criterio adicional para establecer divisiones y grupos en la CIIU.



C. Estructura y sistema de codificación de la clasificación

46. La cuarta revisión de la CIIU es sustancialmente más detallada a todos los niveles que las versiones anteriores de la Clasificación. Ese mayor grado de detalle responde a las peticiones de los usuarios de estadísticas y de quienes las producen. No se ha modificado, sin embargo, el sistema básico de codificación de la clasificación.

47. Las nuevas necesidades que se pusieron de manifiesto durante la cuarta revisión condujeron a la creación de más categorías al nivel más agregado, el de la sección, especialmente para actividades de servicios. Puesto que el número de secciones es superior a 10, como en la anterior revisión de la CIIU, se siguieron utilizando letras mayúsculas para codificar las secciones, con el fin de no tener que modificar la estructura de codificación de la CIIU para establecer una estructura de cinco niveles.

48. Aunque era evidente la necesidad de más categorías de nivel superior, también se puso de manifiesto que para algunos fines concretos era menester contar con una estructura de nivel superior con menos categorías, presumiblemente alrededor de 10. Aunque se atendió a esa necesidad, se decidió que esa estructura de mayor nivel de agregación no formara parte de la estructura de codificación de la CIIU, preservando así la estructura de

codificación de cuatro niveles de la versión anterior de la Clasificación.

49. Los nombres dados a las categorías en los diferentes niveles de la cuarta revisión de la CIIU son los mismos que en la anterior revisión. Las categorías de tabulación, identificadas por letras, se denominan “secciones”; las categorías de dos dígitos, “divisiones”; las de tres dígitos, “grupos”; y las de cuatro dígitos, “clases”. Como en la versión anterior de la CIIU, la utilización de letras para el nivel de sección se complementa con la utilización de un sistema meramente numérico a nivel de la división (dos dígitos), el grupo (tres dígitos) y la clase (cuatro dígitos).

50. Algunas de las categorías de la CIIU no se han modificado desde la anterior revisión, pero otras se han dividido para otorgar la importancia debida a nuevas actividades, elevando así en muchos casos el nivel de las categorías existentes.

51. En el nivel más agregado de la CIIU, algunas secciones pueden compararse fácilmente con la versión anterior de la clasificación. Lamentablemente, la introducción de diversos conceptos nuevos al nivel de sección (por ejemplo, la sección “Información y comunicaciones”) dificulta la comparación general entre la cuarta revisión de la CIIU y la versión anterior de la Clasificación. Para facilitar ese proceso se proporcionarán por separado tablas de correlación.



52. Como consecuencia del aumento del número de categorías de dos dígitos, las divisiones se codifican consecutivamente. No obstante, se han dejado algunos “huecos” con el fin de que los países puedan introducir categorías al nivel de división sin tener que modificar por completo la codificación de la CIIU. Esos huecos se han dejado en las secciones en las que parece más probable que surja la necesidad de divisiones adicionales a nivel nacional. Con ese fin se han dejado sin utilizar los siguientes códigos numéricos de divisiones: 04, 34, 40, 44, 48, 54, 57, 67, 76, 83 y 89.

53. Las secciones de la CIIU se identifican por letras mayúsculas, y los números asignados a las categorías tienen la significación siguiente: los dos primeros dígitos indican la división en la que está clasificada la categoría de que se trate; los tres primeros dígitos identifican el grupo; y los cuatro dígitos indican la clase. La CIIU consta actualmente de 21 secciones, subdivididas a su vez en un total de 88 divisiones, 238 grupos y 419 clases. El aumento del grado de detalle ha incrementado considerablemente el número de categorías respecto de la revisión 3.1.

54. En los casos en que un determinado nivel de la clasificación no está dividido en categorías del nivel más detallado siguiente, se utiliza un “0” en la posición del código correspondiente a ese nivel más detallado. Por ejemplo, la clave del grupo “Otras actividades

de servicios personales” es 960 porque la división “Otras actividades de servicios personales” (código 96) no está subdividida en grupos. Análogamente, el código de la clase “Fabricación de muebles” es 3100 porque la división “Fabricación de muebles” (código 31) no está subdividida en grupos ni en clases. La clase “Fabricación de pasta de madera, papel y cartón” está identificada por el código 1701 porque la división “Fabricación de papel y productos de papel” (código 17) no está subdividida en grupos, pero el grupo “Fabricación de papel y productos de papel” (código 170) está subdividido en clases.

1.3 Aplicación de la clasificación

A. Actividades principales, secundarias y auxiliares

La CIIU contiene la definición conceptual de cada actividad económica, actividad principal, secundaria y auxiliar las cuales se retoman en este manual.

1. Actividad Económica

55. En la CIIU, la expresión “actividad” se utiliza para indicar actividades productivas, definidas como la utilización de insumos (por ejemplo, capital, mano de obra, energía y materiales) para producir productos. Los productos resultantes de las actividades pueden transferirse o venderse a otras unidades (en transacciones de mercado o



al margen de él), pasar a inventario o ser utilizadas por las unidades productoras para su propio uso final.

56. Algunas de las actividades presentadas por separado en la CIIU son procesos sencillos por los que se transforman insumos en productos, como el teñido de tejidos, mientras que otras actividades se caracterizan por procesos muy complejos e integrados, como la fabricación de vehículos automotores o la integración de sistemas informáticos.

2. Actividad principal

57. La actividad principal de una entidad económica es aquella que más aporta al valor añadido de la entidad, según se determine por el método descendente (véase el apartado C, página 20 y siguientes). Al aplicar el método descendente no es necesario que la actividad principal represente el 50% o más del valor añadido total de una entidad, ni siquiera que el valor añadido que genera sea mayor que el de todas las demás actividades realizadas por la unidad, aunque en la práctica ocurra así en la mayoría de los casos. Los productos resultantes de una actividad principal pueden ser productos principales o subproductos. Estos últimos son aquellos que se producen necesariamente junto con los principales (por ejemplo, el cuero de animales sacrificados para obtener carne). En el párrafo 105 se explica la forma en que debe determinarse, en la práctica, la actividad principal de una unidad

estadística para su clasificación con arreglo a la CIIU.

3. Actividad secundaria

58. Por actividad secundaria se entiende toda actividad independiente que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal de la entidad en cuestión. Los productos de las actividades secundarias son productos secundarios. La mayoría de las entidades económicas produce algún producto secundario.

4. Actividad auxiliar

59. Las actividades principales y secundarias no pueden llevarse a cabo sin el respaldo de diversas actividades auxiliares, como teneduría de libros, transporte, almacenamiento, compras, promoción de ventas, limpieza, reparaciones, mantenimiento, seguridad, etcétera. En todas las entidades económicas se realizan al menos algunas de esas actividades. Las actividades auxiliares son, pues, las que existen para respaldar las actividades de producción principales de una entidad generando productos o servicios no duraderos para uso principal o exclusivo de dicha entidad.

60. Conviene hacer una distinción entre las actividades principales y secundarias, por una parte, y las actividades auxiliares, por la otra. Los productos principales y secundarios resultantes de las actividades principales



y secundarias se destinan a la venta en el mercado o a otros usos no prescritos de antemano; por ejemplo, pueden almacenarse para su venta o elaboración futuras. El fin de las actividades auxiliares, en cambio, es el de facilitar las actividades principales o secundarias de la entidad.

61. Las actividades auxiliares presentan una serie de características generalmente observables en la práctica que permiten identificarlas como tales. Generan productos destinados siempre al consumo intermedio de la propia entidad, y en consecuencia, no suelen registrarse por separado. Aunque la mayoría de esas actividades generan servicios, algunas actividades productoras de bienes pueden, excepcionalmente, considerarse auxiliares; ahora bien, los bienes así producidos no pueden convertirse en un componente físico del producto de la actividad principal (ejemplos de ellos serían las herramientas, los andamios, etcétera). En general, las actividades auxiliares son de escala bastante pequeña en comparación con la actividad principal a la que prestan apoyo.

62. Si un establecimiento que realiza actividades auxiliares es estadísticamente observable, en el sentido de que puede disponerse fácilmente de datos separados sobre su producción, o si se encuentra en una ubicación geográficamente separada de la del establecimiento al que sirve, puede resultar deseable y útil considerarlo como

unidad separada y asignarlo a la categoría de clasificación correspondiente a su actividad principal. No obstante, se recomienda a los encargados de la elaboración de estadísticas que no se esfuercen por crear artificialmente establecimientos separados correspondientes a esas actividades si no disponen de los datos básicos adecuados.

63. En virtud de la definición contenida en el párrafo 59, las siguientes actividades no se consideran auxiliares:

- a) Producción de bienes y servicios como parte de la formación de capital fijo. El ejemplo más representativo a ese respecto es el de las unidades que realizan trabajos de construcción por cuenta de su unidad matriz. Ese enfoque es conforme con la clasificación en la CIIU de las unidades de construcción por cuenta propia sobre las cuales existen datos dentro de la industria de la construcción;
- b) Producción de artículos que, aunque se utilicen también para el consumo intermedio de la actividad principal o secundaria, se destinan en su mayor parte a la venta en el mercado;
- c) Producción de bienes que se incorporan físicamente al producto de la actividad principal o secundaria (por ejemplo, la producción de cajas, envases de hojalata o artículos similares por un departamento de



una empresa para el embalado o envasado de sus propios productos);

- d) Actividades de investigación y desarrollo consideradas como parte de la formación de capital fijo en el contexto del SCN.

B. Unidades estadísticas

1. Observaciones generales

64. Las estadísticas económicas describen las actividades de los agentes económicos y las transacciones que tienen lugar entre ellos. En el mundo real, las entidades económicas dedicadas a la producción de bienes y servicios difieren en sus estructuras jurídicas, contables, organizativas y operacionales. Para crear estadísticas que mantengan su coherencia de una entidad a otra y sean internacionalmente comparables es necesario definir y delimitar unidades estadísticas uniformes (ya sea como unidades de observación o como unidades analíticas) que resulten adecuadas para la reunión y compilación de estadísticas. La comparabilidad de las estadísticas es mucho mayor cuando las unidades a las que se refieren están definidas y clasificadas de manera similar.

65. Las entidades económicas presentan numerosas características, y sobre ellas se reúnen múltiples datos que pueden clasificarse de diversas maneras, principalmente a) por sectores institucionales, b) por actividades y

c) por regiones geográficas. Para que puedan clasificarse en función de esas características, las unidades estadísticas deben ser lo más homogéneas posible en cuanto al sector institucional, la actividad económica o la ubicación, y esa homogeneidad es un criterio importante para su definición.

66. Las unidades estadísticas pueden definirse como las entidades sobre las que se trata de obtener información y sobre las que se compilan en definitiva las estadísticas. Puede tratarse de entidades jurídicas o físicas identificables o meras construcciones estadísticas.

67. Las unidades estadísticas pueden definirse, además, siguiendo diferentes criterios, a saber, criterios jurídicos, contables u organizativos, geográficos o económicos. La importancia relativa de esos criterios depende del tipo de unidad de que se trate. Un criterio jurídico o institucional ayuda a definir las unidades que resultan reconocibles e identificables en la economía. En algunos casos es necesario agrupar unidades jurídicamente separadas porque no son suficientemente autónomas en su organización. Para definir algunos tipos de unidades también es necesario recurrir a criterios contables o financieros. La posibilidad de aplicar criterios contables depende de que una unidad institucional mantenga un conjunto completo de cuentas. En cuanto a los criterios basados en la organización de la empresa, la característica



definitoria consiste en que la unidad presente un grado apreciable de autonomía desde el punto de vista organizativo.

68. Una unidad puede identificarse también geográficamente. Las unidades observables y analizables se definen de tal manera que permitan la compilación de los datos correspondientes a la economía local, regional y nacional. La aplicación de criterios geográficos resulta útil para facilitar la consolidación y evitar omisiones o duplicaciones de unidades.

69. Los criterios basados en la actividad aconsejan agrupar las entidades que realizan actividades económicas similares, porque de esa manera resulta más fácil analizar los bienes y servicios producidos en la economía utilizando una tecnología de producción homogénea.

70. Las estadísticas económicas son utilizadas por diferentes usuarios para distintos tipos de análisis. Un usuario importante es el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), que tiene necesidades especiales, pero también las usan analistas de políticas, analistas comerciales y las propias empresas, que se sirven de los datos económicos para estudiar los resultados empresariales, la productividad, las cuotas de mercado y otros aspectos. Puesto que dentro de cada entidad económica las diferentes unidades se prestan a la compilación de diferentes tipos de datos, el tipo de datos necesario es otro factor que ha de tenerse en

cuenta en la definición y delimitación de las unidades estadísticas.

a) Entidades jurídicas

71. La mayoría de las sociedades prevén el reconocimiento jurídico de las entidades económicas en virtud de leyes que les permiten definirse e inscribirse como entidades jurídicas. Las entidades jurídicas están reconocidas por la ley o por la sociedad, independientemente de las personas o instituciones propietarias. Las entidades jurídicas se caracterizan por poseer bienes o activos, incurrir en obligaciones y suscribir contratos. La entidad jurídica constituye siempre, independientemente o en combinación con otras entidades jurídicas, la base jurídica de la unidad estadística.

72. Un ejemplo de entidad jurídica es una sociedad anónima que posee o gestiona las propiedades de la organización, suscribe contratos, obtiene ingresos y dispone de ellos y mantiene un conjunto completo de cuentas, como balances y cuentas de ganancias y pérdidas.

b) Unidades institucionales

73. Las unidades institucionales son las unidades básicas del Sistema de Cuentas Nacionales. Todas las definiciones subsiguientes comprenden la definición de esa unidad básica. Las unidades institucionales son los agentes de las transacciones del sistema, por lo que



deben estar en condiciones de realizar toda la gama de posibles transacciones por cuenta propia y por derecho propio.

74. La unidad institucional se define como una entidad económica facultada por derecho propio para poseer activos, incurrir en obligaciones y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades. Puede poseer e intercambiar bienes y activos, es jurídicamente responsable de las transacciones económicas que realiza y puede celebrar contratos jurídicos. Una característica importante de la unidad institucional es que existe o puede compilar para ella un conjunto de cuentas económicas, que comprenden estados financieros consolidados y/o un balance de activos y pasivos.

75. Las unidades institucionales pueden ser personas o grupos de personas que constituyen hogares y entidades jurídicas o sociales cuya existencia reconoce la ley o la sociedad independiente de las personas u otras entidades que las poseen o controlen.

2. Unidades estadísticas en el sistema de cuentas nacionales

76. En la descripción sistemática de la economía en que se basa el Sistema de Cuentas Nacionales se analizan dos tipos interrelacionados de agentes y de transacciones, para los que se requieren dos niveles de unidades estadísticas.

Para el análisis de las transacciones de bienes y servicios y para la compilación de la cuenta de producción se utiliza el concepto de establecimiento en combinación con la CIU y la CCP. La empresa se utiliza como unidad estadística para la compilación de las cuentas de distribución y uso del ingreso, las cuentas de acumulación y los balances, así como en la clasificación de las entidades económicas por sectores institucionales.

a) Empresa

77. Se entiende por empresa una entidad institucional en su calidad de productora de bienes y servicios. Una empresa es un agente económico con autonomía para adoptar decisiones financieras y de inversión y con autoridad y responsabilidad para asignar recursos a la producción de bienes y servicios y que puede realizar una o varias actividades productivas.

78. Una empresa puede ser una sociedad (o cuasi sociedad), una institución sin fines de lucro o una empresa no constituida en sociedad. Las empresas constituidas en sociedades y las instituciones sin fines de lucro son unidades institucionales completas. En cambio, por “empresa no constituida en sociedad” se entiende una unidad institucional —un hogar o una dependencia gubernamental— exclusivamente en su calidad de productora de bienes y servicios.



79. La empresa es el nivel estadístico al que se reúne toda la información relativa a sus transacciones, incluidas cuentas financieras y balances, y al que pueden analizarse la transacciones internacionales, la posición internacional de inversiones (cuando procede), la posición financiera consolidada y el valor neto.

b) Establecimiento

80. En el SCN, el establecimiento es la unidad estadística que se define y delimita para las estadísticas industriales o de producción. El establecimiento se define como una empresa o parte de una empresa ubicada en un único emplazamiento y en la que sólo se realiza una actividad productiva (no auxiliar) o en la que la actividad productiva principal genera la mayor parte del valor añadido.

81. La CIIU está concebida para agrupar las unidades que realizan actividades similares con el fin de analizar la producción y compilar las estadísticas de producción. Aunque es posible clasificar las empresas por sus actividades principales utilizando la CIIU y agruparlas en industrias, algunas de las esas industrias resultarán probablemente muy heterogéneas si las empresas realizan actividades secundarias muy diferentes de sus actividades principales. Se hace así necesario dividir las empresas grandes y complejas en unidades más homogéneas sobre las que puedan compilarse datos de producción. Eso es particularmente

importante en el caso de empresas que generan una proporción considerable del valor añadido de determinadas industrias o del conjunto de la economía.

82. Aunque la definición de establecimiento no excluye la posibilidad de que se realicen una o más actividades secundarias, éstas deben ser actividades de pequeña escala en comparación con la actividad principal. Si la actividad secundaria de una empresa es tan importante o casi tan importante como la actividad principal, la unidad debe considerarse más bien como una unidad local (véanse los párrafos 86 y 87). Debe subdividirse de manera que la segunda actividad se trate como si se realizara en un establecimiento separado de aquel en el que se realiza la actividad principal.

83. En el caso de la mayor parte de las entidades pequeñas y medianas, la empresa y el establecimiento coincidirán exactamente. Las empresas grandes y complejas que realizan muchas actividades pertenecientes a diferentes industrias de la CIIU estarán compuestas de más de un establecimiento, a condición de que se puedan identificar unidades de producción menores y más homogéneas sobre las que puedan compilarse datos de producción.

3. Otras unidades estadísticas

84. En el concepto de establecimiento confluyen el criterio del tipo de actividad y el criterio geográfico. Ese concepto se basa en



el supuesto de que la finalidad del programa estadístico es compilar datos clasificados a la vez por tipo de actividad y por región geográfica. En circunstancias en las que la precisión en la dimensión geográfica o de actividad no es una consideración importante, pueden utilizarse otras unidades como unidades estadísticas para la compilación de estadísticas de producción o relacionadas con la producción.

a) Unidad por tipo de actividad

85. La unidad por tipo de actividad es una empresa o parte de una empresa que realiza un solo tipo de actividad productiva o en la que la principal actividad productiva genera la mayor parte del mayor añadido. Se diferencia del establecimiento en que realiza una actividad no sujeta a ninguna limitación geográfica pero caracterizada por su homogeneidad.

b) Unidad local

86. Las empresas realizan a menudo actividades productivas en más de un lugar, y para algunos fines puede resultar útil dividirlos en consecuencia. Por consiguiente, una unidad local se define como una empresa o parte de una empresa (por ejemplo, un taller, una fábrica, un almacén, una oficina, una mina o una estación de distribución) que realiza actividades de producción en o desde un solo emplazamiento. La definición es unidimensional, en el sentido de que no se refiere al tipo de actividad que se realiza.

87. Cuando se combina el criterio de la unidad por tipo de actividad y el de la unidad local, el concepto resultante corresponde a la definición operacional del establecimiento.

c) Unidad de producción homogénea

88. Las unidades definidas como óptimas para un determinado tipo de análisis se denominan unidades analíticas. Los establecimientos son unidades más adecuadas para el análisis de las actividades de producción en las que desempeña un papel importante la tecnología de producción. Sin embargo, la unidad analítica más idónea para los fines del análisis de insumo-producto es una unidad de producción homogénea, definida como una unidad productiva en la que se realiza una sola actividad de producción (no auxiliar). Las unidades de producción homogénea son independientes del emplazamiento de la actividad.

89. Si se pretende compilar cuentas de producción y cuadros de transacciones de insumo-producto por regiones, es necesario tratar las unidades de producción homogénea ubicadas en diferentes lugares como unidades separadas, aunque realicen la misma actividad y pertenezcan a la misma unidad institucional.



4. Delimitación de las unidades estadísticas

90. El universo de las entidades económicas se compone de empresas grandes y complejas dedicadas a muchas actividades diferentes, integradas horizontal o verticalmente, que pueden realizarse en o desde muchos emplazamientos geográficos, y de empresas pequeñas dedicadas a una o a muy pocas actividades que se realizan en o desde un único emplazamiento geográfico.

91. Las empresas disponen de unidades de producción en las cuales o desde las cuales realizan la actividad económica de producción de bienes y servicios. La producción puede tener lugar en un emplazamiento determinado, como una mina, una fábrica o una explotación agrícola, o, en el caso de los servicios, desde un emplazamiento determinado. Por ejemplo, los servicios de transporte pueden transportar el producto desde la puerta de la explotación agrícola o de la fábrica hasta el comprador, o bien entregar el producto a través de una red que opera en una extensa zona geográfica. En cualquier caso, se supone que el servicio tiene su origen en un emplazamiento determinado. Análogamente, otros servicios, como los de consultores de ingeniería, se producen en un emplazamiento determinado desde el cual se proveen al lugar donde se encuentra el cliente.

92. La necesidad de delimitar las unidades estadísticas surge en el caso de entidades económicas grandes y complejas cuyas

actividades están comprendidas en diferentes clases de la CIIU o cuyas unidades de producción están ubicadas en diferentes zonas geográficas.

93. En las entidades grandes y complejas, las unidades en las cuales o desde las cuales se realizan las actividades de producción se agrupan con fines de gestión, administración y adopción de decisiones en estructuras jerárquicas. Las unidades organizativas de nivel superior poseen, controlan o gestionan las unidades de producción de niveles inferiores en las que se adoptan las decisiones de producción o se realizan las actividades de producción propiamente dichas. En esas entidades, la gestión de los asuntos financieros suele tener lugar a un nivel organizativo superior al de la gestión de las actividades de producción. Los sistemas contables de las empresas suelen reflejar esa estructura de gestión al reproducir la jerarquía de responsabilidad en la gestión de sus operaciones. Las cuentas necesarias para respaldar las funciones de gestión y de adopción de decisiones, ya sean financieras o de producción, suelen mantenerse al nivel correspondiente de responsabilidad de gestión.

94. Las empresas tienen también una estructura jurídica, integrada por unidades o grupos de unidades que forman la base jurídica de la empresa. Una empresa deriva su autonomía de la propiedad y el control comunes de sus recursos, independientemente del número de unidades jurídicas a cuyo nombre los registre.



95. En las empresas pequeñas las estructuras operacional y jurídica suelen coincidir, y pueden incluso corresponder a una sola unidad. En las empresas grandes la estructura operacional puede ser diferente de la jurídica y coincidir con ella sólo al nivel más elevado de la jerarquía. En tales casos, las unidades organizativas y de producción de la estructura operacional de la empresa pueden diferir de las unidades de su estructura jurídica.

96. Las unidades estadísticas de unidades institucionales grandes y complejas pueden delimitarse por un proceso consistente en establecer el perfil de la empresa definiendo su estructura jurídica, su estructura operacional y las unidades de producción y organizativas utilizadas para derivar las unidades estadísticas. Una vez identificados, la empresa y los establecimientos que la componen constituyen las unidades de la estructura estadística. Al definir la estructura estadística pueden pasarse por alto los grupos funcionales o de otra índole de la estructura organizativa, y reagruparse las unidades componentes para formar las unidades de la estructura estadística. En el caso de las empresas con múltiples establecimientos, la estructura estadística puede no coincidir con la estructura jurídica a la que corresponde la propiedad de los activos.

97. La fuente de información para las estadísticas de producción y de ingresos suelen ser las cuentas de gestión y de costos

de las empresas, en las que se registran los ingresos de explotación derivados de la venta de bienes y servicios y los costos, sueldos y salarios conexos, la amortización y los beneficios de explotación. Los países más interesados en el nivel más elevado de autonomía en la estructura de las empresas que en el emplazamiento geográfico de la actividad preferirán probablemente definir las unidades por tipo de actividad. En cambio, si están más interesados en compilar estadísticas de producción a nivel subnacional de detalle geográfico, será necesario delimitar unidades lo más pequeñas y lo más homogéneas posible desde el punto de vista de la actividad y de la ubicación geográfica y sobre las que puedan reunirse o estimarse los ingresos por ventas de bienes y servicios, los costos conexos, el valor añadido y la formación bruta de capital fijo realizada. Ese es el nivel al que se define como unidad estadística el establecimiento (unidad local por tipo de actividad).

98. En los casos en que no coincidan la estructura jurídica y la estructura estadística basada en las unidades de producción, los organismos estadísticos tendrán que articular la estructura estadística y compilar los datos con ayuda de encuestas. La estructura jurídica puede componerse de unidades creadas exclusivamente con fines fiscales y que no guardan ninguna relación con las unidades de producción de la empresa. Sin embargo, si hay que recurrir a la información fiscal para obtener los datos necesarios, o si los datos



de la encuesta han de suplementarse con datos fiscales, los organismos estadísticos tendrán que decidir si se puede encontrar una forma de desentrañar la estructura jurídica y estadística de la empresa o si es preferible utilizar selectivamente la estructura jurídica como aproximación a la estructura estadística.

99. La estructura estadística delimita e identifica las unidades sobre las que han de compilarse datos. Sin embargo, es posible que los datos hayan de reunirse a partir de unidades de un nivel superior o inferior, que se denominan entonces entidades de reunión de datos. Como consecuencia del proceso de globalización, algunas empresas multinacionales mantienen cuentas integradas sólo a nivel mundial o regional, por lo que puede resultar cada vez más difícil separar y extraer cuentas completas en relación con todas las actividades que se llevan a cabo dentro de cada economía, a menos que se obtengan los datos de la sede central o regional de la empresa.

C. Clasificación de unidades estadísticas

1. Directrices generales

103. En los siguientes párrafos se aportan algunas reglas generales de interpretación que deberían aplicarse para clasificar unidades estadísticas más complejas. Conviene señalar que en las notas explicativas de algunas secciones y divisiones de la CIIU, también se indica cómo conviene tratar esos casos.

104. Una unidad puede realizar una o más actividades económicas correspondientes a una o más categorías de la cuarta revisión de la CIIU. Las unidades se clasifican de acuerdo con su actividad principal. En la práctica, la mayoría de las unidades de producción realizan actividades de carácter mixto. Para adscribir una unidad a una categoría concreta de la cuarta revisión de la CIIU es necesario determinar cuál es su actividad principal.

105. La clasificación por actividad de cada unidad está determinada por la clase de la CIIU en la que se incluye su actividad principal, que puede consistir en un conjunto de actividades. Para determinar la actividad principal se toman en consideración todas las actividades, pero al clasificar cada unidad sólo se tiene en cuenta la actividad principal. Por lo general, la actividad principal de la unidad puede determinarse atendiendo a los productos que vende o expide o por los servicios que presta a otras unidades o a los consumidores. Sin embargo, las descripciones y las notas explicativas de las diferentes clases de la CIIU, deben utilizarse para determinar las actividades realizadas en referencia a las categorías de la CIIU y atendiendo no sólo a la estructura de la producción, sino también a la de los insumos, y, lo que es muy importante, al proceso de producción.

106. Lo ideal sería poder determinar la actividad principal de la unidad por referencia al valor añadido de los bienes vendidos o los



servicios prestados. El criterio de valoración pertinente es el valor añadido bruto a precios básicos, definido como la diferencia entre la producción a precios básicos y el consumo intermedio a precios al Comprador.

a) Indicadores indirectos del valor añadido

107. Para determinar la actividad principal de una unidad es necesario conocer las proporciones de valor añadido aportadas por la unidad a las actividades clasificadas en diferentes categorías de la cuarta revisión de la CIIU. En la práctica, sin embargo resulta a menudo imposible obtener la información necesaria sobre el valor añadido de las diferentes actividades realizadas, y la clasificación de la actividad ha de determinarse recurriendo a criterios alternativos, entre los que destacan los siguientes:

a) Indicadores indirectos basados en la producción, como:

- i) La proporción del producto bruto de la unidad que es imputable a los bienes y servicios producidos por cada actividad;
- ii) El valor de las ventas o envíos de esos grupos de productos imputable a cada categoría de actividad;

b) Indicadores indirectos basados en los insumos, como:

- i) Salarios y sueldos imputables a las distintas actividades;
- ii) Número de horas trabajadas imputables a las distintas actividades;
- iii) Proporción del personal que trabaja en las distintas actividades de la unidad.

108. Esos criterios sustitativos pueden utilizarse como indicadores indirectos del valor añadido que no se conoce, a fin de obtener la mejor aproximación posible al resultado que se habría obtenido utilizando datos del valor añadido. La utilización de indicadores sustitativos no modifica ni los métodos aplicados para determinar la actividad principal ni las normas del método descendente. Tales indicadores no son sino aproximaciones operacionales al valor añadido.

109. La utilización de los criterios sustitativos enumerados puede resultar, sin embargo, engañosa, en particular cuando la estructura de esos criterios no es directamente proporcional al valor añadido que se desconoce.



b) Problemas que plantean los indicadores indirectos basados en la producción

110. Cuando se utilizan las ventas (volumen de negocios) o los envíos como indicador sustitutivo del valor añadido, resulta inmediatamente evidente que en algunos casos el volumen de negocios y el valor añadido no guardan correspondencia. Por ejemplo, el volumen de negocios de las actividades comerciales contiene una proporción de valor añadido mucho menor que el de las actividades manufactureras. Otros ejemplos son el volumen de negocios de los agentes expedidores y el de los contratistas generales. Incluso en el sector manufacturero la relación entre las ventas y el valor añadido resultante puede variar de una actividad a otra y dentro de la misma actividad. Si una parte considerable de la producción se incorpora a las existencias y por lo tanto no se vende en el mismo período, la utilización del valor de las ventas como indicador puede conducir a una flagrante subestimación del valor añadido. Además, en algunos casos, como en las actividades de intermediación financiera o de seguros, el concepto de volumen de negocios no tiene sentido o no puede cuantificarse. Consideraciones similares deben tenerse presentes al utilizar como indicadores sustitutivos los datos sobre la producción bruta.

111. Muchas unidades realizan una actividad comercial a la vez que otras actividades. En esos casos las cifras del volumen de negocios de la actividad comercial constituyen el indicador

menos adecuado como aproximación al valor añadido que se desconoce. Un indicador mucho más útil es el margen bruto (la diferencia entre el volumen de negocios y las compras de mercancías para su reventa, ajustada por la variación de las existencias). Los márgenes comerciales pueden variar dentro de una misma actividad de comercio al por mayor o al por menor, al igual que de una actividad a otra. Además, conviene tener en cuenta los criterios específicos para la clasificación de las actividades de comercio al por menor, que se exponen más adelante.

c) Problemas que plantean los indicadores indirectos basados en los insumos

112. Hay que adoptar cautelas similares a las antedichas cuando se utilizan indicadores indirectos basados en los insumos. La correlación entre salarios y sueldos o empleo y valor añadido no es fiable si las diversas actividades tienen densidades de capital diferentes. Una densidad de capital más elevada suele entrañar una mayor tasa de depreciación y una menor participación de los salarios y sueldos en el valor añadido bruto. La densidad de capital varía sustancialmente entre diferentes actividades económicas y también entre actividades de la misma clase de la cuarta revisión de la CIIU. Por ejemplo, la fabricación a mano de un determinado artículo tendrá menor densidad de capital que la producción en masa del mismo artículo en una planta industrial; ambas actividades, sin embargo, se clasifican en la misma clase de la cuarta revisión de la CIIU.



2. Tratamiento de las actividades mixtas

113. Pueden presentarse casos en los que proporciones considerables de las actividades de una unidad estén incluidas en más de una clase de la CIIU. Esos casos pueden ser el resultado de la integración vertical de actividades (por ejemplo, la tala de árboles combinada con el aserrado, o la fabricación de textiles combinada con la subsiguiente confección de prendas de vestir), de la integración horizontal de actividades (por ejemplo, la elaboración de pieles y cueros en mataderos), o de cualquier combinación de actividades que no puedan separarse al nivel de la unidad estadística. En tales casos la unidad debe clasificarse según las reglas que se exponen a continuación.

114. Aunque suelen aplicarse al nivel de la clase, las siguientes normas son válidas para cualquier nivel de la estructura de codificación.

a) Tratamiento de las actividades múltiples independientes

115. Si una unidad realiza varios tipos de actividades independientes pero no puede dividirse en unidades estadísticas separadas (cuando, por ejemplo, se combinan la manufactura de productos de panadería con la elaboración de dulces de chocolate), conviene clasificarla en la clase de la CIIU a la que corresponda una proporción mayor del valor añadido (es decir, la actividad principal), determinada por el método “descendente” descrito en el párrafo 123 a 131.

116. El método “descendente” también se aplica cuando una unidad realiza una sola actividad o una actividad que representa más del 50% del valor añadido. En ese caso, sin embargo, la clasificación de la unidad es bastante sencilla, y no es necesario aplicar el método “descendente” paso por paso, sino que la unidad puede clasificarse en la categoría de la CIIU correspondiente a esa única actividad o en la categoría que represente más del 50% del valor añadido.

b) Tratamiento de las actividades integradas verticalmente

117. Se da integración vertical de las actividades cuando las diferentes fases de producción se realizan sucesivamente en la misma unidad y cuando el producto de un proceso sirve como insumo del siguiente, como en el caso de la combinación de la tala de árboles con el subsiguiente aserrado de la madera in situ, el de la cantera de arcilla con la fábrica de ladrillos o el de la producción de fibras sintéticas en una fábrica textil.

118. En la cuarta revisión de la CIIU la integración vertical debe tratarse como cualquier otro caso de actividades múltiples, por lo que una unidad con una cadena de actividades integradas verticalmente se clasificará en la clase correspondiente a la actividad principal de esa cadena, es decir, la que genere mayor proporción del valor añadido de conformidad con el método descendente. Ese tratamiento supone un cambio respecto de versiones anteriores de la CIIU. Nótese que en



este contexto el término “actividad” se utiliza para cada fase del proceso de producción que se clasifica en una clase separada de la CIIU, aunque el producto de cada una de esas fases no se destine a la venta.

119. Si no se pueden determinar directamente a partir de las cuentas de la propia unidad el valor añadido o indicadores alternativos correspondientes a cada una de las fases de un proceso integrado verticalmente, cabe recurrir a la comparación con otras unidades (por ejemplo, atendiendo a los precios de mercado de los productos intermedios y finales). La utilización de indicadores alternativos está sujeta en este caso a las mismas cautelas ya mencionadas. Si aun así es imposible determinar la proporción del valor añadido (o de indicadores alternativos) correspondiente a las diferentes fases de la cadena de actividades de producción, cabe la posibilidad de aplicar por defecto fórmulas basadas en las pautas correspondientes a las formas típicas de integración vertical. En la Guía Complementaria de la CIIU y la CCP se aporta un conjunto de ejemplos de los procedimientos aplicables en tales casos.

c) Tratamiento de las actividades integradas horizontalmente

120. La integración horizontal se produce cuando la misma actividad da lugar a productos finales con características diferentes. Podría entenderse entonces que se trata de actividades realizadas simultáneamente utilizando los mismos factores de producción,

en cuyo caso a efectos estadísticos a menudo sería imposible separar esas actividades en procesos diferentes, asignarlas a diferentes unidades o proporcionar en general datos separados sobre ellas, y no se les podrían aplicar los criterios basados en la imputación del valor añadido ni métodos similares. En algunos casos podría recurrirse a indicadores alternativos, como el producto bruto, pero no hay un criterio uniformemente válido para identificar la actividad que mejor representa el conjunto que abarca esa integración horizontal. Puesto que al preparar la clasificación se han tenido en cuenta las pautas de integración horizontal, las actividades integradas se incluyen en muchos casos en la misma clase de la CIIU aunque sus productos resultantes tengan características muy diferentes.

121. Por ejemplo, la producción de glicerina en bruto se clasifica en la clase 2023 de la CIIU (Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador), mientras que la de glicerina sintética se clasifica en la clase 2011 (Fabricación de sustancias químicas básicas). La glicerina en bruto es un subproducto de la fabricación de jabón, por lo que su proceso de producción no puede separarse del proceso de producción del jabón; ambas actividades han de clasificarse, pues, en la misma clase de la CIIU, aunque los productos resultantes sean muy diferentes. En cambio, la producción de glicerina sintética es un proceso químico claramente diferenciado de la producción de glicerina en bruto, por lo que esas dos actividades se clasifican por separado a pesar

de que sus productos físicos resultantes son muy similares. Otro ejemplo es el de la producción de electricidad en los procesos de incineración de desechos. La actividad de eliminación de desechos y la de generación de electricidad no pueden separarse en ese caso, por lo que en la CIIU se ha optado por la convención de adscribir ambas a la clase 3821.

122. En algunos casos las actividades se realizan utilizando los mismos factores de producción, pero tienen una existencia independiente, en el sentido de que ninguna de ellas proporciona insumos a la otra ni puede considerarse que produzca un subproducto de la otra. Como ejemplo cabe citar el transporte mixto de pasajeros y de carga. Puesto que esas dos actividades tienen por separado un peso considerable en la mayoría de las economías y presentan un interés diferenciado a los fines del análisis, no se han reunido en una única clase de la CIIU. En ese caso convendría recurrir a indicadores sustitutos del valor añadido para determinar la actividad principal de la unidad en cuestión, aunque ambas actividades se realicen simultáneamente.

d) El método descendente

123. El método descendente sigue un principio jerárquico: la clasificación de una unidad en el nivel más detallado de la clasificación ha de ser coherente con su clasificación en los niveles más agregados. Para cumplir esa condición, el proceso se inicia con la determinación de la categoría pertinente al nivel más agregado y prosigue a través de

los niveles progresivamente menos agregados en la forma siguiente:

- **Paso 1:** Determínese la sección a la que corresponde una proporción mayor del valor añadido.
- **Paso 2:** Dentro de esa sección, determínese la división a la que corresponde una proporción mayor del valor añadido dentro de la sección.
- **Paso 3:** Dentro de esa división, determínese el grupo al que corresponde la proporción mayor del valor añadido de la división (véase párrafo 124, la excepción correspondiente a las actividades de venta al por mayor y al por menor).
- **Paso 4:** Dentro de ese grupo, determínese la clase a la que corresponde una proporción mayor del valor añadido dentro de la clase.

Es posible que el método descendente sólo pueda aplicarse a una pequeña parte del material estadístico, en función de cómo se seleccione la unidad estadística, en particular si las unidades seleccionadas se definen de tal modo que realicen una sola actividad.



RECUADRO 1

Ejemplo: Determinación de la actividad principal de una unidad por el método descendente

SUPÓNGASE QUE LA UNIDAD EN CUESTIÓN REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de la clase	Proporción del valor añadido%
C	25	251	2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	7
		281	2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	8
	28	282	2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	3
			2822	Fabricación de máquina para la conformación de metales y de máquinas herramienta	21
			2824	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	8
	29	293	2930	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	5
G	46	461	4610	Venta al por mayor a cambio de una restricción o por contrata	7
		465	4659	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo	28
M	71	711	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	13

La actividad principal se determina entonces como sigue:

PASO 1. DETERMÍNESE LA SECCIÓN

Sección C	Industrias manufactureras	52
Sección G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	35
Sección M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	13

Paso 2. Determínese la división (dentro de la sección C)

División 25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	7
División 28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	40
División 29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	5

Paso 3. Determínese el grupo (dentro de la división 28)

Grupo 281	Fabricación de maquinaria de uso general	8
Grupo 282	Fabricación de maquinaria de uso especial	32

Paso 4. Determínese la clase (dentro del grupo 282)

Clase 2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	3
Clase 2822	Fabricación de maquinaria para la conformación de metales y de máquinas herramientas	21
Clase 2824	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	8

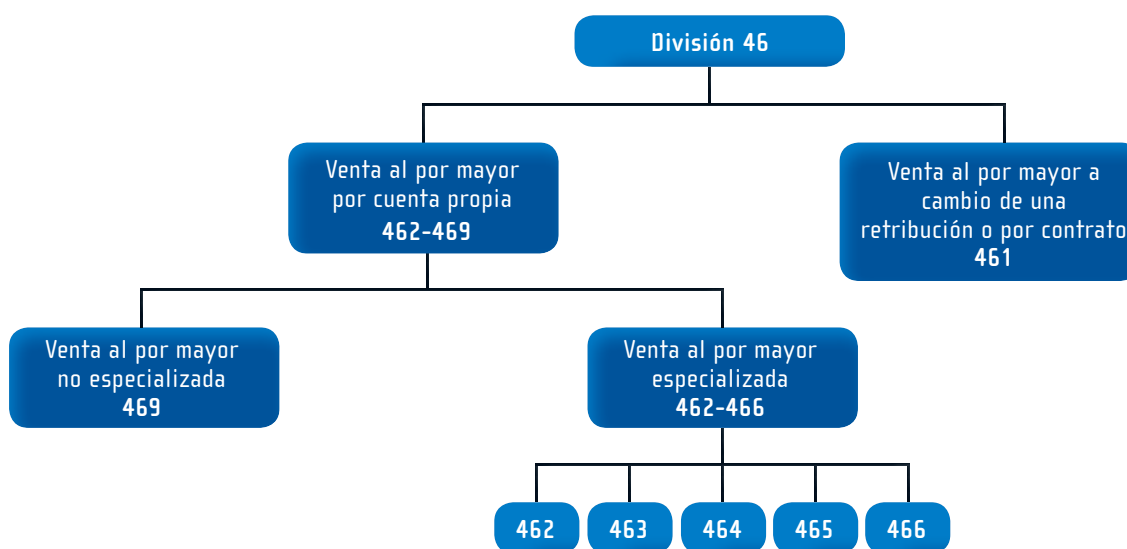
La actividad principal es, por tanto, 2822 (Fabricación de maquinaria para la conformación de metales y de máquinas herramienta), aunque la clase con mayor proporción del valor añadido es la 4659 (Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo).

De utilizarse un enfoque "ascendente", la unidad en cuestión se clasificaría como comercio al por mayor en la clase 4659 (Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo), atendiendo a la proporción mayor de valor añadido a nivel de clase. Por lo tanto, una unidad con una proporción valor añadido en el sector manufacturero del 52% se clasificaría fuera de ese sector.

124. Si, en las actividades de comercio al por mayor y al por menor, ninguna clase de la CIIU representa al menos el 50% del valor añadido, en el paso 3 del proceso se prevén pasos adicionales que puede considerarse que corresponden a niveles adicionales de la clasificación. Por razones prácticas esos niveles no se han introducido separados en la propia estructura de la clasificación, sino que representan conjuntos de grupos de la cuarta revisión de la CIIU. En el caso de las actividades de comercio al por mayor, esos pasos adicionales se refieren a la distinción entre: a) venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata y venta al por mayor por cuenta propia, y b) comercio especializado y comercio no especializado. En lo referente a las actividades de comercio al por menor, esos pasos adicionales se refieren a la distinción entre: a) la venta al por menor realizada en

comercios y la no realizada en comercios; b) comercio especializado y no especializado (para las actividades de venta al por menor en comercios); y c) venta en puestos y mercados y otros tipos de venta (para las actividades de venta al por menor no realizadas en comercios). Esas distinciones deben considerarse niveles adicionales (dentro del paso 3) y aplicarse al utilizar el método descendente. Tras determinar el grupo correcto en el paso 3, la clase a la que corresponde la actividad principal se determina según el paso 4, supra.

125. Según esos criterios adicionales, el siguiente gráfico representa el árbol de decisión que procede utilizar para la clasificación de una unidad dentro de la división 46 (Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas):

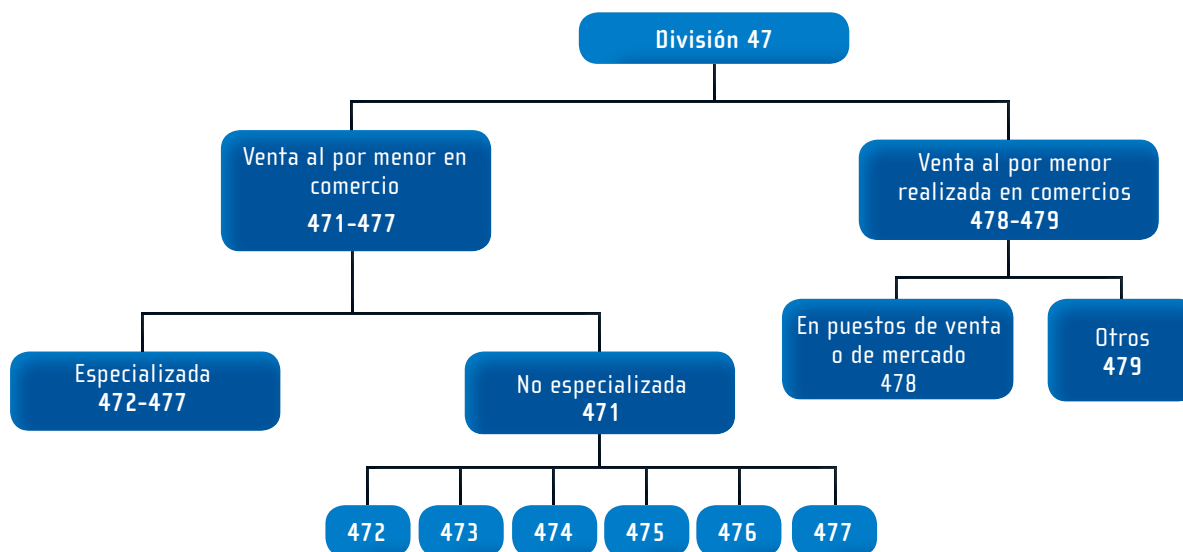


(Ulterior subdivisión en función de los productos vendidos)



126. De conformidad con esos criterios adicionales, el árbol de decisión que procedería utilizar para la clasificación de una unidad

dentro de la división 47 (Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas) sería:



(Ulterior subdivisión en función de los productos vendidos)

127. No se intenta reflejar otros posibles aspectos de la actividad de venta al por menor, como la distinción por tipo de servicio (por ejemplo, servicio tradicional o autoservicio), la existencia de comercios gestionados por servicios voluntarios o por asociaciones de compra, o la distinción entre la venta en cooperativas y otros tipos de venta al por menor. Las unidades cuya actividad principal desde el punto de vista del valor añadido es evidentemente la venta al por menor en comercios deben clasificarse en una de las clases 4711 a 4774.

128. Al escoger entre la venta al por menor en comercios especializados de los grupos 472 a 477 de la CIIU y la venta al por menor

en comercios no especializados del grupo 471 de la CIIU, el resultado dependerá del número de clases de la cuarta revisión de la CIIU, independientemente de su importancia a nivel de grupo. La determinación debe regirse por las normas siguientes (se aplican consideraciones similares a la opción entre las actividades especializadas y no especializadas de venta al por mayor):

- a) Si los productos vendidos comprenden hasta cuatro clases de los grupos 472 a 477 de la cuarta revisión de la CIIU, cada una de los cuales representa el 5% o más del valor añadido, pero ninguna el 50% o más, la unidad se considerará como comercio especializado. Deberá entonces



determinarse la actividad principal sobre la base del valor añadido. Seleccionando primero el grupo principal y después la clase dentro de ese grupo se determinará la clasificación de la actividad principal;

- b) Si los productos vendidos comprenden cinco o más clases de los grupos 472 a 477, cada una de los cuales representa el 5% o más del valor añadido, pero ninguna el 50% o más, la unidad deberá clasificarse como comercio no especializado y clasificarse en el grupo 471. Si alimentos, bebidas y tabaco representan como mínimo un 35% del valor añadido, la unidad se clasificará en la clase 4711 de la cuarta revisión de la CIIU. En todos los demás casos la unidad se asignará a la clase 4719;
- c) Las normas de clasificación que anteceden se basan siempre exclusivamente en la actividad de venta al por menor que realiza la unidad. Si además de esa actividad minorista la unidad realiza una actividad secundaria de producción de bienes o servicios, la asignación de la unidad a la clase correspondiente de la división 47 se determinará únicamente por la composición de su actividad de venta al por menor. En otras palabras, la norma del 5% expuesta supra se aplica al 5% del valor añadido de todas las actividades de venta al por menor, no al 5% del valor añadido de todas las actividades de la unidad.

129. Si no puede determinarse el valor añadido de las actividades en cuestión, puede

recurrirse a las aproximaciones indicadas, a condición de que se apliquen los mismos criterios a las diferentes actividades.

130. El método descendente cumple el principio de que la clasificación de la actividad a los niveles más detallados concuerde con la actividad principal de la unidad a los niveles más agregados. En los niveles más detallados, la proporción del valor añadido de la categoría de la cuarta revisión de la CIIU resultante de la utilización del método descendente no representará necesariamente más del 50% del valor añadido total de esa unidad. Esa tendencia se vuelve más pronunciada al pasar de los niveles más agregados a los menos agregados de la estructura jerárquica de la clasificación. En teoría, al nivel jerárquicamente más elevado de la cuarta revisión de la CIIU ninguna sección puede representar más del 50% del valor añadido de una unidad.

131. En principio, el método descendente hace posible la determinación de la actividad principal de una unidad hasta el nivel más desagregado de la clasificación jerárquica de las actividades. En la práctica, sólo es necesario aplicar el método al nivel más desagregado efectivamente utilizado en una aplicación concreta, por ejemplo, al nivel de la división o del grupo, según las normas de la aplicación de que se trate. En cualquier caso, la utilización del método descendente garantiza la coherencia de la clasificación de la unidad a todos los niveles.



RECUADRO 2

Ejemplo: Determinación de la actividad principal de una unidad por el método descendente

SUPÓNGASE QUE LA UNIDAD EN CUESTIÓN REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de la clase	Proporción del valor añadido%	
G	46	465	4651	Venta al por menor de ordenadores, equipo periférico y programas de informática	10	
			474	4741	Venta al por menor de ordenadores, equipo periférico, programas de informática y equipo de telecomunicaciones en comercios especializados	8
	4742	Venta al por menor de equipo de sonido y de vídeo en comercios especializados		15		
	47	475	4759	Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados	4	
			476	4761	Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados	3
				4762	Venta al por menor de grabaciones de música y de vídeo en comercios especializados	12
	479	4791	Venta al por menor por correo o por Internet	35		
N	77	772	7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos	13	

La actividad principal se determina entonces como sigue:

PASO 1. DETERMÍNESE LA SECCIÓN

Sección G	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	87
Sección N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13

PASO 2. DETERMÍNESE LA DIVISIÓN (DENTRO DE LA SECCIÓN G)

División 46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	10
División 47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	77

PASO 3. DETERMÍNESE EL GRUPO (DENTRO DE LA DIVISIÓN 47)**PASO 3A. DETERMÍNESE LA ADSCRIPCIÓN A LA VENTA EN COMERCIOS O A LA NO REALIZADA EN COMERCIOS (DENTRO DE LA DIVISIÓN 47)**

Grupos 471-477	Venta al por menor en comercios	42
Grupos 478-479	Venta al por menor no realizada en comercios	35

PASO 3B. DETERMÍNESE LA ADSCRIPCIÓN A COMERCIOS ESPECIALIZADOS O NO ESPECIALIZADOS (DENTRO DE LOS GRUPOS 471 A 477)

Recalcúlense las proporciones de valor añadido respecto del total del comercio al por menor:

$$\frac{4741}{77} = 8\% / 77\% \quad 10$$

$$\frac{4742}{77} = 15\% / 77\% \quad 19$$

$$\frac{4759}{77} = 4\% / 77\% \quad 5$$

$$\frac{4761}{77} = 3\% / 77\% \quad 4$$

$$\frac{4762}{77} = 12\% / 77\% \quad 16$$

Sólo cuatro clases representan una proporción del 5% o más. Por consiguiente, la unidad se clasifica en la venta al por menor en comercios especializados.

PASO 3C. DETERMÍNESE EL GRUPO (DENTRO DE LA VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS)

Grupo 474	Venta al por menor de equipo de información y de comunicaciones en comercios especializados	23
Grupo 475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4
Grupo 476	Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados	15

Nota: Para determinar la proporción mayor es indiferente que se utilicen las cifras de valor añadido originales o las recalculadas.

PASO 4. DETERMÍNESE LA CLASE (DENTRO DEL GRUPO 474)

Clase 4741	Venta al por menor de ordenadores, equipo periférico, programas de informática y equipo de telecomunicaciones en comercios especializados	8
Clase 4742	Venta al por menor de equipo de sonido y de vídeo en comercios especializados	15

La actividad principal es, por consiguiente, 4742 (Venta al por menor de equipo de sonido y de vídeo en comercios especializados).



3. Comercio electrónico

132. Las unidades económicas reciben pedidos y tramitan las ventas de los bienes y servicios producidos a través de diversos medios, como teléfono, fax, televisión o Internet. Muchos países han optado por denominar comercio electrónico a todas las transacciones económicas por las que se transfiere la propiedad de bienes o servicios a través de Internet o por otros medios electrónicos.

133. La transferencia de la propiedad de un bien o servicio se realiza en tres etapas:

- a) el pedido, b) el pago y c) la entrega del bien o servicio. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas en las que sólo la primera etapa, la primera y la segunda, o las tres etapas se realizan por Internet o por otros medios electrónicos.

134. Para muchas unidades económicas el comercio electrónico es sólo una modalidad más de ventas. No han variado las reglas para la clasificación industrial de esas unidades, que se clasifican en la industria correspondiente a su actividad principal. Sin embargo, son cada vez más numerosas las unidades que venden bienes y servicios exclusivamente por Internet. También esas unidades deben clasificarse en la industria de su actividad principal. Por consiguiente, se encontrarán unidades económicas dedicadas al comercio

electrónico en cualquier industria de la CIIU. Existe una excepción importante a esa regla: en el comercio al por menor, las unidades que realizan sus ventas exclusiva o predominante por Internet se clasifican en la cuarta revisión de la CIIU dentro de la clase 4791 (Venta al por menor por correo y por Internet).

4. Reparación y mantenimiento

135. En la cuarta revisión de la CIIU se establecen categorías separadas correspondientes a la reparación de todo tipo de bienes. Sin embargo, no existe ninguna categoría agregada que abarque todas las actividades de reparación. Según el objeto de la reparación, las actividades se clasifican como sigue:

- La reparación de vehículos automotores y motocicletas se clasifica en las clases 4520 y 4540, respectivamente.
- La reparación de computadoras y equipo de comunicaciones se clasifica en el grupo 951.
- La reparación de efectos personales y enseres domésticos se clasifica en el grupo 952.
- La reparación de otros tipos de maquinaria y equipo se clasifica en el grupo 331.
- La reparación de edificios y otras estructuras se clasifica en la división 43.



5. Subcontratación/Actividades realizadas a cambio de una retribución o por contrata

136. En algunos casos las unidades venden bienes o servicios en su propio nombre, pero el proceso de producción propiamente dicho —por ejemplo, el proceso físico de transformación en el caso de las manufacturas— se encomienda en su totalidad o en parte a otras unidades en virtud de acuerdos contractuales específicos. A continuación se explica cómo procede clasificar en la CIIU a las unidades participantes en esos acuerdos.

137. En la presente sección se utiliza la terminología siguiente:

- a) El principal es una unidad que establece una relación contractual con otra unidad (denominada aquí contratista) para realizar alguna parte (o la totalidad) del proceso de producción;
- b) El contratista es una unidad que realiza un proceso de producción concreto sobre la base de una relación contractual con un principal. Se dice que realiza esas actividades “a cambio de una retribución o por contrata”.
- c) Subcontratación es un acuerdo contractual por el que el principal encarga al contratista la realización de un determinado proceso de producción. También se utiliza en ocasiones el término “externalización”. En este contexto, el proceso de producción también abarca las actividades de apoyo.

138. El principal y el contratista pueden estar ubicados en el mismo territorio económico o en territorios diferentes. La ubicación concreta no afecta a la clasificación de ninguna de las dos unidades.

a) Clasificación del contratista

139. Los contratistas, que son unidades que realizan una actividad a cambio de una retribución o por contrata, se suelen clasificar en la misma categoría de la CIIU que las unidades que producen los mismos bienes o servicios por cuenta propia. Una excepción a esa norma son las actividades comerciales, en las que existen categorías separadas para las actividades subcontratadas.

b) Clasificación del principal

- i. Subcontratación de partes del proceso de producción

140. Si sólo se subcontrata una parte del proceso de producción, el principal se clasifica en la clase correspondiente a la actividad que representa el proceso de producción completo; es decir, se clasifica como si realizara la totalidad del proceso de producción del que es parte la actividad subcontratada.

141. Ese criterio se aplica tanto a la subcontratación de funciones de apoyo al proceso de producción —como las actividades contables o informáticas— como



a la subcontratación de partes del proceso de producción propiamente dicho; por ejemplo, partes de un proceso de fabricación.

- ii. Subcontratación de la totalidad del proceso de producción

142. En general, si el principal subcontrata la totalidad del proceso de producción de un bien o servicio, se clasifica como si realizara él mismo el proceso de producción. Ese criterio se aplica, en particular, a todas las actividades productoras de servicios, incluida la construcción. En el caso de las manufacturas, sin embargo, se aplican las consideraciones especiales siguientes.

143. En las industrias manufactureras el principal proporciona al contratista las especificaciones técnicas de la actividad manufacturera que ha de realizarse con los insumos de que se trate. Además, puede ser o no el propietario de los insumos (materias primas o productos intermedios).

144. Un principal que subcontrata la totalidad del proceso de transformación debe clasificarse en el sector manufacturero sólo en el caso de que sea el propietario de los insumos utilizados en el proceso de producción, y, por consiguiente, también del producto final.

145. En aquellos casos en los que un principal subcontrata la totalidad del proceso de transformación a pesar de no ser el propietario

de los insumos, lo que en realidad está haciendo es comprar al contratista el producto acabado con la intención de revenderlo. Esa actividad se clasifica en la sección G (Comercio al por mayor y al por menor), y se hace atendiendo concretamente a la modalidad de venta y al tipo concreto de producto vendido.

6. Actividades de la administración pública

146. La CIIU no hace distinciones en cuanto a los sectores institucionales a los que pertenecen las unidades estadísticas. Por ejemplo, no hay ninguna categoría en la que se incluyan todas las actividades realizadas por la administración pública como tal.

Las realizadas por unidades de la administración pública que puedan asignarse específicamente a otras esferas de la CIIU deberán clasificarse en la clase pertinente de la CIIU y no en la división 84 (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria). Los hospitales públicos, por ejemplo, se clasificarán en la clase 8610.

147. Es cierto que la división 84 de la CIIU comprende actividades de carácter gubernamental que corren normalmente a cargo de la administración pública, como las relacionadas con la promulgación de leyes y reglamentos de aplicación y su interpretación judicial, la administración de programas basados en esas leyes, las actividades



legislativas, la tributación, la defensa nacional, la seguridad y el orden públicos, los servicios de inmigración, las relaciones exteriores y la administración de los programas gubernamentales. Sin embargo, el estatuto jurídico o institucional de una unidad no es en sí mismo el factor determinante para la clasificación en esa división de la actividad correspondiente.

7. Clasificación de las empresas

148. Puesto que las actividades de una empresa pueden abarcar una gran variedad de grupos o clases de la CIIU, en ciertas estadísticas podría ser conveniente clasificarlas sólo a nivel de división. En cualquier caso, cuando una de ellas haya de clasificarse a un nivel más detallado, deberá aplicarse el enfoque descendente descrito en los párrafos 123 a 131.

149. Una empresa con varias actividades debe clasificarse en función del valor añadido por las unidades que la componen. En otras palabras, debe incluirse en la categoría de la CIIU correspondiente a la actividad de las unidades componentes que aporten la mayor proporción del valor añadido, siguiendo el método descendente.

8. Clasificación de los hogares

150. La CIIU comprende una categoría para la clasificación de los hogares que emplean a

personal doméstico, como criados, jardineros, cocineros, etcétera. Puesto que esas unidades generan empleo, se han reunido datos sobre ellas para diversas estadísticas, por lo general al margen de las estadísticas generales sobre actividades económicas, es decir, utilizando marcos de muestreo en los que las unidades sobre las que se reúnen datos son los hogares y no las empresas.

151. En algunas compilaciones de datos, como los estudios sobre la población activa, ha surgido también la necesidad de describir, al margen de esa categoría existente, las actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio. Como norma general, las actividades de mercado deben describirse atendiendo a las normas existentes para la determinación del código de la CIIU correspondiente a cada actividad, pero la aplicación de esas normas a las actividades de producción de bienes y servicios para uso de los propios hogares ha resultado difícil. Esas actividades pueden abarcar una combinación de actividades agropecuarias, de construcción, de fabricación textil, de reparación y otras actividades de servicios. Normalmente no es posible asignarles coeficientes de valor añadido ni determinar concluyentemente cuál es la actividad principal. Con el fin de ubicar esas actividades mixtas en la clasificación, se ha subdividido en dos grupos la división 98 (Actividades no diferenciadas de hogares como productores de bienes y servicios para uso propio), lo que en principio no presenta



interés para las estadísticas generales sobre las actividades económicas pero sí para las compilaciones de datos referentes a los hogares y las actividades de subsistencia.

D. Codificación de la información sobre la actividad de las unidades con arreglo a la CIIU

155. La calidad y la comparabilidad de las estadísticas compiladas con arreglo a la CIIU requerirá que sean correctos los códigos asignados a las unidades estadísticas, lo que dependerá a su vez de la información disponible para determinar el código correcto y también de los instrumentos y procedimientos utilizados para esa determinación.

156. En cierta medida, la calidad de la información dependerá del tipo de fuente estadística. La calidad de la información reunida para registros administrativos dependerá de la medida en que esa información cumpla una función en los procedimientos administrativos para los que se utilicen esos registros y del tipo de distinciones que requiera esa función, pues ya se trate de normas fiscales, reglamentos de la seguridad social, normas sobre créditos a la inversión o servicios de agencias de empleo, deberá registrarse con precisión el tipo de actividad realizado. Por consiguiente, las oficinas de estadística tendrán a menudo que obtener directamente de las unidades la información necesaria para determinar los códigos de actividad de éstas, aun cuando el

registro utilizado como base de sus estudios proceda de uno o varios de los organismos administrativos o se elabore en cooperación con ellos.

157. Teniendo en cuenta las características de la CIIU, la información necesaria para la codificación de los datos para el registro y las encuestas tendrá que describir los principales insumos, procesos y resultados de las actividades productivas de las unidades. En el caso de unidades con una amplia gama de productos, deberá contarse con información sobre éstos para determinar su aportación al valor añadido u otros factores pertinentes para identificar la actividad principal. Esa información debe obtenerse de las unidades, y es fundamental que las personas encargadas de proporcionarla en nombre de las unidades comprendan qué tipo de datos se necesitan, para que puedan buscarlos en los registros de las unidades o proporcionarlos directamente. Por lo tanto, el ensayo de las formulaciones de las preguntas es tan importante para las encuestas por establecimientos como para las encuestas por hogares. Tanto en el caso de los registros como en el de los dos tipos de encuestas, la búsqueda de los códigos correctos a partir de la información sobre los productos se verá considerablemente facilitada si se dispone de un índice de codificación completo y bien estructurado.



1.4 Otros temas

A. Utilización de los distintos niveles de la clasificación para la presentación de estadísticas.

170. Para algunos tipos de estadísticas puede convenir utilizar categorías de clasificación por tipos de actividad económica menos detalladas que para otras series, y el número y el tamaño de las categorías para las que se presentan estadísticas fiables puede depender del tipo de fuente del que procedan las estadísticas, así como de consideraciones de confidencialidad. Por ejemplo, acaso no sea posible clasificar los datos sobre el empleo obtenidos en encuestas por hogares con tanto detalle como los datos sobre el empleo obtenidos en encuestas por establecimientos. También puede ocurrir que no haga falta clasificar los datos por tipo de actividad económica para la contabilidad nacional con tanto detalle como para las estadísticas industriales. Al establecer cuatro niveles de clasificación (secciones, divisiones, grupos y clases), la CIIU aporta un marco para la elaboración de clasificaciones comparables de datos a diferentes niveles de detalle. Conviene tener presente, sin embargo, que el hecho de que una categoría se haya definido al nivel de clase en la CIIU no significa que en una determinada economía nacional no pueda abarcar más que una categoría definida al nivel de grupo o incluso de división o sección, como puede ser el caso, por ejemplo, de la clase 8521 [Enseñanza secundaria de formación general]

frente a la división 03 (Pesca y acuicultura), en muchos países.

171. Análogamente, cuando se trata de encuestas especializadas sobre un número limitado de actividades, el grado de detalle proporcionado por la CIIU, aun al nivel más desagregado, resultará a menudo insuficiente para el análisis requerido. En tales casos, las clases de la CIIU pueden subdividirse ulteriormente según sea necesario para fines concretos. No obstante, se recomienda, con fines de comparabilidad, que las nuevas categorías detalladas puedan agregarse al nivel de las clases existentes de la CIIU.

B. Índices de la clasificación

193. Los índices numéricos y alfabéticos son instrumentos muy útiles para desglosar ulteriormente las categorías de la clasificación, y simplifican considerablemente su aplicación. Los índices tienen por objeto facilitar la adaptación de la CIIU a las necesidades de clasificación de cada país, la comparación de las clasificaciones nacionales con la CIIU y la clasificación de los datos con arreglo a la CIIU. También deben constituir una guía para la correcta clasificación de las unidades estadísticas.

194. Las nuevas interpretaciones de la clasificación, normalmente relacionadas con nuevas actividades, pueden recogerse fácilmente en el índice, por lo general sin

necesidad de modificar la clasificación ni los textos correspondientes. Los índices de esta nueva versión de la CIIU, que sólo podrán consultarse en lenguaje informático, se publicarán en el Registro de Clasificaciones del sitio web de la División de Estadística de las Naciones Unidas, en <http://unstats.un.org/unsd/class>.

C. Tablas de correspondencias

195. Las tablas de correspondencias son muy útiles para comparar datos estadísticos que se han reunido y presentado utilizando clasificaciones diferentes. Resultan necesarias cuando la clasificación cambia con el tiempo o cuando las diferencias de los marcos subyacentes hacen imposible una correlación estrecha. Las tablas de correspondencias entre diferentes versiones de la misma clasificación se utilizan para describir detalladamente los cambios introducidos en el proceso de revisión. Existe una tabla completa de correspondencias entre la cuarta revisión de la CIIU y la revisión 3.1 de la CIIU a la que se puede acceder electrónicamente pero que no se incluye en la presente publicación.

196. Puesto que la CIIU se ha utilizado para la reunión y presentación de estadísticas en muchas esferas, se ha manifestado claramente la necesidad de contar con tablas de correspondencias entre la CIIU y otras clasificaciones. Al prepararse simultáneamente la cuarta revisión de la CIIU y la segunda

versión de la CCP, se estableció una estrecha vinculación entre las dos clasificaciones. Reorganizando las categorías de la CCP con arreglo a su industria de origen y utilizando el enlace entre la CCP, la CUCI y el SA, se estableció una tabla de correspondencias detallada entre el SA, la CUCI, la CCP y la CIIU.

197. Esas y otras tablas de correlación están disponibles en formato electrónico únicamente y pueden consultarse en el sitio web de la División de Estadística de las Naciones Unidas, en <http://unstats.un.org/unsd/class>.



Capítulo 2: Estructura general y estructura detallada de la CAECR

La adaptación de la CAECR a la CIIU revisión 4, se ha elaborado respetando las normas internacionales de clasificación, y para mantener la comparabilidad internacional, la CAECR incluye mayor detalle a partir del nivel más desagregado en la CIIU revisión 4, quedando reflejadas la estructura económica del país.

2.1 Estructura general

La Clasificación nacional se subdivide en una estructura jerárquica integrada por cinco niveles de categorías mutuamente excluyentes. Los niveles más detallados: sección, división, grupo y clase, se mantienen sin modificaciones, con respecto a la CIIU y el nivel desagregado “subclase” presenta desagregaciones correspondiente a aquellas actividades económicas que para el país son de gran importancia económica o ha desarrollado importantes especializaciones.

TABLA 1

Niveles de Clasificación

Nombre de nivel	Dígitos		No. de categorías
	Cantidad	Tipo	
Sección	Uno	Alfabético	21
División	Dos	Numérico	88
Grupo	Tres		238
Clase	Cuatro		419
Subclase	Cinco		485

La CAECR-2011, se basa en la cuarta revisión de la CIIU, de tal manera que es más detallada en todos sus niveles que la adaptación anterior. Ese mayor grado de detalle responde a las peticiones de tanto de productores como usuarios de la información estadística.

TABLA 2

Comparativo según niveles de clasificación

Niveles	CIIU Rev. 3	CIIU Rev.3 -Adap CR (2000)	CIIU Rev. 4	CAECR- 2011
Sección	17	17	21	21
División	60	60	88	88
Grupo	159	160	238	238
Clase	292	325	419	419
Subclase	-	-	-	485

Las mayoría de las desagregaciones incluidas en la CIIU revisión 3 adaptada a Costa Rica, realizada en el 2000, a nivel de subclase obedeció a un quinto dígito correlativo con la CIIU revisión 2, de manera que no se



consideraban como una desagregación. Las desagregaciones que sí fueron consideradas parte de la estructura, fueron adaptadas a partir del nivel de “grupo” (tres dígitos).

La Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica 2011, conserva los primeros cuatro niveles usados internacionalmente. Las categorías identificadas por letras, se denominan “secciones”; las categorías de dos dígitos, “divisiones”; las de tres dígitos, “grupos”, cuatro dígitos, “clases” y las de cinco dígitos “subclase”.

Algunas de las categorías no se han modificado desde la anterior revisión, pero otras se han dividido para otorgar la importancia debida a nuevas actividades, elevando así en muchos casos el nivel de las categorías existentes.

La CAECR-2011 consta actualmente de 21 secciones, subdivididas a su vez en un total de 88 divisiones, 238 grupos, 419 clases y 485 subclases. La actual adaptación, permite una comparación de algunas secciones fácilmente con la versión anterior de la clasificación. Sin embargo presenta dificultades para otras en la comparación general.

A diferencia de la anterior adaptación se incluyen más categorías al nivel más agregado, el de la sección, especialmente para actividades de servicios, por ejemplo, la sección J, “Información y comunicaciones”, sección L “Actividades Inmobiliarias”, sección

M “Actividades profesionales, científicas y técnicas”. La identificación de las secciones se mantuvo con letras mayúsculas, debido a que superan las 10; y así mantener la estructura de codificación.

En los casos en que un determinado nivel de la clasificación no está dividido en categorías del nivel más detallado siguiente, se utiliza un “0” en la posición del código correspondiente a ese nivel más detallado. Por ejemplo, la clave del grupo “Otras actividades de servicios personales” es 960 porque la división “Otras actividades de servicios personales” (código 96) no está subdividida en grupos. Análogamente, el código de la clase “Fabricación de muebles” es 3100 porque la división “Fabricación de muebles” (código 31) no está subdividida en grupos ni en clases. La clase “Fabricación de pasta de madera, papel y cartón” está identificada por el código 1701 porque la división “Fabricación de papel y productos de papel” (código 17) no está subdividida en grupos, pero el grupo “Fabricación de papel y productos de papel” (código 170) está subdividido en clases.

Así mismo las categorías individuales de la CIIU revisión 4 se han agregado en las 21 secciones que se distribuye de la siguiente manera:



TABLA 3

Secciones de Clasificación

Sección	Divisiones ^{1/}	Descripción
A	01-03	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
B	05-09	Explotación de minas y canteras
C	10-33	Industrias manufactureras
D	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
E	36-39	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación
F	41-43	Construcción
G	45-47	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
H	49-53	Transporte y almacenamiento
I	55-56	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas
J	58-63	Información y comunicaciones
K	64-66	Actividades financieras y de seguros
L	68	Actividades inmobiliarias
M	69-75	Actividades profesionales, científicas y técnicas
N	77-82	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
O	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
P	85	Enseñanza
Q	86-88	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
R	90-93	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas
S	94-96	Otras actividades de servicios
T	97-98	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
U	99	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

1/ Los códigos de divisiones no son consecutivos por estructura internacional CIIU.

Fuente: Naciones Unidas.

2.2 Principales cambios de la CAECR con respecto a la CIIU Rev.3 Adaptada a Costa Rica (2000)

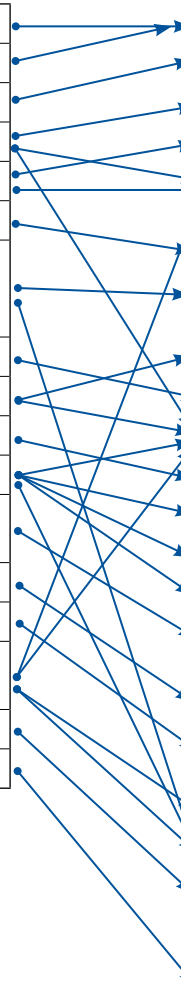
Los principales cambios que se presentan obedecen principalmente a cambios introducidos en la cuarta revisión de la CIIU, a nivel internacional. Las razones que justifican la mayor parte de esos cambios, sin embargo, pueden dividirse a grandes rasgos en tres categorías: a) introducción de nuevos conceptos en los niveles más agregados (por ejemplo, “información y comunicaciones” o

“gestión de desechos y descontaminación”); b) cambios necesarios para reagrupar las actividades residuales resultantes de los cambios anteriores; y c) ajustes menores y clarificación de conceptos en los niveles más detallados, por lo general con miras a mejorar la comparabilidad.

TABLA 4

Cambios relevantes de la CAECR-2011 respecto a la CIIU, revisión 3

Divisiones, CIIU Revisión 3		Divisiones, CAECR-2011	
A	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
B	Pesca	B	Explotación de minas y canteras
C	Explotación de minas y canteras	C	Industrias manufactureras
D	Industrias manufactureras	D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
E	Suministro de electricidad, gas y agua	E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación
F	Construcción	F	Construcción
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
H	Hoteles y restaurantes	H	Transporte y almacenamiento
I	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas
J	Intermediación financiera	J	Información y comunicaciones
K	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	K	Actividades financieras y de seguros
L	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	L	Actividades inmobiliarias
M	Enseñanza	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
N	Servicios sociales y de salud	N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
O	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
P	Hogares privados con servicio doméstico	P	Enseñanza
Q	Organizaciones y órganos extraterritoriales	Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
		R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas
		S	Otras actividades de servicios
		T	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
		U	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales





A continuación se presentan los cambios más importantes en términos generales:

1. Sección A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca:

Esta sección con respecto a CIIU revisión 3, agrega dos divisiones “Agricultura, ganadería, caza y silvicultura” y “Pesca”, y a nivel de subclase presenta mayores desagregaciones. Se hace una separación mayor considerando el cultivo de algunos productos representativos en la economía del país. En lo que respecta a la ganadería, se tomó en consideración el propósito de la cría, ya sea para producción de carne, leche.

Se amplía la desagregación de actividades vinculadas al servicio a la agropecuaria, y que en la adaptación se encontraban incluidos en la actividad principal a la cual prestaban el servicio.

2. Sección C. Industrias Manufactureras:

Mantiene menos desagregación de actividades. La mayoría de las desagregaciones en la CAECC -2011 se encuentran en las actividades correspondientes a las divisiones de Elaboración de productos alimenticios y bebidas.

La reparación e instalación de maquinaria y equipo, clasificada antes junto con la fabricación del tipo correspondiente de

equipo, se clasifica ahora separadamente en la división 33 (Reparación e instalación de maquinaria y equipo). Todas las actividades especializadas de reparación son ahora clasificables por separado, aunque no se ha creado una categoría agregada de “Reparación” al nivel más agregado de la clasificación.

3. Sección D. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado:

A diferencia de la adaptación anterior, se separa las actividades correspondientes a la prestación del suministro de agua y se crean una nueva sección: la sección E “Suministro de agua; evacuación de agua residuales, gestión de desechos y descontaminación”. En la anterior adaptación, las actividades pertenecientes a esta sección, se encontraban separadas en dos secciones diferentes: en mi “Industria manufacturera” y “Suministro de electricidad, gas, vapor y agua caliente”. En la CAECC-2011 se mantuvo la desagregación internacional, considerando que la CIIU revisión 4 incluye una mayor separación en estas actividades.

La agrupación de esas actividades a nivel internacional responde al interés que todas ellas presentan desde el punto de vista de las políticas públicas, así como a la organización efectiva de esas actividades en numerosos países. También se ha incrementado considerablemente el grado de desglose de esas actividades.



4. Sección G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas:

La estructura CAECR-2011 presenta una mayor desagregación en el comercio mayorista y minorista de alimentos, bebidas y tabaco y se separa la reparación de enseres domésticos y se incluye en la sección 5 “Otros servicios”.

5. Sección H. Transporte y almacenamiento:

En CIIU revisión 3, se agregaba a las actividades de transporte y almacenamiento las de comunicación. Actualmente se hace una desagregación y se crea la una nueva sección J” Actividades de Información y Comunicación”.

6. Sección J. Información y Comunicación:

Se crea esta sección que comprende un enfoque más coherente, basado en el carácter de las actividades realizadas. En ella se combinan las actividades de producción y distribución de información y productos culturales; suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos, datos o comunicaciones; actividades relacionadas con la tecnología de la información; procesamiento de datos y otras actividades de servicios de información.

Esta sección se crea mediante la agregación de actividades que en la adaptación anterior pertenecían a otras secciones, por ejemplo

las actividades de edición eran parte de “Industrias manufactureras, actividades de telecomunicaciones, era una división de la sección “Transporte, almacenamiento y comunicación”, Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música a la sección de “Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas”.

7. Sección K. Actividades financieras y de seguros:

Se crea una desagregación a nivel de clase (cuatro dígitos), se trata de las clases 6420 “Actividades de sociedades de cartera” y 6430 “Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares”, con el que se considera ampliar el alcance para clasificar la producción económica;

8. Sección L. Actividades inmobiliarias:

Actualmente la CAECR-2011, agrega las actividades inmobiliarias en esta sección. A diferencia de la adaptación del 2000, en que este tipo de actividades eran parte de la sección de “Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler”. Esto considerando su tamaño e importancia en el Sistema de Cuentas Nacionales.

Las restantes actividades se han separado en una sección M (Actividades profesionales, científicas y técnicas), que abarca actividades que requieren un nivel elevado



de capacitación y ponen conocimientos y aptitudes especializados a disposición de los usuarios; y una sección **N (Actividades de servicios administrativos y de apoyo)**, que comprende actividades auxiliares de las actividades empresariales y que no entrañan la transferencia de conocimientos especializados. Las actividades de informática y actividades conexas, de la división 72 de anterior adaptación, ya no se incluyen en esa sección. Las actividades de reparación de ordenadores se han agrupado con las de reparación de enseres domésticos de la sección 5, y la edición de programas informáticos y las actividades de tecnologías de la información se han agrupado en la nueva sección J.

9. Sección P. Enseñanza: Las principales modificaciones consisten en la desagregación a niveles de subclases de las actividades de enseñanza universitaria y para universitaria; y también se separa a nivel de clase la enseñanza deportiva, la enseñanza cultural y otros tipos de enseñanza especializada, así como servicios de apoyo especializados.

10. Sección Q: Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social:

Se ha introducido un mayor grado de detalle, lo que ha conducido a la creación de tres divisiones en lugar de una sola, como en la versión anterior. A niveles más desagregados (cinco dígitos), se separan

las Actividades de médicos y odontólogos. Además, se ha limitado el alcance de la sección para que abarque exclusivamente las actividades “de atención de la salud humana”, lo que la convierte en una herramienta más adecuada para medir ese importante sector de la economía. En consecuencia, las actividades veterinarias ya no forman parte de esta sección, sino que constituyen una división de la sección M (Actividades profesionales, científicas y técnicas).

11. Sección R. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas:

Actualmente las actividades artísticas, las de bibliotecas y las de juegos de azar constituyen ahora divisiones separadas. En la adaptación 2000, esta sección correspondía a una división de la sección “Otras actividades de servicios a la comunidad, servicios sociales y servicios personales”, en la CAECC-2011, las demás actividades comprendidas se han trasladado las secciones E “Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación” y sección J “Información y comunicaciones”. Las restantes actividades se han reagrupado en la sección 5 “Otras actividades de servicios”.



2.3 Estructura detallada

El enfoque conceptual adaptado en la CAECR-2011, ha dado como resultado una estructura jerárquica piramidal estructurada de la siguiente forma:

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
A					Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
	01				Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexos
		011			Cultivo de plantas no perennes
			0111		Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas
				0111.1	Cultivo de frijol
				0111.2	Cultivo de maíz
				0111.9	Cultivo de otros cereales, legumbres y semillas oleaginosas n.c.p.
			0112		Cultivo de arroz
				0112.0	Cultivo de arroz
			0113		Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos
				0113.1	Cultivo de sandía
				0113.2	Cultivo de melón
				0113.3	Cultivo de cebolla
				0113.4	Cultivo de chayote
				0113.5	Cultivo de papa
				0113.6	Cultivo de yuca
				0113.9	Cultivo de otras hortalizas, raíces o tubérculos n.c.p.
			0114		Cultivo de caña de azúcar
				0114.0	Cultivo de caña de azúcar
			0115		Cultivo de tabaco
				0115.0	Cultivo de tabaco
			0116		Cultivo de fibras
				0116.0	Cultivo de plantas de fibras
			0119		Cultivo de otras plantas no perennes
				0119.1	Cultivo de Flores
				0119.2	Cultivo de Follaje
				0119.9	Cultivo de otras plantas no perennes(excepto flores y follajes)
		012			Cultivo de Plantas (productos) perennes
			0121		Cultivo de uvas
				0121.0	Cultivo de uvas

continúa



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
			0122		Cultivo de frutas tropicales y sub tropicales
				0122.1	Cultivo de banano
				0122.2	Cultivo de plátano
				0122.3	Cultivo de piña
				0122.9	Cultivo de otras frutas tropicales y subtropicales
			0123		Cultivo de frutas cítricas
				0123.0	Cultivo de frutas cítricas
			0124		Cultivo de frutas de pepita y de hueso
				0124.0	Cultivo de frutas de pepita y de hueso
			0125		Cultivo de otros frutos y nueces de árboles y arbustos
				0125.0	Cultivo de otros frutos y nueces de árboles y arbustos
			0126		Cultivo de frutos oleaginosos
				0126.1	Cultivo de palma africana (aceitera)
				0126.9	Cultivo de otros frutos oleaginosos n.c.p
			0127		Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas
				0127.1	Cultivo de café
				0127.9	Cultivo de otras plantas con las que se preparan bebidas, excepto el cultivo de café n. c. p excepto el cultivo de café.
			0128		Cultivo de especies, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas
				0128.0	Cultivo de especies de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas
			0129		Cultivos de otras plantas perennes
				0129.0	Cultivos de otras plantas perennes
		013			Propagación de plantas
			0130		Propagación de plantas
				0130.0	Propagación de plantas
		014			Ganadería
			0141		Cría de ganado Bovino (vacuno)
				0141.1	Cría de ganado Bovino (vacuno) para carne
				0141.2	Cría de ganado Bovino (vacuno) para producción de leche cruda
				0141.9	Cría de Búfalos y otra producción de ganado bovino (vacuno).
			0142		Cría de caballos y otros equinos
				0142.0	Cría de caballos y otros equinos
			0143		Cría de camellos y otros camélidos
				0143.0	Cría de camellos y camélidos
			0144		Cría de ovejas y cabras
				0144.0	Cría de ovejas y cabras

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
			0145		Cría de cerdos
				0145.0	Cría de cerdos
			0146		Cría de aves de corral
				0146.1	Cría de pollos para carne
				0146.2	Actividades de granja para la producción de huevos de gallina
				0146.9	Cría de otras aves de corral, excepto pollos
			0149		Cría de otros animales
				0149.0	Cría de otros animales
		015			Explotación Mixta
			0150		Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)
				0150.0	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales [explotación mixta]
		016			Actividades de apoyo a la agricultura y a la ganadería y actividades posteriores a la cosecha
			0161		Actividades de apoyo a la agricultura
				0161.1	Servicios de alquiler de maquinaria agrícola con chofer
				0161.2	Servicios de fumigación y riego agrícola
				0161.9	Otros servicios de apoyo a la agricultura
			0162		Actividades de apoyo a la ganadería
				0162.1	Servicios de Inseminación artificial y mejoramiento genético
				0162.9	Otras actividades de apoyo a la ganadería
			0163		Actividades posteriores a la cosecha
				0163.1	Beneficio de café
				0163.9	Otras actividades posteriores a la cosecha
			0164		Tratamiento (Procesamiento)de semillas para la propagación
				0164.0	Tratamiento (Procesamiento)de semillas para la propagación
		017			Caza ordinaria, mediante trampas y actividades de servicio conexas
			0170		Caza ordinaria, mediante trampas y actividades de servicio conexas
				0170.0	Caza ordinaria, mediante trampas y actividades de servicio conexas
	02				Silvicultura y extracción de madera
		021			Silvicultura y otras actividades forestales
			0210		Silvicultura y otras actividades forestales
				0210.0	Silvicultura y otras actividades forestales

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		022			Extracción de madera
			0220		Extracción de madera
				0220.0	Extracción de madera
		023			Recolección de productos forestales distintos a la madera
			0230		Recolección de productos forestales distintos a la madera
				0230.0	Recolección de productos forestales distintos a la madera
		024			Servicios de apoyo a la silvicultura
			0240		Servicios de apoyo a la silvicultura
				0240.0	Servicios de apoyo a la silvicultura
	03				Pesca y acuicultura
		031			Pesca
			0311		Pesca marítima
				0311.0	Pesca marítima
			0312		Pesca de agua dulce
				0312.0	Pesca de agua dulce
		032			Acuicultura
			0321		Acuicultura marina
				0321.0	Acuicultura marina
			0322		Acuicultura de agua dulce
				0322.0	Acuicultura de agua dulce
B					Explotación de minas y canteras
	05				Extracción de carbón de piedra y lignito
		051			Extracción de carbón de piedra
			0510		Extracción de carbón de piedra
				0510.0	Extracción de carbón de piedra
		052			Extracción de lignito
			0520		Extracción de lignito
				0520.0	Extracción de lignito
	06				Extracción de petróleo crudo y gas natural
		061			Extracción de petróleo crudo
			0610		Extracción de petróleo crudo
				0610.0	Extracción de petróleo crudo

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		062			Extracción de gas natural
			0620		Extracción de gas natural
				0620.0	Extracción de gas natural
	07				Extracción de minerales metalíferos
		071			Extracción de minerales de hierro
			0710		Extracción de minerales de hierro
				0710.0	Extracción de minerales de hierro
		072			Extracción de minerales metalíferos no ferrosos
			0721		Extracción de minerales de uranio y torio
				0721.0	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos
			0729		Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos
				0729.0	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos
	08				Explotación de otras minas y canteras
		081			Extracción de piedra, arena y arcilla
			0810		Extracción de piedra, arena y arcilla
				0810.0	Extracción de piedra, arena y arcilla
		089			Explotación de minas y canteras n.c.p.
			0891		Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
				0891.0	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
			0892		Extracción de turba
				0892.0	Extracción de turba
			0893		Extracción de sal
				0893.0	Extracción de sal
			0899		Explotación de otras minas y canteras n.c.p.
				0899.0	Explotación de otras minas y canteras n.c.p.
	09				Actividades de servicios de apoyo a la explotación de minas y canteras
		091			Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural
			0910		Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
				0910.0	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
C	10	099			Actividades de apoyo a la explotación de otras minas y canteras
			0990		Actividades de apoyo a la explotación de otras minas y canteras
				0990.0	Actividades de apoyo a la explotación de otras minas y canteras
					Industrias Manufactureras
					Elaboración de productos alimenticios
			101		Elaboración y conservación de carne
				1010	Elaboración y conservación de carne
				1010.1	Elaboración y conservación de carne y embutidos de ganado vacuno y porcino
				1010.2	Elaboración y conservación de carne y embutidos de aves
				1010.9	Elaboración y conservación de otro tipo de carnes n.c.p.
			102		Elaboración y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
				1020	Elaboración y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
				1020.0	Elaboración y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
			103		Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas (vegetales)
				1030	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas (vegetales)
				1030.0	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas (vegetales)
			104		Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
		1040	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal		
		1040.0	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal		
	105		Elaboración de productos lácteos		
		1050	Elaboración de productos lácteos		
		1050.0	Elaboración de productos lácteos		
	106		Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón.		
		1061	Elaboración de productos de molinería		
		1061.1	Beneficio de arroz		
		1061.2	Elaboración de tortillas		
		1061.9	Elaboración de productos de molinería excepto arroz		
		1062	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón		
		1062.0	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón		

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		107			Elaboración de otros productos alimenticios
			1071		Elaboración de productos de panadería
				1071.1	Elaboración de galletas
				1071.9	Elaboración de otros productos de panadería , excepto elaboración de galletas
			1072		Elaboración de azúcar
				1072.0	Elaboración de azúcar y otros productos derivados de la caña de azúcar
			1073		Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
				1073.0	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
			1074		Elaboración de macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares
				1074.0	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares
			1075		Elaboración de comidas y platos preparados
				1075.0	Elaboración de comidas y platos preparados
			1079		Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
				1079.1	Tostado y molienda del café
				1079.9	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
		108			Elaboración de alimentos preparados para animales
			1080		Elaboración de alimentos preparados para animales
				1080.0	Elaboración de alimentos preparados para animales
11					Elaboración de bebidas
		110			Elaboración de bebidas
			1101		Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
				1101.0	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
			1102		Elaboración de vinos
				1102.0	Elaboración de vinos
			1103		Elaboración de bebidas malteadas y de malta
				1103.0	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
			1104		Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
				1104.0	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
	12				Elaboración de productos de tabaco
		120			Elaboración de productos de tabaco
			1200		Elaboración de productos de tabaco
				1200.0	Elaboración de productos de tabaco
	13				Fabricación de productos textiles
		131			Hilatura, tejedura y acabados de productos textiles
			1311		Preparación e hilatura de fibras textiles
				1311.0	Preparación e hilatura de fibras textiles
			1312		Tejedura de productos textiles
				1312.0	Tejedura de productos textiles
			1313		Acabado de productos textiles
				1313.0	Acabado de productos textiles
		139			Fabricación de otros productos textiles
			1391		Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
				1391.0	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
			1392		Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles, excepto prendas de vestir
				1392.0	Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles, excepto prendas de vestir
			1393		Fabricación de tapices y alfombras
				1393.0	Fabricación de tapices y alfombras
			1394		Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
				1394.0	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
			1399		Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
				1399.0	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
	14				Fabricación de prendas de vestir
		141			Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel
			1410		Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel
				1410.1	Fabricación de ropa interior
				1410.9	Fabricación de otras prendas de vestir, excepto ropa interior y prendas de piel
		142			Fabricación de artículos de piel
			1420		Fabricación de artículos de piel
				1420.0	Fabricación de artículos de piel

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		143			Fabricación de artículos de punto y ganchillo
			1430		Fabricación de artículos de punto y ganchillo
				1430.0	Fabricación de artículos de punto y ganchillo
15					Fabricación de productos de cueros y productos conexos
		151			Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, y artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles
			1511		Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles
				1511.0	Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles
			1512		Fabricación de maletas, bolsos de mano y de artículos similares, y artículos de talabartería o guarnicionería
				1512.0	Fabricación de maletas, bolsos de mano y de artículos similares, y artículos de talabartería o guarnicionería
		152			Fabricación de calzado
			1520		Fabricación de calzado
				1520.0	Fabricación de calzado
16					Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables.
		161			Aserrado y acepilladura de madera
			1610		Aserrado y acepilladura de madera
				1610.0	Aserrado y acepilladura de madera
		162			Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables.
			1621		Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera
				1621.0	Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera
			1622		Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
				1622.0	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
			1623		Fabricación de recipientes de madera
				1623.0	Fabricación de recipientes de madera
			1629		Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.
				1629.0	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
	17				Fabricación de papel y de los productos de papel
		170			Fabricación de pasta de madera , papel y cartón
			1701		Fabricación de pasta de madera , papel y cartón
				1701.0	Fabricación de pasta de madera , papel y cartón
			1702		Fabricación del papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
				1702.0	Fabricación del papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
			1709		Fabricación de otros artículos del papel y cartón
				1709.0	Fabricación de otros artículos del papel y cartón
	18				Impresión y reproducción de grabaciones
		181			Impresión y Actividades de servicios relacionadas con la impresión.
			1811		Impresión
				1811.0	Impresión
			1812		Servicios relacionadas con la impresión
				1812.0	Servicios relacionadas con la impresión
		182			Reproducción de grabaciones
			1820		Reproducción de grabaciones
				1820.0	Reproducción de grabaciones
	19				Fabricación de coque y de productos de la refinación del petróleo
		191			Fabricación de productos de horno de coque
			1910		Fabricación de productos de horno de coque
				1910.0	Fabricación de productos de horno de coque
		192			Fabricación de los productos de la refinación del petróleo
			1920		Fabricación de los productos de la refinación del petróleo
				1920.0	Fabricación de los productos de la refinación del petróleo
	20				Fabricación de sustancias y productos químicos
		201			Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos de nitrógeno, plásticos y caucho sintético en formas primarias
			2011		Fabricación de sustancias químicas básicas
				2011.0	Fabricación de sustancias químicas básicas
			2012		Fabricación abonos y compuestos de nitrógeno
				2012.0	Fabricación abonos y compuestos de nitrógeno

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
			2013		Fabricación de plásticos y de caucho sintético en formas primarias
		202		2013.0	Fabricación de plásticos y de caucho sintético en formas primarias
			2021		Fabricación de otros productos químicos
			2021		Fabricación de plaguicidas y de otros productos químicos de uso agropecuario
				2021.0	Fabricación de plaguicidas y de otros productos químicos de uso agropecuario
			2022		Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
				2022.0	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
			2023		Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador.
				2023.1	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir
				2023.2	Fabricación de perfumes y preparados de tocador
			2029		Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
				2029.0	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
		203			Fabricación de fibras artificiales
			2030		Fabricación de fibras artificiales
				2030.0	Fabricación de fibras artificiales
	21				Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y de productos botánicos de uso farmacéutico
		210			Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y de productos botánicos de uso farmacéutico
			2100		Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y de productos botánicos de uso farmacéutico
				2100.0	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y de productos botánicos de uso farmacéutico
	22				Fabricación de productos de caucho y plástico
		221			Fabricación de productos de caucho
			2211		Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho
				2211.0	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
			2219		Fabricación de otros productos de caucho
				2219.0	Fabricación de otros productos de caucho
		222			Fabricación de productos de plástico
			2220		Fabricación de productos de plástico
				2220.1	Fabricación de productos de plásticos para la construcción
				2220.2	Fabricación de productos de plásticos para envases industriales
				2220.9	Fabricación de otros productos de plástico.
	23				Fabricación de otros productos minerales no metálicos
		231			Fabricación de vidrio y de productos de vidrio
			2310		Fabricación de vidrio y de productos de vidrio
				2310.0	Fabricación de vidrio y de productos de vidrio
		239			Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.
			2391		Fabricación de productos refractarios
				2391.0	Fabricación de productos refractarios
			2392		Fabricación material de arcilla para la construcción
				2392.0	Fabricación material de arcilla para la construcción
			2393		Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana
				2393.0	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana
			2394		Fabricación de cemento, de la cal y del yeso
				2394.0	Fabricación de cemento, de la cal y del yeso
			2395		Fabricación de artículos de hormigón, de cemento y de yeso
				2395.0	Fabricación de artículos de hormigón, de cemento y de yeso
			2396		Corte, tallado y acabado de la piedra
				2396.0	Corte, tallado y acabado de la piedra
			2399		Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
				2399.0	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
	24				Fabricación de metales comunes
		241			Industrias básicas de hierro y acero
			2410		Industrias básicas de hierro y acero
				2410.0	Industrias básicas de hierro y acero
		242			Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
			2420		Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
				2420.0	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		243			Fundición de metales
			2431		Fundición de hierro y acero
				2431.0	Fundición de hierro y acero
			2432		Fundición de metales no ferrosos
				2432.0	Fundición de metales no ferrosos
	25				Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
		251			Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y los generadores de vapor
			2511		Fabricación de productos metálicos para uso estructural
				2511.0	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
			2512		Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
				2512.0	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
			2513		Fabricación de los generadores del vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
				2513.0	Fabricación de los generadores del vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
		252			Fabricación de armas y municiones
			2520		Fabricación de armas y municiones
				2520.0	Fabricación de armas y municiones
		259			Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de trabajo de metales
			2591		Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
				2591.0	Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
			2592		Tratamiento y revestimiento de metales
				2592.0	Tratamiento y revestimiento de metales
			2593		Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
				2593.0	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
			2599		Fabricación de otros productos de metal n.c.p.
				2599.0	Fabricación de otros productos de metal n.c.p.

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
	26				Fabricación de los productos informáticos, electrónicos y de óptica
		261			Fabricación de componentes y tableros electrónicos
			<i>2610</i>		Fabricación de componentes y tableros electrónicos
				2610.0	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
		262			Fabricación de computadoras y equipo periférico
			<i>2620</i>		Fabricación de computadoras y equipo periférico
				2620.0	Fabricación de computadoras y equipo periférico
		263			Fabricación de equipos de comunicaciones
			<i>2630</i>		Fabricación de equipos de comunicaciones
				2630.0	Fabricación de equipos de comunicaciones
		264			Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
			<i>2640</i>		Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
				2640.0	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
		265			Fabricación de equipos de medición, prueba, verificación, navegación y de equipo de control, y relojes
			<i>2651</i>		Fabricación de equipos de medición, prueba, verificación, navegación y de equipo de control
				2651.0	Fabricación de equipos de medición, prueba, verificación, navegación y de equipo de control
			<i>2652</i>		Fabricación de relojes
				2652.0	Fabricación de relojes
		266			Fabricación de equipos de irradiación y de equipo eléctrico de uso médico
			<i>2660</i>		Fabricación de equipos de irradiación y de equipo eléctrico de uso médico
				2660.0	Fabricación de equipos de irradiación y de equipo eléctrico de uso médico
		267			Fabricación de instrumentos ópticos de equipo fotográfico
			<i>2670</i>		Fabricación de instrumentos ópticos de equipo fotográfico
				2670.0	Fabricación de instrumentos ópticos de equipo fotográfico
		268			Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
			<i>2680</i>		Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
				2680.0	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
	27				Fabricación de equipo eléctrico
		271			Fabricación de motores eléctricos, generadores, transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
			2710		Fabricación de motores eléctricos, generadores, transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
				2710.0	Fabricación de motores eléctricos, generadores, transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
		272			Fabricación de baterías y acumuladores
			2720		Fabricación de baterías y acumuladores
				2720.0	Fabricación de baterías y acumuladores
		273			Fabricación de cables y dispositivos de cableado
			2731		Fabricación de cables de fibra óptica
				2731.0	Fabricación de cables de fibra óptica
			2732		Fabricación de otros hilos y cables eléctricos
				2732.0	Fabricación de otros hilos y cables eléctricos
			2733		Fabricación de dispositivos de cableado
				2733.0	Fabricación de dispositivos de cableado
		274			Fabricación de equipos de iluminación eléctricos
			2740		Fabricación de equipos de iluminación eléctricos
				2740.0	Fabricación de equipos de iluminación eléctricos
		275			Fabricación de aparatos de uso doméstico
			2750		Fabricación de aparatos de uso doméstico
				2750.0	Fabricación de aparatos de uso doméstico
		279			Fabricación de otro equipo eléctrico
			2790		Fabricación de otro equipo eléctrico
				2790.0	Fabricación de otro equipo eléctrico
	28				Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.
		281			Fabricación de maquinaria de uso general
			2811		Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
				2811.0	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
			2812		Fabricación de equipo de propulsión de fluidos
				2812.0	Fabricación de equipo de propulsión de fluidos
			2813		Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
				2813.0	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
			2814		Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
				2814.0	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
			2815		Fabricación de hornos, hogueras y quemadores
				2815.0	Fabricación de hornos, hogueras y quemadores
			2816		Fabricación de equipo de elevación y manipulación
				2816.0	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
			2817		Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipos periféricos)
				2817.0	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipos periféricos)
			2818		Fabricación de herramientas manuales motorizadas
				2818.0	Fabricación de herramientas manuales motorizadas
			2819		Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general
				2819.0	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general
		282			Fabricación de maquinaria de uso especial
			2821		Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
				2821.0	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
			2822		Fabricación de maquinarias para la conformación de metales y de máquinas herramientas
				2822.0	Fabricación de maquinarias para la conformación de metales y de máquinas herramientas
			2823		Fabricación de maquinaria para metalúrgica
				2823.0	Fabricación de maquinaria para metalúrgica
			2824		Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción
				2824.0	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción
			2825		Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
				2825.0	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
			2826		Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
				2826.0	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
			2829		Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial
				2829.0	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial
	29				Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques
		291			Fabricación de vehículos automotores
			2910		Fabricación de vehículos automotores
				2910.0	Fabricación de vehículos automotores
		292			Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semiremolques
			2920		Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semiremolques
				2920.0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semiremolques
		293			Fabricación de partes y accesorios para motores de vehículos
			2930		Fabricación de partes y accesorios para motores de vehículos
				2930.0	Fabricación de partes y accesorios para motores de vehículos
	30				Fabricación de otros equipos de transporte
		301			Construcción de buques y otras embarcaciones
			3011		Construcción de buques y estructuras flotantes
				3011.0	Construcción de buques y estructuras flotantes
			3012		Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
				3012.0	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
		302			Fabricación de locomotoras y de material rodante
			3020		Fabricación de locomotoras y de material rodante
				3020.0	Fabricación de locomotoras y de material rodante
		303			Fabricación de aeronaves y naves espaciales y de maquinaria conexas
			3030		Fabricación de aeronaves y naves espaciales y de maquinaria conexas
				3030.0	Fabricación de aeronaves y naves espaciales y de maquinaria conexas
		304			Fabricación de vehículos militares de combate
			3040		Fabricación de vehículos militares de combate
				3040.0	Fabricación de vehículos militares de combate

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		309			Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
			3091		Fabricación de motocicletas
				3091.0	Fabricación de motocicletas
			3092		Fabricación de bicicletas y sillas de ruedas para personas con discapacidad
				3092.0	Fabricación de bicicletas y sillas de ruedas para personas con discapacidad
		3099			Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
				3099.0	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
	31				Fabricación de muebles (excepto de piedra, cemento o cerámica)
		310			Fabricación de muebles
			3100		Fabricación de muebles
				3100.1	Fabricación de muebles de madera
				3100.9	Fabricación de muebles de otro tipo de material (excepto de madera, piedra, cemento o cerámica)
	32				Otras industrias manufactureras
		321			Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
			3211		Fabricación de joyas y artículos conexos
				3211.0	Fabricación de joyas y artículos conexos
			3212		Fabricación de bisutería y artículos conexos
				3212.0	Fabricación de bisutería y artículos conexos
		322			Fabricación de Instrumentos musicales
			3220		Fabricación de Instrumentos musicales
				3220.0	Fabricación de Instrumentos musicales
		323			Fabricación de artículos de deporte
			3230		Fabricación de artículos de deporte
				3230.0	Fabricación de artículos de deporte
		324			Fabricación de juegos y juguetes
			3240		Fabricación de juegos y juguetes
				3240.0	Fabricación de juegos y juguetes
		325			Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
			3250		Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
				3250.0	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		329			Otras industrias manufactureras n.c.p.
			3290		Otras industrias manufactureras n.c.p.
				3290.0	Otras industrias manufactureras n.c.p.
	33				Reparación e instalación de la maquinaria y equipo
		331			Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipos
			3311		Reparación de productos elaborados de metal
				3311.0	Reparación de productos elaborados de metal
			3312		Reparación de maquinaria
				3312.0	Reparación de maquinaria
			3313		Reparación de equipo electrónico y óptico
				3313.0	Reparación de equipo electrónico y óptico
			3314		Reparación de equipo eléctrico
				3314.0	Reparación de equipo eléctrico
			3315		Reparación de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores
				3315.0	Reparación de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores
			3319		Reparación de equipo de otro tipo
				3319.0	Reparación de equipo de otro tipo
		332			Instalación de maquinaria y equipo industrial
			3320		Instalación de maquinaria y equipo industrial
				3320.0	Instalación de maquinaria y equipo industrial
D					Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
	35				Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
		351			Generación , transmisión y distribución de energía eléctrica
			3510		Generación , transmisión y distribución de energía eléctrica
				3510.0	Generación , transmisión y distribución de energía eléctrica
		352			Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
			3520		Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
				3520.0	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título	
E		353			Suministro de vapor y aire acondicionado	
			3530		Suministro de vapor y aire acondicionado	
				3530.0	Suministro de vapor y aire acondicionado	
	36	360				Suministro de agua; evacuación de agua residuales, gestión de desechos y descontaminación
				3600		Captación, tratamiento y distribución de agua
					3600.0	Captación, tratamiento y distribución de agua
	37	370				Evacuación de aguas residuales
				3700		Evacuación de aguas residuales
					3700.0	Evacuación de aguas residuales
	38	381				Recolección, tratamiento y eliminación de desechos, recuperación de materiales
				3811		Recolección de desechos
					3811.0	Recolección de desechos no peligrosos
				3812		Recolección de desechos peligrosos
					3812.0	Recolección de desechos peligrosos
				382		Tratamiento y eliminación de desechos
					3821.0	Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos
			3822.0	Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos		
39	390				Recuperación de materiales	
			3830		Recuperación de materiales	
				3830.0	Recuperación de materiales	
					Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos	
					Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos	
				3900.0	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos	

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
F					Construcción
	41				Construcción
		410			Construcción de edificios
			<i>4100</i>		Construcción de edificios
				4100.0	Construcción de edificios
	42				Ingeniería Civil
		421			Construcción de carreteras y vías férreas
			<i>4210</i>		Construcción de carreteras y vías férreas
				4210.0	Construcción de carreteras y vías férreas
		422			Construcción de proyectos de servicios públicos
			<i>4220</i>		Construcción de proyectos de servicios públicos
				4220.1	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje y construcción de sistemas de riego agrícola.
				4220.2	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica.
		429			Construcción de otros proyectos de ingeniería civil
			<i>4290</i>		Construcción de otros proyectos de ingeniería civil
				4290.0	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil
	43				Actividades especializadas de la construcción
		431			Demolición y preparación de terrenos
			<i>4311</i>		Demolición
				4311.0	Demolición
			<i>4312</i>		Preparación del terreno
				4312.0	Preparación del terreno
		432			Actividades de instalación, eléctrica, fontanería y otras instalaciones de la construcción
			<i>4321</i>		Instalación eléctrica y de telecomunicaciones
				4321.0	Instalación eléctrica y de telecomunicaciones
			<i>4322</i>		Instalación de fontanería e instalación de calefacción y aire acondicionado
				4322.0	Instalación de fontanería e instalación de calefacción y aire acondicionado
			<i>4329</i>		Otro tipo de instalaciones de construcción
				4329.0	Otro tipo de instalaciones de construcción
		433			Terminación y acabados de edificios
			<i>4330</i>		Terminación y acabados de edificios
				4330.0	Terminación y acabados de edificios

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título	
6		439			Otras actividades especializadas de la construcción	
			4390		Otras actividades especializadas de la construcción	
				4390.0	Otras actividades especializadas de la construcción	
	45					Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas
						Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
			451			Venta de vehículos automotores.
				4510		Venta de vehículos automotores
					4510.0	Venta de vehículos automotores
			452			Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
				4520		Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
					4520.0	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
			453			Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
				4530		Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
					4530.0	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
			454			Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
	4540		Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.			
		4540.0	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.			
46					Comercio al por mayor, excepto de los vehículos de motor y las motocicletas	
		461			Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrato	
			4610		Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrato	
				4610.0	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrato	
		462			Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos	
	4620		Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos			
		4620.0	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos			
463			Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.			
	4630		Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.			
		4630.1	Venta al por mayor de carne y productos carnicos			

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
				4630.2	Venta al por mayor de pescados y mariscos
				4630.3	Venta al por mayor de frutas y verduras frescas
				4630.4	Venta al por mayor de licores, bebidas y tabaco
				4630.9	Venta al por mayor de otros alimentos
		464			Venta al por mayor de enseres domésticos.
			4641		Venta al por mayor de textiles, prendas de vestir y calzado.
				4641.1	Venta al por mayor de productos textiles y prendas de vestir
				4641.2	Venta al por mayor de calzado
			4649		Venta al por mayor de otros enseres domésticos
				4649.1	Venta al por mayor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico
				4649.2	Venta al por mayor de productos farmacéuticos, veterinarios y artículos de tocador
				4649.3	"Venta al por mayor de juegos, juguetes, artículos deportivos y de esparcimiento
				4649.9	Venta al por mayor de otros enseres domésticos n.c.p
		465			Venta al por mayor de maquinaria equipos y materiales.
			4651		Venta al por mayor de computadoras, equipo informático periférico y programas informáticos.
				4651.0	Venta al por mayor de computadoras, equipo informático periférico y programas informáticos.
			4652		Venta al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones
				4652.0	Venta al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones
			4653		Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales agropecuarios
				4653.0	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales agropecuarios
			4659		Venta al por mayor de otro tipo de maquinaria y equipo.
				4659.0	Venta al por mayor de otro tipo de maquinaria y equipo.
		466			Otras actividades de venta al por mayor especializada.
			4661		Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos.
				4661.0	Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos.
			4662		Venta al por mayor de metales y de minerales metalíferos.
				4662.0	Venta al por mayor de metales y de minerales metalíferos.

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
			4663		Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.
				4663.0	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.
			4669		Venta al por mayor de basura, desecho, chatarra y otros productos n.c.p
				4669.1	Venta al por mayor de fertilizantes y productos agroquímicos
				4669.9	Venta al por mayor de basura, desechos y otros productos n.c.p
		469			Venta al por mayor de otros productos no especializada.
			4690		Venta al por mayor de otros productos no especializada.
				4690.0	Venta al por mayor de otros productos no especializada.
	47				Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas
		471			Venta al por menor en almacenes no especializados
			4711		Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimento, bebidas y tabaco
				4711.1	Venta al por menor en supermercados, almacenes y similares
				4711.2	Venta al por menor en minisuper , pulperías y similares
			4719		Otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados
				4719.1	Venta al por menor en tiendas por departamentos
				4719.9	Venta al por menor en bazares y otros establecimientos no especializados n.c.p.
		472			Venta al por menor de alimento, bebidas y tabaco en almacenes especializadas.
			4721		Venta al por menor de alimentos en comercios especializados
				4721.1	Venta al por menor de carne de bovino, porcino y sus derivados
				4721.2	Venta al por menor de carne de aves
				4721.3	Venta al por menor de pescados y mariscos
				4721.4	Venta al por menor de frutas y verduras frescas
				4721.9	Venta al por menor de otros alimentos
			4722		Venta al por menor de bebidas en comercios especializados
				4722.0	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados
			4723		Venta al por menor de tabaco en comercios especializados
				4723.0	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		473			Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados
			4730		Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados
				4730.0	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados
		474			Venta al por menor de equipos de información, comunicación y telecomunicación en comercios especializados
			4741		Venta al por menor de computadoras, equipo periféricos, programas de información y telecomunicaciones en comercios especializados
				4741.0	Venta al por menor de computadoras, equipo periféricos, programas de información y telecomunicaciones en comercios especializados
			4742		Venta al por menor de equipo de audio y video en comercios especializados
				4742.0	Venta al por menor de equipo de audio y video en comercios especializados
		475			Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados.
			4751		Venta al por menor de productos textiles en comercios especializados
				4751.0	Venta al por menor de productos textiles en comercios especializados
			4752		Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados
				4752.1	Venta al por menor de artículos de ferretería y pinturas en comercios especializados
				4752.2	Venta al por menor de productos de vidrio en comercios especializados
			4753		Venta al por menor de tapices, alfombras, cubrimientos para paredes y pisos en comercios especializados
				4753.0	Venta al por menor de tapices, alfombras, cubrimientos para paredes y pisos en comercios especializados
			4759		Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipos de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados
				4759.0	Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipos de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		476			Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados
			4761		Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados
				4761.0	Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados
			4762		Venta al por menor de grabaciones musicales y videográficas en comercios especializados
				4762.0	Venta al por menor de grabaciones musicales y videográficas en comercios especializados
			4763		Venta al por menor de artículos de deporte en comercios especializados
				4763.0	Venta al por menor de artículos de deporte en comercios especializados
			4764		Venta al por menor de juegos y de juguetes en almacenes especializados
				4764.0	Venta al por menor de juegos y de juguetes en almacenes especializados
		477			Venta al por menor de otros artículos en tiendas especializadas.
			4771		Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero en almacenes especializados
				4771.1	Venta al por menor de prendas de vestir y artículos de cuero en almacenes especializados
				4771.2	Venta al por menor de zapatos en comercios especializados
			4772		Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados
				4772.0	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados
			4773		Otra venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados
				4773.0	Otra venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados
			4774		Venta al por menor de artículos de segunda mano
				4774.0	Venta al por menor de artículos de segunda mano
		478			Venta al por menor en puesto de venta y mercados
			4781		Venta al por menor de alimento, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados
				4781.0	Venta al por menor en puestos de venta y mercados de: alimentos, bebidas y de productos del tabaco.

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
			4782		Venta al por menor de productos textiles ,prendas de vestir y calzado, en puestos de venta y mercados
				4782.0	Venta al por menor de productos textiles ,prendas de vestir y calzado, en puestos de venta y mercados
			4789		Venta al por menor en puestos de venta y mercados de otras mercancías
				4789.0	Venta al por menor en puestos de venta y mercados de otras mercancías
		479			Comercio al por menor no realizado en almacenes, puestos de venta o mercados.
			4791		Venta al por menor por correo y por Internet
				4791.0	Venta al por menor por correo y Internet
			4799		Otros tipos de venta al por menor no realizada en comercios, puestos de venta o mercados.
				4799.0	Otros tipos de venta al por menor no realizada en comercios, puestos de venta o mercados.
H					Transporte y almacenamiento
	49				Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías
		491			Transporte de pasajeros por ferrocarril
			4911		Transporte de pasajeros por ferrocarril
				4911.0	Transporte de pasajeros por ferrocarril
			4912		Transporte de carga por ferrocarril
				4912.0	Transporte de carga por ferrocarril
		492			Otros tipos de transporte por vía terrestre
			4921		Transporte terrestre de pasajeros del área urbana, suburbana por vía terrestre
				4921.0	Transporte terrestre de pasajeros del área urbana, suburbana por vía terrestre
			4922		Otro transporte terrestre de pasajeros
				4922.1	Transporte terrestre de estudiantes y de empleados
				4922.2	Servicios de taxi
				4922.3	Transporte terrestre no regular de pasajeros, en buses
				4922.4	Transporte terrestre regular en larga distancia de pasajeros
				4922.9	Otro transporte terrestre de pasajeros n.c.p
		4923			Transporte de carga por carretera.
				4923.1	Transporte terrestre local e internacional de contenedores
				4923.9	Otro transporte de carga n.c.p.

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		493			Transporte por tuberías.
			<i>4930</i>		Transporte por tuberías.
				4930.0	Transporte por tuberías.
	50				Transporte por vía acuática.
		501			Transporte marítimo y de cabotaje
			<i>5011</i>		Transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros
				5011.0	Transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros
			<i>5012</i>		Transporte marítimo y de cabotaje de carga.
				5012.0	Transporte marítimo y de cabotaje de carga.
		502			Transporte por vía de navegación interiores.
			<i>5021</i>		Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores
				5021.0	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores
			<i>5022</i>		Transporte de carga, por vías de navegación interiores.
				5022.0	Transporte de carga, por vías de navegación interiores.
	51				Transporte por vía aérea.
		511			Transporte de pasajeros por vía aérea
			<i>5110</i>		Transporte de pasajeros por vía aérea
				5110.0	Transporte de pasajeros por vía aérea
		512			Transporte de carga por vía aérea
			<i>5120</i>		Transporte de carga por vía aérea
				5120.0	Transporte de carga por vía aérea
	52				Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte
		521			Almacenamiento y depósito
			<i>5210</i>		Almacenamiento y depósito
				5210.0	Almacenamiento y depósito
		522			Actividades de apoyo al transporte
			<i>5221</i>		Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre
				5221.1	Remolque y asistencia para vehículo destinado al transporte terrestre
				5221.2	Servicios de estacionamientos y garajes
				5221.9	Servicios de administración de carreteras, puentes y otros servicios auxiliares
			<i>5222</i>		Actividades de servicio vinculadas al transporte acuático
				5222.0	Actividades de servicio vinculadas al transporte acuático

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
			5223		Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo.
				5223.0	Actividades de servicio secundario de transporte por vía aérea.
			5224		Manipulación de carga
				5224.0	Manipulación de carga
			5229		Otras actividades de apoyo al transporte
				5229.0	Otras actividades de apoyo al transporte
	53				Actividades de servicios postales (correos) y de mensajería
		531			Servicios postales (Correo)
			5310		Servicios postales (Correo)
				5310.0	Servicios postales (Correo)
		532			Servicio de mensajería
			5320		Servicio de mensajería
				5320.0	Servicio de mensajería
I					Alojamiento y servicio de comida.
	55				Alojamiento.
		551			Actividades de alojamiento para estancias cortas
			5510		Actividades de alojamiento para estancias cortas
				5510.1	Actividades de alojamiento para estancias cortas en hoteles y moteles
				5510.2	Actividades de alojamiento para estancias cortas en cabañas, villas y similares
				5510.9	Otras actividades de alojamiento para estancias cortas n.c.p
		552			Actividades de campamentos , parques recreativos de vehículos y parques de caravanas
			5520		Actividades de campamentos , parques recreativos de vehículos y parques de caravanas
				5520.0	Actividades de campamentos , parques recreativos de vehículos (camping) y parques de caravanas
		559			Otras actividades de alojamientos.
			5590		Otras actividades de alojamientos.
				5590.0	Otras actividades de alojamientos.
	56				Actividades de servicio de comida y bebidas
		561			Actividades de restaurantes y de servicios móviles de comidas
			5610		Actividades de restaurantes y de servicios móviles de comidas
				5610.0	Actividades de restaurantes y de servicios móviles de comidas

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		562			Suministros de comidas por encargo
			5621		Suministros de comidas por encargo
				5621.0	Suministros de comidas por encargo
			5629		Otras actividades del servicio de alimentación
				5629.0	Otras actividades del servicio de alimentación
		563			Actividades de servicio de bebidas
			5630		Actividades de servicio de bebidas
				5630.0	Actividades de servicio de bebidas
J					Información y comunicaciones.
	58				Actividades de edición
		581			Publicación de libros, periódicos y otras actividades de edición
			5811		Edición de libros
				5811.0	Edición de libros
			5812		Edición de directorios y de listas de correos
				5812.0	Edición de directorios y de listas de correos
			5813		Edición de periódicos, diarios y revistas
				5813.0	Edición de periódicos, diarios y revistas
			5819		Otras actividades de edición
				5819.0	Otras actividades de edición
		582			Edición de programas informáticos.
			5820		Edición de programas informáticos.
				5820.0	Edición de programas informáticos.
	59				Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión, grabación y publicación de música y sonido.
		591			Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
			5911		Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión.
				5911.0	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión.
			5912		Actividades posteriores de la producción de películas, videocintas y programas de televisión.
				5912.0	Actividades posteriores de la producción de películas, videocintas y programas de televisión.

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
			5913		Actividades de distribución de películas, videocintas y programas de televisión.
				5913.0	Actividades de distribución de películas, videocintas y programas de televisión.
			5914		Actividades de proyección de películas.
				5914.0	Actividades de proyección de películas.
		592			Actividades de grabación y publicación de grabaciones sonoras
			5920		Actividades de grabación y publicación de grabaciones sonoras
				5920.0	Actividades de grabación y publicación de grabaciones sonoras
	60				Actividades de programación y transmisión
		601			Transmisiones de radio
			6010		Transmisiones de radio
				6010.0	Transmisiones de radio
		602			Programación y transmisión de televisión
			6020		Programación y transmisión de televisión
				6020.0	Programación y transmisión de televisión
	61				Telecomunicaciones
		611			Actividades de telecomunicaciones alámbricas
			6110		Actividades de telecomunicaciones alámbricas
				6110.0	Actividades de telecomunicaciones alámbricas
		612			Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
			6120		Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
				6120.0	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
		613			Actividades de telecomunicaciones por satélite
			6130		Actividades de telecomunicaciones por satélite
				6130.0	Actividades de telecomunicaciones por satélite
		619			Otras actividades de telecomunicación.
			6190		Otras actividades de telecomunicación.
				6190.1	Servicios de café internet
				6190.9	Otras actividades de telecomunicación.
	62				Programación informática, consultoría en informática y actividades conexas
		620			Programación informática, consultoría en informática y actividades conexas
			6201		Actividades de programación informática
				6201.0	Actividades de programación informática

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
			6202		Actividades de consultoría informática y gestión de instalaciones informáticas
				6202.0	Actividades de consultoría informática y gestión de instalaciones informáticas
			6209		Otras actividades de la tecnología de información y servicio informáticos
				6209.0	Otras actividades de la tecnología de información y servicio informáticos
	63				Actividades de servicios de información
		631			Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web
			6311		Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas
				6311.0	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas
			6312		Portales Web
				6312.0	Portales Web
		639			Otras actividades del servicio de informática
			6391		Actividades de agencias de noticias
				6391.0	Actividades de agencias de noticias
			6399		Otros servicios de información n.c.p.
				6399.0	Otros servicios de información n.c.p.
K					Actividades financieras y de seguros.
	64				Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones.
		641			Intermediación monetaria.
			6411		Banca Central
				6411.0	Banca Central
			6419		Otros tipos de intermediación monetaria
				6419.0	Otros tipos de intermediación monetaria
		642			Actividades de sociedades de cartera
			6420		Actividades de sociedades de cartera
				6420.0	Actividades de sociedades de cartera
		643			Fondo y sociedades de Inversión y entidades financieras similares
			6430		Fondo y sociedades de Inversión y entidades financieras similares
				6430.0	Fondo y sociedades de Inversión y entidades financieras similares

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		649			Otras actividades financieras, excepto seguros y actividades de fondo de pensiones n.c.p.
			<i>6491</i>		Arrendamiento financiero
				6491.0	Arrendamiento financiero
			<i>6492</i>		Otros tipos de credito.
				6492.0	Otros tipos de credito.
			<i>6499</i>		Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones n.c.p
				6499.0	Otras actividades de servicios financiero, excepto las de seguros y fondos de pensiones n.c.p
	65				Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria.
		651			Seguros
			<i>6511</i>		Seguros de vida
				6511.0	Seguros de vida
			<i>6512</i>		Seguros generales
				6512.0	Seguros generales
		652			Reaseguros
			<i>6520</i>		Reaseguros
				6520.0	Reaseguros
		653			Fondos de pensión
			<i>6530</i>		Fondos de pensión
				6530.0	Fondos de pensión
	66				Actividades auxiliares de servicios financieros
		661			Actividades auxiliares de servicios financieros ,excepto las de seguros y fondos de pensiones.
			<i>6611</i>		Administración de mercados financieros
				6611.0	Administración de mercados financieros
			<i>6612</i>		Corretaje de valores y de contratos de productos básicos
				6612.0	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos
			<i>6619</i>		Otras actividades auxiliares a las actividades de servicios financieros.
				6619.0	Otras actividades auxiliares a las actividades de servicios financieros.
		662			Actividades auxiliares de seguros y fondos de pensiones.
			<i>6621</i>		Evaluación de riesgos y daños.
				6621.0	Evaluación de riesgos y daños.

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
			6622		Actividades de agentes y corredores de seguro
				6622.0	Actividades de agentes y corredores de seguro
			6629		Otras actividades auxiliares de seguros y fondos de pensiones
				6629.0	Otras actividades auxiliares de seguros y fondos de pensiones
		663			Actividades de administración de fondos.
			6630		Actividades de administración de fondos.
				6630.0	Actividades de administración de fondos.
L					Actividades inmobiliarias
	68				Actividades inmobiliarias
		681			Actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados
			6810		Actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados
				6810.0	Actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados
		682			Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.
			6820		Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.
				6820.0	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.
M					Actividades profesionales, científicas y técnicas
	69				Actividades jurídicas y de contabilidad.
		691			Actividades jurídicas.
			6910		Actividades jurídicas.
				6910.0	Actividades jurídicas.
		692			Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditorías; consultoría fiscal
			6920		Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditorías; consultoría fiscal
				6920.0	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditorías; consultoría fiscal
	70				Actividades de oficinas principales; actividades de consultoría en gestión
		701			Actividades de oficinas principales
			7010		Actividades de oficinas principales
				7010.0	Actividades de oficinas principales
		702			Actividades de consultoría en gestión
			7020		Actividades de consultoría en gestión
				7020.0	Actividades de consultoría en gestión

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
	71				Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
		711			Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
			7110		Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
				7110.0	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
		712			Ensayos y análisis técnicos.
			7120		Ensayos y análisis técnicos.
				7120.0	Ensayos y análisis técnicos.
	72				Investigación científica y desarrollo
		721			Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.
			7210		Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.
				7210.0	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.
		722			Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
			7220		Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
				7220.0	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
	73				Publicidad y estudios de mercado
		731			Publicidad
			7310		Publicidad
				7310.0	Publicidad
		732			Estudios de mercados y encuestas de opinión pública
			7320		Estudios de mercados y encuestas de opinión pública
				7320.0	Estudios de mercados y encuestas de opinión pública
	74				Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
		741			Actividades especializadas de diseño
			7410		Actividades especializadas de diseño
				7410.0	Actividades especializadas de diseño

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
N		742			Actividades de fotografía.
			7420		Actividades de fotografía.
				7420.0	Actividades de fotografía.
		749			Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
			7490		Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
				7490.0	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
		75			Actividades veterinarias
			750		Actividades veterinarias
				7500	Actividades veterinarias
				7500.0	Actividades veterinarias
					Actividades de servicios administrativas y de apoyo
		77			Actividades de alquiler y arrendamiento.
			771		Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.
				7710	Renta y alquiler de vehículos automotores.
				7710.1	Alquiler de automóviles sin conductor
				7710.2	Alquiler de camiones de carga, autobuses y remolques sin conductor
			772		Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo.
		7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo.		
		7721.0	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo.		
		7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos		
		7722.0	Alquiler de cintas de vídeo y discos		
		7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos		
		7729.0	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos		
	773		Alquiler y arrendamiento de otros tipo de maquinaria, equipo y bienes tangibles		
		7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipo de maquinaria, equipo y bienes tangibles		
		7730.0	Alquiler y arrendamiento de otros tipo de maquinaria, equipo y bienes tangibles		
	774		Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares excepto obras protegidas por derechos de autor		
		7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares excepto obras protegidas por derechos de autor		
		7740.0	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares excepto obras protegidas por derechos de autor		

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
	78				Actividades de empleo
		781			Actividades de agencias empleos
			<i>7810</i>		Actividades de agencias empleos
				7810.0	Actividades de agencias empleos
		782			Actividades de agencias de empleo temporal
			<i>7820</i>		Actividades de agencias de empleo temporal
				7820.0	Actividades de agencias de empleo temporal
		783			Otras actividades de dotación de recursos humanos.
			<i>7830</i>		Otras actividades de dotación de recursos humanos.
				7830.0	Otras actividades de dotación de recursos humanos.
	79				Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos y otros servicios de reservas y actividades conexas
		791			Actividades de agencia de viajes y operadores turísticos.
			<i>7911</i>		Actividades de agencias de viajes
				7911.0	Actividades de agencias de viajes
			<i>7912</i>		Actividades de operadores turísticos
				7912.0	Actividades de operadores turísticos
		799			Otros servicios de reservación y actividades relacionadas
			<i>7990</i>		Otros servicios de reservación y actividades relacionadas
				7990.0	Otros servicios de reservación y actividades relacionadas
	80				Actividades de seguridad e investigación
		801			Actividades de seguridad privada
			<i>8010</i>		Actividades de seguridad privada
				8010.0	Actividades de seguridad privada
		802			Actividades de servicios de sistemas de seguridad
			<i>8020</i>		Actividades de servicios de sistemas de seguridad
				8020.0	Actividades de servicios de sistemas de seguridad
		803			Actividades de investigación
			<i>8030</i>		Actividades de investigación
				8030.0	Actividades de investigación
	81				Actividades de servicio a edificios y paisajes
		811			Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
			<i>8110</i>		Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
				8110.0	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		812			Actividades de limpieza
			<i>8121</i>		Limpieza general de edificios
				8121.0	Limpieza general de edificios
			<i>8129</i>		Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
				8129.0	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
		813			Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
			<i>8130</i>		Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
				8130.0	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
	82				Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas
		821			Actividades administrativas y de apoyo de oficinas
			<i>8211</i>		Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
				8211.0	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
			<i>8219</i>		Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina.
				8219.0	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina
		822			Actividades de centros de llamadas
			<i>8220</i>		Actividades de centros de llamadas
				8220.0	Actividades de centros de llamadas
		823			Organización de convenciones y exposiciones (eventos) comerciales
			<i>8230</i>		Organización de convenciones y exposiciones (eventos) comerciales
				8230.0	Organización de convenciones y eventos comerciales
		829			Actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
			<i>8291</i>		Actividades de agencias de cobro y agencias de calificación crediticia
				8291.0	Actividades de agencias de cobro y agencias de calificación crediticia
			<i>8292</i>		Actividades de envasado y empaçado
				8292.0	Actividades de envasado y empaçado
			<i>8299</i>		Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.
				8299.0	Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
0					Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.
	84				Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.
		841			Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad.
			<i>8411</i>		Actividades de la administración pública en general.
				8411.0	Actividades de la administración pública en general
			<i>8412</i>		Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social.
				8412.0	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social.
			<i>8413</i>		Regulación y facilitación de la actividad económica.
				8413.0	Regulación y facilitación de la actividad económica.
		842			Prestación de servicios a la comunidad en general.
			<i>8421</i>		Relaciones exteriores.
				8421.0	Relaciones exteriores.
			<i>8422</i>		Actividades de defensa.
				8422.0	Actividades de defensa.
			<i>8423</i>		Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad.
				8423.0	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad.
		843			Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria.
			<i>8430</i>		Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria.
				8430.0	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria.
P					Enseñanza
	85				Enseñanza
		851			Enseñanza preescolar y primaria
			<i>8510</i>		Enseñanza preescolar y primaria
				8510.0	Enseñanza preescolar y primaria
		852			Enseñanza secundaria
			<i>8521</i>		Enseñanza secundaria de formación general
				8521.0	Enseñanza secundaria de formación general

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título		
Q	86	853	8522		Enseñanza de formación técnica y profesional		
			8522.0		Enseñanza de formación técnica y profesional		
		854	8530			Enseñanza superior	
				8530.1		Enseñanza universitaria	
				8530.2		Enseñanza parauniversitaria	
		855	8541			Otros tipos de enseñanza	
				8541.0		Educación deportiva y recreativa	
				8542		Educación cultural	
				8542.0		Educación cultural	
		855	8549			Otros tipos de enseñanza n.c.p.	
				8549.0		Otros tipos de enseñanza n.c.p.	
				8550		Actividades de apoyo a la enseñanza	
		87	86	861	8550.0		Actividades de apoyo a la enseñanza
							Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
							Actividades de atención a la salud humana
							Actividades de hospitales
					8610		Actividades de hospitales
					8610.0		Actividades de hospitales
							Actividades de médicos y odontólogos.
					862		Actividades de médicos y odontólogos.
8620					Actividades de médicos y odontólogos.		
8620.1					Actividades de médicos		
8620.2					Actividades de odontólogos		
869					Otras actividades de atención de la salud humana		
8690		Otras actividades de atención de la salud humana					
8690.1		Laboratorios médicos y de diagnóstico					
8690.9		Otras actividades relacionadas con la salud humana					
871		Actividades de atención en Instituciones					
8710		Actividades de atención de enfermería en instituciones					
8710.0		Actividades de atención de enfermería en instituciones					

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		872			Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos
			8720		Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos
				8720.0	Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos
		873			Actividades en instituciones dedicadas al cuidado del adulto mayor y personas con discapacidad
			8730		Actividades en instituciones dedicadas al cuidado del adulto mayor y personas con discapacidad
				8730.0	Actividades en instituciones dedicadas al cuidado del adulto mayor y personas con discapacidad
		879			Otras actividades de atención en instituciones n.c.p.
			8790		Otras actividades de atención en instituciones n.c.p.
				8790.0	Otras actividades de atención en instituciones n.c.p.
	88				Asistencia social sin alojamiento
		881			Asistencia social sin alojamiento para el adulto mayor y personas con discapacidad
			8810		Asistencia social sin alojamiento para el adulto mayor y personas con discapacidad
				8810.0	Asistencia social sin alojamiento para el adulto mayor y personas con discapacidad
		889			Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.
			8890		Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.
				8890.0	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.
R					Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas
	90				Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
		900			Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
			9000		Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
				9000.0	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
	91				Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
		910			Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
			9101		Actividades de Bibliotecas y archivos
				9101.0	Actividades de Bibliotecas y archivos

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
			9102		Actividades de museos y preservación de lugares históricos
				9102.0	Actividades de museos y preservación de lugares históricos
			9103		Actividades de jardines botánicos, zoológicos y parques naturales
				9103.0	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y parques naturales
	92				Actividades de juego de azar y apuestas
		920			Actividades de juego de azar y apuestas
			9200		Actividades de juego de azar y apuestas
				9200.0	Actividades de juego de azar y apuestas
	93				Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas
		931			Actividades deportivas.
			9311		Gestión de instalaciones deportivas
				9311.0	Gestión de instalaciones deportivas
			9312		Actividades de clubes deportivos
				9312.0	Actividades de clubes deportivos
			9319		Otras actividades deportivas
				9319.0	Otras actividades deportivas
		932			Otras actividades de esparcimiento y recreativas
			9321		Actividades de parques de atracciones y parques temáticos
				9321.0	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos
			9329		Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p.
				9329.0	Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p.
S					Otras actividades de servicios
	94				Actividades de Asociaciones
		941			Actividades de Asociaciones empresariales, profesionales y de empleadores
			9411		Actividades de Asociaciones empresariales y de empleadores
				9411.0	Actividades de Asociaciones empresariales y de empleadores
			9412		Actividades de asociaciones profesionales
				9412.0	Actividades de asociaciones profesionales
		942			Actividades de sindicatos
			9420		Actividades de sindicatos
				9420.0	Actividades de sindicatos

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
		949			Actividades de otras asociaciones
			<i>9491</i>		Actividades de organizaciones religiosas
				9491.0	Actividades de organizaciones religiosas
			<i>9492</i>		Actividades de organizaciones políticas
				9492.0	Actividades de organizaciones políticas
			<i>9499</i>		Actividades de otras asociaciones n.c.p.
				9499.0	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
95					Reparación de computadoras y enseres de uso personal y doméstico
		951			Reparación de computadoras y equipos de comunicaciones
			<i>9511</i>		Reparación de computadoras y equipo periférico
				9511.0	Reparación de computadoras y equipo periférico
			<i>9512</i>		Reparación de equipos de comunicaciones
				9512.0	Reparación de equipos de comunicaciones
		952			Reparación de enseres de uso personal y domésticos
			<i>9521</i>		Reparación de aparatos electrónicos de consumo eléctrico
				9521.0	Reparación de aparatos electrónicos de consumo eléctrico
			<i>9522</i>		Reparación de aparatos de uso doméstico y equipo doméstico y de jardinería
				9522.0	Reparación de aparatos de uso doméstico y equipo doméstico y de jardinería
			<i>9523</i>		Reparación de calzado y artículos de cuero
				9523.0	Reparación de calzado y artículos de cuero
			<i>9524</i>		Reparación de muebles y accesorios domésticos
				9524.0	Reparación de muebles y accesorios domésticos
			<i>9529</i>		Reparación de otros bienes personales y enseres domésticos n.c.p.
				9529.0	Reparación de otros bienes personales y enseres domésticos n.c.p.
96					Otras actividades de servicios personales
		960			Otras actividades de servicios personales
			<i>9601</i>		Lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco, de productos textiles y piel
				9601.0	Lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco, de productos textiles y piel
			<i>9602</i>		Actividades de peluquería y otros tratamientos de belleza
				9602.0	Actividades de peluquería y otros tratamientos de belleza
			<i>9603</i>		Funerales y actividades conexas
				9603.0	Funerales y actividades conexas

continúa...



Continuación

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Título
			9609		Otras actividades de servicios personales n.c.p.
				9609.0	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
T					Actividades de los hogares como empleadores, actividades indiferenciadas de los hogares de producción de bienes y servicios para uso propio
	97				Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
		970			Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
			9700		Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
				9700.0	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
	98				Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio
		981			Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio
			9810		Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio
				9810.0	Actividades no diferenciadas de producción de bienes de los hogares privados para uso propio
		982			Actividades no diferenciadas de producción de servicios de los hogares privados para uso propio
			9820		Actividades no diferenciadas de producción de servicios de los hogares privados para uso propio
				9820.0	Actividades no diferenciadas de producción de servicios de los hogares privados para uso propio
U					Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales
	99				Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales
		990			Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales
			9900		Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales
				9900.0	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales



Capítulo 3: Notas explicativas

Este capítulo contiene las definiciones del contenido y alcance de cada categoría de la clasificación nacional. En ellas se describen las delimitaciones que contienen y de esa manera reducir la ambigüedad en la clasificación de actividades económicas. Para ello se incluyen ejemplos de actividades que pueden parecer similares pero que se clasifican en otras partes de la CIIU.

Por tanto, las notas explicativas aportarán mayor detalle y facilidad para interpretar de forma más certera los contenidos de las categorías.

Sección A Agricultura Ganadería, Silvicultura y Pesca

Comprende la explotación de recursos vegetales y animales; es decir las actividades de cultivo, cría y reproducción de animales, la explotación de madera y la recolección de otras plantas, de animales o de productos animales en explotación agropecuaria o en su hábitat natural.

01 Agricultura, Ganadería, caza y servicios conexos.

Esta división comprende dos actividades básicas: la producción de productos de la agricultura y la producción de productos animales, y abarca asimismo las modalidades de agricultura orgánica, el cultivo de plantas genéticamente modificadas y la cría de animales genéticamente modificados; incluyen las actividades de servicios vinculadas a las actividades agropecuarias, así como la caza ordinaria o mediante trampas y actividades conexas.

En el grupo 015 (Explotación mixta) no se aplican los principios habituales para la identificación de la actividad principal. Muchas explotaciones agropecuarias tienen una producción relativamente igual de productos animales y agrícolas.

Se excluyen las actividades de elaboración ulterior de los productos agropecuarios (que se clasifican en las divisiones 10 y 11 (Elaboración de productos alimenticios y de bebidas) y la división 12 (Elaboración de productos de tabaco), más allá de lo necesario para prepararlos para los mercados primarios. Se incluye, en cambio, la preparación de los productos para los mercados primarios.



No se incluyen las actividades de construcción para el acondicionamiento de terrenos (abancalado de tierras de cultivo, preparación de arrozales, etc.), estas se clasifican en la sección F (Construcción) ni las actividades de los compradores y las asociaciones cooperativas que se dedican a la comercialización de productos agropecuarios, se clasifican en la sección G (comercio al por mayor y por menor).

011 Cultivo de plantas no perennes.

Este grupo comprende el cultivo de plantas no perennes, es decir, de plantas que no duran más de dos temporadas. Se incluye el cultivo de esas plantas con fines de producción de semillas.

0111 Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas.

Esta clase comprende todas las formas de cultivo de cereales, legumbres y semillas oleaginosas en campos abiertos, incluidos el cultivo considerado orgánico y el cultivo de plantas genéticamente modificadas. En muchos casos una misma unidad agrícola se dedica a varios de esos cultivos.

0111.1. Cultivo de Frijoles.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de todo tipo de frijoles secos.

No incluye las siguientes actividades:

- Servicio de arranque de frijoles, a cambio de una retribución o por contrato, esta actividad se realiza separada del cultivo, véase la subclase 0163.9.

0111.2. Cultivo de Maíz.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de maíz de todo tipo, blanco, amarillo, morado, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de maíz para la alimentación animal (forraje), véase la subclase 0119.9.
- Servicio de recorte del maíz a cambio de una retribución o por contrato, esta actividad se realiza separada del cultivo, véase la subclase 0163.9.
- Cultivo de maíz para la alimentación animal, véase la subclase 0119.9.
- Otras actividades posteriores a la cosecha, 0163.9



0111.9 Cultivo de otros cereales, legumbres y semillas oleaginosas n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de otros tipos de cereales como: trigo, sorgo, avena, etc.
- Cultivo de otras leguminosas como: garbanzos, lentejas, etc.
- Cultivo de semillas oleaginosas como: maníes, semillas de linaza, semillas de girasol, mostaza, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de frijoles, véase la subclase 0111.1.
- Cultivo de maíz para consumo humano, véase la subclase 0111.2.
- Cultivo de maíz para la alimentación animal, véase la subclase 0119.9.

0112 Cultivo de Arroz.

Véase la subclase 0112.0.

0112.0 Cultivo de Arroz.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de arroz, incluido el cultivo arroz orgánico.
- Cultivo de arroz genéticamente modificado.

0113 Cultivo de hortalizas, melones y raíces y tubérculos.

Comprende el cultivo de hortalizas de hojas y tallos, cultivo de hortalizas que dan frutos.

0113.1 Cultivo de sandía.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de todo tipo de sandía.

0113.2 Cultivo de Melón.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de todo tipo de melón, incluye el cultivo del melón orgánico y el cultivo del melón genéticamente modificado.

0113.3 Cultivo de Cebolla.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de cebolla de cualquier tipo.



0113.4 Cultivo de Chayote.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de chayote, incluso el cultivo del chayote orgánico y el cultivo del chayote genéticamente modificado.

0113.5 Cultivo de papa.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de todo tipo de papa.

0113.6 Cultivo de yuca.

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Cultivo de yuca.

0113.9 Cultivo de otras hortalizas, raíces o tubérculos n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivos de otras hortalizas de hojas y tallo como: alcachofas, coles, coliflores y brócolis, lechugas, espinacas y otras hortalizas hojas o de tallo.

- Cultivo de otras hortalizas de frutos como pepinos, tomate, berenjenas, etc.
- Cultivo de hortalizas de raíz como zanahorias, ajos, puerros.
- Cultivo de hongos.
- Cultivo de remolacha azucarera.
- Cultivo de semillas (excepto de remolacha).
- Cultivo mixto de hortalizas y tubérculos, cuando no se identifica un el cultivo de un producto como actividad principal.

No incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de chiles o pimientos y otras especies y plantas aromáticas, véase la subclase 0128.0.
- Cultivo de chayote, véase la subclase, 0113.4.
- Cultivo de melón, véase la subclase; 0113.2.
- Cultivo de papa véase la subclase, 0113.5.
- Cultivo de sandía, véase la subclase; 0113.1.
- Cultivo de yuca, véase la subclase, 0113.6.
- Cultivos de blancos de setas, véase la subclase 0130.0.



0114 Cultivo de caña de azúcar.

Véase la subclase 0114.0.

0114.0 Cultivo de caña de azúcar.

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Cultivo de la caña de azúcar.

No incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de remolacha azucarera, véase la subclase 0113.9.

0115 Cultivo del tabaco.

Véase la subclase 0115.0.

0115.0 Cultivo del tabaco.

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Cultivo del tabaco en bruto o no elaborado.

0116 Cultivo de plantas de fibra.

Véase la subclase 0116.0.

0116.0 Cultivo de plantas de fibra.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de algodón.
- Cultivo de plantas de fibra textil blandas como yute y kenaf.
- Cultivo de lino, cáñamo y otras plantas de fibra textiles.

0119 Cultivo de otras plantas no perennes.

Comprende el cultivo de las plantas no perennes no clasificadas en otra parte.

0119.1 Cultivo de Flores.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de todo tipo de flores como: orquídeas, girasol, heliconias, calas, etc., incluida la producción de flores cortadas y capullos y el cultivo de semillas de flores.

No incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de semillas de girasol, véase la subclase 0111.9.

0119.2 Cultivo de Follajes.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de follaje (hoja de árbol y planta).



0119.9 Cultivo de otras plantas no perennes (excepto flores y follajes).

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de remolacha forrajera, raíces forrajeras, trébol, alfalfa, maíz y otras plantas forrajeras.
- Cultivo de semillas de remolacha (excepto las de remolacha azucarera) y semillas de plantas forrajeras.

No incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de semillas de girasol; véase la subclase 0111.9.
- Cultivo de especias y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas, véase la subclase 0128.0.

012 Cultivo de plantas (productos) perennes.

Este grupo comprende el cultivo de plantas perennes, es decir, plantas que duran más de dos temporadas, sea que mueran y se reproduzcan después de cada temporada o se mantengan ininterrumpidamente. Se incluye el cultivo de esas plantas con fines de producción de semillas.

0121 Cultivo de uvas.

Véase la subclase 0121.0

0121.0 Cultivo de uvas.

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Cultivo de uvas.

No incluye la siguiente actividad:

- Elaboración de vinos, véase la subclase 1102.0.

0122 Cultivo de frutas tropicales y subtropicales.

Esta clase comprende las actividades del cultivo de frutas tropicales y subtropicales, como: el cultivo de banano, cultivo de piña, cultivo de mangos, etc.

0122.1 Cultivo del banano.

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Cultivo de todo tipo de banano.

No incluye la siguiente actividad:

- Cultivo de plátano, véase la subclase 0122.2.



0122.2 Cultivo de Plátano.

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Cultivo plátano.

No incluye la siguiente actividad:

- Cultivo de banano, véase la subclase 0122.1.

0122.3 Cultivo de Piña.

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Cultivo de piña.

0122.9 Cultivo de otras frutas tropicales y subtropicales.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de otras frutas tropicales y subtropicales como: aguacates, mangos, papayas, guanábanas, higos, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- No incluye en cultivo de cítricos; véase la subclase 0123.0.

0123 Cultivo de frutas cítricas.

Véase la subclase 0123.0

0123.0 Cultivo de frutas cítricas.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de todo tipo de cítricos: toronjas, limones y limas, naranjas, mandarinas, clementinas, y otros.

0124 Cultivo de frutas de pepita y de hueso.

Véase la subclase 0124.0.

0124.0 Cultivo de frutas de pepita y de hueso.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de frutas que contienen una parte dura y compacta en el interior (con hueso) como melocotón; el cultivo de frutas que tienen varias semillas pequeñas dentro (con pepita), de cáscara menos dura como la pera y la manzana y el cultivo de otras frutas de pepita y de hueso como albaricoques, cerezas, ciruelas y endrinas.



0125 Cultivo de otros frutos y nueces de árboles y arbustos.

Véase la subclase 0125.0.

0125.0 Cultivo de otros frutos y nueces de árboles y arbustos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de bayas como: arándanos, grosellas, grosellas espinosas, kiwis, fresas, frambuesas.
- Cultivo de semillas de frutas.
- Cultivo de nueces comestibles como: almendras, pistachos, avellanas, anacardos, castañas y otras nueces.
- Cultivo de otros frutos de árboles y arbustos.

No incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de coco; véase la subclase 0126.9.

0126 Cultivo de frutos oleaginosos.

Comprende el cultivo de frutos aceitosos, oleaginosos.

0126.1 Cultivo de palma africana (aceitera)

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

Cultivo de palma especial para elaborar el aceite.

No incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de frijoles de soya, maní y otras semillas aceitosas, véase la subclase 0111.9.
- Elaboración de aceite, véase la subclase 1040.0.

0126.9 Cultivo de otros frutos oleaginosos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de otros frutos oleaginosos como: cocos, aceitunas y otros frutos oleaginosos.

No incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de maníes y otras semillas oleaginosas, véase la subclase 0111.9.



0127 Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas.

Esta clase comprende el cultivo de plantas con las que preparan bebidas como: el cultivo de café, té y otras plantas para preparar bebidas.

0127.1 Cultivo de café

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Cultivo de café.

No incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de café en almácigos, véase la subclase 0130.2.
- Actividades posteriores a la cosecha del café, véase la subclase 0163.1.
- Tostado y molienda del café, véase la subclase 1079.1.

0127.9 Cultivo de otras plantas con las que se preparan bebidas n.c.p, excepto el cultivo de café. .

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de té, mate, cacao etc.
- Cultivo de otras plantas con las que se preparan bebidas.

No incluye la siguiente actividad:

- Cultivo de café, véase la subclase 0127.1.

0128 Cultivo de especies y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas.

Véase la subclase 0128.0.

0128.0 cultivo de especies y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de especies y de plantas aromáticas, perennes y no perennes como: pimienta, chiles y pimientos, nuez moscada, cardamomos, anís, canela, clavo de olor, jengibre, vainilla.
- Cultivo de plantas medicinales y narcóticas.
- Cultivo de plantas utilizadas principalmente en perfumería, en farmacia o para la preparación de insecticidas, fungicidas o productos similares.
- Cultivo de otras especies y plantas aromáticas y medicinales.



0129 Cultivo de otras plantas perennes.

Véase la subclase 0129.0.

0129.0 Cultivo de otras plantas perennes.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de árboles de caucho
- Cultivo de árboles de Navidad
- Cultivo de árboles para la extracción de savia
- Cultivo de materiales vegetales de los tipos utilizados principalmente para trenzar.

No incluye las siguientes actividades:

- Recolección de savia (líquido del interior del árbol) o gomas similares al caucho de árboles silvestres; véase la subclase, 0230.0.

013 Propagación de plantas.

Véase la subclase 0130.0

0130 Propagación de plantas.

Véase la subclase 0130.0.

0130.0 Propagación de plantas.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Producción de todo tipo de materiales vegetales para plantación como: esquejes, chupones, y plantones para la propagación directa de plantas o para crear patrones o pies en los que hacer injertos para plantación posterior.
- Cultivo de plantas para plantación.
- Cultivo de plantas con fines ornamentales como: cultivo de caña india, palmeras, cactus, bambúes, dracena, incluido césped para trasplante.
- Cultivo de plantas vivas para utilizar sus bulbos, tubérculos y raíces; esquejes e injertos; blanco de setas, explotación de viveros, excepto viveros forestales.

No incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de almacigo de café, almacigo de tomate, etc.
- Cultivo de plantas para la producción de semillas, véanse los grupos 011 y 012.
- Explotación de viveros forestales; véase la subclase la clase 0210.0.



014 Ganadería

Este grupo comprende la cría y la reproducción de animales, excepto animales acuáticos.

0141 Cría de ganado bovino (vacuno) y búfalo.

Esta clase comprende la cría de ganado bovino para la producción de carne, producción de leche y la cría de búfalos y otros animales bovinos.

0141.1 Cría de ganado bovino (vacuno) para carne.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cría y reproducción de ganado bovino para la producción de carne.

No incluye las siguientes actividades:

- Cría de ganado bovino (vacuno) para producción de leche; véase la subclase 0141.2
- Procesamiento y la elaboración de carne y embutidos de ganado vacuno; véase la subclase 1010.1.

0141.2 Cría de ganado bovino (vacuno) para producción de leche cruda.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cría de ganado vacuno para la producción de leche cruda.

No incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de leche fresca líquida pasteurizada, esterilizada, homogeneizada o tratada a altas temperaturas; véase la subclase la clase 1050.0.

0141.9 Cría de Búfalos y Otra producción de ganado bovino (vacuno).

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cría de búfalos.
- Otra producción que surge de la cría ganado bovino, como producción de semen bovino.

0142 Cría de Caballos y otros equinos.

Véase la subclase 0142.0.



0142.0 Cría de Caballos y otros equinos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cría y reproducción de caballos (incluidos caballos de carreras y de paso), burros y mulos.

No incluye las siguientes actividades:

- Explotación de establos de caballos de montar, incluidos los de carreras; véase la subclase 9319.0.

0143 Cría de Camellos y camélidos.

Véase la subclase 0143.0.

0143.0 Cría de Camellos y camélidos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cría y reproducción de camellos, dromedarios y otros camélidos.

0144 Cría de ovejas y cabras.

Véase la subclase 0144.0.

0144.0 Cría de ovejas y cabras.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cría y reproducción de ovejas y cabras.
- Producción de leche cruda de oveja y de cabra.
- Producción de lana cruda.

No incluye las siguientes actividades:

- Esquila de ovejas a cambio de una retribución o por contrato, véase la subclase 0162.9.
- Elaboración de leche; véase la subclase 1050.0.

0145 Cría de cerdos.

Véase la subclase 0145.0.

0145.0 Cría de cerdos.

Comprende la actividad de cría y reproducción de cerdos (implica desarrollo y engorde).

0146 Cría de aves de corral.

Esta clase incluye las actividades de cría de pollos para carne, actividades de granja para la producción de huevos de gallina y la cría de otras aves de corral.



0146.1 Cría de pollo para carne.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Incluye la cría, reproducción y engorde de pollo para carne.

No incluye las siguientes actividades:

- La producción de huevos de gallina; véase subclase 0146.2.

0146.2 Actividades de granja para la producción de huevos de gallina.

Incluye la producción de huevos de gallina y la cría y reproducción de gallinas para este fin.

0146.9 Cría de otras aves de corral, excepto pollos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cría y reproducción de otras aves de corral que no se encuentran incluidas en los códigos anteriores.
- Cría de patos, gansos, pavos, chompipes y gallinas de guinea para carne u otros fines.
- Cría de otras aves de corral.

No incluye las siguientes actividades:

- Producción de plumas y plumones, véase la subclase 1010.9

0149 Cría de otros animales.

Véase la subclase 0149.0.

0149.0 Cría de otros animales.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cría y reproducción de animales semidomesticados y otros animales vivos como avestruces, y otras aves (excepto aves de corral).
- Cría de insectos.
- Cría de conejos y otros animales de pelo.
- Producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves como parte de la explotación ganadera.
- Explotación de criaderos de gusanos, de moluscos terrestres, de caracoles, etc.
- Cría de gusanos de seda, producción de capullos del gusano de seda.
- Apicultura y producción de miel y cera de abeja.



- Cría y reproducción de animales domésticos (excepto peces) tales como: perros, gatos, pájaros (como periquitos, entre otros), hámsteres y cría de otros animales no contemplados en las clases anteriores.

No incluye las siguientes actividades:

- Explotación de criaderos de ranas, de cocodrilos y de gusanos marinos, véase la subclase 0321.0.
- Explotación de criaderos de peces, véase la subclases 0321.0 y 0322.1, adiestramiento de animales domésticos, véase la subclase la clase 9609.0.

015 Explotación Mixta.

Véase la subclase 0150.0

0150 Cultivo de Productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta).

Véase la subclase 0150.0.

0150.0 Cultivo de Productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta).

Esta subclase incluye

- La explotación mixta de cultivos y animales sin especialización en ninguna de las actividades. Si el cultivo de productos

agrícolas o la cría de animales representan en una unidad determinada una proporción mayoritaria, la actividad mixta no debe clasificarse en esta clase, sino entre los cultivos o las actividades de cría de animales.

No incluye las siguientes actividades:

- Cultivo mixto, véase los grupos 011 y 012 ó la subclase 0111.9.
- Cría mixta de animales, véase el grupo 014.

016 Actividades de apoyo a la agricultura y a la ganadería y actividades posteriores a la cosecha.

Este grupo comprende actividades vinculadas a la producción agropecuaria y actividades similares a la agricultura o la ganadería no realizadas con fines de producción (es decir, para cosechar productos agrícolas), a cambio de una retribución o por contrato. También se incluyen actividades pos cosecha tendiente a preparar los productos agrícolas para su comercialización en los mercados primarios.

0161 Actividades de apoyo a la agricultura.

Esta clase incluye las actividades vinculadas a la producción agropecuaria y actividades similares a la agricultura o la ganadería no realizadas con fines de producción (es decir, para cosechar productos agrícolas), a cambio de una retribución o por contrato.



0161.1 Servicios de alquiler de maquinaria agrícola con chofer.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Alquiler de maquinaria agrícola con chofer, como alquiler de chapulín, arados, cosechadoras, etc., con operario o conductor, etc.

0161.2 Servicio de fumigación y riego agrícola.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Servicios de riego agrícola y fumigación para la eliminación de plagas, en plantaciones extensas o no, a cambio de una retribución o por contrato.

No incluye las siguientes actividades:

- Fumigación de plagas en edificios o casa de habitación, véase la subclase 8129.0.

0161.9 Otros servicios de apoyo a la agricultura.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Acondicionamiento de terrenos a cambio de una retribución o por contrato.
- Plantación o siembra de cultivos a cambio de una retribución o por contrato.

- Tratamiento de cultivos a cambio de una retribución o por contrato.
- Poda de árboles frutales y viñas a cambio de una retribución o por contrato.
- Trasplante de arroz, entresacado de productos a cambio de una retribución o por contrato.
- Recolección de cosechas a cambio de una retribución o por contrato.
- Mantenimiento de tierras para usos agrícolas.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades posteriores a la cosecha, véase la subclase la clase 0163.9.
- Actividades de ingenieros agrónomos y economistas especializados en agricultura, véase la subclase la subclase 7490.0.
- Diseño paisajista, véase la subclase la subclase 7110.0.
- Paisajismo, plantación, véase la subclase la subclase 8130.0.
- Mantenimiento de tierras para su preservación ecológica, véase la subclase la clase 8130.0.
- Organización de exposiciones y ferias agrícolas, véase la subclase la clase 8230.0.



0162 Actividades de apoyo a la ganadería.

Incluye las actividades agropecuarias realizadas a cambio de una retribución o por contrato.

0162.1 Servicios de inseminación artificial y mejoramiento genético.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Servicio de inseminación artificial como parte de las actividades para mejora de la reproducción.

0162.9 Otras actividades de apoyo a la ganadería.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Servicios de inspección sanitaria.
- Servicios de arreo y pasturaje de ganado.
- Capadura de aves de corral.
- Limpieza de gallineros.
- Esquila de ovejas.
- Albergue y cuidado de animales de granja.
- Actividades de herradores.

No incluye las siguientes actividades:

- Suministro de espacio sólo para albergue de animales; véase la subclase 6810.0.
- Actividades veterinarias, vacunación de animales, véase la subclase la 7500.0.
- Alquiler de animales, véase la subclase la clase 7730.0.
- Albergue de animales domésticos, véase la subclase 9609.0.

0163 Actividades posteriores a la cosechas.

Esta clase comprende las actividades de preparación de la cosecha para su comercialización en los mercados.

0163.1 Beneficio de café.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Proceso de clasificación, limpieza, lavado, secado del café, realizado no por el productor, a cambio de una retribución o contrato.

No incluye las siguientes actividades.

- Cultivo del café, véase la subclase 0127.1.
- Tostado y molienda de café y la producción de productos de café, véase subclase 1079.1.



0163.9 Otras actividades posteriores a la cosecha.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Recorte, clasificación, desinfección.
- Desmotado de algodón.
- Preparación de hojas de tabaco.
- Preparación de cacao en grano.
- Encerado de frutas.
- Secado al sol de frutas y hortalizas, etc.

No incluye las siguientes actividades.

- Preparación de productos agrícolas por el propio productor, véase los grupos 011 y 012.
- Conservación de frutas, legumbres y hortalizas, incluida la deshidratación por métodos artificiales, véase la subclase 1030.0.
- Despedunculado y secado de las hojas de tabaco, véase la subclase 1200.0.
- Comercialización realizadas por comisionistas y asociaciones cooperativas, véase la subclase 4610.0
- Venta al por mayor de materias primas agrícolas, véase la 4620.0

0164 Tratamiento (Procesamiento) de semillas para la propagación.

Véase la subclase 0164.0.

0164.0 Tratamiento (Procesamiento) de semillas para la propagación.

Esta subclase incluye.

- Todas las actividades posterior a la cosecha dirigidas a mejorar la calidad de las semillas para propagación, mediante la remoción de los materiales diferentes de las semillas y de las semillas demasiado pequeñas, inmaduras o dañadas mecánicamente o por los insectos, así como la eliminación de la humedad de las semillas hasta un nivel que permita su almacenamiento seguro. Se abarca el secado, la limpieza, la clasificación y el tratamiento de las semillas hasta su comercialización y el tratamiento de las semillas genéticamente modificadas.

No incluye las siguientes actividades.

- Cultivo de semillas; véanse los grupos 011 y 012.
- Elaboración de semillas para la obtención de aceite, véase la subclase 1040.0.
- Investigación para obtener nuevas variedades de semillas o modificar las existentes, véase la subclase 7210.0.



017 Caza ordinaria mediante trampas y actividades de servicio conexas

Véase la subclase 0170.0

0170 Caza Ordinaria mediante trampas y actividades de servicio conexas.

Véase la subclase 0170.0.

0170.0 Caza Ordinaria mediante trampas y actividades de servicio conexas.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Caza ordinaria y mediante trampas con fines comerciales.
- Captura de animales (vivos o muertos) para alimento, por sus pieles y cueros o para utilizarlos en actividades de investigación, en zoológicos o como animales domésticos.
- Producción de pieles finas, cueros de reptiles o plumas de aves como resultado de actividades de caza ordinaria y mediante trampas.
- Captura en tierra de mamíferos marinos, como morsas y focas.

No incluye las siguientes actividades.

- Cría de animales salvajes como actividad ganadera; véase la clase 0149
- Producción de cueros y pieles de mataderos; véase la subclase 1010.1
- Caza deportiva o recreativa y actividades de servicios conexas, véase la subclase 9319.0.

02 Silvicultura y Extracción de madera

Esta división comprende la producción de madera en rollos para industrias que utilizan productos forestales y la extracción y recolección de productos forestales silvestres distintos de la madera. Además de madera, de las actividades silvícolas se obtienen productos que requieren poca transformación, como leña, carbón vegetal, astillas de madera y madera en rollos para su utilización en bruto. Esas actividades pueden realizarse en bosques naturales o en plantaciones forestales.

021 Silvicultura y otras actividades Forestales

Véase la subclase 0210.0

0210 Silvicultura y otras actividades forestales

Véase la subclase 0210.0.



0210.0 Silvicultura y otras actividades forestales

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Explotación de madera en pie: plantación, replante, trasplante, aclareo y conservación de bosques y zonas forestadas.
- Cultivo de monte bajo y de madera para pasta y para leña.
- Explotación de viveros forestales.

Estas actividades pueden realizarse en bosques naturales o en plantaciones forestales.

No incluye las siguientes actividades.

- Cultivo de árboles de Navidad, véase la subclase 0129.0.
- Explotación de viveros de árboles, véase la subclase 0130.0.
- Recolección de productos forestales silvestres distintos de la madera, véase la subclase 0230.0.
- Producción de astillas y partículas de madera, véase la subclase 1610.0.

022 Extracción de madera

Véase la subclase 0220.0.

0220 Extracción de madera

Véase la subclase 0220.0

0220.0 Extracción de madera.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Producción de madera en rollos para industrias manufactureras que utilizan productos forestales.
- Producción de madera en rollos para su utilización en bruto, como: vigas, estacas y postes.
- Recolección y producción de leña.
- Producción de carbón vegetal en bosques (utilizando métodos tradicionales).
- Extracción de troncos, astillas de madera o leña.

No incluye las siguientes actividades.

- Cultivo de árboles de Navidad, véase la subclase 0129.0
- Cultivo de madera en pie: plantación, replante, trasplante, aclareo y conservación de bosques y zonas forestadas; véase la subclase 0210.0.
- Recolección de productos forestales silvestres distintos de la madera, véase la subclase 0230.0.



- Producción de astillas y partículas de madera no relacionada con la extracción de madera, véase la subclase 1610.0.
- Producción de carbón vegetal mediante la destilación de la madera, véase la subclase 2011.0.

023 Recolección de productos forestales distintos a la madera

0230 Recolección de productos forestales distintos a la madera

Véase la subclase 0230.0.

0230.0 Recolección de productos forestales distintos a la madera.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

Recolección de productos forestales distintos de la madera y otras plantas silvestres como: setas, trufas, bayas, nueces, balata y otras gomas similares al caucho, corcho, goma laca y resinas, bálsamos, crin vegetal y marina, bellotas y castañas de Indias, musgos y líquenes, etc.

No incluye las siguientes actividades.

- Producción de alguno de estos productos (excepto el cultivo de alcornoques), véase la subclase 0113.9.
- Cultivo de setas y trufas; véase la subclase 0113.9.

- Cultivo de bayas y nueces; véase la subclase 0125.0.
- Recolección de leña; véase la subclase 0220.0.

024 Servicios de apoyo a la silvicultura

Véase la clase 0240.

0240 Servicios de apoyo a la silvicultura

Esta clase comprende la realización de parte de las actividades de explotación forestal a cambio de una retribución o por contrato.

0240.0 Servicios de apoyo a la silvicultura

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Servicios forestales como: inventarios forestales, servicios de consultoría de gestión forestal, evaluación de existencias maderables, extinción y prevención de incendios forestales, lucha contra las plagas forestales.
- Servicios para la extracción de madera: transporte de troncos dentro del bosque.

No incluye la siguiente actividad.

- Explotación de viveros forestales, véase la subclase 0210.0.



03 Pesca y Acuicultura.

Esta división comprende la pesca propiamente dicha y la acuicultura, que abarca la utilización de los recursos pesqueros marinos, de agua salinas y de agua dulce, con la finalidad de capturar o recolectar peces, crustáceos, moluscos y otros organismos y productos marinos (plantas acuáticas, perlas, esponjas, etc.).

También se incluyen actividades que forman parte normalmente del proceso de producción por cuenta propia como los cultivos de ostras para la producción de perlas.

No se incluyen la construcción y reparación de buques y otras embarcaciones, que se encuentran incluidas en las subclases 3011.0 y 3315.0, respectivamente; ni las actividades de pesca deportiva o recreativa, incluidas en la subclase 9319.0. No se incluye tampoco la elaboración de pescado, crustáceos o moluscos, ya se realice en plantas situadas en tierra firme o en buques-factoría (véase la clase 1020).

031 Pesca.

Este grupo comprende la pesca propiamente dicha, es decir, las actividades de captura, extracción y recolección de organismos acuáticos (principalmente peces, crustáceos y moluscos), incluidas plantas, para el consumo humano, en aguas oceánicas,

costeras e interiores, manualmente o, más a menudo, con diversos tipos de artes de pesca. Desde embarcaciones artesanales o, más frecuentemente, desde embarcaciones de fabricación comercial.

A diferencia de la acuicultura (grupo 032), los recursos acuáticos capturados o recolectados son por lo general recursos públicos, independientemente de que se cuente o no con los derechos de explotación correspondientes. Se incluyen las actividades de pesca en aguas repobladas.

0311 Pesca marítima.

Véase la subclase 0311.0.

0311.0 Pesca marítima.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Pesca comercial de altura y costera.
- Extracción de crustáceos y moluscos marinos.
- Extracción de animales acuáticos marinos: ascidias y otros tunicados, erizos de mar, etc.
- Buques dedicados a la pesca y a la elaboración y conservación de pescado, al mismo tiempo.



- Recolección de otros organismos y materiales marinos: perlas naturales, esponjas, corales y algas, etc.

No incluye las siguientes actividades.

- Captura de mamíferos marinos, excepto ballenas; morsas y focas, véase la subclase 0170.0.
- Elaboración de pescado, crustáceos y moluscos en buques-factoría o en plantas situadas en tierra firme, véase la subclase 1020.0.
- Alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación como embarcaciones para cruceros de pesca, véase la subclase 5011.0.
- Servicios de inspección, protección y patrullaje de la pesca, véase la subclase 8423.0.
- Pesca deportiva o recreativa y servicios conexos y gestión de reservas de pesca deportiva, véase la subclase 9319.0

0312 Pesca en agua dulce.

Véase la subclase 0321.0.

0312.0 Pesca en agua dulce.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Pesca comercial en aguas interiores.
- Extracción de animales, crustáceos y moluscos de agua dulce.
- Recolección de materiales de agua dulce.

No incluye las siguientes actividades.

- Elaboración de pescado, crustáceos y moluscos, véase la subclase 1020.0,
- Servicios de inspección, protección y patrullaje pesqueros; véase la subclase 8423.0
- Pesca deportiva o recreativa y servicios conexos y gestión de reservas de pesca deportiva; véase la subclase 9319.0.

032 Acuicultura.

Este grupo comprende el proceso de producción consistente en la cría o el cultivo (incluida la recolección) de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos, plantas, cocodrilos, caimanes y anfibios) utilizando técnicas destinadas a incrementar la producción de los organismos, por encima de la capacidad natural del entorno (reproducción regular, alimentación y protección contra predadores). La cría y o cultivo se desarrolla en condiciones de cautividad hasta su estado juvenil o adulto, así como la propiedad particular, empresarial o estatal de esos organismos durante todas las fases de cría o cultivo, incluida la recolección.



0321 Acuicultura marina.

Véase la subclase 0321.0.

0321.0 Acuicultura marina.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cría de peces en agua de mar como: cría de peces ornamentales marinos, producción de ostras, mejillones, crías de crustáceo, camarones, alevines, el cultivo de algas comestibles, bivalvos, y la cría de otros moluscos y otros animales acuáticos en agua de mar.
- Acuicultura en aguas marinas, en tanques o depósitos llenos de agua salada.

No incluye las siguientes actividades.

- Cría de ranas, véase la subclase 0322.0.
- Gestión de reservas de pesca deportiva, véase la subclase 9319.0.

0322 Acuicultura en agua dulce

Véase la subclase 0322.0.

0322.0 Acuicultura en agua dulce

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cría de peces en agua dulce, incluida la cría de peces ornamentales de agua dulce, cría de crustáceos y bivalvos de agua dulce, criaderos de peces de agua dulce, cría de ranas, y la cría de otros moluscos de agua dulce y otros animales acuáticos.

No incluye las siguientes actividades.

- Acuicultura en tanques y depósitos llenos de agua salada, véase la subclase 0321.0, gestión de reservas de pesca deportiva, véase la subclase 9319.0.

Sección B Explotación de minas y canteras

Esta sección abarca la extracción de minerales que se encuentran en la naturaleza en estado sólido (carbón y minerales), líquido (petróleo) o gaseoso (gas natural). La extracción puede llevarse a cabo por diferentes métodos, como explotación de minas subterráneas o a cielo abierto, perforación de pozos, explotación minera de los fondos marinos, etc.

También se incluyen actividades complementarias dirigidas a preparar los materiales en bruto para su comercialización, por ejemplo, trituración, desmenuzamiento, limpieza, secado, selección y concentración de minerales, licuefacción de gas natural y aglomeración de combustibles sólidos. Esas operaciones son realizadas a menudo por las



unidades que extraen los recursos y/o por otras ubicadas en las proximidades.

Las actividades de explotación de minas y canteras se clasifican en divisiones, grupos y clases atendiendo al principal mineral que producen.

Incluye la explotación de minas y canteras de combustibles fósiles (carbón, lignito, petróleo, gas), y la extracción de minerales metálicos, diversos minerales y productos de cantera. Comprende las operaciones técnicas relacionadas con la extracción de hidrocarburos, pueden ser realizadas por unidades especializadas como servicios de apoyo.

No se incluye la elaboración de los materiales extraídos, véase la sección C de Industrias manufactureras, que también abarca el embotellado de aguas de manantial y de aguas minerales en el manantial o en la fuente, véase la subclase 1104.0 y las operaciones de trituración, desmenuzamiento y otros tipos de tratamiento de ciertas tierras, rocas y minerales que no se realizan juntamente con las actividades de explotación de minas y canteras, véase la subclase 2399.0. Tampoco se incluyen la utilización sin ulterior transformación de los materiales extraídos para fines de construcción, véase la sección F de Construcción, la captación, depuración y distribución de agua, véase la subclase 3600.0, las actividades separadas de preparación del terreno para actividades de extracción, véase la subclase 4312.0, ni los estudios geofísicos,

geológicos y sismográficos, véase la subclase 7110.0.

05 Extracción de carbón de piedra y lignito.

Esta división comprende la extracción de combustibles minerales sólidos en minas subterráneas o a cielo abierto, así como las operaciones necesarias para obtener un producto comercializable como: clasificación, limpieza, compresión y otras operaciones necesarias para facilitar el transporte, etc.

No incluye coquificación, véase la subclase 1910.0. Servicios secundarios a la explotación minera de carbón o lignito, véase la subclase; 0990.0 o la elaboración de briquetas, véase la subclase 1920.0.

051 Extracción de carbón de piedra.

Véase la subclase 0510.0

0510 Extracción de carbón de piedra.

Véase la subclase 0510.0

0510.0 Extracción de carbón de piedra.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Extracción de carbón de piedra en minas subterráneas o a cielo abierto, incluida la extracción por métodos de licuefacción, limpieza, cribado, clasificación, pulverización, compresión, etc., del carbón para clasificarlo, mejorar su calidad o facilitar su transporte o almacenamiento.



- Recuperación del carbón de piedra de escombreras.

No incluye las siguientes actividades:

- Extracción de lignito, véase la subclase 0520.0.
- Extracción y aglomeración de turba, véase la subclase 0892.0.
- Apoyo para la extracción de carbón de piedra, véase la subclase 0990.0.
- Producción de combustibles sólidos en coquerías, véase la subclase 1910.0.
- Fabricación de briquetas de carbón de piedra, véase la subclase 1920.0.
- Obras de preparación del terreno para la extracción de carbón, véase la subclase 4312.0.

052 Extracción de lignito.

Véase la subclase 0520.0.

0520 Extracción de lignito.

Véase la subclase 0520.0.

0520.0 Extracción de lignito.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Extracción de lignito (carbón pardo) en minas subterráneas o a cielo abierto,

incluida la extracción por métodos de licuefacción.

- Limpieza, deshidratación, pulverización, compresión, etc. del lignito para mejorar su calidad o facilitar su transporte o almacenamiento.

No incluye las siguientes actividades:

- Extracción de carbón de piedra, véase la subclase 0510.0.
- Extracción de turba, véase la subclase 0892.0.
- Actividades de apoyo para la extracción de lignito, véase la subclase 0990.0.
- Fabricación de briquetas de lignito, véase la subclase 1920.0.
- Obras de preparación del terreno para la extracción de carbón, véase la subclase 4312.0.

06 Extracción de petróleo crudo y gas natural.

Esta división comprende la producción de petróleo crudo, la extracción de petróleo de esquistos y arenas bituminosos y la producción de gas natural y la recuperación de hidrocarburos líquidos. Se incluyen las



actividades generales de explotación y/o desarrollo de terrenos en los que existen yacimientos de petróleo y de gas, incluidas actividades como la perforación, la terminación y el equipamiento de pozos, el funcionamiento de equipo de decantación, disgregación de emulsiones y destilación, y de las tuberías colectoras del petróleo crudo de los yacimientos, y todas las demás de preparación del petróleo y el gas hasta su expedición desde el lugar de producción.

061 Extracción de petróleo crudo.

Véase la subclase 0610.0

0610 Extracción de petróleo crudo.

Véase la subclase 0610.0

0610.0 Extracción de petróleo crudo.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Extracción de aceites crudos de petróleo.
- Extracción de esquistos bituminosos y arenas alquitranadas.
- Producción de petróleo crudo de esquistos y arenas bituminosos.
- Procesos de obtención de crudos: decantación, desalado, deshidratación, estabilización, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas, véase la subclase 0910.0.

- Exploración en busca de petróleo y gas, véase la subclase 0910.0.
- Elaboración de productos de la refinación del petróleo y recuperación de gases de petróleo licuados en la refinación de petróleo, véase la subclase 1920.0.
- Explotación de oleoductos, véase la subclase 4930.0

062 Extracción de gas natural.

Véase la subclase 0620.0.

0620 Extracción de gas natural.

Véase la subclase 0620.0.

0620.0 Extracción de gas natural.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Producción de hidrocarburos crudos en estado gaseoso (gas natural).
- Extracción de condensados, drenaje y separación de las fracciones líquidas.
- Desulfurización del gas.
- Extracción de hidrocarburos líquidos, obtenidos por licuefacción o pirolisis.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas, véase la subclase 0910.0.



- Exploración en busca de petróleo y gas, véase la subclase 0910.0.
- Elaboración de productos de la refinación del petróleo y recuperación de gases de petróleo licuados en la refinación de petróleo, véase la subclase 1920.0.
- Explotación de oleoductos, véase la subclase 4930.0.
- Fabricación de gas natural, véase la subclase 2011.0.

07 Extracción de materiales metalíferos.

Esta división comprende la extracción de minerales metalíferos en minas subterráneas o a cielo abierto, la explotación minera de los fondos marinos, etcétera. Se incluyen también las operaciones de preparación y beneficio de minerales, como las de trituración, desmenuzamiento, lavado, secado, aglomeración, calcinado, lixiviación, separación gravimétrica o flotación.

071 Extracción de minerales de hierro.

Véase la subclase 0710.0.

0710 Extracción de minerales de hierro.

Véase la subclase 0710.0

0710.0 Extracción de minerales de hierro.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Extracción de minerales estimados principalmente por su contenido en hierro, beneficio y aglomeración de minerales de hierro.

No incluye las siguientes actividades:

- Extracción y preparación de pirita y pirrotina, excepto el tostado, véase la subclase 0891.0.

072 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos.

Este grupo comprende las actividades de extracción de minerales de uranio y torio y la extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos.

0721 Extracción de minerales de uranio y torio.

Véase la subclase 0721.0.

0721.0 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Extracción de minerales de uranio y torio.
- Producción de concentrado de uranio.



No incluye las siguientes actividades:

- Enriquecimiento de minerales de uranio y torio, véase la subclase 2011.0,
- Producción de uranio a partir de peblenda (variedad de impura de uranita) u otros minerales, véase la subclase 2420.0.
- Fundición y refinación de uranio, véase la subclase 2420.0.

0729 Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos.

Véase la subclase 0729.0.

0729.0 Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Extracción y preparación de minerales estimados principalmente por su contenido de metales no ferrosos: aluminio, cobre, plomo, zinc, estaño, manganeso, cromo, níquel, cobalto, molibdeno, tántalo, vanadio, etc., metales preciosos: oro, plata, platino.

No incluye las siguientes actividades:

- Extracción y preparación de minerales de uranio y torio, véase la subclase 0721.0.

- Producción de óxido de aluminio y matas de níquel o de cobre, véase la subclase 2420.0.

08 Explotación de otras minas y canteras.

Esta división comprende la explotación de minas o canteras, el dragado de depósitos aluviales, la trituración de piedra y la utilización de marismas. Los productos resultantes se utilizan ante todo en la construcción (arena, piedra, etcétera), la fabricación de materiales (arcilla, yeso, cal, etcétera), fabricación de productos químicos, etc.

No se incluye la elaboración de los minerales extraídos, excepto operaciones de trituración, desmenuzamiento, talla, limpieza, secado, criba y mezcla.

081 Extracción de piedra, arena y arcilla.

Véase la subclase 0810.0.

0810 Extracción de piedra, arena y arcilla.

Véase la subclase 0810.0.

0810.0 Extracción de piedra, arena y arcilla.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Extracción, talla sin labrar y aserrado de piedra de construcción como: mármol, granito, arenisca, etc.



- Extracción, trituración y fragmentación de piedra caliza.
- Extracción de yeso y de anhidrita.
- Extracción de creta y de dolomita sin calcinar.
- Extracción y dragado de arenas para la industria, arenas para la construcción y gravilla, fragmentación y trituración de piedra, gravilla y arena.
- Extracción de arena.
- Extracción de arcillas, arcillas refractarias y caolín.

No incluye las siguientes actividades:

- Extracción de arenas bituminosas, véase la subclase 0610.0.
- Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos, véase la subclase 0891.0.
- Producción de dolomita calcinada, véase la subclase 2394.0.
- Corte, tallado y acabado de la piedra fuera de la cantera, véase la subclase 2396.0.

089 Explotación de minas y canteras n.c.p.

Este grupo comprende la explotación de minas y canteras: extracción de minerales para la fabricación de abonos, extracción de turba, extracción de sal y la explotación de otras minas y canteras.

0891 Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.

Véase la subclase 0891.0.

0891.0 Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Extracción de fosfatos naturales y sales de potasio naturales.
- Extracción de azufre natural.
- Extracción y preparación de pirita y pirrotina, excepto calcinadas.
- Extracción del sulfato de bario mineral y carbonato (baritina), boratos naturales, sulfato de magnesio natural.
- Extracciones de tierras colorantes, fluorita y otros minerales valoradas principalmente como fuente de sustancias químicas.



- Explotación de guano.

No incluye las siguientes actividades:

- Extracción de sal, véase subclase 0893.0
- Calcinamiento de piritas de hierro, véase subclase 2011.0.
- Fabricación de abonos sintéticos y compuestos de nitrógeno, véase la subclase, 2012.0.

0892 Extracción de turba.

Véase subclase 0892.0.

0892.0 Extracción de turba

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Extracción de de turba
- Aglomeración de turba
- Preparación de turba para mejorar la calidad o facilitar el transporte o almacenaje.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de servicio secundarias a la extracción de turba, véase la subclase 0990.0.
- Elaboración de artículos de turba, véase la subclase 2399.0.

0893 Extracción de sal.

Véase la subclase 0893.0.

0893.0 Extracción de sal.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Extracción de sal desde el subsuelo, incluyendo por disolución y bombeo, producción de sal por evaporación de agua de mar o de otras aguas salinas, estrujado, purificación y refinación de sal por el productor.

No incluye las siguientes actividades:

- Procesamiento de sal para consumo humano, sal yodada, véase la subclase 1079.9.
- Producción de agua potable por evaporación de aguas salinas, véase la subclase 3600.0.

0899 Explotación de otras minas y canteras n.c.p.

Comprende la explotación de otras minas y canteras no incluidas en otra parte.



0899.0 Explotación de otras minas y canteras n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Extracción de diversos minerales y materiales: materiales abrasivos, asbestos, fósiles silicios, grafito natural, esteatita (talco), feldespato, etc.; asfalto natural, asfaltitos y roca asfáltica; betún sólido; piedras preciosas, gemas, cuarzo y mica, natural etc.

09 Actividades de servicios de apoyo a la explotación de minas y canteras.

Esta división comprende servicios de apoyo especializados vinculados a la explotación de minas y canteras que se prestan a cambio de una retribución o por contrata. Se incluyen los servicios de exploración mediante métodos de prospección tradicionales, como recogida de muestras y realización de observaciones geológicas, así como la perforación, el sondeo o la reperforación de pozos de petróleo y yacimientos de minerales metálicos y no metálicos. Otros servicios típicos son la construcción de cimientos para pozos de petróleo y de gas, la cementación de los tubos de encamisado de los pozos de petróleo y de gas, la limpieza y achique de pozos de petróleo y de gas, el drenaje y bombeo de minas, los servicios de destape de minas, etc.

091 Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural.

Este grupo comprende las actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural.

0910 Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural.

Véase la subclase 0910.0.

0910.0 Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural.

Esta subclase comprende las actividades de extracción de petróleo y gas realizadas a cambio de una retribución o por contrato.

Incluye las siguientes actividades:

- Servicios de exploración relacionados con la extracción de petróleo y gas como: métodos tradicionales de prospección, como la realización de observaciones geológicas en los posibles yacimientos.
- Perforación dirigida y reperforación, perforación inicial, erección, reparación y desmantelamiento de torres de perforación.
- Cementación de los tubos de encamisado de los pozos de petróleo y de gas, bombeo de pozos, taponamiento y abandono de pozos, etc.



- Licuefacción y regasificación de gas natural para su transporte, realizadas en el lugar de extracción.
- Servicios de drenaje y bombeo, a cambio de una retribución o por contrata
- Sondeos para la extracción de petróleo o gas.
- Servicios de prevención y extinción de incendios en campos de petróleo y gas.

No incluye las siguientes actividades:

- Servicio realizados por operarios de campos de petróleo y gas, véase las subclases 0610.0 y 0620.0.
- Reparación especializada de maquinaria minera, véase la subclase, 3312.0,
- Licuefacción y regasificación de gas natural para propósitos de transporte, hechos fuera del lugar de la mina, véase la subclase 5221.0.
- Geofísica, geología e investigación sísmica, véase la subclase 7110.0.

099 Actividades de apoyo a la explotación de otras minas y canteras.

Este grupo comprende las actividades de servicios de apoyo a la explotación de otras minas, a cambio de una retribución o por contrato.

0990 Actividades de apoyo a la explotación de otras minas y canteras.

Véase la subclase 0990.0.

0990.0 Actividades de apoyo a la explotación de otras minas y canteras.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Servicios de apoyo, a cambio de una retribución o por contrata, necesarios para las actividades de las divisiones 05, 07 y 08.
- Servicios de exploración como: métodos de prospección tradicionales, como recogida de muestras y realización de observaciones geológicas en posibles yacimientos.
- Servicios de drenaje y bombeo, a cambio de una retribución o por contrata.
- Perforaciones de prueba y sondeos de exploración.

No incluye las siguientes actividades:

- Explotación de minas y canteras a cambio de una retribución o por contrata, véanse las divisiones 05, 07 y 08.
- Reparación especializada de maquinaria de extracción, véase la subclase 3312.0.
- Servicios de prospección geofísica, a cambio de una retribución o por contrata, véase la subclase 7110.0.

Sección C

Industrias Manufactureras

Esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, renovación o reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras. Las unidades dedicadas a actividades manufactureras, pueden ser plantas, fabricas, caracterizadas por usar maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. También las unidades que transforman productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el que se venden, como panaderías y sastrerías, también se incluyen en esta sección.

Las unidades manufactureras pueden elaborar los materiales o contratar a otras unidades para que elaboren esos materiales en su lugar. Ambos tipos de unidades se incluyen en las industrias manufactureras.

El producto de un proceso manufacturero puede ser un producto acabado, en el sentido

de que está listo para su utilización o consumo, o semiacabados, en el sentido de que constituye un insumo para otra industria manufacturera. El producto de las refinerías de alúmina, por ejemplo, es el insumo que se utiliza en la producción primaria de aluminio; el aluminio primario es el insumo de las fábricas de alambre de aluminio; y el alambre de aluminio es el insumo de las unidades que fabrican productos de alambre.

La fabricación de componentes, piezas, accesorios y aditamentos especiales de maquinaria y equipo se incluye, por regla general, en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo a que tales componentes, piezas, accesorios y aditamentos se destinen. La fabricación de componentes y piezas no especiales de maquinaria y equipo (como motores, émbolos, motores eléctricos, ensambladuras eléctricas, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillo) se incluyen en la clase pertinente del sector manufacturero, sin tener en cuenta la maquinaria y el equipo al que se destinen.

Sin embargo, la fabricación de componentes y accesorios especiales mediante el moldeamiento o la extrusión de materiales plásticos se incluyen en la clase 2220. El montaje de componentes de los productos manufacturados se considera una actividad manufacturera. Comprende el montaje de productos manufacturados a partir de componentes de producción propia o comprados.



La recuperación de desechos, es decir, el tratamiento de desechos para convertirlos en materias primas secundarias, se clasifica en la subclase 3830.0 "Recuperación de materiales". Aunque el proceso puede entrañar transformaciones físicas o químicas, no se considera parte del sector manufacturero. La finalidad principal de esas actividades se considera el tratamiento o procesamiento de los desechos, lo que determina su clasificación en la sección E "Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación". Sin embargo, la fabricación de nuevos productos finales (en vez de materias primas secundarias) se clasifica en el sector manufacturero, aunque esos procesos utilicen desechos como insumo. Por ejemplo, la producción de plata a partir de desechos de película se considera un proceso manufacturero.

El mantenimiento y la reparación especializadas de maquinaria y equipo industriales, comerciales y similares se clasifica en general en la división 33 "Reparación, mantenimiento e instalación de maquinaria y equipo". Sin embargo, la reparación de computadoras, efectos personales y enseres domésticos se clasifica en la división 95 "Reparación de computadoras, efectos personales y enseres domésticos", y la reparación de vehículos automotores se clasifica en la división 45 "Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas".

La instalación de maquinaria y equipo, cuando se realiza como actividad especializada, se clasifica en la clase 3320.0.

Es importante tener en cuenta que los límites entre las actividades de las industrias manufactureras y las de otros sectores del sistema de clasificación pueden ser algo imprecisos. Como norma general, las unidades del sector manufacturero se dedican a la transformación de materiales en nuevos productos. El resultado de su actividad es un producto nuevo. Sin embargo, la definición de lo que constituye un producto nuevo puede ser hasta cierto punto subjetiva. A modo de aclaración, en la CAEER se clasifican como industrias manufactureras las siguientes actividades:

- Pasteurizado y embotellado de leche, véase la subclase 1050.0
- Elaboración de productos pesqueros frescos, (vaciado de las ostras, fileteado del pescado) que no se realice a bordo de buques pesqueros, véase la subclase 1020.0
- Impresión y actividades conexas, véanse las subclases 1811.0 y 1812.0
- Fabricación de mezclas preparadas para hormigón, véase la subclase 2395.0
- Transformación de cueros, véase la subclase 1511.0



- Conservación de la madera, véase la subclase 1610.0
- Enchapado, chapado, termotratamiento de metales y pulido, véase la subclase 2592.0
- Reconstrucción o nueva fabricación de maquinaria como: motores de vehículo automotores, véase la clase 2910.0
- Recauchutado de cubiertas, véase la subclase 2211.0.

En cambio, algunas actividades que en ocasiones se consideran actividades de la industria manufacturera se clasifican en otra sección de la CAECC, es decir, no se consideran actividades manufactureras. Se trata de las siguientes:

- Extracción de madera, clasificada en la sección A (Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca).
- Enriquecido de productos agrícolas, clasificado en la sección A (Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca).
- Beneficio de minerales, clasificado en la sección B (Explotación de minas y canteras).
- Construcción de estructuras y operaciones de fabricación realizadas in situ, clasificadas en la sección F (Construcción).

- Actividades de fraccionamiento de mercancías a granel y redistribución en lotes más pequeños, incluido el empaquetado, el reempaquetado o el embotellado de productos, como bebidas alcohólicas o productos químicos; de clasificación de chatarra; de mezcla de pinturas según indicaciones del cliente; y de corte de metales según indicaciones del cliente, que producen una versión modificada del mismo producto y no un producto nuevo, y se clasifican en la sección G “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas”.

10 Elaboración de productos alimenticios.

Esta división comprende la elaboración de los productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca para convertirlos en alimentos y bebidas para consumo humano o animal, e incluye la producción de varios productos intermedios que no son directamente productos alimenticios. La actividad genera en muchos casos productos asociados de mayor o menor valor (por ejemplo, cueros procedentes de los mataderos, o tortas procedentes de la elaboración de aceite).

La división se organiza por actividades que se realizan con los distintos tipos de productos: carne, pescado, fruta, legumbres y hortalizas, grasas y aceites, productos lácteos, productos de molinería, alimentos preparados para animales y otros productos alimenticios



y bebidas. La producción puede realizarse por cuenta propia o para terceras partes, como la matanza por encargo.

Algunas actividades se consideran actividades de la industria manufacturera como: las que realizan las panaderías, pastelerías y tiendas de carnes preparadas que venden artículos de producción propia; aunque se vendan al por menor los productos en el propio establecimiento del productor. Sin embargo, cuando la elaboración es mínima y no da lugar a una transformación real, la unidad se clasifica en la sección G “Comercio al por mayor y al por menor”.

La producción de alimentos preparados para animales a partir de desperdicios o subproductos de los mataderos se clasifica en la subclase 1080.0 de la elaboración de desperdicios de alimentos y bebidas para convertirlos en materias primas secundarias se clasifica en la subclase 3830.0; y la eliminación de desperdicios de alimentos y bebidas, en la subclase 3821.0.

101 Elaboración y conservación de carne.

Esta clase comprende la elaboración y conservación de carne de ganado vacuno, porcino, aves y otro tipo de carne. Incluye la elaboración de embutidos.

1010 Elaboración y conservación de carne.

Esta clase comprende la elaboración y conservación de carne de ganado vacuno, porcino, aves y otro tipo de carne. Incluye la elaboración de embutidos.

1010.1 Elaboración y conservación de carne y embutidos de ganado vacuno y porcino.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Operación de mataderos que realizan actividades de matanza, preparación y envasado de carne de res y cerdo (porcina).
- Producción de carne fresca, refrigerada o congelada por cuerpos, por trozos o porciones individuales.
- Producción de carne seca, salada o ahumada.
- Productos cárnicos de res y cerdo: salchichas, morcillas, salchichón, chorizo, mortadela, patés, y otros embutidos.
- Extracción de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal
- Elaboración de despojos animal.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de platos preparados congelados de carne cerdo o res, véase la subclase 1075.0.



- Elaboración de sopas que contienen carne de res, véase la subclase la clase 1079.9
- Comercio al por mayor de carne, véase la subclase, 4630.1 y 4721.1.
- Empaquetado de carne a cambio de una retribución o por contrato, véase la subclase 8292.0.

1010.2 Elaboración y conservación de carne y embutidos de aves.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Operación de mataderos que realizan actividades de matanza, preparación y envasado de carne de aves.
- Producción de carne fresca, refrigerada o congelada por cuerpos, por trozos o porciones individuales.
- Producción de carne de aves seca, salada o ahumada.
- Producción de productos cárnicos como: salchichas, salchichón, chorizo, mortadela, patés, y otros embutidos con carne de aves.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de platos preparados congelados de carne de aves, véase la subclase 1075.0.

- Elaboración de sopas que contienen carne de aves, véase la subclase 1079.9.
- Comercio al por mayor de carne, véase las subclases, 4630.1 y 4721.1.
- Empaquetado de carne por contrato, véase la subclase 8292.0.

1010.9 Elaboración y conservación de otro tipo de carnes n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Comprende las actividades de operación de mataderos que realizan actividades de matanza, preparación y envasado de carne (excepto carne vacuna, porcina y aves) como: carne de conejo, carne de cordero, etc.
- Producción de carne fresca, refrigerada o congelada por cuerpos, por trozos o porciones individuales de otros productos cárnicos de otro tipo de animales diferentes al ganado vacuno, porcino, aves o peces.
- Producción de carne seca, salada o ahumada de otro tipo de animales diferentes al ganado vacuno, porcino, aves o peces.
- Producción de otros productos cárnicos de otro tipo de animales diferentes al ganado vacuno, porcino, aves o peces.



- Producción de lana en mataderos.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de platos preparados congelados de carne, véase la subclase 1075.0,
- Elaboración de sopas que contienen carne, véase la subclase 1079.9.
- Comercio al por mayor de carne, véase las subclases, 4630.1 y 4721.1.
- Empaquetado de carne por contrato, véase la subclase 8292.0.

102 Elaboración y conservación de pescados, crustáceos y moluscos.

Véase la subclase 1020.0.

1020 Elaboración y conservación de pescados, crustáceos y moluscos

Véase la subclase 1020.0.

1020.0 Elaboración y conservación de pescados, crustáceos y moluscos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Preparación y conservación de pescado, crustáceos y moluscos: congelado, seco, ahumado, salado, sumergido en salmuera y enlatado, etc.

- Producción de productos de pescado, crustáceos y moluscos: pescado cocinado, filetes de pescado, huevos de pescado, caviar y sustitutos del caviar, etc.

- Producción de harina y otras sustancias solubles de pescado y otros animales acuáticos no aptos para el consumo humano

- Embarcaciones que se dedican a la pesca y la elaboración y conservación de pescado.

- Procesamiento de algas.

No incluye las siguientes actividades:

- Producción de aceites y grasas de material marítimo, véase la subclase 1040.0.

- Fabricación de platos congelados de pescado, véase la subclase 1075.0.

- Fabricación de sopas de pescado, véase la subclase 1079.9.

103 Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas (vegetales).

Véase la subclase 1030.0.

1030 Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas (vegetales).

Véase la subclase 1030.0



1030.0 Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas (vegetales).

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres u hortalizas, excepto platos congelados o enlatados listos para consumir.
- Conservación de frutas, nueces, legumbres y hortalizas: congelación, desecación, inmersión en aceite o en vinagre, enlatado, etc.
- Fabricación de productos alimenticios a partir de frutas, legumbres u hortalizas.
- Fabricación de jugos de frutas u hortalizas.
- Fabricación de mermeladas y jalea.
- Elaboración y conservación de papas: fabricación de papas congeladas preparadas, puré de papa deshidratada, aperitivos a base de papas, papas fritas, harina y sémola.
- Tostado y fabricación de pastas de nueces.
- Pelado industrial de papas.
- Producción de concentrados a partir de frutas y hortalizas frescas.

- Elaboración de productos perecederos de frutas, legumbres y hortalizas, como: ensaladas, hortalizas peladas o cortadas, tofu (cuajada de soya).

No incluye las siguientes actividades:

Elaboración de harina y sémola de leguminosas desecadas, véase la subclase 1061.9.

- Conservación de frutas y nueces en azúcar, véase la subclase 1073.0.
- Elaboración de platos preparados de legumbres y hortalizas, véase la subclase 1075.0.
- Elaboración de concentrados artificiales, véase la subclase 1079.9.

104 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.

Véase la subclase 1040.0.

1040 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.

Véase la subclase 1040.0.

1040.0 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.

Esta subclase comprende la elaboración de aceites y grasas crudas y refinadas a partir de los productos vegetales y animales excepto la



extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de aceites y grasas crudas y refinadas a partir de los productos vegetales y animales excepto la extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal.
- Elaboración de aceites vegetales crudos: aceite de oliva, aceite de soya, aceite de palma, aceite de girasol, aceite de colza o de mostaza, aceite de linaza, etc.
- Elaboración de harina y sémola sin desengrasar de semillas, nueces y almendras oleaginosas.
- Elaboración de aceites vegetales refinados: aceite de oliva, aceite de soja, etc.
- Elaboración de aceites vegetales: oxidación por corriente de aire, cocción, deshidratación, hidrogenación, etc.
- Elaboración de margarina.
- Elaboración de mezclas de aceites de oliva y otros alimentos similares para untar.
- Elaboración de grasas mixtas para cocinar.
- Elaboración de aceites y grasas de origen animal no comestibles.

- Extracción de aceites de pescado y de mamíferos marinos.

- Producción de borra de algodón, tortas y otros productos residuales de la elaboración de aceite.

No incluye las siguientes actividades:

- Extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal, véase la subclase 1010.1.
- Molienda en húmedo de maíz, véase la subclase 1062.0.
- Producción de aceites esenciales y tratamiento de aceites y grasas mediante procesos químicos, véase la subclase 2029.0.

105 Elaboración de productos lácteos

Véase la subclase 1050.0.

1050 Elaboración de productos lácteos

Véase la subclase 1050.1.

1050.0 Elaboración de productos lácteos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de leche fresca líquida pasteurizada, esterilizada, homogeneizada y/o tratada a altas temperaturas.



- Elaboración de bebidas a base de leche.
- Elaboración de crema a partir de leche fresca líquida, pasteurizada, esterilizada u homogeneizada, elaboración de leche en polvo o condensada, azucarada o sin azucarar.
- Elaboración de leche o crema en forma sólida, elaboración de mantequilla,
- Elaboración de yogur, elaboración de queso y cuajada.
- Elaboración de sueros.
- Elaboración de caseína o lactosa,
- Elaboración de helados y sorbetes.

No incluye las siguientes actividades:

- Producción de leche cruda (de vaca), véase la subclase 0141.2.
- Producción de leche cruda de camello, etc. véase la subclase 0143.0.
- Producción de leche cruda de: oveja, cabra, yegua, burra, etc. véase la subclase 0144.0.
- Elaboración de sustitutos no lácteos de leche y queso, véase la subclase 1079.9.
- Actividades de heladerías, véase la subclase 5610.0.

106 Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón.

Este grupo comprende la molienda de cereales y legumbres para producir harina o sémola, la molienda, limpieza y pulido de arroz y la elaboración de mezclas de harina o masa con esos productos. Se incluye también en este grupo la molienda en húmedo de maíz, legumbres y hortalizas y la elaboración de almidones y productos de almidón.

1061 Elaboración de productos de molinería

Esta clase comprende beneficio de arroz, la elaboración de tortillas de maíz y trigo; así elaboración de otros productos de molinería excepto arroz.

Véase las subclases 1061.1; 1061.2; 1061.9.

1061.1 Beneficio de arroz

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Proceso de molienda de arroz: descascarillado, molido, pulido, blanqueado, semicocido o convertido. También incluye la producción de harina de arroz.



061.2 Elaboración de tortillas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de tortillas de maíz o trigo
- Elaboración de tortillas
- Tortillerías

1061.9 Elaboración de otros productos de molinería excepto arroz

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Molienda de cereales: producción de harina, sémola y gránulos de trigo, centeno, avena, maíz y otros cereales.
- Molienda de legumbres: producción de harina y sémola de leguminosas. desecadas, de raíces y tubérculos y de nueces comestibles.
- Elaboración de cereales para el desayuno.
- Elaboración de mezclas de harinas y de harina y masa mezclada y preparada para la fabricación de pan, bizcochos, galletas o panqueques.

No incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de harina y sémola de papa, véase la subclase 1030.0

- Molienda de maíz húmedo, véase la subclase 1062.0.

1062 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón

Véase la subclase 1062.0.

1062.0 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón

Esta subclase comprende las actividades de elaboración de almidones y productos derivados del almidón.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de almidones de arroz, papas, maíz, etc.
- Molienda en húmedo de maíz.
- Elaboración de glucosa, jarabe de glucosa, maltosa, inulina, etc.
- Elaboración de gluten.
- Elaboración de tapioca y sustitutos de tapioca preparados del almidón.
- Elaboración de aceite de maíz.

No incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de lactosa, véase la subclase 1050.0.



- Producción de caña o azúcar de remolacha, véase la subclase 1072.0.

107 Elaboración de otros productos alimenticios

Este grupo comprende la elaboración de diversos productos alimenticios no incluidos en anteriores grupos de esta división. Se incluye la elaboración de productos de panadería, azúcar y productos de confitería, macarrones, fideos y productos farináceos similares, comidas y platos preparados, café, té y especias, así como de productos alimenticios perecederos y especialidades gastronómicas.

1071 Elaboración de productos de panadería

Esta clase comprende la elaboración de productos de panadería como: elaboración de galletas y la elaboración de productos de panadería.

1071.1 Elaboración de galletas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de galletas, en una unidad especializada.

No incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de productos de tortillas y panadería, véase las subclases 1061.2 y 1071.9 respectivamente.

1071.9 Elaboración de otros productos de panadería, excepto elaboración de galletas.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de productos frescos, congelados o secos de panadería.
- Elaboración de pan y panecillos.
- Elaboración de pasteles, queques, etc.
- Elaboración de productos de pastelería y bizcochos envasados.
- Elaboración de productos de aperitivo dulce o salado.
- Elaboración de pasteles.
- Elaboración de productos de panadería congelados: panqueques, waffles, bollos, etc.
- Elaboración de otros productos de panadería.

No incluye la siguiente actividad:

- Calentamiento de productos de panadería para consumo inmediato, ver subclase 5610.0.



1072 Elaboración de azúcar

Véase la subclase 1072.0.

1072.0 Elaboración de azúcar y productos derivados de la caña de azúcar

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Comprende la elaboración de azúcar refinada (sacarosa) y sustitutos del azúcar como el jugo de caña, remolacha, arce y palma.
- Elaboración de almíbar de azúcar.
- Elaboración de melaza.
- Elaboración de miel de maple.

No incluye la siguiente actividad:

- Elaboración de glucosa, jarabe de glucosa, maltosa, véase la subclase 1062.0.

1073 Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería.

Véase la subclase 1073.0.

1073.0 Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de cacao y de manteca, grasa y aceite de cacao.
- Elaboración de chocolate y productos de chocolate.
- Elaboración de productos de confitería: caramelos, turrón, caramelo perfumado, dulce de caramelo, confites blandos y chocolate blanco.
- Elaboración de goma de mascar (chicles).
- Conservas de frutas, nueces, cáscara de frutas y otras partes de las frutas en azúcar.
- Elaboración de tabletas y pastillas de confitería.

No incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de azúcar de sacarosa, véase la subclase 1072.0.

1074 Elaboración de macarrones, fideos, alcuuzuz y productos farináceos Similares

Véase la subclase 1074.0.

1074.0 Elaboración de macarrones, fideos, alcuuzuz y productos farináceos Similares.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:



- Elaboración de pastas frescas como: macarrones y fideos, sean o no cocidos o rellenos o sin rellenar. elaboración de alcuzcuz.
- Elaboración de productos de pasta congelados o enlatados.

No incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de sopa que contenga pasta, véase la subclase, 1079.9.
- Elaboración de platillos de alcuzcuz preparados, véase la subclase, 1075.0.

1075 Elaboración de comidas y platos preparados.

Véase la subclase 1075.0

1075.0 Elaboración de comidas y platos preparados.

Elaboración de comidas y platos listos para consumir (es decir, preparados, condimentados y cocidos). Esos platos se someten a algún proceso de conservación, como congelación o enlatado, y por lo general se envasan y etiquetan para la reventa. Para que un plato pueda considerarse tal, debe contener por lo menos dos ingredientes principales claramente diferenciados (sin contar los condimentos, etc.).

Esta subclase incluye las siguientes actividades

- Elaboración de platos de carne o de pollo
- Elaboración de platos de pescado, incluido pescado con patatas fritas.
- Elaboración de platos preparados de legumbres y hortalizas
- Elaboración de estofados enlatados y comidas preparadas al vacío
- Elaboración de otras comidas preparadas
- Elaboración de pizza congelada o conservada de otra manera

No incluye la siguiente actividad:

- Preparación de comidas para su consumo inmediato, como en los restaurantes, véase la subclase 5610.0.
- Elaboración de alimentos frescos o de alimentos con un solo ingrediente principal; véase la división 10.
- Preparación de comidas y platos para su consumo inmediato; véase la división 56
- Actividades de contratistas de servicio de comidas; véase la subclase 5629.0.



1079 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.

Esta clase comprende la elaboración de otros productos alimenticios no incluidos anteriormente. Se incluyen las actividades de tostado y molienda del café y la elaboración de otros productos alimenticios.

1079.1 Tostado y molienda del café.

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Tostado, molienda, descafeinado del café.
- Producción de productos de café como: café molido, café soluble, extracto y concentrado de café y elaboración de productos derivados del café.

1079.9 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Mezcla de té y mate.
- Elaboración de extractos y preparados a base de té o mate.
- Elaboración de sopas y caldos.
- Elaboración de alimentos para usos especiales como: leche maternizada, leche y otros alimentos de transición, alimentos

infantiles, alimentos que contienen ingredientes homogeneizados.

- Elaboración de especias, salsas y condimentos: mayonesa, harina y sémola de mostaza, mostaza preparada, etc.
- Elaboración de vinagre.
- Elaboración de miel artificial y caramelo.
- Elaboración de alimentos preparados perecederos como: sándwiches y bocadillos, pizza fresca sin hornear.
- Elaboración de infusiones (tés) de hierbas (menta, verbena, manzanilla, etc.)
- Elaboración de levadura,
- Elaboración de extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos o moluscos.
- Elaboración de sustitutos no lácteos de leche y de queso.
- Elaboración de productos de huevo.
- Elaboración de sal de mesa como la sal yodada.
- Elaboración de concentrados artificiales.

No incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de especias, véase la subclase 0128.0.



- Elaboración de inulina, véase la subclase 1062.0.
- Elaboración de alimentos preparados perecederos de frutas, legumbres y hortalizas como: ensaladas, hortalizas peladas, cuajada de soja, etc., véase la subclase 1030.0.
- Elaboración de pizza congelada, véase la subclase 1075.0.
- Elaboración de aguardientes, cerveza, vino y bebidas no alcohólicas, véase la división 11.
- Preparación de productos botánicos para usos farmacéuticos, véase la subclase 2100.0
- Elaboración de alimentos preparado para mascotas, incluyendo perros, gatos, pájaros, peces, etc.
- Elaboración de alimentos preparados para animales de granja, incluyendo alimentos concentrados animales y suplementos alimenticios
- Preparación de alimentos no mezclados (elaborado a partir de un único producto) para animales de granja
- Tratamiento de desperdicio de mataderos para producir alimento para animales.

108 Elaboración de alimentos preparados para animales.

Véase la subclase 1080.0.

1080 Elaboración de alimentos preparados para animales.

Véase la subclase 1080.0.

1080.0 Elaboración de alimentos preparados para animales

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

No incluye las siguientes actividades:

- Producción de harina de pescado para su utilización en piensos, véase la subclase 1020.0.
- Producción de tortas de semillas oleaginosas, véase la subclase 1040.0
- Las actividades que tienen por resultado la producción de subproductos que sirven de alimento para animales sin necesidad de tratamiento especial como: residuos de semillas oleaginosas, véase la subclase 1040.0, residuos de la molinería de cereales, véase la subclase 1061.9, etc.



11 Elaboración de bebidas

Esta división comprende la elaboración de bebidas no alcohólicas y agua mineral, la elaboración de bebidas alcohólicas obtenidas principalmente por fermentación, como cerveza y vino, y la elaboración de bebidas alcohólicas destiladas.

No se incluyen las actividades de la producción de jugos de frutas y de hortalizas, véase la subclase 1030.0, la elaboración de bebidas a base de leche, véase la subclase 1050.0, ni la elaboración de productos de café, té y mate, véase las subclases 1079.1 y 1079.9.

110 Elaboraciones de bebidas.

Véase la división 11.

1101 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.

Véase la subclase 1101.0.

1101.0 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de bebidas alcohólicas destiladas: whisky, brandy, coñac, ginebra, etc.

- Mezcla de bebidas alcohólicas destiladas.
- Producción de aguardientes neutros

No incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de alcohol etílico, véase la subclase 2011.0.
- Elaboración de bebidas alcohólicas no destiladas, ver las subclases 1102.0, 1103.0.
- Embotellado y etiquetado, véase la subclase 4630.4 si se realiza como parte del comercio por mayor y 8292.0 si se realiza a cambio de una retribución o por contrato.

1102 Elaboración de vinos.

Véase la subclase 1102.0

1102.0 Elaboración de vinos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de vinos espumante o no.
- Elaboración de vinos a partir de mosto de uva concentrado.
- Elaboración de bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas: sake, sidra, perada, aguamiel y otros vinos de frutas y bebidas mezcladas que contienen alcohol



- Elaboración de vermut y similares
- Mezcla de vino
- Elaboración de vino de baja graduación o sin alcohol

No incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de vinagre, véase la subclase 1079.9.
- Simplemente embotellado y etiquetado, véase la subclase 4630.4, si es realizado como parte de comercio mayorista y 8292.0 si es realizado a cambio de una retribución o por contrato.

1103 Elaboración de bebidas malteadas y de malta

Véase la subclase 1103.0.

1103.0 Elaboración de bebidas malteadas y de malta

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de bebidas malteadas como: cerveza de fermentación alta, cerveza negra y oscura
- Elaboración de malta.
- Elaboración de cerveza de baja graduación o sin alcohol.

1104 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas.

Véase la subclase 1104.0.

1104.0 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Producción de aguas naturales, minerales y otras aguas embotelladas.
- Elaboración de bebidas no alcohólicas, excepto cerveza y vino sin alcohol.
- Elaboración de bebidas no alcohólicas endulzadas y saborizadas: limonadas, naranjadas, colas, bebidas a base de jugos de frutas, aguas tónicas, etc.
- Elaboración de bebidas gaseosas

No incluye las siguientes actividades:

- Producción de jugos de frutas y vegetales, véase la subclase 1030.0
- Elaboración de bebidas basadas en leche, véase la subclase, 1050.0
- Elaboración de productos de café, té y mate, véase la subclase 1079.1 y 1079.9



- Elaboración de bebidas a base de alcohol, véase la subclase 1101.0, 1102.0, 1103.0
- Embotellado y etiquetado, véase la subclase 4630.4 si es realizado como parte del comercio por mayor y 8292.0 si es realizado a cambio de una retribución o por contrato.
- Elaboración de cerveza y vino no alcohólicos, véase la subclase 1103.0.

12 Elaboración de productos de tabaco.

Esta división comprende la elaboración del tabaco, en forma adecuada para su consumo final.

120 Elaboración de productos de tabaco.

Véase la subclase 1200.0.

1200 Elaboración de productos de tabaco

Véase la subclase 1200.0.

1200.0 Elaboración de productos de tabaco.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de productos de tabaco y productos sustitutos al tabaco como: cigarrillos de tabaco, cigarros, tabaco de pipa, tabaco para masticar, rapé, etc.
- Elaboración de tabaco homogeneizado o reconstituido.
- Relleno y secado de las hojas de tabaco.

No incluye las siguientes actividades:

- Cultivo de tabaco, véase la clase 0115.0.
- Elaboración preliminar de las hojas de tabaco, véase la clase 0163.9.

13 Fabricación de productos textiles.

Esta división comprende la preparación e hilatura de fibras textiles y la tejedura y el acabado de productos textiles y prendas de vestir, así como la fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir (ropa de casa, frazadas, alfombras, cuerdas, etc.). El cultivo de fibras naturales se incluye en la división 01, y la fabricación de fibras sintéticas es un proceso químico clasificado en 2030.0. La fabricación de prendas de vestir se clasifica en la división 14.

131 Hilatura, tejedura y acabados de productos textiles.

Este grupo comprende la fabricación de productos textiles, incluidas las operaciones de preparación, la hilatura de fibras textiles y la tejedura de productos textiles. Esas operaciones pueden realizarse con diversas materias primas, como seda, lana, otras fibras



de origen animal o vegetal o sintético, papel, vidrio, etc. Se incluye también el acabado de productos textiles y prendas de vestir, que abarca el blanqueado, el teñido, el apresto y operaciones similares.

1311 Preparación e hilatura de fibras textiles

Véase la subclase 1311.0.

1311.0 Preparación e hilatura de fibras textiles.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Operaciones preparatorias en fibras textiles como: enrollado y lavado de seda; desengrasad, carbonización de lana y teñido de vellón, cardadura y peinado de toda clase de fibras animales, vegetales o artificiales.
- Hilatura y fabricación de hilados e hilos para tejedura o costura, para el comercio o para procesamiento posterior
- Texturización, torcedura, plegado, cableado y remojo de hilaturas filamentosas sintéticas o artificiales.
- Elaboración de hilo de papel.

No incluye las siguientes actividades:

- Operaciones de preparación realizadas en combinación con actividades agrícolas o ganaderas, véase división 01.
- Enriado de plantas que dan fibras textiles (yute, lino, fibra de coco, etc.) véase la subclase 0116.0.
- Desmotado del algodón, ver 0163.0.
- Elaboración de fibras artificiales o sintéticas y estopas.
- Elaboración de hilos simples (incluyendo hilos de alta tenacidad e hilos para alfombras) de fibras sintéticas o artificiales, ver 2030.0.
- Fabricación de fibras de vidrio, véase la subclase 2310.0.

1312 Tejedura de productos textiles.

Véase la subclase 1312.0.

1312.0 Tejedura de productos textiles.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de tejidos anchos de algodón, lana, lana peinada o seda, incluidos los fabricados a partir de mezclas o de hilados sintéticos o artificiales.



- Fabricación de otros tejidos anchos de lino, ramio, cáñamo, yute y fibras blandas y de hilados especiales.
- Fabricación de tejidos aterciopelados y de felpilla, tejidos de rizo para toallas, grasa, etc.
- Fabricación de tejidos de fibra de vidrio
- Fabricación de tejidos de carbono y de arámidos
- Fabricación de tejidos que imitan las pieles finas.

No incluye las siguientes actividades:

- Tejido de punto y ganchillo, véase la subclase 1391.0.
- Fabricación de productos textiles para cubrimiento de pisos, véase la subclase 1393.0.
- Fabricación de tejido sin trama y fieltros, véase la subclase 1399.0.
- Fabricación de tejidos estrechos, véase la subclase 1399.0.

1313 Acabado de productos textiles.

Véase la subclase de 1313.0.

1313.0 Acabado de productos textiles.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Blanqueo y teñido de fibras, hilados, tejidos y artículos textiles, incluidas prendas de vestir.
- Apresto, secado, vaporizado, encogimiento, remallado, sanforizado y mercerizado de textiles y artículos textiles, incluidas prendas de vestir.
- Decoloración de pantalones vaqueros (jeans).
- Plisado de textiles y operaciones similares.
- Impermeabilizado, revestimiento, cauchutado o impregnación de prendas de vestir.
- Estampado de productos textiles y prendas de vestir.
- Serigrafía en prendas de vestir.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de productos textiles impregnados, revestidos, recubiertos o laminados con caucho, cuando el caucho es el componente principal, véase la subclase 2219.0.



139 Fabricación de otros productos textiles.

Comprende la fabricación de productos de materiales textiles, excepto prendas de vestir, como artículos confeccionados de materiales textiles, tapices y alfombras, cuerdas, tejidos estrechos, artículos de pasamanería, etc.

1391 Fabricación de tejidos de punto y ganchillo

Véase la subclase 1391.0.

1391.0 Fabricación de tejidos de punto y ganchillo

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación y elaboración de tejidos de punto o ganchillo: tejidos aterciopelados y de rizo, tejidos de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos tricotados en máquinas Raschel o máquinas similares; otros tejidos de punto o ganchillo.
- Fabricación de pieles de imitación de punto.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de tejidos de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos de encaje tricotado en máquinas Raschel o máquinas similares véase la subclase 1399.0

- Fabricación de prendas de vestir de punto y ganchillo, véase la subclase 1430.0.

1392 Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles, excepto prendas de vestir.

Véase la subclase 1392.0.

1392.0 Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles, excepto prendas de vestir.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- La fabricación de artículos confeccionados de cualquier material textil, incluyendo tejidos de punto y ganchillo como: fabricación de mantas de viaje, frazadas, ropa de cama, manteles, toallas para la cocina, edredones, cojines, pufes, almohadas, sacos de dormir, etc.
- Confección de accesorios para el hogar: cortinas, cenefas, sobrecamas; encerados, tiendas de campaña, artículos de acampar, velas, toldos de protección contra el sol, fundas para automóviles, para máquinas y muebles, etc., banderas, gallardetes, estandartes, etc.; paños para desempolvar, paños de cocina y artículos similares, chalecos, salvavidas, paracaídas, etc.



- Fabricación de tejidos para mantas eléctricas
- Fabricación de tapices tejidos a mano.
- Fabricación de fundas para neumáticos.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de artículos textiles para uso técnico, véase la clase 1399.0.

1393 Fabricación de tapices y alfombras.

Esta clase comprende la fabricación de recubrimientos para pisos de materiales textiles como fabricación de tapices y alfombras.

1393.0 Fabricación de tapices y alfombras

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de cubrimientos para pisos de materiales textiles como: tapices, alfombras, esteras, recuadros de mosqueta.
- Fabricación de de cubrimientos para pisos de fieltro punzado.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de esteras y esterillas de materiales trenzables, véase la subclase 1629.0.

- Fabricación de cubrimientos para pisos de corcho, véase la subclase 1629.0
- Fabricación de cubrimientos para pisos de materiales resistentes, como vinilo o linóleo, véase la subclase 2220.9.

1394 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.

Véase la subclase 1394.0.

1394.0 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes e hilos de fibras textiles o de cintas o similares, estén o no impregnados, revestidos, cubiertos o forrados con caucho o plástico.
- Fabricación de mallas anudadas de cuerda, cordel o bramante.
- Fabricación de productos de cuerda o red: redes de pesca, defensas para bordos, cojines para descarga, eslingas, cuerdas y maromas con aros metálicos, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de redes para el pelo, véase la subclase 1410.9.



- Fabricación de cables metálico, véase la subclase 2599.0.

1399 Fabricación de otros productos textiles n.c.p.

Véase la subclase 1399.0.

1399.0 Fabricación de otros productos textiles n.c.p.

Esta subclase comprende todas las actividades relacionadas con la fabricación de productos textiles no clasificadas en otras partes de la división 13 o de la división 14, que abarcan numerosos procesos y gran variedad de productos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de tejidos estrechos, incluidos los de urdimbre sin trama sujetos por una sustancia adhesiva.
- Fabricación de marbetes, insignias, etc.
- Fabricación de artículos de pasamanería: trencillas, borlas, madroños, etc.
- Fabricación de fieltro.
- Fabricación de tules y otros tejidos de mallas anudadas, y de encaje y bordados, en piezas, tiras o motivos decorativos.

- Fabricación de tejidos impregnados, revestidos, recubiertos o laminados, con plástico.
- Fabricación de hilados metalizados e hilados entorchados; hilos y cuerdas de caucho revestidos de materiales textiles; hilados y bandas textiles recubiertos, impregnados, revestidos o forrados con caucho o plástico.
- Fabricación de tejidos de hilados de gran resistencia para cuerdas de neumáticos.
- Fabricación de otros tejidos tratados o revestidos: papel tela, lienzos preparados para pintores, bocacá y tejidos rígidos similares, tejidos revestidos con goma o sustancias amiláceas.
- Fabricación de artículos textiles diversos: mechas de materiales textiles, camisas para mecheros de gas incandescentes y tejidos tubulares para su fabricación, mangueras, correas transportadoras y correaje de transmisión (estén reforzados o no con metales u otros materiales), tela para tamices, tela de filtración.
- Fabricación de guarniciones para vehículos automotores.
- Fabricación de cinta-tejido sensible a la presión.
- Fabricación de lienzos para pintores y papel tela.



- Fabricación de cordones de materiales textiles para zapatos.
- Fabricación de borlas y mitones.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de fieltro punzado para el cubrimiento de pisos, véase la subclase 1393.0.
- Fabricación de quata de materiales textiles y artículos de quata: toallas higiénicas ó sanitarias, tampones, etc., véase la subclase 1709.0.
- Fabricación de correas transportadoras y correaje de transmisión de tejidos, hilados o hilos impregnados, revestidos, recubiertos o laminados con caucho, cuando el caucho es el componente principal, véase la subclase 2219.0.
- Fabricación de placas o planchas de caucho celular o de plástico celular combinado con material textil que se utiliza sólo como material de refuerzo, véanse las clases 2219 y 2220.
- Fabricación de tela metálica, véase la subclase 2599.0.

14 Fabricación de prendas de vestir.

Esta división comprende todas las actividades de confección a la medida, en todo tipo de

materiales (cuero, tela, tejidos de punto y ganchillo, etc.), de todo tipo de prendas de vestir y accesorio como: ropa exterior e interior para hombres, mujeres y niños, ropa de trabajo, ropa formal y deportiva, etc. No se establece ninguna distinción entre prendas de vestir para adultos y para niños ni entre prendas de vestir modernas y tradicionales. Esta división abarca también la industria peletera (producción de pieles y fabricación de prendas de vestir de piel).

141 Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

Véase la clase 1410.

1410 Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

Esta clase comprende la fabricación de prendas de vestir excepto prendas de piel. Incluye la fabricación de ropa interior y fabricación de otras prendas de vestir.

1410.1 Fabricación de ropa interior.

Comprende la fabricación de ropa interior producida de manera exclusiva en una unidad.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de ropa interior para hombres, mujeres y niños, hecha de tejidos, telas de punto o ganchillo, seda, encajes, etc.



- Fabricación de bóxer, vestidos de baño, calzoncillos, brasieres, corsés, etc.

1410.9 Fabricación de otras prendas de vestir, excepto ropa interior y prendas de piel.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluidos accesorios de trabajo de cuero, como mandiles para soldadores
- Fabricación de ropa de trabajo.
- Fabricación de otras prendas de vestir (excepto ropa interior) de telas tejidas, de punto y ganchillo de telas no tejidas, etc. para hombres, mujeres y niños, tales como: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, etc.
- Fabricación de ropa de dormir de telas tejidas, de punto, y ganchillo, de encaje, etc., para hombres, mujeres y niños, tales como: camisas, camisetas, bragas, pijamas, camisones, batas, blusas, slips, sujetadores, fajas, etc.
- Fabricación de ropa de bebé, chándales, ropa de esquí, bañadores, etc.
- Fabricación de sombreros y gorros.
- Fabricación de otros accesorios de vestir: guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, etc.

- Confección a la medida,
- Fabricación de sombreros y gorros de piel,
- Fabricación de calzado de materiales textiles sin aplicación de suelas.
- Fabricación de partes de los productos enumerados.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de prendas de vestir de piel (excepto sombreros y gorros), véase la subclase 1420.0.
- Fabricación de calzado, véase la subclase 1520.0.
- Fabricación de prendas de vestir de caucho o plástico con piezas adheridas y no cosidas, véanse las subclases 2219.0 y 2220.0.
- Fabricación de guantes y gorros de cuero para la práctica de deportes, véase la subclase 3230.0.
- Fabricación de cascos de seguridad (excepto cascos para practicar deportes), véase la subclase 3290.0.
- Fabricación de ropa ignífuga y otras prendas de protección, véase la subclase 3290.0.



- Reparación de prendas de vestir, véase la subclase 9529.0.
- Fabricación de ropa interior, véase la subclase 1410.1.

142 Fabricación de artículos de piel.

Este grupo comprende la industria de artículos de piel. Incluye peletería y prendas de vestir.

1420 Fabricación de artículos de piel.

Véase la subclase 1420.0.

1420.0 Fabricación de artículos de piel.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de artículos hechos de pieles finas: prendas y accesorios de piel.
- Fabricación de otros artículos diversos de piel como: alfombras, pufes sin relleno, paños para pulimento industrial.

No incluye las siguientes actividades:

- Producción de pieles finas sin curtir, véase los grupos 014 y 017.
- Producción de pieles y cueros sin curtir, véase la subclase 1010.1.

- Elaboración de imitación de pieles (telas de pelo largo obtenido por tejedura o punto) véase las subclases 1312.0, 1391.0.
- Elaboración de sombreros de piel, véase la subclase 1410.9.
- Elaboración de prendas de vestir adornadas con piel, véase la subclase 1410.9.
- Adobado y teñido de piel, véase la subclase 1511.0.
- Fabricación de botas y zapatos con partes de piel, véase la subclase 1520.0.

143 Fabricación de artículos de punto y ganchillo.

Véase la subclase 1430.0.

1430 Fabricación de artículos de punto y ganchillo.

Véase la subclase 1430.0.

1430.0 Fabricación de artículos de punto y ganchillo.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de prendas de vestir y otros artículos de confección de punto y ganchillo (tejidos): jerseys, suéteres, chalecos y artículos similares.



- Fabricación de medias, incluidos calcetines, leotardos y pantimedias.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de tejidos de punto y ganchillo, véase la subclase 1391.0.

15 Fabricación de productos de cueros y productos conexos.

Esta división comprende la actividad de adobado y teñido de pieles y la transformación de piel en cuero por curtido y adobo y la fabricación de productos acabados de cuero. También incluye la elaboración de productos similares de otros materiales (imitación de cuero o sustitutos de cuero), tales como calzado de caucho, equipaje de tela, etc.; los productos hechos de sustitutos del cuero están incluidos aquí, desde que son hechos de manera similar a aquellos productos hechos de cuero y que a menudo son producidos en las misma unidad.

151 Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

Este grupo comprende la fabricación de cueros y pieles y de productos de cuero y de piel.

1511 Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles.

Véase la subclase 1511.0.

1511.0 Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Curtido, teñido y adobado de cueros y pieles.
- Elaboración de cuero gamuzado y apergaminado, charol o cuero metalizado, elaboración de cuero regenerado.
- Raspado, adobado, curtido, blanqueado, esquilado y depilado y teñido de pieles y cueros con pelo.

No incluye las siguientes actividades:

- Producción de cueros y pieles como parte de trabajo ganaderas, véase el grupo 014.
- Producción de pieles y cueros como parte de actividades de mataderos, véase la subclase 1011.1.
- Elaboración de prendas de cuero, ver 1410.9.
- Elaboración de imitación de cuero no basado en cuero natural, véase la subclase 2219.0, 2220.9.



1512 Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y artículos de talabartería y guarnicionería.

Véase la subclase 1512.0.

1512.0 Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y artículos de talabartería y guarnicionería.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación maletas, bolsos de mano y similares, de cuero, cuero regenerado o cualquier otro material, como plástico laminado, materiales textiles, fibra vulcanizada o papel cartón donde se use la misma tecnología que para el cuero.
- Fabricación de talabartería y guarnicionería; Fabricación de correas de reloj no metálicas (tela, cuero, plástico).
- Fabricación de cordones para zapatos de cuero; Fabricación de látigos y fusta.
- Fabricación de cubre asientos de cuero, ya sean cortados o enteros, para la industria automotriz.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de prendas de vestir de cuero, véase la subclase 1410.9.

- Fabricación de guantes y sombreros de cuero, véase la subclase 1410.9.
- Fabricación de calzado, véase la subclase 1520.0.
- Fabricación de sillas para bicicletas, véase la subclase 3092.0.
- Fabricación de correas de metales preciosos para relojes, véase la subclase 3211.0.
- Fabricación de cinturones de seguridad para reparadores de líneas y otros cinturones para uso ocupacional, véase la subclase 3290.9.

152 Fabricación de calzado.

Esta división comprende el adobo y teñido de pieles, la transformación de pieles en cuero mediante operaciones de curtido y adobo y la fabricación de productos acabados de cuero. Comprende también la fabricación de productos similares a partir de otros materiales (cueros de imitación o sucedáneos de cuero), como calzado de caucho, maletas de materiales textiles, etc.étera. Los productos fabricados con sucedáneos de cuero se incluyen en esta división porque el proceso de fabricación es similar al de los productos de cuero como maletas y con frecuencia se fabrican en la misma unidad.



1520 Fabricación de calzado.

Véase la subclase 1520.0.

1520.0 Fabricación de calzado.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de calzado para todos los propósitos de cualquier material, por cualquier proceso incluido moldeado.
- Fabricación de partes de cuero para calzado: fabricación de suelas interiores y exteriores, tacos, etc.
- Fabricación de tobilleras y polainas y artículos similares.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de calzado de material textil sin suela aplicada, véase la subclase 1410.9.
- Fabricación de partes de plástico de calzado, véase la subclase 2220.9.
- Fabricación de botas de caucho, tacones, suelas y otras partes de zapato de caucho, véase la subclase 2219.0.
- Fabricación de partes de zapato de madera, véase la subclase 1629.0.
- Fabricación de botas de esquí, ver 3230.0.

16 Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables.

Esta división incluye la fabricación de productos de madera, tales como madera, contrachapado, chapas, contenedores de madera, pisos de madera, vigas de madera, y edificios de madera prefabricados. Los procesos de producción incluyen aserrar, acepillar, formar, laminar, y ensamblar productos de madera empezando desde troncos que se cortan en pernos, o madera que puede ser más cortada, o formada por los tornos u otras herramientas. La madera u otras formas de madera transformadas se pueden también cepillar o alisar, y montar posteriormente en productos acabados, tales como contenedores de madera.

Esta división se subdivide principalmente en productos específicos fabricados a excepción del aserrado.

No se incluyen la fabricación de muebles, véase las subclases 3100.1 y 3100.9, ni la instalación de piezas de madera y artículos similares, véase la subclase 4330.0.

161 Aserrado y acepilladura de madera.

Véase la subclase 1610.0.



1610 Aserrado y acepilladura de madera.

Véase la subclase 1610.0.

1610.0 Aserrado y acepilladura de madera.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Aserrado, acepilladura y maquinado de madera
- Tableado, descortezado y desmenuzamiento de troncos
- Fabricación de traviesas de madera (durmientes) para vías férreas
- Fabricación de tabletas para la ensambladura de pisos de madera
- Fabricación de lana de madera, harina de madera y partículas de madera
- Secado de madera
- Impregnación y tratamiento químico de la madera con preservativos y otras sustancias.

No incluye las siguientes actividades:

- Extracción y producción de la madera en bruto, véase la subclase 0220.0
- Fabricación de hojas de madera para enchapado suficientemente delgadas para producir madera contrachapada, tableros y paneles; véase la subclase 1621.0

- Producir madera contrachapada, tableros y paneles, véase la subclase 1621.0
- Fabricación de ripias, duelas, bocelos y molduras, véase la subclase 1622.0

162 Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables.

Este grupo comprende la fabricación de productos de madera, corcho, paja o materiales trenzables, en formas básicas o como productos ensamblados.

1621 Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera

Véase la subclase 1621.0.

1621.0 Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de hojas de madera para enchapado suficientemente delgadas para producir madera enchapada y tableros contrachapados, y para otros fines: alisadas, teñidas, bañadas, impregnadas, reforzadas (con papel o tela) cortadas en figuras
- Fabricación de tableros contrachapados, tableros de madera enchapada y otros tableros y hojas de madera laminada



- Fabricación de tableros de fibra y tableros de partículas
- Fabricación de madera compactada
- Fabricación de madera laminada encolada

1622 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.

Véase la subclase 1622.0.

1622.0 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de productos de madera utilizados principalmente por la industria de la construcción:
 - » vigas, soportes para techos,
 - » armazones de madera laminada y armazones de madera prefabricados con uniones de metal,
 - » puertas, ventanas, contraventanas y sus marcos, tengan o no herrajes como: bisagras, cerraduras, etc.,
 - » escaleras, barandas, molduras,

- » techos de madera,
- » bloques, listones, etc., ensamblados en tableros para pisos de parqué

- Fabricación de edificios prefabricados y componentes de los mismos, predominantemente de madera.
- Fabricación de casas móviles.
- Fabricación de casas prefabricadas.
- Fabricación de tabiques de madera (excepto los autoestables).

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de tabletas para la ensambladura de pisos de madera, véase la subclase 1610.0.
- Fabricación de armarios de cocina, estanterías, roperos, etc., véase la subclase 3100.1.
- Fabricación de tabiques de madera autoestables, véase la subclase 3100.1.

1623 Fabricación de recipientes de madera

Véase la subclase 1623.0



1623.0 Fabricación de recipientes de madera

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de cajas, cajones, barriles, jaulas y de envases similares de madera.
- Fabricación de paletas, paletas de caja y otras bandejas de madera para operaciones de carga.
- Fabricación de toneles, barricas, cubas, tinas y otros productos de madera de tonelería.
- Fabricación de cilindros o carretes de madera para cables.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de maletas, véase la subclase 1512.0.
- Fabricación de estuches de material trenzado, véase la subclase 1629.0.

1629 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables

Véase la subclase 1629.0.

1629.0 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de diversos productos de madera:
 - » monturas y mangos de herramientas, cepillos y escobas.
 - » Partes de madera para botas o zapatos (por ejemplo, los tacones).
 - » Hormas y tensores para botas y zapatos
 - » Perchas de madera
 - » marcos de madera para espejos y cuadros.
 - » Bastidores de madera para lienzos de pintor
 - » Utensilios de cocina para uso domestico
 - » Estatuillas y ornamentos de madera y artículos de marquetería y taracea
 - » Cajas de madera para joyas, cuchillos y artículos similares



- » Carretes, tapas, canillas de bobinas, carretes para hilos de coser y artículos similares de madera torneada.
- » Empuñaduras de madera para paraguas, bastones y artículos similares
- » Bloques de madera para la fabricación de pipas
- » Otros artículos de madera.
- Procesamiento de corcho natural y corcho aglomerado.
- Fabricación de artículos de corcho natural o aglomerado, incluido recubrimientos para pisos.
- Fabricación de trenzas y productos de material trenzable: esteras, persianas, jaulas, etc.
- Fabricación de canastos, cestos y artículos de mimbre.
- Fabricación de troncos de chimenea hechos de madera prensada o de otros materiales prensados, como moleduras de café o de habas de soya.
- Fabricación de maletas, véase la subclase 1512.0.
- Fabricación de calzado de madera, véase la subclase 1520.0.
- Fabricación de fósforos, véase la subclase 2029.0.
- Fabricación de estuches de reloj, véase la subclase 2652.0.
- Fabricación de carretes y canillas de bobina que son parte de maquinaria textil, véase la subclase 2826.0.
- Fabricación de muebles, véase la subclase 3100.1.
- Fabricación de juguetes de madera, véase la subclase 3240.0.
- Fabricación de escobas y cepillos, véase la subclase 3290.
- Fabricación de ataúdes, véase la subclase 3290.0.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de esteras o esterillas de material textil, véase la subclase 1392.0.

17 Fabricación de papel y de productos de papel.

Esta división comprende la fabricación de pasta de madera, papel y productos de papel. La fabricación de esos productos está agrupada porque abarca una serie de procesos conectados verticalmente. Es frecuente que una misma unidad realice más de una de esas actividades. Se trata esencialmente de tres actividades: la fabricación de pasta de madera entraña la separación de las fibras



de celulosa de otras impurezas de la madera o el papel usado; la fabricación de papel consiste en el afieltrado de esas fibras hasta convertirlas en una lámina. Los productos de la transformación del papel se realizan con papel y otros materiales mediante diversas técnicas de corte y moldeado, incluidas actividades de revestimiento y laminado. Los artículos de papel pueden estar impresos (papel de empapelar, papel de regalo, etc.), siempre que la impresión de información no sea el objetivo principal.

La producción de pasta de madera, papel y cartón en bruto se incluye en la subclase 1701.0 y las demás subclases comprenden la producción de papel y productos de papel más elaborados.

170 Fabricación de pasta de madera, papel y cartón

Véase la división 17.

1701 Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.

Véase la subclase 1701.0.

1701.0 Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Fabricación de pasta de madera blanqueada, semiblanqueada o sin blanquear mediante procesos mecánicos, químicos (con o sin disolución) o semiquímicos.
- Fabricación de pasta de borra de algodón.
- Eliminación de la tinta y fabricación de pasta de desechos de papel.
- Fabricación de papel y cartón para su ulterior elaboración industrial.
 - » Elaboración ulterior de papel y cartón.
 - » Revestimiento, recubrimiento e impregnación de papel y cartón.
 - » Fabricación de papel rizado o plisado.
 - » Fabricación de laminados de papel o cartón.
 - » Fabricación de papel fabricado a mano.
 - » Fabricación de papel de periódico y de otros papeles para imprimir y escribir.
 - » Fabricación de guata de celulosa y tiras de fibras de celulosa.
 - » Fabricación de papel carbón o papel de esténcil en rollos u hojas grandes.



No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de papel y cartón ondulado, véase la subclase 1702.0.
- Fabricación de artículos de papel, cartón o pasta de papel más elaborados, véase la subclase 1709.0.
- Fabricación de papel revestido o impregnado con sustancias que constituyen el principal elemento constitutivo, véase la subclase en la que está clasificada la fabricación de la sustancia utilizada para el revestimiento o la impregnación.
- Fabricación de papel de lija, véase la subclase 2399.0.

1702 Fabricación del papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón

Véase la subclase 1702.0.

1702.0 Fabricación del papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de envases de papel o de cartón ondulado y plegable.
- Fabricación de envases de tablero sólido.
- Fabricación de otros envases de papel y de cartón.

- Fabricación de sacos y de bolsas de papel.
- Fabricación de cajas de archivos de oficina y artículos similares.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de sobres, véase la subclase 1709.0,
- Fabricación de artículos de pasta de papel moldeada o prensada como cajas de embalaje para huevos, placas de pasta de papel moldeadas, véase la subclase 1709.0.

1709 Fabricación de otros artículos de papel y cartón.

Véase la subclase 1709.0.

1709.0 Fabricación de otros artículos de papel y cartón.

Esta clase comprende las actividades de fabricación de artículos de papel y cartón que no se han contemplado en las clases anteriores.

Se incluyen las siguientes actividades :

- Fabricación de enseres domésticos y productos de papel de higiene personal:
 - » pañuelos de limpieza
 - » pañuelos, toallas, servilletas



- » papel higiénico, toallas sanitarias y tampones, servilletas para bebés,
- » vasos, platos y bandejas.
- Fabricación de papel para imprimir y para escribir.
- Fabricación de papel para impresora.
- Fabricación de papel de autocopía.
- Fabricación de papel para copiar o transferir y papel carbón.
- Fabricación de papel engomado o adhesivo.
- Fabricación de sobres y aerogramas.
- Fabricación de registros, libros de contabilidad, encuadernadores, álbumes y artículos de papelería similares de uso educativo o comercial.
- Fabricación de cajas, fundas, carpetas y recados de escribir que contienen un surtido de papel para correspondencia.
- Fabricación de papel de empapelar y cubrimientos similares para pared, incluido papel de empapelar textil y recubierto de vinilo.
- Fabricación de etiquetas de papel.
- Fabricación de papel y cartón de filtro.

- Fabricación de canillas, bobinas, carretes, tapas, etc., de papel y cartón.
- Fabricación de bandejas para huevos y otros productos de envasado de pasta de papel moldeada, etc.
- Fabricación de artículos de fantasía de papel.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de papel o cartón a granel, ver 1701.0.
- Impresiones en productos de papel, véase la subclase 1811.0.
- Elaboración de juegos o juguetes de papel o cartón, naipes, véase la subclase 3240.0.

18 Impresión y reproducción de grabaciones.

Esta división comprende la impresión de productos, como periódicos, libros, revistas, formularios comerciales, tarjetas de felicitación y otros materiales, y actividades de apoyo conexas, como encuadernación, servicios de preparación de placas y formación de imágenes a partir de datos. Las actividades de apoyo que se incluyen forman parte integrante de la industria de la impresión, y esas actividades casi siempre tienen como resultado un producto (una placa de impresión, un libro encuadernado, o un disco o archivo



informático) que forma parte integrante de la industria de la impresión.

Los procesos utilizados en la impresión comprenden diversos métodos para trasladar una imagen desde una placa, plantilla o archivo informático a un soporte, como papel, plástico, metal, materia textil o madera. El método más utilizado entraña el traslado de la imagen de una placa o plantilla al soporte mediante procedimientos litográficos, de rotograbado, serigráficos o flexográficos. A menudo se utiliza un archivo informático para activar directamente el mecanismo de impresión a fin de crear la imagen, así como equipo electrostático y otros tipos de equipo (impresión digital o sin impacto).

Aunque la misma unidad puede ocuparse de la impresión y la edición (por ejemplo, en el caso de los periódicos), cada vez es menos frecuente que esas actividades sean realizadas en el mismo lugar.

Se incluyen también la reproducción de soportes grabados, como discos compactos, grabaciones de vídeo, programas informáticos en discos o cintas, etc.

No se incluyen las actividades de edición (véase la sección J).

181 Impresión y actividades de servicios relacionadas con la impresión

Este grupo comprende la impresión de productos, como periódicos, libros, revistas, formularios comerciales, tarjetas de felicitación y otros materiales, y actividades de apoyo conexas, como encuadernación, servicios de preparación de placas y formación de imágenes a partir de datos. La impresión puede realizarse utilizando diversas técnicas y sobre diferentes materiales.

1811 Impresión

Véase la subclase 1811.0.

1811.0 Impresión

Esta subclase comprende las actividades de impresión de productos. El material impreso es normalmente registrado (sujeto a derechos de autor).

Se incluyen las siguientes actividades:

- Impresión de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, libros y folletos, música y partituras, mapas, atlas, carteles, catálogos publicitarios, prospectos y demás publicidad impresa, sellos de correos, timbres fiscales,
- Documentos de título, cheques y otros documentos de garantía, diarios, calendarios, formularios comerciales



y otros materiales impresos de uso comercial, papel de correspondencia y otros materiales impresos mediante impresión tipográfica, impresión por offset, fotograbación, impresión flexográfica e impresión en otros tipos de prensa, máquinas autocopistas, impresoras, estampadoras, etc., incluida la impresión rápida.

- Impresión directamente sobre textiles, plástico, vidrio, metal, madera y cerámica (excepto estampado serigráfico de textiles y prendas de vestir).
- Impresión en etiquetas o marbetes (por procedimientos litográficos, de rotograbado, flexográficos u otros procedimientos).

Los materiales impresos suelen estar sujetos a derechos de autor.

No incluye las siguientes actividades:

- Estampado xerográfico en textiles y prendas de vestir, véase la subclase 1313.0.
- Fabricación de artículos de papel, tales como carpetas, véase la subclase 1709.0
- Edición de impresos, véase el grupo 581.
- Fotocopiado de documentos, véase la subclase 8219.0.

1812 Servicios relacionadas con la impresión.

Véase la subclase 1812.0.

1812.0 Servicios relacionadas con la impresión.

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas, catálogos, etc., mediante colado, ensamblado, cosido, engomado, encolado, basteado, encuadernación con adhesivo, recortado, estampado en oro.
- Composición tipográfica, fotocomposición, incorporación de datos antes de la impresión, incluso mediante escaneado y reconocimiento óptico de caracteres, composición electrónica.
- Escaneo de información.
- Servicios de preparación de placas, incluida la composición de imágenes y de placas (para imprentas tipográficas y de offset).
- Grabado de cilindros para rotograbado.
- Procesos que se realizan directamente en las planchas (incluidas planchas de fotopolímeros).
- Preparación de planchas y tintes para el estampado y la impresión en relieve.



- Obras artísticas, incluidas piedras litográficas y planchas de madera preparadas.
- Producción de productos de reprografía.
- Diseño de productos para la impresión, como bocetos, diagramas, patrones, etc.
- Otras actividades gráficas, como estampado en hueco y estampado a troquel, impresión de libros en Braille, troquelado y perforado, estampado en relieve, barnizado y laminado, alzado, encartación, plegado.

182 Reproducción de grabaciones

Véase la subclase 1820.0.

1820 Reproducción de grabaciones

Véase la subclase 1820.0.

1820.0 Reproducción de grabaciones

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Reproducción de copias originales de discos gramófonos, de discos compactos y de cintas con música u otras grabaciones de sonidos.
- Reproducción a partir copias originales de discos, discos compactos y de cintas con películas y otras grabaciones de video.

- Reproducción a partir de copias originales de programas informáticos y datos en discos y cintas.

No incluye las siguientes actividades:

- Reproducción de materiales impresos, véase la clase 1811.0
- Edición de programas informáticos 5820.0
- Producción y distribución de películas, cintas de video y películas en DVD o medios similares, véase la subclase 5911.0, 5912.0 o 5913.0.
- Reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines; véase la subclase 5912.0.
- Producción de copias matrices para discos u otro material sonoro, véase la subclase 5920.0.

19 Fabricación de coque y de productos de la refinación del petróleo.

Esta división incluye la transformación de petróleo crudo y carbón en productos utilizables. El proceso dominante es la refinación de petróleo la cual involucra la separación de petróleo crudo en productos componentes a través de técnicas como rajado y destilado. Esta división también incluye la elaboración por cuenta propia de productos característicos como coque, butano, propano, petróleo, querosene, gasóleo, etc.; también servicios de procesamiento.



Esta división incluye la elaboración de gases tales como etano, propano y butano como productos refinados del petróleo. la elaboración de tales gases en otras unidades, no están incluidas en esta unidad; la elaboración de gases industriales, véase la subclase ,2011.0; extracción de gas natural (metano, etano, butano o propano) véase la subclase, 0620.0 y elaboración de gas combustible a parte de gases del petróleo (gas carbón, gas de agua, gas de fábrica), véase la subclase 3520.0. La elaboración de petroquímicos de petróleo refinado está clasificada en la división 20.

191 Fabricación de productos de horno de coque.

Véase la subclase 1910.0.

1910 Fabricación de productos de horno de coque.

Véase la subclase 1910.0.

1910.0 Fabricación de productos de horno de coque.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Explotación de hornos de coque.
- Producción de coque y semicoque.
- Producción de brea y coque de brea.

- Producción de gas de horno de coque.
- Producción de alquitranes de hulla y de lignito crudos
- Aglomeración de coque.

192 Fabricación de los productos de la refinación del petróleo.

Véase la subclase 1920.0.

1920 Fabricación de los productos de la refinación del petróleo

Véase la subclase 1920.0.

1920.0 Fabricación de los productos de la refinación del petróleo.

Esta subclase comprende la fabricación de combustibles líquidos o gaseosos o de otros productos a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos o de los productos de su fraccionamiento. La refinación del petróleo entraña una o más de las actividades siguientes: fraccionamiento, destilación del petróleo crudo y pirólisis.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Producción de combustibles para motores: gasolina, queroseno, etc.
- Producción de combustible: fuel oil ligero, medio y pesado, gases de refinería, como etano, propano, butano, etc.



- Fabricación de aceites o grasas lubricantes a base de petróleo, incluidos los fabricados a partir de residuos del petróleo.
- Fabricación de productos para la industria petroquímica y para la Fabricación de pavimentos para carreteras.
- Fabricación de diversos productos: bencina mineral, vaselina, cera de parafina, petrolato, etc.
- Fabricación de briquetas de carbón de piedra y lignito.
- Fabricación de briquetas de petróleo es decir, mezcla de biocombustibles, es decir, mezcla de alcoholes con petróleo.

20 Fabricación de sustancias y productos químicos

Esta división comprende la transformación de materias primas orgánicas e inorgánicas mediante un proceso químico y la formación de productos. Se distingue entre la producción de sustancias químicas básicas, que constituye el primer grupo de actividades industriales, y la producción de productos intermedios y finales mediante la elaboración ulterior de sustancias químicas básicas, que constituye el resto de las clases de actividades.

201 Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos de nitrógeno, plásticos y caucho sintético en formas primarias

Este grupo comprende la fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos de nitrógeno conexos, y de plásticos y cauchos sintéticos en formas primarias.

2011 Fabricación de sustancias químicas básicas

Véase la subclase 2011.0.

2011.0 Fabricación de sustancias químicas básicas.

Esta subclase comprende la fabricación de sustancias químicas mediante procesos básicos, como pirólisis y destilación. De esos procesos se obtienen por lo general elementos químicos separados o compuestos separados definidos químicamente.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos como:
 - » gases elementales
 - » aire líquido o comprimido



- » gases refrigerantes
- » mezclas de gases industriales,
- » gases inerte como dióxido de carbono
- » gases aislantes.
- Fabricación de tintes y pigmentos de cualquier origen, en forma básica o como concentrados.
- Fabricación de elementos químicos
- Fabricación de ácidos inorgánicos, excepto ácido nítrico
- Fabricación de álcalis, lejías y otras bases inorgánicas, excepto amoníaco
- Fabricación de otros compuestos inorgánicos
- Fabricación de sustancias químicas básicas inorgánicas:
 - » hidrocarburos acíclicos
 - » saturados y no saturados
 - » hidrocarburos cíclicos, saturados y no saturados
 - » alcoholes acíclicos y cíclicos
 - » otros compuestos de función oxígeno, incluidos aldehídos, cetonas, quinonas y compuestos duales o múltiples de función oxígeno
 - » glicerina sintética
 - » compuestos orgánicos de función nitrógeno, incluidas aminas
 - » fermentación de caña de azúcar, maíz o productos similares para producir alcohol y ésteres
 - » otros compuestos orgánicos, incluidos productos de la destilación de madera (por ejemplo, carbón vegetal), etc.
- Fabricación de agua destilada
- Fabricación de productos aromáticos sintéticos
- Tostado de piritas de hierro
- Fabricación de productos del tipo utilizado como agentes avivadores fluorescentes o como luminóforos.
- Enriquecimiento de minerales de uranio y torio y producción de elementos
 - » combustibles para reactores nucleares.



No incluye las siguientes actividades:

- Extracción de metano, etano, butano o propano, véase la subclase 0620.0.
- Fabricación de gases combustibles, como etano, butano o propano, en refinerías de petróleo, véase la subclase 1920.0.
- Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno, véase la subclase 2012.0
- Fabricación de amoníaco, véase la subclase 2012.0.
- Fabricación de cloruro amónico, véase la subclase 2012.0.
- Fabricación de nitritos y nitratos de potasio, véase la subclase 2012.0.
- Fabricación de carbonatos amónicos, véase la subclase 2012.0.
- Fabricación de plásticos en formas primarias, véase la subclase 2013.0.
- Fabricación de caucho sintético en formas primarias, véase la subclase 2013.0.
- Fabricación de tintes y pigmentos preparados, véase la subclase 2022.0.
- Fabricación de glicerina en bruto, véase la subclase 2023.0.

- Fabricación de aceites esenciales naturales, véase la subclase 2029.0.
- Fabricación de aguas destiladas aromáticas, véase la subclase 2029.0.
- Fabricación de ácido salicílico y ácido acetilsalicílico, véase la subclase 2100.0.

2012 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno.

Véase la subclase 2012.0.

2012.0 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno.

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Fabricación de abonos:
 - » nitrogenados, fosfatados y potásicos puros o complejos
 - » urea, fosfatos naturales crudos, fosfatos naturales crudos y sales de potasio naturales crudas y sales de potasio naturales crudas.
- Fabricación de productos de nitrógeno conexos:
 - » ácido nítrico y ácido sulfanítrico, amoníaco, cloruro amónico, carbonato, amónico, nitritos y nitratos de potasio.



Fabricación de substratos hechos principalmente de turba.

- Fabricación de substratos hechos de mezclas de tierra natural, arena, arcilla y minerales.

No incluye las siguientes actividades:

- Extracción de guano, véase la subclase 0891.0.
- Elaboración de productos agroquímicos, como pesticidas, plaguicidas, véase la subclase 2021.0.
- Explotación de vertederos de composte; véase la clase 3821

2013 Fabricación de plásticos y de caucho sintético en formas primarias

Véase subclase 2013.0.

2013.0 Fabricación de plásticos y de caucho sintético en formas primarias.

Esta clase comprende las fabricaciones de resinas, materiales plásticos y elastómeros termoplásticos no vulcanizables, la mezcla de resinas por encargo y la fabricación de resinas sintéticas de uso general.

Se incluyen las siguientes actividades :

- Fabricación de plásticos en formas primarias:

» polímeros, incluidos polímeros de etileno, propileno, estireno, cloruro de vinilo, acetato de vinilo y acrílicos

» poliamidas

» resinas fenólicas y epoxídicas y poliuretanos

» resinas alquídicas y resinas de poliéster y poliéteres

» siliconas

» intercambiadores de iones basados en polímeros.

- Fabricación de caucho sintético en formas primarias:

» caucho sintético

» aceite vegetal vulcanizado.

- Fabricación de mezclas de caucho sintético y caucho natural y de gomas , similares al caucho

- Fabricación de celulosa y sus derivados químicos.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de fibras, filamentos e hilos artificiales y sintéticos, véase la subclase 2030.0.

- Trituración de productos plásticos, véase la subclase 3830.0.



202 Fabricación de otros productos químicos.

Este grupo comprende la fabricación de productos químicos distintos de las sustancias químicas básicas y las fibras artificiales. Esas actividades abarcan la fabricación de una amplia gama de productos, como plaguicidas, pinturas y tintas, jabones, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador, explosivos y productos pirotécnicos, preparados químicos para usos fotográficos (incluidas películas y papel sensible), gelatinas, preparados compuestos para diagnóstico, etc.

2021 Fabricación de plaguicidas y de otros productos químicos de uso agropecuario

Véase la subclase 2021.0.

2021.0 Fabricación de plaguicidas y de otros productos químicos de uso agropecuario.

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Fabricación de insecticidas, rodenticidas, fungicidas, herbicidas
- Fabricación de productos antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas
- Fabricación de desinfectantes de uso agropecuario y para otros usos

- Fabricación de otros productos químicos de uso agropecuario n.c.p.

No incluye la siguiente actividad:

- Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno, véase la subclase 2012.0.

2022 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas.

Véase la subclase 2022.0.

2022.0 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas.

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Fabricación de pinturas, barnices, esmaltes y lacas.
- Fabricación de pigmentos y tintes, opacificantes preparados y colores preparados.
- Fabricación de esmaltes vitrificables y barnices para vidriar y enlucidos cerámicos y preparados similares.
- Fabricación de masillas.
- Fabricación de compuestos para calafatear y preparados similares no refractarios para relleno y enlucido.



- Fabricación de disolventes y diluyentes compuestos orgánicos.
- Fabricación de removedores de pintura y barniz preparados.
- Fabricación de tinta de imprenta.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de colorantes para teñir y pigmentos; véase la subclase 2011.0
- Fabricación de tintas para escribir y dibujar, véase la subclase 2029.0.

2023 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador

Esta clase comprende las actividades relacionadas con la fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados para tocador y otros productos químicos.

2023.1 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir.

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Fabricación de agentes orgánicos tensoactivos.
- Fabricación de jabón.

- Fabricación de papel, guata, fieltro, etc., revestida o recubierta con jabón o detergente.

- Fabricación de glicerina en bruto.

- Fabricación de preparados tensoactivos: detergentes para lavar, en polvo o líquidos preparados para fregar platos, suavizantes textiles.

- Fabricación de productos para limpiar y pulir:

» preparados para perfumar y desodorizar ambientes

» ceras artificiales y ceras preparadas, betunes y cremas para el cuero, ceras y cremas para la madera

» abrillantadores para carrocerías, vidrios y metales

» pastas y polvos abrasivos, incluidos papel, guata, etc., impregnados, revestidos o recubiertos con estos productos.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de compuestos separados definidos químicamente, véase la subclase 2011.0.
- Fabricación de glicerina sintética a partir de productos del petróleo, véase la subclase 2011.0.



2023.2 Fabricación de perfumes y preparados de tocador

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de perfumes.
- Fabricación de colonia.
- Fabricación de preparados de belleza y de maquillaje.
- Fabricación de cremas solares y preparados bronceadores.
- Fabricación de preparados para manicura y pedicura.
- Fabricación de champús, fijadores.
- Fabricación de preparados para ondular y alisar dentífricos.
- Fabricación de preparados para la higiene bucal y dental, incluidos preparados para la fijación de dentaduras postizas.
- Fabricación de reparados para el afeitado, incluidos preparados para antes y después del afeitado.
- Fabricación de desodorantes y sales de baño.
- Fabricación de depilatorios.

No incluye las siguientes actividades:

- Extracción y refinación de aceites esenciales, véase la subclase 2029.0
- Elaboración de mezclas de productos odoríferos para la elaboración de perfumes o comidas, véase la subclase 2029.0

2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

Véase la subclase 2029.0.

2029.0 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de pólvoras propulsoras
- Fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluidos cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales, etc.
- Fabricación de gelatina y derivados de la gelatina, colas y preparados adhesivos, incluidos colas y adhesivos preparados a base de caucho
- Fabricación de extractos de productos aromáticos naturales



- Fabricación de resinoides
 - » aditivos preparados para cementos
 - Fabricación de aguas destiladas aromáticas
 - » carbón activado, aditivos para aceites lubricantes, preparados para acelerar la vulcanización del caucho, catalizadores y otros productos químicos de uso industrial
 - Fabricación de mezclas de productos odoríferos para la fabricación de perfumes, o alimentos
 - » Preparados antidetonantes, preparados anticongelantes
 - » reactivos compuestos para diagnóstico y laboratorio
 - Fabricación de placas fotográficas, películas, papel sensible y otros materiales sensibilizados sin impresionar
 - Fabricación de preparados químicos de uso fotográfico
 - Fabricación de diversos productos químicos:
 - » Peptonas y sus derivados, otras sustancias proteínicas y sus derivados n.c.p.
 - » aceites esenciales
 - » aceites y grasas modificados químicamente
 - » materiales para el acabado de productos textiles y de cuero
 - » polvos y pastas para soldadura blanda, dura y autógena
 - » sustancias para el decapado de metales
 - Fabricación de tintas para escribir y dibujar
 - Fabricación de fósforos
- No incluye las siguientes actividades:
- Fabricación a granel de productos definidos químicamente; véase la subclase 2011.0.
 - Fabricación de agua destilada; véase la subclase 2011.0.
 - Fabricación de productos aromáticos sintéticos, véase la subclase 2011.0.
 - Fabricación de tinta de imprenta; véase la subclase 2022.0.
 - Fabricación de perfumes y preparados de tocador, véase la subclase 2023.0.
 - Fabricación de adhesivos a base de asfalto, véase la subclase 2399.0.



203 Fabricación de fibras artificiales.

Véase la subclase 2030.0.

2030 Fabricación de fibras artificiales.

Véase la subclase 2030.0.

2030.0 Fabricación de fibras artificiales.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de estopas de filamento artificial o sintético.
- Fabricación de fibras discontinuas artificiales o sintéticas, sin cardar, peinar ni elaborar de otro modo para su hilatura.
- Fabricación de hilados de filamento sintético o artificial, incluidos hilados de gran resistencia.
- Fabricación de monofilamentos o hebras sintéticas o artificiales.

No incluye las siguientes actividades:

- Hilatura de fibras sintéticas o artificiales; véase la subclase 1311.0.
- Fabricación de hilados de fibras discontinuas artificiales, véase la subclase 1311.0.

21 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.

Esta división comprende la fabricación de productos farmacéuticos básicos y preparados farmacéuticos. Se incluye también la fabricación de sustancias químicas medicinales y productos botánicos.

210 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.

Véase la subclase 2100.0.

2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.

Véase la subclase 2100.0.

2100.0 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de sustancias medicinales activas que se utilizan por sus propiedades farmacológicas en la fabricación de



medicamentos: antibióticos, vitaminas básicas, ácido salicílico y acetilsalicílico, etc.

- Elaboración de la sangre
- Fabricación de medicamentos como:
 - » antisueros y otras fracciones de sangre
 - » vacunas
 - » fabricación de medicamentos diversos incluido preparados homeopáticos
- Fabricación de productos químicos anticonceptivos de uso externo y de medicamentos anticonceptivos hormonales
- Fabricación de preparados para el diagnóstico médico, incluidas pruebas de embarazo.
- Fabricación de sustancias radiactivas para diagnóstico in vivo
- Fabricación de productos de biotecnología.
- Fabricación de azúcares químicamente puros.
- Elaboración de productos endocrinos.
- Fabricación de gasas, vendas y apósitos médicos impregnados.

- Preparación de productos botánicos para uso farmacéutico
- Elaboración de productos macrobióticas.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de tés de hierbas (menta, verbena, manzanilla, etc.), véase la subclase 1079.9.
- Fabricación de empaste y cementos dentales, véase la subclase 3250.0.
- Fabricación de cementos para la reconstrucción de huesos, véase la subclase 3250.0.
- Venta al por mayor de productos farmacéuticos, véase la subclase 4649.2.
- Venta al por menor de productos farmacéuticos, véase la subclase 4772.0.
- Investigación y desarrollo para productos farmacéuticos, incluidos los de biotecnología, véase la subclase 7210.0.
- Envasado de productos farmacéuticos, véase la subclase 8292.0.



22 Fabricación de productos de caucho y de plástico.

Esta división comprende la fabricación de productos de caucho y de plástico. La división se define por las materias primas utilizadas en el proceso de fabricación, lo que no significa que se clasifique en ella la fabricación de todos los productos hechos con esos materiales.

221 Fabricación de productos de caucho.

Este grupo comprende la fabricación de productos de caucho como: cubiertas y cámaras de caucho, recauchutado y renovación de cubiertas de caucho y fabricación de otros productos de caucho.

2211 Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho.

Véase la subclase 2211.0.

2211.0 Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de cubiertas de caucho para vehículos, equipo, maquinaria móvil, aeronaves, juguetes, muebles y otros usos:

» cubiertas neumáticas

» cubiertas sólidas y mullidas.

- Fabricación de cámaras para cubiertas.
- Fabricación de bandas de rodadura intercambiables, fajas de protección de la cámara, tiras de remiendo para recauchutar cubiertas, etc.
- Renovación y recauchutado de cubiertas.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de materiales para la reparación de cámaras, véase la subclase 2219.0.
- Reparación, montaje y sustitución de cubiertas y cámaras, véase la subclase 4520.0.

2219 Fabricación de otros productos de caucho.

Véase la subclase 2219.0.

2219.0 Fabricación de otros productos de caucho

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de otros productos de caucho natural o sintético, sin vulcanizar, vulcanizado o endurecido:



- » planchas, láminas, tiras, varillas y perfiles de caucho
 - » tubos, caños y mangueras
 - » correas y cintas transportadoras y de transmisión de caucho
 - » artículos higiénicos de caucho: preservativos, tetinas, bolsas de agua caliente, etc.
 - » prendas de vestir de caucho (sólo si las piezas están adheridas y no cosidas)
 - » hilo y cuerda de caucho
 - » hilatura y tejidos recubiertos de caucho
 - » arandelas, conectores y cierres de caucho
 - » cubiertas de caucho para rodillos
 - » colchones inflables de caucho
 - » globos inflables
 - Fabricación de cepillos de caucho
 - Fabricación de cañones de pipa de caucho endurecido
 - Fabricación de peines, horquillas, rulos y artículos similares de caucho endurecido
 - Fabricación de materiales de reparación de caucho
 - Fabricación de tejidos textiles impregnados, revestidos, recubiertos o laminados con caucho en los que el caucho es el componente principal.
 - Fabricación de colchones de caucho para camas de agua
 - Fabricación de gorros de baño y delantales de caucho
 - Fabricación de trajes de buceo de caucho
 - Fabricación de artículos eróticos de caucho
- No incluye las siguientes actividades:
- Fabricación de tejidos para cuerdas de neumáticos, véase la subclase 1399.0.
 - Fabricación de prendas de vestir de fibras elásticas, véase la subclase 1410.0.
 - Fabricación de calzado de caucho, véase la subclase 1520.0.
 - Fabricación de adhesivos a base de caucho, véase la subclase 2029.0.
 - Fabricación de tiras de remiendo de caucho, véase la subclase 2211.0.
 - Fabricación de balsas y botes inflables, véanse las subclases 3011.0 y 3012.0.



- Fabricación de colchones de caucho celular no enfundados, véase la subclase 3100.9.
- Fabricación de accesorios deportivos de caucho, excepto prendas de vestir, véase la subclase 3230.0.
- Fabricación de juegos y juguetes de caucho (incluidos piscinas infantiles, botes inflables para niños, animales de caucho inflables, pelotas y artículos similares), véase la subclase 3240.0.
- Producción de caucho regenerado, véase la subclase 3830.0.

222 Fabricación de productos de plástico.

Véase la clase 2220.

2220 Fabricación de productos de plástico.

Esta subclase comprende las actividades correspondientes a la fabricación de productos de plásticos para la construcción. Incluye la fabricación de productos de plásticos para la construcción, para envases industriales otros productos de plástico.

2220.1 Fabricación de productos de plástico para la construcción.

Comprende la fabricación de productos a base de plástico usados principalmente en las actividades de construcción.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de productos plásticos semielaborados (sean autoadhesivos o no), como planchas plásticas, hojas, bloques, capas, chapas, tiras, etc.
- Fabricación de productos plásticos terminados: tubos plásticos, caños y mangueras, accesorios de caños y mangueras.
- Fabricación de puertas plásticas, ventanas, marcos, contrapuestas, persianas, zócalos; tanques, reservorios; piso plástico, cubridores de pared o techo en rollos o en la forma de azulejos etc.
- Artículos plásticos sanitarios como bañeras plásticas, duchas, lavabo, bacín, tanques de inodoros, etc.
- Fabricación de cubridores de piso resistentes, como vinilo, linóleo, etc.
- Fabricación de piedra artificial.

2220.2 Fabricación de productos de plástico para envases industriales.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación bolsas.
- Fabricación de sacos.



- Fabricación de cajones cajas.
- Fabricación de garrafrones.
- Fabricación de botellas.
- Otros productos de plástico para envase industrial.

2220.9 Fabricación de otros productos de plástico.

Esta subclase incluye las siguientes actividades

- Fabricación de servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador de plástico, rollos u hojas de celofán.
- Fabricación de piedra artificial como: mármol artificial.
- Fabricación de señales no eléctricas de plástico.
- Fabricación de tocados, accesorios para aislamiento, piezas de lámparas y accesorios para alumbrado.
- Fabricación de material escolar y de oficina.
- Fabricación de prendas de vestir (sólo si las piezas están adheridas y no cosidas).
- Fabricación de accesorios para muebles.
- Fabricación de estatuillas.

- Fabricación de correas de transporte y de transmisión.
- Fabricación de papel de empapelar.
- Fabricación de otros productos de plásticos.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de maletas de plástico, véase la subclase 1512.0.
- Fabricación de calzado de plástico, véase la subclase 1520.0.
- Fabricación de plásticos en formas primarias, véase la subclase 2013.0.
- Fabricación de artículos de caucho sintético o natural, véase el grupo 221.
- Fabricación de dispositivos de cableado de plástico no portadores de corriente, véase la subclase 2733.0.
- Fabricación de muebles de plástico, véase la subclase 3100.9.
- Fabricación de colchones de plástico celular no enfundados, véase la subclase 3100.9.
- Fabricación de artículos de deporte de plástico, véase la subclase 3230.0.
- Fabricación de juegos y juguetes de plástico, véase la subclase 3240.0.



- Fabricación de aparatos médicos y dentales de plástico, véase la subclase 3250.0.
- Fabricación de productos oftálmicos de plástico, véase la subclase 3250.0.
- Fabricación de cascos y otros artículos de seguridad personal de plástico, véase la clase 3290.0.

23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos.

Esta división comprende las actividades manufactureras relacionadas con una única sustancia de origen mineral. La división comprende la fabricación de vidrio y productos de vidrio, productos de cerámica, losetas y productos de arcilla cocida, y cemento y yeso desde las materias primas hasta los artículos acabados. Se incluyen también el corte, la talla y el acabado de la piedra y otros productos minerales.

231 Fabricación de vidrio y productos de vidrio.

Véase la subclase 2310.0

2310 Fabricación de vidrio y productos de vidrio.

Véase la subclase 2310.0

2310.0 Fabricación de vidrio y productos de vidrio

Esta subclase comprende la fabricación de vidrio en todas sus formas y por todos los procesos y la fabricación de artículos de vidrio.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de vidrio plano, incluidos vidrios con armado de alambre y vidrio coloreado o teñido.
- Fabricación de vidrio plano templado o laminado.
- Fabricación de vidrio en varillas o tubos.
- Fabricación de bloques de vidrio para pavimentar.
- Fabricación de espejos de vidrio.
- Fabricación de unidades aislantes de vidrio de capas múltiples.
- Fabricación de botellas y otros recipientes de vidrio o cristal.
- Fabricación de vasos y otros artículos domésticos de vidrio o cristal.
- Fabricación de fibras de vidrio, incluida lana de vidrio y productos no tejidos de lana de vidrio.



- Fabricación de cristalería de laboratorio, higiénica y farmacéutica.
- Fabricación de vidrio para relojes, vidrio óptico y elementos ópticos no trabajados ópticamente.
- Fabricación de piezas de vidrio utilizadas en bisutería.
- Fabricación de aisladores de vidrio y accesorios aislantes de vidrio.
- Fabricación de figurillas de vidrio.
- Elaboración de artesanía a base de vidrio.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de telas con hilados de fibras de vidrio, véase la subclase 1312.0.
- Fabricación de elementos ópticos trabajados ópticamente, véase la subclase 2670.0.
- Fabricación de cables de fibra óptica para la transmisión de datos o imágenes en directo, véase la subclase 2731.0.
- Fabricación de juguetes de vidrio, véase la subclase 3240.0.
- Fabricación de jeringuillas y otros materiales médicos de laboratorio, véase la subclase 3250.0.

239 Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.

Este grupo comprende la fabricación de productos intermedios y finales a partir de minerales no metálicos extraídos de minas o canteras, como arena, gravilla, piedra o arcilla.

2391 Fabricación de productos refractarios.

Véase la subclase 2391.0.

2391.0 Fabricación de productos refractarios

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de morteros, cementos y otros materiales refractarios.
- Fabricación de productos de cerámica refractaria:
 - » productos de cerámica de aislamiento térmico de diatomitas silíceas
 - » ladrillos, bloques y losetas, etc.
 - » retortas, crisoles, muflas, toberas, tubos, caños, etc.
- Fabricación de artículos refractarios que contienen magnesita, dolomita o cromita.



2392 Fabricación de material de arcilla para la construcción.

Véase la subclase 2392.0.

2392.0 Fabricación material de arcilla para la construcción

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de losetas para la pared y para cañones de chimeneas, teselas de mosaico y otros de cerámica no refractaria.
- Fabricación de baldosas y losas para pavimento de cerámica no refractaria.
- Fabricación de materiales de construcción de arcilla no refractaria para uso estructural:
 - » fabricación de ladrillos, tejas, sombreretes de chimenea, tubos, conductos, etc.
- Fabricación de bloques para pisos de arcilla cocida.
- Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de piedra artificial, véase la subclase 2220.9

- Fabricación de productos de cerámica refractaria, véase la subclase 2391.0.

2393 Fabricación de otros productos de cerámica y de porcelana

Véase la subclase 2393.0.

2393.0 Fabricación de otros productos de cerámica y de porcelana.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de vajillas y otros artículos de uso doméstico y de aseo.
- Fabricación de estatuillas y otros artículos ornamentales de cerámica.
- Fabricación de aisladores eléctricos y accesorios aislantes de cerámica.
- Fabricación de imanes de cerámica y ferrita.
- Fabricación de artículos de cerámica para laboratorios, para la industria química y para la industria en general.
- Fabricación de tarros y vasijas y artículos similares de cerámica utilizados para transportar o envasar productos.
- Fabricación de muebles de cerámica.
- Fabricación de productos de cerámica n.c.p.



No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de piedra artificial, véase la subclase 2220.1.
- Fabricación de productos de cerámica refractaria, véase la subclase 2391.0.
- Fabricación de materiales de construcción de cerámica, véase la subclase 2392.0.
- Fabricación de artículos sanitarios de cerámica, véase la subclase 2392.0.
- Fabricación de imanes metálicos permanentes, véase la subclase 2599.0.
- Fabricación de artículos de bisutería, véase la subclase 3212.0.
- Fabricación de juguetes de cerámica, véase la subclase 3240.0.
- Fabricación de dientes postizos, véase la subclase 3250.0.

2394 Fabricación de cemento, cal y yeso.

Véase la subclase 2394.0.

2394.0 Fabricación de cemento, cal y yeso.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de clinca y cementos.
- Fabricación de cal.
- Fabricación de yesos con yeso calcinado o sulfato de calcio.
- Fabricación de dolomita calcinada.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de morteros, cementos, etc., refractarios, véase la subclase 2391.0.
- Fabricación de artículos de cemento, véase la subclase 2395.0.
- Fabricación de artículos de yeso, véase la subclase 2395.0.
- Fabricación de mezclas preparadas y secas para hormigón y mortero, véase la subclase 2395.0.
- Fabricación de cementos utilizados en odontología, véase la subclase 3250.0.

2395 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso

Véase la subclase 2395.0.



2395.0 Fabricación de artículos de hormigón, de cemento y de yeso

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de materiales prefabricados de hormigón, cemento o piedra artificial para la construcción:

» losetas, losas, ladrillos, planchas, láminas, paneles, caños, postes, etc.

- Fabricación de componentes estructurales prefabricados para obras de construcción de ingeniería civil, de cemento, hormigón o piedra artificial

- Fabricación de artículos de yeso para la construcción:

» planchas, láminas, paneles, etc.

- Fabricación de materiales de construcción de sustancias vegetales como: lana de madera, paja, cañas, juncos, aglomerada con cemento, yeso u otro aglutinante mineral.

- Fabricación de artículos de asbesto-cemento, fibra-cemento de celulosa y materiales similares:

» láminas onduladas, otras láminas, paneles, losetas, tubos, caños, depósitos, pilones, lavabos,

lavaderos, vasijas, muebles, marcos para ventanas, etc.

- Fabricación de otros artículos de hormigón, yeso, cemento o piedra artificial:

» estatuas, muebles, bajorrelieves y altorrelieves, jarrones, macetas, etc.

- Fabricación de morteros en polvo.

- Fabricación de mezclas preparadas y mezclas secas para hormigón y mortero.

No incluye la siguiente actividad:

- Fabricación de cementos y morteros refractarios, véase la subclase 2391.0.

2396 Corte, tallado y acabado de la piedra.

Véase la subclase 2396.0.

2396.0 Corte, tallado y acabado de la piedra.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Corte, talla y acabado de la piedra para construcción, cementerios, carreteras, techos, etc.

- Fabricación de muebles de piedra.



No incluye las siguientes actividades:

- Actividades propias de las canteras, como la producción de piedra en bruto sin desbastar, véase la subclase 0810.0.
- Producción de muelas de molino, piedras abrasivas y artículos similares; véase subclase 2399.0.
- Actividades de escultores, véase la subclase 9000.0.

2399 Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.

Véase la subclase 2399.0.

2399.0 Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de muelas de molino, piedras de amolar y de pulimentar y productos abrasivos naturales y artificiales, incluidos productos abrasivos sobre una base flexible como: papel de lija.
- Fabricación de materiales de fricción y artículos sin montar de esos materiales con una base de sustancias minerales o de celulosa:

» lana de escorias, lana de roca y otras lanas minerales similares; vermiculita escamada, arcillas dilatadas y materiales similares para aislamiento térmico y sonoro, y para absorber el sonido.

- Fabricación de artículos de diversas sustancias minerales:

» mica trabajada y artículos de mica, de turba y de grafito (excepto no sean artículos eléctricos), etc.

- Fabricación de artículos de asfalto y de materiales similares.
- Fibras y productos de carbono y grafito (excepto electrodos y aplicaciones eléctricas).

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de lana de vidrio y productos no tejidos de lana de vidrio, véase la subclase 2310.0.
- Fabricación de juntas y piezas de empalme similares de carbono o grafito, véase la subclase 2819.0.

24 Fabricación de metales comunes

Esta división comprende las actividades de fundición y/o refinación de metales ferrosos y no ferrosos a partir de mineral y escorias

de hierro, o arrabio, por medio de técnicas electrometalúrgicas y de otras técnicas metalúrgicas. Abarca también la fabricación de aleaciones y súper aleaciones de metales mediante la introducción de otros elementos químicos en los metales puros. El resultado de la fundición y refinación, normalmente en forma de lingotes, se utiliza en operaciones de enrollado, estirado y extrusión para fabricar láminas, bandas, barras, varillas o alambre, y en forma fundida, para fabricar piezas fundidas y otros productos de metales comunes.

241 Industrias básicas de hierro y acero

Véase la subclase 2410.0

2410 Industrias básicas de hierro y acero

Véase la subclase 2410.0

2410.0 Industrias básicas de hierro y acero

Esta subclase comprende las operaciones de conversión por reducción de mineral de hierro en altos hornos y convertidores de oxígeno o de desperdicios y desechos de hierro en hornos de arco voltaico o por reducción directa de mineral de hierro sin fusión para obtener acero bruto que se funde y refina en un horno de colada y después se cuela y solidifica en un moldeador continuo para obtener productos semiacabados planos o largos que se utilizan, tras su recalentamiento, en operaciones de laminado, estirado y extrusión para fabricar productos acabados, como placas, láminas, bandas, barras, varillas, alambre, tubos, caños y perfiles huecos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Explotación de altos hornos, convertidores de acero, talleres de laminado y de acabado producción de arrabio y hierro especular en lingotes, bloques y otras formas primarias.
- Producción de ferroaleaciones.
- Producción de productos semiacabados de hierro por reducción directa de hierro y otros productos ferrosos esponjosos.
- Producción de hierro de pureza excepcional por electrólisis o mediante otros procesos químicos.
- Producción de hierro en granalla y hierro en polvo.
- Producción de acero en lingotes y otras formas primarias refundición de lingotes de chatarra de hierro o acero.
- Fabricación de productos semiacabados de acero.
- Fabricación de productos de acero laminados planos en caliente y en frío.
- Fabricación de barras y varillas de acero laminadas en caliente.



- Fabricación de secciones abiertas de acero laminadas en caliente.
- Fabricación de barras y secciones sólidas de acero mediante estirado en frío, rectificación o torneado.
- Fabricación de secciones abiertas mediante conformación progresiva en un laminador de rulos o mediante plegado en una prensa de productos laminados planos de acero
- Fabricación de alambre de acero mediante estirado o alargamiento en frío
- Fabricación de materiales para vías de ferrocarril (carriles no ensamblados) de acero.
- Fabricación de tubos, tuberías y perfiles huecos de acero sin costura, mediante laminación, extrusión o estirado en caliente o estirado o laminación en frío.
- Fabricación de tubos y caños soldados mediante conformación en frío o en caliente y soldadura, entregados en ese estado o transformados ulteriormente mediante estirado o laminación en frío o mediante conformación en caliente, soldadura y reducción.
- Fabricación de conexiones de tubo de acero, como:

» conexiones de brida planas y conexiones de brida con collares de acero de forja

» conexiones de soldadura a tope

» conexiones roscadas

» conexiones con soldadura machihembrada.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de tubos, caños y perfiles huecos y de conexiones de tubos o caños de hierro colado, véase la subclase 2431.0.
- Fabricación de tubos y caños de acero por fundición centrífuga, véase la clase 2431.0.
- Fabricación de conexiones de tubos o caños de acero fundido, véase la clase 2431.0.

242 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos

Véase la subclase 2420.0.

2420 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos

Véase la subclase 2420.0.



2420.0 *Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos*

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Producción de metales preciosos básicos:
 - » producción y refinación de metales preciosos sin labrar y labrados: oro, plata, platino, etc., a partir de minerales y residuos. Producción de aleaciones de metales preciosos.
- Producción de semiproductos de metales preciosos.
- Producción de metales comunes enchapados de plata.
- Producción de metales comunes o plata enchapados de oro.
- Producción de oro, plata o metales comunes enchapados de platino y metales del grupo del platino.
- Producción de aluminio a partir de alúmina.
- Producción de aluminio a partir de la refinación electrolítica de desechos y chatarra de aluminio.
- Producción de aleaciones de aluminio.
- Semielaboración de aluminio.
- Producción de plomo, zinc y estaño a partir de minerales.
- Producción y semielaboración de aleaciones de plomo, zinc y estaño.
- Producción de cobre a partir de minerales y mediante la refinación electrolítica de desechos y chatarra de cobre.
- Producción de aleaciones de cobre.
- Fabricación de alambre para fusible o lámina fusible.
- Semielaboración de cobre.
- Producción de cromo, manganeso, níquel, etc., a partir de minerales u óxidos y mediante la refinación electrolítica o aluminotérmica de desechos y chatarra de cromo, manganeso, níquel, etc.
- Producción de aleaciones de cromo, manganeso, níquel, etc.
- Semielaboración de cromo, manganeso, níquel, etc.
- Producción de matas de níquel.
- Producción de metal de uranio a partir de peblendas u otros minerales
- Fundición y refinación de uranio.
- Fabricación de alambre de esos metales mediante trefilado.



- Producción de óxido de aluminio (alúmina).
- Producción de papel de aluminio.
- Fabricación de laminados con hojas de aluminio (estaño) como componente principal.
- Fabricación de laminados con hojas de metales preciosos.

No incluye las siguientes actividades:

- Fundición de metales no ferrosos, véase la subclase 2432.0.
- Fabricación de joyas de metales preciosos, véase la subclase 3211.0.

243 Fundición de metales

Este grupo comprende la fabricación de piezas y de productos semiacabados por un proceso de fundición.

No se incluyen las siguientes actividades de fabricación de productos de fundición acabados, como, calderas y radiadores, véase la subclase 2512.0, artículos de fundición de uso doméstico; véase la clase 2599.0

2431 Fundición de hierro y acero.

Véase la subclase 2431.0.

2431.0 Fundición de hierro y acero.

Esta subclase comprende la fundición de hierro y acero, es decir, las actividades de las funderías de hierro y acero.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fundición de productos semiacabados de hierro.
- Fundición de hierro gris.
- Fundición de grafito esferoidal.
- Fundición de productos de hierro maleable.
- Fundición de productos semiacabados de acero.
- Fundición de piezas de acero.
- Fabricación de tubos, caños y perfiles huecos y de conexiones de tubos y caños de hierro.
- Fabricación de tubos y caños de acero sin costura mediante Fundición centrífuga.
- Fabricación de conexiones de tubos y caños de acero.

2432 Fundición de metales no ferrosos

Véase la subclase 2432.0.



2432.0 Fundición de metales no ferrosos

- Fundición de productos semiacabados de aluminio, magnesio, titanio, zinc, etc.
- Fundición de piezas de metal ligero.
- Fundición de piezas de metal pesado.
- Fundición de piezas de metales preciosos.
- Fundición a presión de piezas de metales no ferrosos.

25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

Esta división comprende la fabricación de productos de metal puro (como partes, recipientes y estructuras) que normalmente tienen una función estática, inamovible, mientras que las divisiones 26 a 30 siguientes abarcan combinaciones o ensamblajes de esos productos de metal (en ocasiones con otros materiales) para convertirlos en unidades más complejas que, salvo cuando son unidades meramente eléctricas, electrónicas u ópticas, funcionan con partes móviles. También se incluye la fabricación de armas y municiones.

No se incluyen las actividades especializadas de reparación y mantenimiento (Véase el grupo 331) ni la instalación especializada en edificios de productos manufacturados producidos en

esta división, como calderas para calefacción central (véase la subclase 4322.0.).

251 Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos, y los generadores de vapor.

Este grupo comprende la fabricación de productos de metal para uso estructural (como marcos o partes de metal para construcción), así como de recipientes de metal (como depósitos, tanques y calderas para calefacción central) y generadores de vapor.

2511 Fabricación de productos metálicos para uso estructural.

Véase la subclase 2511.0.

2511.0 Fabricación de productos metálicos para uso estructural.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de marcos o armazones de metal para la construcción y partes de esas estructuras como : torres, mástiles, armaduras, puentes, etc.
- Fabricación de marcos industriales de metal como: marcos para altos hornos, equipo de elevación y manipulación, etc.
- Fabricación de edificios prefabricados, principalmente de metal:



» casetas de obra, elementos modulares para exposiciones, etc.

- Fabricación de puertas y ventanas de metal y sus marcos, postigos y portales.
- Tabiques de metal para fijar al suelo.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia, véase la subclase 2513.0.
- Fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías de ferrocarril, véase la subclase 2599.0.
- Fabricación de secciones para buques, véase la subclase 3011.0.

2512 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal

Véase la subclase 2512.0.

2512.0 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de tanques, depósitos, y recipientes similares de metal como los utilizados para almacenamiento y elaboración.

- Fabricación de recipientes de metal para gases comprimidos o licuados.
- Fabricación de calderas y radiadores para calefacción central.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de recipientes de metal, como barriles, tambores, bidones, baldes, cajas, véase la subclase 2599.0.
- Fabricación de contenedores para el transporte, véase la subclase 2920.0.
- Fabricación de tanques (vehículos militares blindados), véase la subclase 3040.0.

2513 Fabricación de los generadores del vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.

Véase la subclase 2513.0.

2513.0 Fabricación de los generadores del vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de generadores de vapor de agua y otros vapores.
 - » Fabricación de instalaciones auxiliares para generadores de vapor:



condensadores, economizadores, recalentadores, recolectores y acumuladores de vapor.

- Fabricación de reactores nucleares, excepto separadores de isótopos.
- Fabricación de partes para calderas marinas y de potencia.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de calderas y radiadores para calefacción central, véase la subclase 2512.0.
- Fabricación de turbocalderas, véase la subclase 2811.0.
- Fabricación de separadores de isótopos, véase la subclase 2829.0.

252 Fabricación de armas y municiones.

Véase la subclase 2520.0.

2520 Fabricación de armas y municiones.

Véase la subclase 2520.0.

2520.0 Fabricación de armas y municiones.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de armas pesadas como: artillería, cañones móviles, lanzacohetes, tubos, lanzatorpedos, ametralladoras pesadas.

- Fabricación de armas ligeras.

- Fabricación de armas ligeras como: escopetas y pistolas de aire y gas comprimido.

- Fabricación de pistolas y escopetas de aire y gas comprimido

- Fabricación de munición de guerra.

- Fabricación de armas de fuego y munición de caza, de deporte o de protección.

- Fabricación de artefactos explosivos, como bombas, minas y torpedos.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de cápsulas fulminantes, detonadores y bengalas de señales, véase la subclase 2029.0.

- Fabricación de machetes, espadas, bayonetas, etc., véase la subclase 2593.0.

- Fabricación de vehículos blindados para el transporte de dinero u objetos de valor, véase la subclase 2910.0.

- Fabricación de vehículos espaciales, véase la subclase 3030.0.



- Fabricación de tanques y otros vehículos de combate, véase la subclase 3040.0.

259 Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de trabajo de metales

Este grupo comprende las actividades generales de tratamiento de metales, como forja, prensado, enchapado, revestimiento, grabado, taladrado, pulido, soldadura, etc., que se realizan por lo general a cambio de una retribución o por contrata. También se incluye la fabricación de diversos productos de metal, como artículos de cuchillería; herramientas de mano y artículos de ferretería; latas y cubos; clavos, pernos y tuercas; artículos de metal de uso doméstico; accesorios de metal; hélices y anclas de buques; piezas y accesorios ensamblados para vías de ferrocarril, etc., para diversos usos domésticos e industriales.

2591 Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.

Véase la subclase 2591.0.

2591.0 Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Forja, prensado, estampado y laminado de metales.

- Pulvimetalurgia: producción de objetos de metal directamente a partir de polvos de metal que se someten a tratamiento calorífico (sinterización) o de compresión.

No incluye la siguiente actividad:

- Producción de polvos de metal, véanse las subclases 2410.0 y 2420.0.

2592 Tratamiento y revestimiento de metales.

Véase la subclase 2592.0.

2592.0 Tratamiento y revestimiento de metales.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Enchapado, anodización, etc.étera, de metales.
- Tratamiento calorífico de metales.
- Desbarbado, limpieza con chorro de arena, pulimento en tambor giratorio, limpieza de metales.
- Coloreado y grabado de metales.
- Revestimiento no metálico de metales:
 - » plastificado, esmaltado, lacado, etc.



- Endurecimiento, bruñido de metales.
- Taladrado, torneado, fresado, erosión, alisado, lapidado, brochado, aplanado.
- Aserrado, esmerilado, afilado, pulido, soldadura, empalme, etcétera, de piezas de metal.
- Cortado y grabado de metales con rayo láser.
- Fabricación de otros artículos de cuchillería:
 - » destrales y cuchillos
 - » navajas y maquinillas de afeitar y hojas de afeitar, tijeras comunes y
 - » tijeras de peluquero.
- Fabricación de cuchillas y cizallas para máquinas y para aparatos mecánicos

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de herradores, véase la subclase 0162.9.
- Enchapado de metales comunes u otros metales con metales preciosos, véase la subclase 2420.0.
- Fabricación de herramientas de mano tales como alicates, destornilladores, etc.
- Fabricación de herramientas de mano de uso agrícola no motorizadas
- Fabricación de sierras y hojas para sierras, incluidas sierras circulares y de cadena.
- Fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano motorizadas no, y para máquinas herramientas: brocas, punzones, fresas, etc.

2593 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería

Véase la subclase 2593.0.

2593.0 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de cubertería de uso doméstico, como cuchillos, tenedores, cucharas, etc.
- Fabricación de estampas y troqueles de prensa.
- Fabricación de herramientas de herrería: machos de forja, yunques, etc.
- Fabricación de moldes y cajas de moldeo (excepto lingoteras).
- Fabricación de tornos de banco, abrazaderas.



- Fabricación de candados, cerraduras, pasadores, llaves, bisagras y artículos similares, accesorios de ferretería para edificios, muebles, vehículos, etc.
- Fabricación de machetes, espadas, bayonetas, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de recipientes de cocina (cacerolas, recipientes para hervir agua, etcétera), vajillas (ensaladeras, fuentes, platos, etc.), véase la subclase 2599.0.
- Fabricación de herramientas de mano motorizadas, véase la subclase 2818.0.
- Fabricación de lingoteras, véase la subclase 2823.0.
- Fabricación de cuberterías de metales preciosos, véase la subclase 3211.0.

2599 Fabricación de otros productos de metal n.c.p.

Véase la subclase 2599.0.

2599.0 Fabricación de otros productos de metal n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de barriles, latas, tambores, cubos, cajas.
- Fabricación de latas para productos alimenticios, tubos y cajas plegables.
- Fabricación de cierres metálicos.
- Fabricación de cables y trenzas de metal y artículos similares.
- Fabricación de cables de metal sin aislamiento o cables con aislamiento que no se pueden utilizar como conductores de electricidad.
- Fabricación de artículos de alambre: alambre de púas, cercas de alambre, rejillas, redes, telas metálicas, etc.
- Fabricación de clavos y alfileres.
- Fabricación de remaches, arandelas y artículos sin rosca similares.
- Fabricación de productos de tornillería.
- Fabricación de pernos, tornillos, tuercas y artículos con rosca similares.
- Fabricación de muelles (excepto muelles para relojes):
 - » muelles de ballesta, muelles helicoidales, barras de torsión
 - » ballestas para muelles.



- Fabricación de cadenas, excepto cadenas de transmisión de energía.
 - » anclas
 - » campanas
 - » accesorios para vías de ferrocarril ensamblados
 - » cierres, hebillas, corchetes.
 - Fabricación de artículos de metal de uso doméstico:
 - » vajilla: platos, etc.
 - » baterías de cocina: cacerolas, recipientes para hervir agua, etc.
 - » servicio de mesa: boles, bandejas, etc.
 - » cazos, sartenes y otros utensilios no eléctricos para usar en la mesa o en la cocina
 - » pequeños aparatos y accesorios manuales de cocina
 - » desechos de metal.
 - Fabricación de bañeras, pilas, lavabos y artículos similares.
 - Fabricación de artículos de metal para oficina, excepto muebles.
 - Fabricación de cajas de caudales, cajas fuertes, puertas blindadas, etc.
 - Fabricación de artículos diversos de metal:
 - » hélices para embarcaciones y sus palas,
 - Fabricación de bolsas de papel de aluminio.
 - Fabricación de imanes metálicos permanentes.
 - Fabricación de termos y otros recipientes herméticos de metal.
 - Fabricación de señales metálicas (no eléctricas).
 - Fabricación de placas de metal e insignias militares de metal.
 - Fabricación de rulos para el pelo, empuñaduras y bastidores para paraguas y peines de metal.
- No incluye las siguientes actividades:
- Fabricación de imanes de cerámica y ferrita, véase la subclase 2393.0.
 - Fabricación de tanques y depósitos, véase la subclase 2512.0.
 - Fabricación de espadas, bayonetas, véase la subclase 2593.0.



- Fabricación de muelles para relojes, véase la subclase 2652.0.
- Fabricación de hilos y cables para la transmisión de electricidad, véase la subclase 2732.0.
- Fabricación de cadenas de transmisión de energía, véase la subclase 2814.0.
- Fabricación de carritos de compras, véase la subclase 3099.0.
- Fabricación de muebles de metal, véase la subclase 3100.9.
- Fabricación de artículos de deporte, véase la subclase 3230.0.
- Fabricación de juegos y juguetes, véase la subclase 3240.0.

26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y de óptica

Esta división comprende la fabricación de computadoras, equipo periférico, equipo de comunicaciones y productos electrónicos similares, así como la fabricación de componentes para esos productos. Los procesos de producción de la división se caracterizan por el diseño y la utilización de circuitos integrados y la aplicación de tecnologías de miniaturización altamente especializadas. También se incluye la fabricación de aparatos electrónicos de consumo, equipo de medición,

prueba, navegación y control, equipo de irradiación, equipo electrónico de uso médico y terapéutico, instrumentos y equipo óptico y soportes magnéticos y ópticos.

261 Fabricación de componentes y tableros electrónicos

Véase la subclase 2610.0.

2610 Fabricación de componentes y tableros electrónicos.

Véase la subclase 2610.0.

2610.0 Fabricación de componentes y tableros electrónicos.

Esta subclase comprende la fabricación de semiconductores y otros componentes para aplicaciones electrónicas.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de condensadores electrónicos.
- Fabricación de resistores electrónicos.
- Fabricación de microprocesadores.
- Fabricación de tableros de circuitos impresos y tableros sin imprimir.
- Fabricación de tubos electrónicos.
- Fabricación de conectores electrónicos.



- Fabricación de circuitos integrados (analógicos, digitales o híbridos).
- Fabricación de diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares, como los utilizados como componentes electrónicos.
- Fabricación de inductores como los utilizados como componentes electrónicos.
- Fabricación de cristales y juegos de cristales electrónicos.
- Fabricación de solenoides, conmutadores y transductores para aplicaciones eléctricas.
- Fabricación de plaquetas u obleas de semiconductores, acabados o semiacabados.
- Fabricación de tarjetas de interfaz como: tarjetas de sonido, vídeo, control, red, módems, etc.
- Fabricación de componentes para pantallas como: plasma, polímeros, cristal líquido.
- Fabricación de diodos emisores de luz. carga de componentes en tableros de circuitos impresos.
- Fabricación de cables para impresora, monitor, USB, conectores, etc.
- Impresión de tarjetas inteligentes, véase la subclase 1811.0.
- Fabricación de equipo de transmisión de datos/ módems, véase la subclase 2630.0.
- Fabricación de pantallas de computadora y de televisión; véanse las subclases 2620.0 y 2640.0.
- Fabricación de tubos de rayos X y dispositivos de irradiación similares, véase la subclase 2660.0.
- Fabricación de equipo e instrumentos ópticos, véase la subclase 2670.0
- Fabricación de dispositivos similares para aplicaciones eléctricas; véase la división 27.
- Fabricación de reactancias para lámparas, véase la subclase 2710.0.
- Fabricación de relés eléctricos, véase la subclase 2710.0.
- Fabricación de dispositivos para cableado eléctrico, véase la subclase 2733.0.
- Fabricación de equipo completo, clasificada en la clase correspondiente al equipo completo.

No incluye las siguientes actividades:



262 Fabricación de computadoras y equipo periférico.

Véase la subclase 2620.0.

2620 Fabricación de computadoras y equipo periférico.

Véase la subclase 2620.0.

2620.0 Fabricación de computadoras y equipo periférico.

Esta clase comprende la fabricación y/o el montaje de computadoras, como computadoras centrales, de escritorio, portátiles y servidores informáticos; y equipo periférico, como dispositivos de almacenamiento y dispositivos de entrada/salida (impresoras, monitores, teclados). Las computadoras pueden ser analógicas, digitales o híbridas. Las computadoras digitales, las más corrientes, son dispositivos que pueden hacer todo lo siguiente: 1) almacenar el programa o los programas de procesamiento y los datos inmediatamente necesarios para la ejecución del programa, 2) ser programados libremente en función de las necesidades del usuario, 3) realizar cálculos aritméticos especificados por el usuario, y 4) ejecutar, sin intervención humana, un programa de procesamiento que requiera de la computadora la modificación de su ejecución por decisión lógica durante el procesamiento. Las computadoras analógicas permiten la simulación de modelos matemáticos

y comprenden por lo menos elementos de control y de programación analógicos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de computadoras de escritorio y portátiles.
- Fabricación de computadores centrales.
- Fabricación de computadoras de mano (tal como los asistentes digitales personales).
- Fabricación de unidades de disco magnético, unidades USB y otros dispositivos de almacenamiento.
- Fabricación de unidades de disco óptico como CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW.
- Fabricación de impresoras.
- Fabricación de monitores.
- Fabricación de teclados.
- Fabricación de todo tipo de ratones, palancas de mando y bolas rodantes.
- Fabricación de terminales informáticas especializadas.
- Fabricación de servidores informáticos.
- Fabricación de escáneres, incluidos lectores de código de barras.



- Fabricación de lectores de tarjetas inteligentes.
- Fabricación de cascos de realidad virtual.
- Fabricación de proyectores informáticos.
- Fabricación de terminales informáticas, como monederos automáticos y terminales de punto de venta no accionadas mecánicamente.
- Fabricación de equipo de oficina multifunciones, como combinaciones de fax-escáner-copiadora.
- Fabricación de conmutadores de comunicaciones digitales y equipo de transmisión de datos, véase la subclase 2630.0.
- Fabricación de aparatos electrónicos de consumo, como reproductores de CD y reproductores de DVDs, véase la subclase 2640.0.
- Fabricación de monitores y pantallas de televisión, véase la subclase 2640.0.
- Fabricación de consolas de videojuegos, véase la subclase 2640.0.

No incluye las siguientes actividades:

- Reproducción de grabaciones (soportes informáticos, sonido, vídeo, etc.), véase la subclase 1820.0.
- Fabricación de componentes y ensamblados electrónicos para computadoras y equipo periférico, véase la subclase 2610.0.
- Fabricación de módems internos y externos, véase la subclase 2610.0.
- Fabricación de tarjetas, módulos y ensamblados de interfaz, véase la subclase 2610.0.
- Fabricación de equipo de transmisión de datos-módems, véase la subclase 2630.0.
- Fabricación de soportes ópticos y magnéticos vírgenes para utilizar con computadoras y otros dispositivos, véase la subclase 2680.0.

263 Fabricación de equipo de comunicaciones.

Véase la subclase 2630.0.

2630 Fabricación de equipo de comunicaciones

Véase la subclase 2630.0.

2630.0 Fabricación de equipo de comunicaciones

Esta subclase comprende la fabricación de equipo telefónico y de comunicación de datos utilizado para transmitir señales



electrónicamente por cables o por el aire, como equipo emisor de radio y de televisión y equipo de comunicaciones inalámbricas.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de equipo para centralitas de oficina.
- Fabricación de teléfonos inalámbricos.
- Fabricación de equipo para centralitas manuales privadas.
- Fabricación de equipo telefónico y de fax, incluidos contestadores automáticos.
- Fabricación de equipo de transmisión de datos, como puentes, enrutadores y pasarelas.
- Fabricación de antenas de transmisión y recepción.
- Fabricación de equipo de televisión por cable.
- Fabricación de mensáfonos.
- Fabricación de teléfonos celulares.
- Fabricación de equipo móvil de comunicaciones.
- Fabricación de equipo de estudio y equipo emisor de radio y televisión, incluidas cámaras de televisión.
- Fabricación de equipo de transmisión de datos-módems.
- Fabricación de sistemas de alarma contra robos y contra incendios que transmite señales a un centro de control.
- Fabricación de transmisores de radio y televisión.
- Fabricación de dispositivos de infrarrojos como control remoto.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de computadoras y equipo periférico, véase la subclase 2620.0.
- Fabricación de equipo de consumo de sonido y de vídeo, véase la subclase 2640.0.
- Fabricación de componentes y subensamblados electrónicos utilizados en equipo de comunicaciones, véase la subclase 2610.0.
- Fabricación de módems internos y externos, véase la subclase 2610.0.
- Fabricación de marcadores electrónicos, véase la subclase 2790.0.
- Fabricación de semáforos, véase la subclase 2790.0.



264 Fabricación de aparatos electrónicos de consumo

Véase la subclase 2640.0.

2640 Fabricación de aparatos electrónicos de consumo.

Véase la subclase 2640.0.

2640.0 Fabricación de aparatos electrónicos de consumo.

Esta subclase comprende la fabricación de equipo electrónico sonoro y de vídeo para sistemas de entretenimiento doméstico, vehículos automotores, sistemas de megafonía y equipo de amplificación para instrumentos musicales.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de equipo de grabación y reproducción de vídeo
- Fabricación de televisiones.
- Fabricación de monitores y pantallas de televisión.
- Fabricación de equipo de grabación y reproducción de sonido.
- Fabricación de equipo estereofónico.
- Fabricación de receptores de radio.

- Fabricación de sistemas de altavoces.
- Fabricación de cámaras de vídeo de tipo familiar.
- Fabricación de rocolas (jukeboxes).
- Fabricación de amplificadores para instrumentos musicales y sistemas de megafonía.
- Fabricación de micrófonos.
- Fabricación de reproductores de CD y DVD.
- Fabricación de aparatos de karaoke.
- Fabricación de auriculares.
- Fabricación de consolas de videojuegos.

No incluye las siguientes actividades:

- Reproducción de grabaciones (soportes informáticos, de sonido, de vídeo, etc.), véase la subclase 1820.0.
- Fabricación de equipo periférico y monitores de computadora, véase la subclase 2620.0.
- Fabricación de contestadores telefónicos, véase la subclase 2630.0.
- Fabricación de equipo de notificación de llamadas, véase la subclase 2630.0.
- Fabricación de dispositivos de control remoto (de radio y de infrarrojos), véase la subclase 2630.0.



- Fabricación de equipo para estudios de transmisión, como equipo de reproducción, antenas de transmisión y recepción, cámaras de vídeo comerciales, véase la subclase 2630.0.
- Fabricación de juegos electrónicos con programas fijos (no reemplazables); véase la subclase 3240.0.

265 Fabricación de equipos de medición, prueba, verificación, navegación y de equipo de control, y relojes.

Este grupo comprende la fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control para diversos fines industriales y no industriales, incluidos instrumentos de medición temporizados, como relojes y dispositivos conexos.

2651 Fabricación de equipo de medición, prueba, verificación, navegación y de equipo de control.

Véase la subclase 2651.0.

2651.0 Fabricación de equipo de medición, prueba, verificación, navegación y de equipo de control.

Esta subclase comprende la fabricación de sistemas e instrumentos aeronáuticos y náuticos de búsqueda, detección, navegación y orientación; dispositivos automáticos

de control y regulación para aparatos de uso doméstico, como los de calefacción, acondicionamiento de aire y refrigeración y aparatos similares; instrumentos y dispositivos para medir, mostrar, indicar, registrar, transmitir y controlar variables de procesos industriales, como la temperatura, la humedad, la presión, el vacío, la combustión, el flujo, el nivel, la viscosidad, la densidad, la acidez, la concentración y la rotación; contadores de registro de fluidos; instrumentos para medir y comprobar las características de la electricidad y las señales eléctricas; instrumentos y sistemas instrumentales para el análisis en laboratorio de la composición química o física o la concentración de muestras de materiales sólidos, fluidos, gaseosos o compuestos y otros instrumentos de medición y de prueba y piezas de esos instrumentos.

Se incluye asimismo la fabricación de equipo no eléctrico de medición, prueba, navegación y control (excepto herramientas mecánicas sencillas).

Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de instrumentos para motores de aeronaves.
- Fabricación de equipo de prueba de emisiones de vehículos automotores.
- Fabricación de instrumentos meteorológicos.



- Fabricación de equipo de pruebas e inspección de propiedades físicas.
- Fabricación de polígrafos.
- Fabricación de instrumentos para medición y pruebas de electricidad y señales eléctricas (incluidos los destinados a actividades de telecomunicaciones).
- Fabricación de instrumentos de detección y vigilancia de radiaciones.
- Fabricación de microscopios electrónicos y protónicos.
- Fabricación de instrumentos de prospección.
- Fabricación de termómetros de bola de vidrio rellena con líquido y de termómetros bimetálicos (excepto termómetros de uso médico).
- Fabricación de higrostatos.
- Fabricación de limitadores hidrónicos.
- Fabricación de dispositivos de control de la llama y del quemador.
- Fabricación de espectrómetros.
- Fabricación de manómetros.
- Fabricación de contadores de consumo de agua, de gas, etc.
- Fabricación de flujómetros y dispositivos contadores.
- Fabricación de totalizadores.
- Fabricación de detectores de minas, generadores de impulsos (señales), detectores de metales.
- Fabricación de equipo aeronáutico y náutico de búsqueda, detección y navegación, incluidas sonoboyas.
- Fabricación de equipo de radar.
- Fabricación de dispositivos GPS.
- Fabricación de dispositivos de climatización y dispositivos automáticos de control para aparatos de uso doméstico.
- Fabricación de equipo de medición y registro .
- Fabricación de detectores de movimiento.
- Fabricación de instrumentos para análisis de laboratorio como equipo para análisis de sangre.
- Fabricación de balanzas, básculas, incubadoras y aparatos de laboratorio
- similares para mediciones, pruebas, etc.



No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de contestadores automáticos; véase la subclase 2630.0.
- Fabricación de equipo de irradiación; véase la subclase 2660.0.
- Fabricación de dispositivos e instrumentos ópticos de medición y verificación, véase la subclase 2670.0.
- Fabricación de posicionadores ópticos, véase la subclase 2670.0.
- Fabricación de dictáfonos, véase la subclase 2817.0.
- Fabricación de niveles, cintas métricas y herramientas de mano similares, herramientas de precisión para mecánicos, véase la subclase 2819.0.
- Fabricación de termómetros de uso médico, véase la subclase 3250.0.
- Instalación de equipo de control de procesos industriales, véase la subclase 3320.0.

2652 Fabricación de relojes.

Véase la subclase 2652.0.

2652.0 Fabricación de relojes

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de relojes de todo tipo, incluidos relojes para paneles de instrumentos.
- Fabricación de cajas para relojes, incluidas cajas de metales preciosos.
- Fabricación de aparatos para registrar la hora del día y de aparatos para medir, registrar o indicar de otro modo intervalos de tiempo mediante un mecanismo de relojería o un motor sincrónico, como: parquímetros, relojes de control de entrada, marcadores de fecha y hora, cronómetros de tiempos.
- Fabricación de conmutadores horarios y otros dispositivos de puesta en marcha con mecanismo de relojería o con motor sincrónico.
- Fabricación de piezas para relojes: mecanismos para todo tipo de relojes, muelles, rubíes, esferas, manecillas, chapas, puentes y otras piezas.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de correas no metálicas para relojes de materiales textiles, de cuero, de plástico, véase la subclase 1512.0.



- Fabricación de correas de metales preciosos para relojes, véase la subclase 3211.0.
- Fabricación de correas de metales no preciosos para relojes, véase la subclase 3212.0.

266 Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico

Véase la subclase 2660.0.

2660 Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico

Véase la subclase 2660.0.

2660.0 Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de aparatos de irradiación similares industriales o de uso diagnóstico, terapéutico, científico o de investigación como equipo de rayos beta, de rayos gamma, de rayos X y otros tipos de equipo de radiación.
- Fabricación de escáneres de tomografía computarizada (CT) y por emisión de positrones (PET).

- Fabricación de equipo de tomografía por resonancia magnética.
- Fabricación de equipo médico de ultrasonidos.
- Fabricación de electrocardiógrafos.
- Fabricación de equipo electrónico de endoscopia.
- Fabricación de equipo médico de láser.
- Fabricación de marcapasos.
- Fabricación de audífonos.
- Fabricación de equipo de irradiación de alimentos y leche.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de instrumentos de laboratorio para análisis como equipo para análisis de sangre, véase la subclase 2651.0.
- Fabricación de camas bronceadoras, véase la subclase 2790.0.

267 Fabricación de instrumentos ópticos de equipo fotográfico.

Véase la subclase 2670.0.



2670 Fabricación de instrumentos ópticos de equipo fotográfico.

Véase la subclase 2670.0.

2670.0 Fabricación de instrumentos ópticos de equipo fotográfico.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de lentes y prismas.
- Fabricación de microscopios ópticos, binoculares y telescopios.
- Fabricación de espejos ópticos.
- Fabricación de instrumentos de aumento ópticos.
- Fabricación de instrumentos ópticos de precisión para mecánicos.
- Fabricación de comparadores ópticos.
- Fabricación de dispositivos ópticos de puntería.
- Fabricación de posicionadores ópticos.
- Fabricación de dispositivos e instrumentos ópticos de medición y verificación como equipo de control de tiro, fotómetros y telémetros
- Fabricación de cámaras de película y digitales.

Fabricación de proyectores de películas y diapositivas.

- Fabricación de retroproyectores de transparencias.
- Fabricación de ensamblados de láser.
- Revestimiento, pulido y montadura de lentes.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de proyectores informáticos, véase la subclase 2620.0.
- Fabricación de cámaras de televisión y de vídeo de uso comercial, véase la subclase 2630.0.
- Fabricación de cámaras de vídeo de tipo familiar, véase la subclase 2640.0
- Fabricación de microscopios electrónicos y protónicos, véase la subclase 2651.0.
- Fabricación de equipo completo con componentes de láser, véase la subclase correspondiente por tipos de equipo como equipo médico de láser, véase la subclase 2660.0.
- Fabricación de fotocopiadoras, véase la subclase 2817.0.
- Fabricación de aparatos oftálmicos, véase la subclase 3250.0.



268 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos.

Véase la subclase 2680.0.

2680 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos.

Véase la subclase 2680.0.

2680.0 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos.

Esta subclase comprende la fabricación de soportes magnéticos y ópticos para grabaciones.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de cintas magnéticas vírgenes de sonido y de vídeo.
- Fabricación de casetes magnéticas vírgenes de sonido y de vídeo
- Fabricación de disquetes vírgenes.
- Fabricación de discos ópticos vírgenes.
- Fabricación de soportes de disco duro.

No incluye las siguientes actividades:

- Reproducción de grabaciones como soportes informáticos, de sonido, de vídeo, etc., véase la subclase 1820.0.

27 Fabricación de equipo eléctrico

Esta división comprende la fabricación de productos que se utilizan para generar, distribuir y utilizar energía eléctrica. También se incluye la fabricación de lámparas eléctricas, equipo de señales y aparatos eléctricos de uso doméstico.

No se incluye la fabricación de productos electrónicos (véase la división 26).

271 Fabricación de motores eléctricos, generadores, transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

Véase la subclase 2710.0

2710 Fabricación de motores eléctricos, generadores, transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.

Véase la subclase 2710.

2710.0 Fabricación de motores eléctricos, generadores, transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

Esta clase comprende la fabricación de transformadores de fuerza, distribuidores



y transformadores para usos especiales; aparatos de conmutación; relés y controles industriales. El equipo eléctrico fabricado en esta clase está destinado a altos voltajes de distribución.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de transformadores de distribución.
- Fabricación de transformadores para soldadura con arco eléctrico.
- Fabricación de, transformadores para lámparas fluorescentes.
- Fabricación de transformadores de subestación para la distribución de energía eléctrica.
- Fabricación de reguladores del voltaje de transmisión y distribución
- Fabricación de motores eléctricos (excepto los motores de arranque para motores de combustión interna).
- Fabricación de generadores de fuerza (excepto los alternadores cargados por baterías para motores de combustión interna).
- Fabricación de motores generadores (excepto turbogeneradores).
- Fabricación de generadores de impulsión.
- Rebobinado de inducidos en fábrica.
- Fabricación de disyuntores.
- Fabricación de limitadores de sobretensión (para voltajes de distribución).
- Fabricación de paneles de control para la distribución de energía eléctrica.
- Fabricación de relés eléctricos.
- Fabricación de conductos para cuadros de distribución.
- Fabricación de fusibles eléctricos.
- Fabricación de equipo de conmutación.
- Fabricación de conmutadores (excepto los de pulsador, de resorte, solenoidales, oscilantes).

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de transformadores y conmutadores del tipo utilizado como componentes electrónicos, véase la subclase 2610.0.
- Fabricación de dispositivos de climatización e instrumentos de control de procesos industriales, véase la subclase 2651.0.
- Fabricación de conmutadores para circuitos eléctricos, como los de pulsador y los de resorte, véase la subclase 2733.0.



- Fabricación de equipo eléctrico para soldadura autógena y soldadura blanda, véase la subclase 2790.0.
- Fabricación de invertidores, rectificadores y convertidores de estado sólido, véase la subclase 2790.0.
- Fabricación de turbocalderas, véase la subclase 2811.0.
- Fabricación de motores de arranque y generadores para motores de combustión interna, véase la subclase 2930.0.
- Fabricación de acumuladores eléctricos y partes de acumuladores como: separadores, contenedores, tapas.
- Fabricación de pilas de plomo ácido.
- Fabricación de pilas de níquel-cadmio.
- Fabricación de pilas de níquel e hidruro metálico.
- Fabricación de pilas de litio.
- Fabricación de pilas secas.
- Fabricación de pilas húmedas

272 Fabricación de baterías y acumuladores.

Véase la subclase 2720.0.

2720 Fabricación de baterías y acumuladores.

Véase la subclase 2720.0.

2720.0 Fabricación de baterías y acumuladores.

Esta subclase comprende la fabricación de pilas, baterías no recargables y de baterías recargables.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de pilas y baterías primarias como pilas de dióxido de manganeso, dióxido de mercurio, óxido de plata, etc.

273 Fabricación de cables y dispositivos de cableado

Este grupo comprende la fabricación de dispositivos de cableado portadores o no de corriente para cablear circuitos eléctricos, independientemente del material del que estén hechos. Abarca también el aislamiento del hilo y la fabricación de cables de fibra óptica.

2731 Fabricación de cables de fibra óptica.

Véase la subclase 2731.0.

2731.0 Fabricación de cables de fibra óptica.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:



- Fabricación de cables de fibra óptica para la transmisión de datos o la transmisión de imágenes en directo.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de fibras o filamentos de vidrio, véase la subclase 2310.0.
- Fabricación de conjuntos o ensambladuras de cables de fibra óptica con enchufes u otros dispositivos de conexión, véase la aplicación correspondiente, como la subclase 2610.0.

2732 Fabricación de otros hilos y cables eléctricos

Véase la subclase 2732.0.

2732.0 Fabricación de otros hilos y cables eléctricos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de hilos y cables aislados de acero, cobre, aluminio.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación (estirado) de hilo, véanse las subclases 2410.0 y 2420.0.
- Fabricación de cables para computadoras, para impresoras, para unidades USB y juegos y ensambladuras de cables similares, véase la subclase 2610.0.

- Fabricación de cables alargadores, véase la subclase 2790.0.

- Fabricación de juegos de cables, cableados preformados y ensambladuras similares para vehículos automotores, véase la subclase 2930.0.

2733 Fabricación de dispositivos de cableado.

Véase la subclase 2733.0.

2733.0 Fabricación de dispositivos de cableado.

Esta clase comprende la fabricación de dispositivos de cableado, portadores o no de corriente, para circuitos eléctricos, independientemente del material utilizado en su fabricación.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de barras colectoras y otros conductores eléctricos (excepto del tipo de los utilizados en conmutadores).
- Fabricación de interruptores de circuito con pérdida a tierra.
- Fabricación de portalámparas.
- Fabricación de pararrayos.
- Fabricación de conmutadores de presión, de botón, de resorte, oscilantes y otros.



- Fabricación de enchufes y tomas de corriente.
- Fabricación de cajas para cableado .
- Fabricación de conductos y accesorios eléctricos.
- Fabricación de dispositivos para postes y líneas de transmisión.
- Fabricación de dispositivos de cableado de plástico no portadores de corriente, como cajas de conexiones, chapas frontales y artículos similares, y accesorios de plástico para tendidos aéreos.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de aisladores de cerámica, véase la subclase 2393.0.
- Fabricación de enchufes, tomas de corriente e interruptores del tipo utilizado como componentes electrónicos, véase la subclase 2610.0.

274 Fabricación de equipos de iluminación eléctricos

Véase la clase 2740.

2740 Fabricación de equipos de iluminación eléctricos

Véase la clase 2740

2740.0 Fabricación de equipos de iluminación eléctricos

Esta clase comprende la fabricación de bombillas y tubos eléctricos y sus piezas y componentes (excepto ampollas de vidrio para bombillas) y de lámparas eléctricas y sus piezas y componentes (excepto dispositivos de cableado portadores de corriente).

Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de tubos, incandescentes, fluorescentes, de rayos ultravioletas, de rayos infrarrojos, etc.
- Fabricación de lámparas para todo uso.
- Fabricación de arañas colgantes.
- Fabricación de bombillas.
- Fabricación de linternas (p. ej., de carburo, eléctricas, de gas, de gasolina, de queroseno).
- Fabricación de proyectores de teatro.
- Fabricación de lámparas para la iluminación de las calles (excepto señales de tráfico).
- Fabricación de equipo de iluminación para equipo de transporte: para vehículos automotores, aeronaves, embarcaciones.
- Fabricación de equipo de iluminación no eléctrico.



No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de componentes de vidrio para equipo de iluminación, véase la subclase 2310.0.
- Fabricación de dispositivos de cableado portadores de corriente para equipo de iluminación, véase la subclase 2733.0.
- Fabricación de ventiladores de techo o de baño con lámpara incorporada, véase la subclase 2750.0.
- Fabricación de equipo eléctrico de señalización, como semáforos y señales peatonales, véase la subclase 2790.0.

275 Fabricación de aparatos de uso doméstico

Véase la subclase 2750.0

2750 Fabricación de aparatos de uso doméstico

Véase la subclase 2750.0

2750.0 Fabricación de aparatos de uso doméstico

Esta clase comprende la fabricación de pequeños aparatos y artículos eléctricos de uso doméstico, como ventiladores, aspiradoras, máquinas de mantenimiento de pisos, equipo de cocina, lavadoras y secadoras, refrigeradores, congeladores verticales y horizontales y otros

aparatos de uso doméstico eléctricos y no eléctricos, como lavaplatos, calentadores de agua y trituradoras de desperdicios. Abarca la fabricación de aparatos eléctricos, de gas y de otros combustibles.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de aparatos eléctricos de uso doméstico:
 - » refrigeradores,
 - » congeladores,
 - » lavaplatos,
 - » lavadoras y secadoras,
 - » aspiradoras,
 - » enceradoras de pisos,
 - » trituradoras de desperdicios,
 - » molinillos de café, licuadoras, exprimidoras,
 - » abrelatas,
 - » máquinas de afeitar eléctricas, cepillos dentales eléctricos y otros aparatos, eléctricos de cuidado personal,
 - » afiladoras de cuchillos,
 - » campanas de ventilación o de absorción de humos.



- Fabricación de aparatos termoeléctricos de uso doméstico:

- » calentadores de agua eléctricos,
- » mantas eléctricas,
- » secadores, peines, cepillos y tenacillas eléctricos,
- » planchas eléctricas,
- » calentadores de ambiente y ventiladores portátiles,
- » hornos eléctricos,
- » hornos de microondas,
- » cocinillas y planchas de cocinar eléctricas,
- » tostadoras,
- » cafeteras y teteras,
- » sartenes, asadores, parrillas, campanas,
- » calentadores eléctricos de resistencia, etc.

- Fabricación de equipo de cocina y calefacción de uso doméstico no eléctrico:

- » calentadores de ambiente, cocinillas, parrillas, cocinas, calentadores de agua, aparatos de cocina y calentadores de platos no eléctricos.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de refrigeradores y congeladores de uso comercial e industrial, aparatos de acondicionamiento de aire, ventiladores de techo, calentadores de ambiente fijos, ventiladores y extractores comerciales, equipo de cocina de uso comercial; equipo de lavandería, lavado en seco y planchado de uso comercial; aspiradoras de uso comercial e industrial, véase la división 28.
- Fabricación de máquinas de coser de uso doméstico, véase la subclase 2826.0.
- Instalación de sistemas centrales de limpieza por aspiración al vacío, véase la clase 4329.0.

279 Fabricación de otro equipo eléctrico.

Véase la subclase 2790.0.

2790 Fabricación de otro equipo eléctrico

Véase la subclase 2790.0.

2790.0 Fabricación de otro equipo eléctrico

Esta clase comprende la fabricación de diversos tipos de equipo eléctrico, excepto motores, generadores y transformadores, pilas, baterías y acumuladores, cables y dispositivos de cableado, equipo de iluminación o aparatos de uso doméstico.



Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de cargadores de pilas de estado sólido.
- Fabricación de dispositivos eléctricos de apertura y cierre de puertas.
- Fabricación de timbres eléctricos.
- Fabricación de limpiadores ultrasónicos (excepto los de uso odontológico y de laboratorio).
- Fabricación de camas bronceadoras.
- Fabricación de invertidores, rectificadores, células energéticas, unidades de suministro de potencia regulada y no regulada de estado sólido.
- Fabricación de unidades de suministro ininterrumpido de energía.
- Fabricación de limitadores de sobretensión (excepto para voltajes de distribución).
- Fabricación de cables para aparatos, cables alargadores, y otros juegos de cables eléctricos con cable aislado y enchufe.
- Fabricación de electrodos y contactos de carbono y grafito y otros productos eléctricos de carbón y grafito.
- Fabricación de aceleradores de partículas.

- Fabricación de capacitores, resistores, condensadores y componentes eléctricos similares.
- Fabricación de electroimanes.
- Fabricación de sirenas.
- Fabricación de marcadores electrónicos.
- Fabricación de señales eléctricas.
- Fabricación de equipo eléctrico de señalización, como semáforos y señales Peatonales.
- Fabricación de aisladores eléctricos (excepto los de vidrio o porcelana)
- Fabricación de equipo eléctrico de soldadura autógena y de soldadura blanda, incluidos soldadores manuales.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de señales no eléctricas, véase la subclase correspondiente al material (señales de plástico, véase la subclase 2220.9, señales de metal, véase la clase 2599.0).
- Fabricación de aisladores eléctricos de porcelana, véase la subclase 2393.0
- Fabricación de fibras de carbón y de grafito y productos de esas fibras (excepto electrodos y aplicaciones eléctricas), véase la subclase 2399.0.



- Fabricación de rectificadores como: componente electrónico, circuitos integrados para la regulación del voltaje, circuitos integrados para la transformación de corriente, capacitores electrónicos, resistores electrónicos y dispositivos similares, véase la subclase 2610.0.
- Fabricación de transformadores, motores, generadores, interruptores, relés y dispositivos de control de procesos industriales, véase la subclase 2710.0.
- Fabricación de pilas, véase la subclase 2720.0
- Fabricación de cables para comunicaciones y para la transmisión de energía eléctrica y dispositivos de cableado portadores o no de corriente, véase la subclase 2733.0.
- Fabricación de equipo de iluminación, véase la subclase 2740.0.
- Fabricación de aparatos de uso doméstico, véase la subclase 2750.0.
- Fabricación de equipo no eléctrico de soldadura autógena y soldadura blanda, véase la subclase 2819.0.
- Fabricación de equipo eléctrico para vehículos automotores, como generadores, alternadores, bujías, cableados preformados para sistemas de encendido, sistemas eléctricos de apertura y cierre de

ventanas y puertas, reguladores de voltaje, véase la subclase 2930.0.

- Fabricación de equipo mecánico y electromecánico de señalización, seguridad y control de tráfico para ferrocarriles, líneas de tranvías, vías de navegación interiores, carreteras, aparcamientos, aeropuertos, véase la clase 3020.0.

28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta división comprende la fabricación de maquinaria y equipo que actúan de manera independiente sobre los materiales ya sea mecánica o térmicamente, o que realizan operaciones sobre los materiales (como el manejo, el rociado, el pesado o el embalado), incluidos sus componentes mecánicos que producen y aplican fuerza, y cualquier parte primaria fabricada especialmente. Se incluye la fabricación de aparatos fijos y móviles o manuales, destinados a ser utilizados en actividades industriales, de construcción y de ingeniería civil, en la agricultura o en el hogar. Se incluye también la fabricación de equipo especial para el transporte de pasajeros o de carga en zonas delimitadas.

Se establece una distinción entre la fabricación de maquinaria de uso especial, es decir, maquinaria de uso exclusivo en una industria o en un pequeños grupo de industrias de la CAECR, y la de maquinaria de uso general,



es decir, de maquinaria que se utiliza para una amplia gama de industrias de la CAEER. Se incluye también la fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial no clasificados en otra parte, se utilicen o no en un proceso de manufactura, como equipo para atracciones de feria, equipo automático para boleras, etc.

No se incluye la fabricación de productos de metal de uso general (división 25), aparatos de control conexos, equipo informático, equipo de medición y de prueba, aparatos de distribución y control de la energía eléctrica (divisiones 26 y 27) ni de vehículos automotores de uso general (divisiones 29 y 30).

281 Fabricación de maquinaria de uso general.

Este grupo comprende la fabricación de maquinaria de uso general, es decir, maquinaria que se utiliza en una amplia gama de industrias de la CIIU. Puede incluir la fabricación de componentes utilizados en la fabricación de diversos otros tipos de maquinaria o la fabricación de maquinaria de apoyo para otras actividades.

2811 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.

Véase la subclase 2811.0.

2811.0 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de motores de combustión interna con pistones, excepto motores de propulsión de vehículos automotores, aeronaves y motocicletas: motores marinos motores para locomotoras.
- Fabricación de pistones, aros de pistón, carburadores y piezas similares para todo tipo de motores de combustión interna, motores diesel, etc.
- Fabricación de válvulas de admisión y de escape para motores de combustión interna.
- Fabricación de turbinas y partes de turbinas:
 - » turbinas de vapor de agua y otros tipos de vapor,
 - » turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y maquinaria para su regulación turbinas eólicas,
 - » turbinas de gas, excepto turbopropulsores de reacción o de hélice para la propulsión de aeronaves



- Fabricación de turbocalderas.
- Fabricación de turboalternadores.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de generadores eléctricos (excepto turbogeneradores); véase la subclase 2710.0.
- Fabricación de generadores de impulsión (excepto turbogeneradores); véase la subclase 2710.0.
- Fabricación de equipo y componentes eléctricos para motores de combustión interna; véase la subclase 2790.0.
- Fabricación de motores para la propulsión de vehículos automotores, aeronaves y motocicletas, véanse las subclases 2910.0, 3030.0 y 3091.0.
- Fabricación de turbopropulsores de reacción y de hélice; véase la subclase 3030.0.

2812 Fabricación de equipo de propulsión de fluidos

Véase la subclase 2812.0.

2812.0 Fabricación de equipo de propulsión de fluidos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de componentes hidráulicos y neumáticos (incluidos bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos y neumáticos, válvulas hidráulicas y neumáticas, tubos y empalmes hidráulicos y neumáticos).
- Fabricación de equipo de preparación del aire para sistemas neumáticos
- Fabricación de sistemas de propulsión de fluidos.
- Fabricación de equipo de transmisión hidráulico.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de compresores, véase la subclase 2813.0.
- Fabricación de bombas y válvulas para aplicaciones distintas de las de propulsión de fluidos, véase la subclase 2813.0.
- Fabricación de equipo de transmisión mecánico, véase la subclase 2814.0.

2813 Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas

Véase la subclase 2813.0.



2813.0 Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de bombas de aire y de vacío, compresores de aire y otros compresores de gas.
- Fabricación de bombas para líquidos, tengan o no dispositivos de medición
- Fabricación de bombas para motores de combustión interna: bombas de aceite, agua y combustible para vehículos automotores, etc.
- Fabricación de grifos y válvulas industriales, incluidos válvulas de regulación y grifos de admisión.
- Fabricación de grifos y válvulas sanitarios.
- Fabricación de grifos y válvulas de calefacción.
- Fabricación de bombas manuales.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de válvulas de caucho vulcanizado sin endurecer, vidrio o materiales cerámicos, véanse las subclases 2219.0, 2310.0 y 2393.0

- Fabricación de equipo de transmisión hidráulico; véase la subclase 2812.0.
- Fabricación de válvulas de admisión y de escape de motores de combustión interna; véase la subclase 2811.0.

2814 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.

Véase la subclase 2814.0.

2814.0 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de cojinetes de bota y de rodillo y de partes de cojinetes.
- Fabricación de equipo mecánico de transmisión: ejes y manivelas de transmisión, ejes de levas, cigüeñales, manivelas, etc. , cajas de cojinetes y cojinetes simples para ejes.
- Fabricación de engranajes, trenes de engranajes y cajas de engranajes y otros dispositivos para cambios de marchas.
- Fabricación de embragues y acoplamientos de ejes.



- Fabricación de volantes y poleas.
- Fabricación de eslabones articulados.
- Fabricación de cadenas de transmisión.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de otros tipos de cadenas, véase la subclase 2599.0.
- Fabricación de embragues electromagnéticos, véase la subclase 2930.0.
- Fabricación de subensamblados para equipo de transmisión de fuerza motriz que pueden considerarse partes de vehículos o aeronaves, véanse las divisiones 29 y 30.

2815 Fabricación de hornos, hogueras y quemadores.

Véase la subclase 2815.0.

2815.0 Fabricación de hornos, hogueras y quemadores.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de hogares y hornos eléctricos y de otro tipo para uso industrial y de laboratorio, incluidos incineradores.
- Fabricación de quemadores.

- Fabricación de calentadores de ambiente eléctricos fijos y calentadores eléctricos para piscinas.

- Fabricación de equipo fijo de calefacción de uso doméstico, como calefacción solar, por vapor, de fuel y equipo similar.

- Fabricación de hornos eléctricos de uso doméstico y no eléctricos de aire a presión de uso doméstico.

- Fabricación de cargadores mecánicos, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de hornos de uso doméstico, véase la subclase 2750.0.

- Fabricación de secadoras agrícolas, véase la subclase 2825.0.

- Fabricación de hornos de panadería, véase la subclase 2825.0.

- Fabricación de secadoras para madera, pasta de madera, papel o cartón, véase la subclase 2829.0.

- Fabricación de esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio, véase la subclase 3250.0.

- Fabricación de hornos de laboratorio (odontológicos), véase la clase 3250.0.



2816 Fabricación de equipo de elevación y manipulación.

Véase la subclase 2816.0.

2816.0 Fabricación de equipo de elevación y manipulación.

Esta subclase incluye las siguientes actividades

- Fabricación de maquinaria de elevación, manipulación, carga o descarga, manual o eléctrica:
 - » polipastos y elevadores, cabrias, cabrestantes y gatos
 - » grúas de brazo móvil, grúas corrientes, bastidores elevadores móviles, camiones de pórtico alto, etc.
 - » carretillas de faena, estén provistas o no de equipo de elevación o manipulación, y sean autopropulsadas o no, como las que se utilizan en fábricas (incluidos carretillas y carros de mano),
 - » manipuladores mecánicos y robots industriales diseñados especialmente, para operaciones de elevación, manipulación, carga o descarga.

- Fabricación de cintas transportadoras, teleféricos, etc.
- Fabricación de ascensores, escaleras mecánicas y pasillos rodantes.
- Fabricación de partes y piezas especiales para equipo de elevación y manipulación.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de elevadores y cintas transportadoras de funcionamiento continuo para uso subterráneo; véase la subclase 2824.0.
- Fabricación de palas mecánicas, excavadoras y cargadoras de cucharón; véase la subclase 2824.0.
- Fabricación de robots industriales para usos múltiples, véase la subclase 2829.0.
- Fabricación de camiones grúa, grúas flotantes, grúas de ferrocarril, véanse las subclases 2910.0, 3011.0 y 3020.0.
- Instalación de ascensores y elevadores, véase la subclase 4329.0.

2817 Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipos periféricos)

Véase la subclase 2817.0.



2817.0 Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipos periféricos)

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de máquinas calculadoras.
- Fabricación de máquinas de sumar y máquinas registradoras.
- Fabricación de calculadoras, electrónicas o no.
- Fabricación de máquinas para el franqueo y la manipulación de correspondencia (máquinas para llenar y cerrar sobres y para imprimir direcciones, máquinas para abrir, clasificar y escanear correspondencia), máquinas de encolar.
- Fabricación de máquinas de escribir.
- Fabricación de máquinas de estenotipia.
- Fabricación de equipo de encuadernación del tipo utilizado en oficinas (es decir, para encuadernar con plástico o con cinta adhesiva)
- Fabricación de máquinas para rellenar cheques.
- Fabricación de máquinas para contar y envolver monedas.

- Fabricación de afiladores de lápices.
- Fabricación de grapadoras y quitagrapas.
- Fabricación de máquinas de votación.
- Fabricación de portarrollos para cinta adhesiva.
- Fabricación de punzones.
- Fabricación de máquinas registradoras accionadas mecánicamente.
- Fabricación de fotocopadoras.
- Fabricación de cartuchos de tinta.
- Fabricación de pizarras, encerados y tableros para escribir con rotulador.
- Fabricación de dictáfonos.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de computadoras y equipo periférico, véase la subclase 2620.0

2818 Fabricación de herramientas de manuales motorizadas

Véase subclase 2818.0



2818.0 Fabricación de herramientas de manuales motorizadas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de herramientas de mano con motor autónomo eléctrico o no eléctrico, o de aire comprimido como:
 - » sierras circulares o alternativas
 - » taladros y perforadoras de percusión.
 - » lijadoras de mano motorizadas,
 - » clavadoras neumáticas,
 - » pulidoras,
 - » tupíes,
 - » afiladoras,
 - » remachadoras neumáticas,
 - » cepilladoras,
 - » cizallas y recortadoras de chapa,
 - » aprietatuercas neumáticos de percusión,
 - » clavadoras motorizadas.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de equipo eléctrico de mano para soldadura autógena y soldadura blanda, véase la subclase 2790.0.

2819 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general

Véase subclase 2819.0

2819.0 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de equipo industrial de refrigeración o de congelación, incluidos conjuntos montados de componentes principales.
- Fabricación de aparatos de acondicionamiento de aire, incluidos los utilizados en vehículos automotores.
- Fabricación de ventiladores distintos de los de uso doméstico.
- Fabricación de básculas y balanzas (excepto balanzas de precisión para laboratorios): balanzas de uso doméstico, balanzas de plataforma, balanzas de pesada continua, básculas para vehículos, pesas, etc.
- Fabricación de maquinaria y aparatos de filtrado o depuración de líquidos
- Fabricación de equipo para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos: pistolas de pulverización, extintores de incendios, máquinas de limpieza por chorro de arena, máquinas de limpieza al vapor, etc.



- Fabricación de maquinaria para empaquetar y envolver: máquinas para llenar, cerrar, sellar, encapsular, etiquetar, etc.
 - Fabricación de maquinaria para limpiar o secar botellas y para la aireación de bebidas.
 - Fabricación de plantas destiladoras y rectificadoras para las refinerías de petróleo, la industria química, la industria de elaboración de bebidas, etc.
 - Fabricación de intercambiadores de calor.
 - Fabricación de maquinaria para licuar aire o gas.
 - Fabricación de generadores de gas.
 - Fabricación de calandrias y otras máquinas de laminado, y de rodillos para esas máquinas (excepto las laminadoras de metal y vidrio).
 - Fabricación de centrifugadoras (excepto descremadoras y secadoras de ropa).
 - Fabricación de juntas y piezas de empalme similares hechas de una combinación de materiales y de capas de un mismo material.
 - Fabricación de máquinas automáticas de venta de productos.
 - Fabricación de partes y piezas de maquinaria de uso general.
 - Fabricación de dispositivos de ventilación de desvanes (ventiladores de tejado, etc.).
 - Fabricación de niveles, cintas métricas y herramientas de mano similares, herramientas de precisión para mecánicos (excepto instrumentos ópticos).
 - Fabricación de equipo no eléctrico de soldadura autógena y de soldadura blanda.
- No incluye las siguientes actividades:
- Fabricación de balanzas de precisión como las utilizadas en laboratorios, véase la subclase 2651.0.
 - Fabricación de equipo de refrigeración o congelación de uso doméstico, véase la subclase 2750.0.
 - Fabricación de ventiladores de uso doméstico, véase la subclase 2750.0.
 - Fabricación de equipo eléctrico de soldadura autógena y de soldadura blanda, véase la subclase 2790.0.
 - Fabricación de aspersores de uso agrícola, véase la subclase 2821.0.



- Fabricación de máquinas laminadoras de metal y vidrio y de los rodillos para esas máquinas, véanse las subclases 2823.0 y 2829.0.
- Fabricación de secadoras agrícolas; véase la subclase 2825.0.
- Fabricación de maquinaria para filtrar o depurar alimentos, véase la subclase 2825.0.
- Fabricación de descremadoras, véase la subclase 2825.0.
- Fabricación de secadoras de ropa de uso comercial, véase la subclase 2826.0.
- Fabricación de maquinaria para estampar textiles, véase la subclase 2826.0.

282 Fabricación de maquinaria de uso especial.

Este grupo comprende la fabricación de maquinaria de uso especial, es decir, de maquinaria para uso exclusivo en una industria o un pequeño grupo de industrias de la CAECR. Aunque la mayor parte de esa maquinaria suele utilizarse en otros procesos manufactureros, como elaboración de alimentos o fabricación de productos textiles, se incluye también en este grupo la fabricación de maquinaria destinada específicamente a otras industrias (no manufactureras), como equipo de lanzamiento de aviones o equipo para parques de atracciones.

2821 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.

Véase la subclase 2021.0.

2821.0 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas
- Fabricación de tractores de manejo a pie dirigidos por una persona desde fuera.
- Fabricación de segadoras, incluidas segadoras de césped.
- Fabricación de remolques y semirremolques de carga y descarga automática para uso agrícola.
- Fabricación de máquinas utilizadas en la agricultura para preparar los suelos, plantar o abonar: arados, esparcidoras de estiércol, sembradoras, rastrilladoras, etc.
- Fabricación de máquinas para la recolección y trilla: cosechadoras, trilladoras, cribadoras, etc.
- Fabricación de máquinas de ordeñar.
- Fabricación de aspersores de uso agrícola.



- Fabricación de maquinaria diversa de uso agropecuario: máquinas utilizadas en la avicultura y la apicultura, equipo para la preparación de pienso, etc., máquinas para limpiar, seleccionar y clasificar huevos, fruta, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de herramientas de mano no eléctricas de uso agrícola, véase la subclase 2593.0.
- Fabricación de cintas transportadoras para explotaciones agropecuarias, véase la subclase 2816.0.
- Fabricación de herramientas de mano eléctricas, véase la subclase 28180.
- Fabricación de descremadoras; véase la subclase 2825.0.
- Fabricación de maquinaria para limpiar, cribar y clasificar semillas, granos y leguminosas secas, véase la subclase 28250.
- Fabricación de tractores para semirremolques de circulación por carretera, véase la subclase 2910.0
- Fabricación de remolques y semirremolques de circulación por carreteras, véase la subclase 2920.0.

2822 Fabricación de maquinarias para la conformación de metales y de máquinas herramienta

Véase la subclase 2822.0.

2822.0 Fabricación de maquinarias para la conformación de metales y de máquinas herramienta

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de máquinas herramienta para trabajar metales y otros materiales como: madera, hueso, piedra, caucho endurecido, plásticos duros, vidrio en frío, etc., incluidas las que utilizan rayos láser, ondas ultrasónicas, arcos de plasma, impulsos magnéticos, etc.
- Fabricación de máquinas herramienta para torneear, perforar, fresar, conformar, cepillar, taladrar, rectificar, etc.
- Fabricación de máquinas herramienta para estampar y prensar.
- Fabricación de punzonadoras, prensas hidráulicas, machacadoras hidráulicas, martinets, máquinas de forjar, etc.
- Fabricación de bancos de trefilar, máquinas de aterrajear por laminado a presión y máquinas para trabajar alambre.



- Fabricación de máquinas fijas para clavar, engrapar, encolar y montar de otra manera madera, corcho, hueso, ebonita o plásticos duros, etc.
- Fabricación de taladradoras rotatorias y de percusión, limadoras, remachadoras, cortadoras de láminas de metal, etc.
- Fabricación de prensas para la Fabricación de tableros de partículas y productos similares.
- Fabricación de maquinaria para galvanoplastia.
- Fabricación de partes, piezas y accesorios para las máquinas herramienta anteriormente enumeradas: mandriles de sujeción, cabezales divisorios y otros accesorios especiales para máquinas herramienta.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano y para máquinas herramienta (brocas, punzones, matrices, machos de aterrajar, fresas, gubias de tornero, hojas de sierra, cuchillas, etc.), véase la subclase 2593.0.
- Fabricación de cautines y pistolas de soldar eléctricos de mano, véase la subclase 2790.0.

- Fabricación de herramientas de mano motorizadas, véase la subclase 2818.0.
- Fabricación de maquinaria utilizada en talleres de fundición y trabajo de metales, véase la subclase 2823.0.
- Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras, véase la subclase 2824.0.

2823 Fabricación de maquinaria para metalúrgica.

Véase la subclase 2823.0.

2823.0 Fabricación de maquinaria para metalúrgica.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de máquinas y equipo para la manipulación de metales en caliente: convertidores, lingoteras, calderos de colada, máquinas de fundir.
- Fabricación de máquinas laminadoras de metal y de rodillos para esas máquinas.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de bancos de trefilar; véase la subclase 2822.0.



- Fabricación de moldes y cajas de moldeo (excepto lingoteras); véase la subclase 2593.0.
- Fabricación de máquinas para la Fabricación de moldes de fundición; véase la subclase 2829.0.

2824 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción

Véase la subclase 2824.0.

2824.0 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de elevadores y cintas transportadoras de marcha continua para uso en obras subterráneas.
- Fabricación de maquinaria para perforar, cortar, hincar y tunelar (destinada no a obras subterráneas).
- Fabricación de maquinaria para el tratamiento de minerales mediante cribado, clasificación, separación, lavado, trituración, etc.
- Fabricación de mezcladoras de hormigón y mortero.

- Fabricación de maquinaria para el movimiento de tierras: topadoras corrientes, topadoras de pala angular, explanadoras, niveladoras, trabillas, palas mecánicas, cargadoras de cucharón, etc.
- Fabricación de máquinas para hincar y arrancar pilotes, esparcidoras de hormigón, esparcidoras de asfalto, maquinaria para pavimentar con hormigón, etc.
- Fabricación de tractores de oruga y tractores utilizados en obras de construcción y en la explotación de minas y canteras.
- Fabricación de palas para topadoras corrientes y de pala angular.
- Fabricación de camiones con volquete para todo terreno.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de equipo de elevación y manipulación, véase la subclase 2816.0.
- Fabricación de otros tractores, véanse las subclases 2821.0 y 2910.0.
- Fabricación de máquinas herramienta para trabajar la piedra, incluidas máquinas para hendir y exfoliar la piedra; véase la subclase 2822.0.



- Fabricación de camiones hormigonera; véase la subclase 2910.0.
- Fabricación de locomotoras y vagones para ferrocarriles mineros; véase la subclase 3020.0.

2825 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.

Véase la subclase 2825.0.

2825.0 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de secadoras agrícolas.
- Fabricación de maquinaria para la industria lechera:
 - » descremadoras,
 - » maquinaria para la elaboración y transformación de la leche, maquinaria para hacer quesos, etc.
- Fabricación de maquinaria para la molienda de granos:

» maquinaria para limpiar, seleccionar y clasificar semillas, granos y leguminosas secas (aventadoras, cribadoras, cintas cribadoras, separadoras, cepilladoras, etc.),

» maquinaria para la producción de harinas y sémolas, etc. (trituradoras, alimentadoras, cribadoras, depuradoras de afrecho, mezcladoras, descascarilladoras de arroz, partidoras de guisantes).

- Fabricación de prensas, trituradoras, etc., utilizada en la elaboración de vino, sidra, jugos de frutas, etc.
- Fabricación de maquinaria para uso en panadería y para hacer macarrones, espaguetis o productos similares: hornos de panadería, amasadoras, fraccionadoras y moldeadoras de masa, cortadoras, máquinas para depositar tartas, etc.
- Fabricación de maquinaria y equipo para la elaboración de diversos alimentos:
 - » maquinaria para la elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería; para la fabricación de azúcar, cerveza, carnes, para la preparación de frutas, nueces y hortalizas y legumbres; para la preparación de pescado, crustáceos y moluscos y otros productos marinos comestibles,



- » maquinaria para filtrar y depurar,
- » otros tipos de maquinaria para la preparación y la elaboración industrial de alimentos y bebidas

- Fabricación de maquinaria para la extracción o preparación de grasas y aceites animales o vegetales.
- Fabricación de maquinaria para la preparación del tabaco y la elaboración de cigarrillos y cigarros, y de tabaco para pipa, tabaco de mascar y rapé
- Fabricación de maquinaria para la preparación de alimentos en hoteles y restaurantes.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de equipo de irradiación de alimentos y de leche, véase la subclase 2660.0.
- Fabricación de maquinaria para empaquetar, envolver y pesar, véase la subclase 2819.0.
- Fabricación de maquinaria de limpieza, selección y clasificación de huevos, frutas y otros productos agrícolas (excepto semillas, cereales y leguminosas secas, véase la subclase 2821.0.

2826 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.

Véase la subclase 2826.0.

2826.0 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de maquinaria textil :
 - » máquinas para preparar, producir, extraer, estirar, texturizar o cortar fibras y materiales textiles e hilados artificiales.
 - » máquinas para preparar fibras textil como: desmotadoras de algodón, transformadoras de hilachas en fibra, etc.,
 - » máquinas para transformar las mechas en hilos.
 - » máquinas para preparar hilados textiles como: devanadoras, urdidoras y máquinas similares, etc.
 - » máquinas para hacer tejidos de mallas anudadas, tules, encajes, trencillas, etc.



- » Fabricación de máquinas y equipo auxiliar para la maquinaria textil: lizos, mecanismos de Jacquard, mecanismos de parada automáticos, mecanismos de cambio de lanzadera, husos y aletas, etc.
- Fabricación de maquinaria para el estampado de textiles.
- Fabricación de maquinaria para el tratamiento de tejidos:
 - » maquinaria para lavar, blanquear, teñir, aprestar, acabar, revestir e impregnar telas.
 - » fabricación de máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar y calar telas.
- Fabricación de maquinaria de lavandería: máquinas de planchar, incluidas planchas de fusión, lavadoras y secadoras comerciales, máquinas de limpieza en seco.
- Fabricación de máquinas de coser y de cabezales y agujas para máquinas de coser (sean o no de uso doméstico).
- Fabricación de máquinas para la manufactura y el acabado de fieltros y de textiles no tejidos.
- Fabricación de máquinas para cueros: maquinaria para preparar, curtir y trabajar cueros y pieles, maquinaria para fabricar y reparar calzado y otros artículos de cuero o piel.

No incluye las siguientes actividades

- Fabricación de tarjetas de papel y de cartón para telares con mecanismo de Jacquard, véase la subclase 1709.0.
- Fabricación de lavadoras y secadoras de uso doméstico, véase la subclase 2750.0.
- Fabricación de máquinas de calandrar, véase la subclase 2819.0.
- Fabricación de máquinas de coser utilizadas en la encuadernación, véase la subclase 2829.0.

2829 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial

Esta subclase comprende la fabricación de maquinaria de uso especial no clasificada en otra parte.

2829.0 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de maquinaria para la elaboración de pasta de madera.
- Fabricación de maquinaria para la fabricación de papel y cartón.
- Fabricación de secadoras para madera, pasta de madera, papel o cartón.



- Fabricación de maquinaria para la Fabricación de artículos de papel o cartón.
 - Fabricación de maquinaria para trabajar el caucho y los plásticos blandos y para fabricar productos de esos materiales: máquinas para extruir, moldear, fabricar y recauchutar cubiertas neumáticas y otras máquinas para fabricar determinados productos de caucho o plásticos.
 - Fabricación de maquinaria para imprimir y encuadernar y de máquinas auxiliares para la impresión sobre diversos materiales.
 - Fabricación de maquinaria para producir baldosas, ladrillos, pastas de cerámica moldeadas, tubos, electrodos de grafito, tiza de pizarrón, moldes de fundición, etc.
 - Fabricación de maquinaria para la fabricación de semiconductores.
 - Fabricación de robots industriales de uso especial para la realización de múltiples tareas.
 - Fabricación de diversos tipos de maquinaria y equipo de uso especial:
 - » máquinas para montar lámparas, tubos (válvulas) y bombillas eléctricas y electrónicas,
 - » máquinas para la producción y el trabajo en caliente de vidrio y productos de cristalería, fibras e hilados de vidrio,
 - » maquinaria o aparatos para la separación de isótopos.
 - Fabricación de equipo de alineación y equilibrado de neumáticos; equipo de equilibrado (excepto el de equilibrado de ruedas).
 - Fabricación de sistemas centrales de engrasado.
 - Fabricación de artefactos de lanzamiento para aeronaves, catapultas para portaaviones y equipo conexo.
 - Fabricación de equipo automático para boleras (p. ej., dispositivos de colocación de los bolos).
 - Fabricación de tiouvivos, columpios, galerías de tiro y atracciones de feria.
- No incluye las siguientes actividades
- Fabricación de aparatos de uso doméstico, véase la subclase 2750.0.
 - Fabricación de fotocopiadoras, véase la subclase 2817.0.
 - Fabricación de maquinaria o equipo para trabajar el caucho endurecido, los plásticos duros o el vidrio en frío, véase la subclase 2822.0.



- Fabricación de lingoteras, véase la subclase 2823.0.
- Fabricación de maquinaria para el estampado de textiles, véase la subclase 2826.0.

29 Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques

Esta división comprende la fabricación de vehículos automotores para el transporte de pasajeros o de carga. Se incluye la fabricación de diversas partes, piezas y accesorios, así como la fabricación de remolques y semirremolques. El mantenimiento y la reparación de vehículos fabricados en esta división se clasifican en la subclase 4520.0.

291 Fabricación de vehículos automotores.

Véase la subclase 2910.0

2910 Fabricación de vehículos automotores.

Véase la subclase 2910.0.

2910.0 Fabricación de vehículos automotores.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de automóviles de pasajeros.
- Fabricación de vehículos comerciales: camionetas, camiones, tractores para semirremolques de circulación por carretera, etc.

- Fabricación de autobuses.
- Fabricación de motores para vehículos automotores.
- Fabricación de chasis equipados con motores.
- Fabricación de otros vehículos automotores:

» trineos motorizados, carritos autopropulsados para campos de golf, vehículos anfibios,

» camiones de bomberos, camiones barredores, bibliotecas móviles, vehículos blindados, etc.,

» camiones hormigonera.

- Vehículos para todo terreno, go-carts y vehículos similares, incluidos vehículos de carretas.
- Reconstrucción en fábrica de motores para vehículos automotores.

No incluye las siguientes actividades

- Fabricación de equipo de iluminación para vehículos automotores, véase la subclase 2740.0.
- Fabricación de pistones, aros de pistón y carburadores, véase la subclase 2811.0.
- Fabricación de tractores para usos agropecuarios, véase la subclase 2821.0.



- Fabricación de tractores utilizados en obras de construcción y en la explotación de minas y canteras, véase la subclase 2824.0.
- Fabricación de camiones con volquete para todo terreno, véase la subclase 2824.0.
- Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, véase la subclase 2920.0.
- Fabricación de partes y piezas eléctricas para vehículos automotores, véase la subclase 2930.0.
- Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, véase la subclase 2930.0.
- Fabricación de tanques y otros vehículos militares de combate, véase la subclase 3040.0.
- Mantenimiento, reparación y reacondicionamiento de vehículos automotores, véase la subclase 4520.0.

292 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.

Véase la subclase 2920.0.

2920 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.

Véase la subclase 2920.0.

2920.0 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de carrocerías, incluidas cabinas, para vehículos automotores
- Equipamiento de todo tipo de vehículos automotores, remolques y semirremolques.
- Fabricación de remolques y semirremolques para el transporte de mercancías: camiones cisterna, de mudanzas, etc., para el transporte de pasajeros: caravanas, etc.
- Fabricación de contenedores para su acarreo por uno o más medios de transporte.



No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de remolques y semirremolques especialmente diseñados para usos agropecuarios, véase la subclase 2821.0.
- Fabricación de partes, piezas y accesorios de carrocerías para vehículos automotores, véase la subclase 2930.0.
- Fabricación de vehículos de tracción animal, véase la subclase 3099.0

293 Fabricación de partes y accesorios para motores de vehículos.

Véase la subclase 2930.0.

2930 Fabricación de partes y accesorios para motores de vehículos.

Véase la subclase 2930.0.

2930.0 Fabricación de partes y accesorios para motores de vehículos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de diversas partes, piezas y accesorios para vehículos automotores: frenos, cajas de engranajes, ejes, aros de ruedas, amortiguadores, radiadores, silenciadores, tubos de escape, catalizadores, embragues, volantes, columnas y cajas de dirección.

- Fabricación de partes, piezas y accesorios de carrocerías para vehículos automotores: cinturones de seguridad, dispositivos inflables de seguridad (airbags), puertas, parachoques.
- Fabricación de asientos para automóviles.
- Fabricación de equipo eléctrico para vehículos automotores, como generadores, alternadores, bujías, cableados preformados para el sistema de encendido, sistemas eléctricos de apertura y cierre de ventanillas y puertas, montaje de tableros de instrumentos, reguladores de tensión, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de cubiertas, véase la subclase 2211.0.
- Fabricación de tubos y correas de caucho y otros productos de caucho, véase la subclase 2219.0.
- Fabricación de tubos y correas de plástico y otros productos de plástico, véase la subclase 2220.1.
- Fabricación de baterías para vehículos, véase la subclase 2720.0.
- Fabricación de equipo de iluminación para vehículos automotores, véase la subclase 2740.0.



- Fabricación de pistones, anillos de pistón y carburadores, véase la subclase 2811 .0.
- Fabricación de bombas para vehículos automotores y motores, véase la subclase 2813.0.
- Mantenimiento, reparación y reacondicionamiento de vehículos automotores, véase la subclase 4520.0.

30 Fabricación de otros equipos de transporte

Esta división comprende la fabricación de equipo de transporte, como la construcción de buques y otras embarcaciones, la fabricación de locomotoras y material rodante, aeronaves y naves espaciales y la fabricación de partes y piezas de los mismos.

301 Construcción de buques y otras embarcaciones

Este grupo comprende la construcción de buques, otras embarcaciones y otras estructuras flotantes para transporte y otros fines comerciales, así como para fines deportivos y recreativos.

3011 Construcción de buques y estructuras flotantes

Véase subclase 3011.0

3011.0 Construcción de buques y estructuras flotantes

Esta subclase comprende la construcción de buques, excepto embarcaciones de deporte o recreo, y la construcción de estructuras flotantes.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Construcción de buques comerciales: buques de pasajeros, transbordadores, buques mercantes, petroleros, remolcadores, etc.
- Construcción de buques de guerra
- Construcción de pesqueros y buques-factoría.
- Construcción de aerodeslizadores (excepto los de recreo).
- Construcción de plataformas de perforación flotantes o sumergibles
- Construcción de estructuras flotantes: puertos flotantes, pontones, diques flotantes, embarcaderos flotantes, boyas, depósitos flotantes, barcazas, lanchas, grúas flotantes, balsas inflables, distintas de las de recreo, etc.
- Fabricación de secciones para buques y estructuras flotantes.



No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de velas, véase la subclase 1392.0
- Fabricación de hélices para buques, véase la subclase 2599.0.
- Fabricación de anclas de hierro o acero, véase la subclase 2599.0.
- Fabricación de motores marinos, véase la subclase 2811.0.
- Fabricación de instrumentos de navegación, véase la subclase 2651.0.
- Fabricación de equipo de iluminación para buques, véase la subclase 2740.0.
- Fabricación de vehículos automotores , véase la subclase 2910.0.
- Fabricación de embarcaciones o balsas inflables para uso recreativo, véase la subclase 3012.0.
- Reparación y mantenimiento especializado de buques y estructuras flotantes, véase la subclase 3315.0.
- Desguace de buques, véase la subclase 3830.0.
- Instalación interior de embarcaciones, véase la subclase 4330.0.

3012 Construcción de embarcaciones de recreo y deporte

Véase la subclase 3012.0.

3012.0 Construcción de embarcaciones de recreo y deporte

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de botes y balsas inflables.
- Construcción de veleros, provistos o no de motor auxiliar.
- Construcción de embarcaciones de motor.
- Construcción de aerodeslizadores de recreo.
- Fabricación de embarcaciones personales.
- Fabricación de otras embarcaciones de recreo y deporte: canoas, kayaks, botes de remo, esquifes.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de velas, véase la subclase 1392.0.
- Fabricación de anclas de hierro o acero, véase la subclase 2599.0.
- Fabricación de motores marinos, véase la subclase 2811.0.



- Fabricación de tablas de vela y de surf, véase la subclase 3230.0.
- Mantenimiento, reparación o reforma de embarcaciones de recreo, véase la subclase 3315.0.

302 Fabricación de locomotoras y de material rodante.

Véase la subclase 3020.0.

3020 Fabricación de locomotoras y de material rodante.

Véase la subclase 3020.0.

3020.0 Fabricación de locomotoras y de material rodante.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de locomotoras eléctricas, diesel, de vapor y de otros tipos.
- Fabricación de vagones de pasajeros, furgones y vagones de plataforma autopropulsados de tranvía y de ferrocarril, vehículos autopropulsados de mantenimiento y de servicio para tranvías y ferrocarriles.
- Fabricación de material rodante no autopropulsado para tranvías y ferrocarriles: vagones de pasajeros,

furgones de carga, vagones cisterna, furgones y vagones de volteo, furgones taller, vagones grúa, ténderes, etc.

- Fabricación de partes y piezas especiales de locomotoras y tranvías y de su material rodante: bogies, ejes y ruedas, frenos y piezas de frenos, ganchos y mecanismos de enganche, topes y piezas de topes, amortiguadores, bastidores de vagones y locomotoras, carrocerías, plataformas de intercomunicación, etc.
- Fabricación de equipo mecánico y electromecánico de señalización, seguridad y control de tráfico para ferrocarriles, tranvías, carreteras, vías de navegación interiores, aparcamientos, aeropuertos, etc.
- Fabricación de locomotoras y vagones para ferrocarriles mineros.
- Fabricación de asientos para vagones de ferrocarril.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de carriles sin ensamblar, véase la subclase 2410.0.
- Fabricación de accesorios montados para vías de ferrocarril, véase la subclase 2599.0.
- Fabricación de motores eléctricos, véase la subclase 2710.0.



- Fabricación de equipo eléctrico de señalización, seguridad y control de tráfico, véase la subclase 2790.0.
- Fabricación de motores y turbinas, véase la clase 2811.0.

303 Fabricación de aeronaves y naves espaciales y de maquinaria conexas.

Véase la subclase 3030.0.

3030 Fabricación de aeronaves y naves especiales y de maquinaria conexas.

Véase la subclase 3030.0.

3030.0 Fabricación de aeronaves y naves especiales y de maquinaria conexas.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de aeronaves para el transporte de mercancías o de pasajeros, para defensa militar, deporte u otros fines.
- Fabricación de helicópteros.
- Fabricación de planeadores y alas delta.
- Fabricación de dirigibles y globos de aire caliente.
- Fabricación de partes, piezas y accesorios para aeronaves de esta clase:

» ensambladuras principales, como fuselajes, alas, puertas, paneles de mando, trenes de aterrizaje, depósitos de combustible, góndolas, etc.,

» hélices, rotores de helicóptero y palas de hélice propulsadas,

» motores del tipo utilizado generalmente en aeronaves,

» partes de turbopropulsores de reacción y de hélice para aeronaves.

- Fabricación de aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra.
- Fabricación de naves espaciales y vehículos de lanzamiento de naves espaciales, satélites, sondas planetarias, estaciones orbitales y transbordadores espaciales.
- Fabricación de misiles balísticos intercontinentales.
- Reacondicionamiento y conversión de aeronaves y de motores de aeronaves
- Fabricación de asientos para aeronaves.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de paracaídas, véase la subclase 1392.0.



- Fabricación de municiones y artefactos explosivos para uso militar, véase la subclase 2520.0.
- Fabricación de equipo de telecomunicaciones para satélites, véase la subclase 2630.0.
- Fabricación de instrumentos de navegación y otros aparatos utilizados en aeronaves, véase la subclase 2651.0.
- Fabricación de sistemas de navegación aérea, véase la subclase 2651.0.
- Fabricación de equipo de iluminación para aeronaves, véase la subclase 2740.0.
- Fabricación de piezas de encendido y otros componentes eléctricos para motores de combustión interna, véase la subclase 2790.0.
- Fabricación de pistones, aros de pistón y carburadores, véase la subclase 2811.0.
- Fabricación de artefactos de lanzamiento para aeronaves, catapultas para portaaviones y equipo conexo, véase la subclase 2829.0.

304 Fabricación de vehículos militares de combate.

Véase la subclase 3040.0.

3040 Fabricación de vehículos militares de combate.

Véase la subclase 3040.0.

3040.0 Fabricación de vehículos militares de combate.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de tanques.
- Fabricación de vehículos militares anfibios blindados.
- Fabricación de otros vehículos militares de combate.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de armas y municiones, véase la subclase 2520.0.

309 Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.

Este grupo comprende la fabricación de equipo de transporte diferente de los vehículos automotores y el equipo de transporte ferroviario, acuático, aéreo o espacial y los vehículos militares.

3091 Fabricación de motocicletas.

Véase la subclase 3091.0.



3091.0 Fabricación de motocicletas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de motocicletas.
- Fabricación velomotores .
- Fabricación bicicletas con motor auxiliar.
- Fabricación de motores para motocicletas.
- Fabricación de sidecars.
- Fabricación de piezas, partes y accesorios de motocicletas.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de bicicletas, véase la clase 3092.0.
- Fabricación de sillones de ruedas para personas con discapacidad, véase la clase 3092.0.

3092 Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad

Véase la subclase 3092.0.

3092.0 Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de bicicletas no motorizadas y otros vehículos similares, como triciclos de reparto o para otros usos, tándems, y bicicletas y triciclos para niños.
- Fabricación de partes, piezas y accesorios de bicicletas.
- Fabricación de sillones de ruedas para personas con discapacidad, motorizados o no.
- Fabricación de partes, piezas y accesorios de sillones de ruedas para personas con discapacidad.
- Fabricación de cochecitos para bebés.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de bicicletas con motor auxiliar, véase la clase 3091.0.
- Fabricación de juguetes de montar con ruedas, incluidas bicicletas y triciclos de plástico, véase la clase 3240.0.



3099 Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.

Véase la subclase 3099.0.

3099.0 Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de vehículos de propulsión manual: carritos para equipaje, carretillas, trineos, carritos para supermercados, etc.
- Fabricación de vehículos de tracción animal: calesas, calesines, carrozas fúnebres, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de carretillas industriales, con o sin equipo de elevación o de manipulación incorporado y autopropulsadas o no, del tipo de las utilizadas en fábricas (incluidos carros y carretillas de mano), véase la subclase 2816.0.
- Fabricación de carritos decorativos para restaurantes, como carritos de postres, carritos porta platos, véase la subclase 3100.1 y 3100.2.

31 Fabricación de muebles (excepto de piedra, cemento o cerámica)

Esta división comprende la fabricación de muebles y productos conexos de cualquier material, excepto piedra, hormigón y cerámica.

Los procesos utilizados en la fabricación de muebles son métodos estandarizados para conformar materiales y ensamblar componentes, como el corte, el moldeo y la laminación. El diseño del artículo constituye un aspecto importante del proceso de producción, por razones a la vez estéticas y funcionales.

Algunos de los procesos utilizados en la fabricación de muebles son similares a los de otras industrias manufactureras. Por ejemplo, las operaciones de corte y ensamblado se realizan también en las actividades de producción de armazones de madera que se clasifican en la división 16 de fabricación de madera y productos de madera. Sin embargo, la multiplicidad de los procesos distingue la fabricación de muebles de la de otros productos de madera. De forma similar, en la fabricación de muebles de metal se utilizan técnicas empleadas asimismo en la fabricación de productos laminados, clasificada en la división 25 correspondientes a la fabricación de productos elaborados de metal. El proceso de moldeo de los muebles de plástico es similar al de otros productos de plástico. No obstante, la fabricación de muebles de plástico tiende a ser una actividad especializada.

310 Fabricación de muebles.

Véase la clase 3100.

3100 Fabricación de muebles.

Esta clase comprende la fabricación de muebles de madera y otro tipo de material



(excepto piedra, hormigón y cerámica), para cualquier lugar y para diversos usos.

3100.1 Fabricación de muebles de madera.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de sillas y sillones de madera.
- Fabricación de butacas para teatros, cines y similares de madera.
- Fabricación de sofás, sofás cama y tresillos de madera.
- Fabricación de muebles especiales para locales comerciales: mostradores, vitrinas, estanterías, etc.
- Fabricación de muebles de madera para iglesias, escuelas, restaurantes.
- Fabricación de muebles de madera para oficina.
- Fabricación de muebles de madera para cocina.
- Fabricación de muebles de madera para dormitorios, salones, jardines.
- Fabricación de muebles de madera para máquinas de coser, televisiones.
- Fabricación de armarios y mesas de madera.

- Acabado de muebles de madera, como tapizado de sillas y sillones.
- Acabado de muebles, como lacado, pintado, barnizado con muñequilla y tapizado
- Fabricación de carritos decorativos en madera para restaurantes, como: carritos de postres, carritos portaplatos.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de almohadas, pufes, cojines, acolchados y edredones, véase la subclase 1392.0
- Fabricación de colchones inflables de caucho, véase la subclase 22190.0
- Fabricación de muebles de cerámica, de hormigón y de piedra, véanse las subclases 2393.0, 2395.0 y 2396.0.
- Fabricación de accesorios de iluminación o lámparas, véase la subclase 2740.0.
- Pizarras, véase la subclase 2817.0.
- Fabricación de asientos para automóviles, vagones de ferrocarril, aeronaves, véanse las subclases 2930.0, 3020.0 y 3030.0.
- Montaje e instalación de mobiliario modular, instalación de tabiques, instalación de mobiliario de laboratorio, véase la subclase 4330.0.



3100.9 Fabricación de muebles de otro tipo de material (excepto madera, piedra, cemento o cerámica)

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Mesas de plástico.
- Fabricación de sillas y sillones para oficinas, talleres, hoteles, restaurantes, locales públicos y viviendas de plástico, aluminio, bambú.
- Fabricación de sofás
- Fabricación de sillas para jardín
- Fabricación de muebles especiales para locales comerciales: mostradores, vitrinas, estanterías, etc.
- Fabricación de muebles de oficina de metal.
- Fabricación de muebles de cocina en metal o plástico.
- Fabricación de muebles para comedor en metal o plástico.
- Fabricación de escritorios de metal o plástico
- Acabado de muebles en metal, como lacado, pintado, barnizado con muñequilla y tapizado.

- Fabricación de bases de colchón.
- Fabricación de colchones: colchones de muelles y colchones rellenos o provistos de algún material de sustentación, colchones de caucho celular y de plástico, sin forro.
- Fabricación de carritos decorativos para restaurantes en metal o plástico, como carritos de postres, carritos portaplatos.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de almohadas, pufes, cojines, acolchados y edredones, véase la subclase 1392.0.
- Fabricación de colchones inflables de caucho, véase la subclase 22190.0.
- Fabricación de muebles de cerámica, de hormigón y de piedra, véanse las subclases 2393.0, 2395.0 y 2396.0.
- Fabricación de accesorios de iluminación o lámparas, véase la subclase 2740.0.
- Fabricación de pizarras, véase la subclase 2817.0.
- Fabricación de asientos para automóviles, vagones de ferrocarril, aeronaves, véanse las subclases 2930.0, 3020.0 y 3030.0.
- Montaje e instalación de mobiliario modular, instalación de tabiques, instalación de mobiliario de laboratorio, véase la subclase 4330.0.



32 Otras industrias manufactureras.

Esta división comprende la fabricación de diversos productos no clasificados en otra parte. Puesto que se trata de una división residual, los procesos de producción, los materiales utilizados como insumos y la utilización de los productos resultantes pueden variar considerablemente, y no se han aplicado los criterios habitualmente empleados para agrupar las clases en divisiones.

321 Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos.

Véase la subclase 3211.0.

3211 Fabricación de joyas y artículos conexos.

Véase la subclase 3211.0.

3211.0 Fabricación de joyas y artículos conexos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Producción de perlas labradas.
- Producción de piedras preciosas y semipreciosas labradas, incluida la producción de piedras de calidad industrial y de piedras preciosas y semipreciosas sintéticas y reconstruidas.

- Talla de diamantes.
- Fabricación de joyas de metales preciosos o de metales comunes chapados con metales preciosos, de piedras preciosas y semipreciosas, y de combinaciones de metales preciosos y piedras preciosas y semipreciosas y otros materiales.
- Fabricación de artículos de orfebrería elaborados con metales preciosos o metales comunes chapados con metales preciosos: cuberterías, vajillas y servicios de mesa, artículos de tocador, artículos de escritorio y oficina, artículos de uso religioso, etc.
- Fabricación de artículos de uso técnico y de laboratorio elaborados con metales preciosos (excepto instrumentos y piezas de instrumentos): crisoles, espátulas, ánodos de galvanoplastia, etc.
- Fabricación de correas y cintas para relojes, pulseras y pitilleras de metales preciosos.
- Fabricación de monedas, incluidas monedas de curso legal, sean o no de metales preciosos
- Grabado de objetos personales de metales preciosos y de metales no preciosos.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de correas no metálicas (de materiales textiles, cuero, plástico, etc.) para relojes, véase la subclase 1512.0.



- Fabricación de artículos de metales comunes chapados con metales preciosos (excepto bisutería), véase la división 25.
- Fabricación de cajas para relojes, véase la subclase 2652.0.
- Fabricación de correas de metales no preciosos para relojes, véase la subclase 3212.0.
- Fabricación de artículos de bisutería, véase la subclase 3212.0.

3212 Fabricación de bisutería y artículos conexos

Véase subclase 3212.0

3212.0 Fabricación de bisutería y artículos conexos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de artículos de bisutería como:
 - » anillos, brazaletes, collares y artículos de bisutería similares de metales, comunes chapados con metales preciosos,
 - » joyas que contienen piedras de imitación, como diamantes u otras gemas de imitación y similares

- Fabricación de correas de metal para relojes (excepto las de metales preciosos)

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de joyas de metales preciosos o chapadas con metales preciosos; véase la subclase 3211.0.
- Fabricación de joyas que contienen gemas auténticas; véase la subclase 3211.0.
- Fabricación de correas de metales preciosos para relojes; véase la subclase 3211.0.

322 Fabricación de instrumentos musicales.

Véase la subclase 3220.0.

3220 Fabricación de instrumentos musicales.

Véase la subclase 3220.0.

3220.0 Fabricación de instrumentos musicales.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de instrumentos de cuerda.
- Fabricación de instrumentos de cuerda con teclado, incluidos pianos automáticos.



- Fabricación de órganos de tubo y teclado, incluidos armonios e instrumentos de teclado similares con lengüetas metálicas libres.
- Fabricación de acordeones e instrumentos similares, incluidas armónicas
- Fabricación de instrumentos de viento.
- Fabricación de instrumentos de percusión.
- Fabricación de instrumentos musicales cuyo sonido se produce electrónicamente.
- Fabricación de cajas de música, organillos, órganos de vapor, etc.
- Fabricación de partes, piezas y accesorios de instrumentos: metrónomos, diapasones de percusión y de boca, tarjetas, discos y rollos, para instrumentos mecánicos automáticos, etc.
- Fabricación de silbatos, cuernos de llamada y otros instrumentos sonoros de boca para llamada.
- Fabricación de tocadiscos, aparatos de grabación y aparatos similares, véase la subclase 2640.0.
- Fabricación de instrumentos musicales de juguete, véase la subclase 3240.0.
- Restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos, véase la subclase 3319.0.
- Edición de cintas magnetofónicas y de vídeo y discos pregrabados; véase la subclase 5920.0.
- Afinado de pianos, véase la subclase 9529.0.

323 Fabricación de artículos de deporte.

Véase la subclase 3230.0

3230 Fabricación de artículos de deporte.

Véase la subclase 3230.0.

3230.0 Fabricación de artículos de deporte.

Esta subclase comprende la fabricación de artículos de deporte y de atletismo (excepto prendas de vestir y calzado).

Se incluyen las siguientes actividades:

No incluye las siguientes actividades:

- Reproducción de cintas magnetofónicas y de vídeo y discos pregrabados, véase la subclase 1820.0.
- Fabricación de micrófonos, amplificadores, altavoces, auriculares y componentes similares; véase la subclase 2640.0.

- Fabricación de artículos y equipo de cualquier material para la práctica de deportes y juegos al aire libre y bajo techo:



- » balones duros, blandos e inflables.
 - » raquetas, bates y mazos.
 - » esquíes, fijaciones y bastones de esquí, botas de esquí.
 - » tablas de vela y de surf.
 - » artículos para la pesca deportiva, incluidas redes de mano, artículos para la caza, el alpinismo, etc.
 - » guantes y tocados de cuero para la práctica de deportes.
 - » patines de hielo, patines de ruedas, etc.
 - » arcos y ballestas
 - » equipo para gimnasio y equipo de atletismo.
- Fabricación de armas y municiones de uso deportivo, véase la subclase 2520.0
 - Fabricación de pesas de metal para el levantamiento de pesas, véase la subclase 2599.0
 - Fabricación de equipo automático para boleras como : dispositivos de colocación de los bolos, véase la subclase 2829.0
 - Fabricación de vehículos deportivos, excepto toboganes y similares, véanse las divisiones 29 y 30.
 - Fabricación de embarcaciones, véase la subclase 3012.0.
 - Fabricación de mesas de billar, véase la subclase 3240.0.
 - Fabricación de tapones para los oídos y la nariz, usados para nadar o para protegerse del ruido, véase la subclase 3290.0.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de velas de barco, véase la subclase 1392.0.
- Fabricación de prendas de vestir de deporte, véase la subclase 1410.2.
- Fabricación de sillas y arneses de montar, véase la subclase 1512.0.
- Fabricación de látigos y fustas, véase la subclase 1512.0.
- Fabricación de calzado de deporte, véase la subclase 1520.0.

324 Fabricación de juegos y juguetes.

Véase la subclase 3240.0.

3240 Fabricación de juegos y juguetes.

Véase la subclase 3240.0.



3240.0 Fabricación de juegos y juguetes.

Esta clase comprende la fabricación de muñecas, juguetes y juegos (incluidos los juegos electrónicos), modelos a escala y vehículos para niños (excepto bicicletas y triciclos de metal).

Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de muñecas y de ropa, piezas y accesorios para muñecas.
- Fabricación de muñecos que representan personajes.
- Fabricación de animales de juguete.
- Fabricación de instrumentos musicales de juguete.
- Fabricación de naipes.
- Fabricación de juegos de tablero y similares.
- Fabricación de juegos electrónicos: ajedrez, etc.
- Fabricación de modelos a escala reducida y modelos recreativos similares, trenes eléctricos, juegos de construcciones, etc.
- Fabricación de juegos accionados con monedas, billares, mesas especiales para juegos de casino, etc.
- Fabricación de artículos para ferias de atracciones, juegos de mesa o juegos de salón.

- Fabricación de juguetes con ruedas utilizables como vehículos, incluidos bicicletas y triciclos de plástico.
- Fabricación de rompecabezas y artículos similares.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de consolas de videojuegos, véase la subclase 2640.0.
- Fabricación de bicicletas, véase la subclase 3092.0.
- Creación y edición de programas informáticos para consolas de videojuegos, véanse las subclases 5820.0 y 6201.0.

325 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.

Véase la subclase 3250.0.

3250 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.

Véase la subclase 3250.0.

3250.0 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.

Esta subclase comprende la fabricación de aparatos de laboratorio, instrumentos quirúrgicos y médicos, aparatos y suministros quirúrgicos, equipo y materiales odontológicos, y productos, dentaduras y aparatos de



ortodoncia. Se incluye la fabricación de muebles de uso médico y odontológico caracterizados por funciones específicas adicionales, como sillones de dentista con funciones hidráulicas incorporadas.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Fabricación de sabanillas y de hilos y gasas estériles de uso quirúrgico.
- Fabricación de empastes y cementos dentales (excepto adhesivos para dentaduras).
- Fabricación de ceras dentales y otras preparaciones de uso odontológico.
- Fabricación de cementos para la reconstrucción de hueso.
- Fabricación de hornos para laboratorios dentales.
- Fabricación de maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio.
- Fabricación de esterilizadores para laboratorio.
- Fabricación de aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio.
- Fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria, como: mesas de operaciones, camillas de reconocimiento médico, camas de hospital

con dispositivos mecánicos, sillones de dentista.

- Fabricación de placas y tornillos para fijación de huesos, jeringuillas, agujas, catéteres, cánulas, etc.
- Fabricación de instrumentos de odontología (incluidos sillones de dentista con equipo odontológico).
- Fabricación de dientes postizos, puentes, etc., en laboratorios médicos
- Fabricación de aparatos ortopédicos y prostéticos.
- Fabricación de ojos de cristal.
- Fabricación de termómetros de uso médico.
- Fabricación de productos oftálmicos, gafas, gafas de sol, lentes graduadas, lentes de contacto, anteojos de protección.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de adhesivos para dentaduras, véase la subclase 2023.0.
- Fabricación de guatas, vendas, etcétera, impregnadas para uso médico; véase la subclase 2100.0.
- Fabricación de equipo electrónico de uso médico y terapéutico; véase la subclase 2660.0.



- Fabricación de sillones de ruedas, véase la subclase 3092.0.

329 Otras industrias manufactureras n.c.p.

Véase la subclase 3290.0.

3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.

Véase la subclase 3290.0.

3290.0 Otras industrias manufactureras n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de equipo de protección y seguridad:
 - » ropa ignífuga y otras prendas de protección;
 - » cinturones de seguridad para instaladores y celadores de líneas telefónicas y de electricidad y otros cinturones de uso ocupacional;
 - » salvavidas de corcho,
 - » cascos de plástico y otro equipo personal de seguridad de plástico (por ejemplo, cascos para deporte);

- » ropa de protección para bomberos,
- » fabricación de cascos de metal y otro equipo personal de seguridad de metal;
- » tapones para los oídos y la nariz (por ejemplo, para nadar o para protegerse del ruido);
- » fabricación de máscaras de gas.

- Fabricación de escobas y cepillos, incluidos cepillos que forman parte de máquinas, barredoras y plumeros mecánicos manuales, brochas, almohadillas y rodillos para pintar, escobillas de goma y otros cepillos, escobas, etc.
- Fabricación de cepillos de calzado y de ropa.
- Fabricación de plumas y lápices de toda clase, sean o no mecánicos.
- Fabricación de minas para lápices.
- Fabricación de sellos para fechar, cerrar o numerar, aparatos manuales para imprimir y estampar en relieve membretes, aparatos de impresión manual, cintas preparadas para máquinas de escribir y almohadillas entintadas.
- Fabricación de globos terráqueos.
- Fabricación de paraguas, sombrillas, bastones, bastones-asiento.



- Fabricación de botones, broches de presión, corchetes de presión, cierres de cremallera.
- Fabricación de encendedores.
- Fabricación de artículos de uso personal: pipas, vaporizadores de perfume, termos y otros recipientes herméticos para uso personal y doméstico, pelucas, barbas y cejas postizas.
- Fabricación de artículos diversos: velas, cirios y artículos similares; ramilletes y coronas de flores y cestas con arreglos florales; flores, frutas y plantas artificiales; artículos de broma y artículos de fantasía; cedazos y cribas manuales; maniqués de sastre; ataúdes, etc.
- Actividades de taxidermia

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de mechas para encendedores, véase la subclase 1399.0.
- Fabricación de ropa de trabajo y de servicio, véase la subclase 1410.2.
- Fabricación de artículos de fantasía de papel, véase la subclase 1709.0.
- Fabricación de artículos de fantasía de plástico, véase la subclase 2220.9.

33 Reparación e instalación de la maquinaria y equipo

Esta división comprende las actividades especializadas de reparación de productos del sector manufacturero para volver a poner en funcionamiento maquinaria, equipo y otros productos. Se incluyen las actividades de mantenimiento (servicio) general u ordinario de esos productos para garantizar que funcionen eficientemente y prevenir averías y reparaciones innecesarias.

Esta división sólo abarca las actividades especializadas de reparación y mantenimiento. Hay fabricantes de maquinaria, equipo y otros productos que realizan una proporción considerable de actividades de reparación y mantenimiento, y en este caso la clasificación de las unidades correspondientes se rige por el principio del valor añadido, que suele determinar la adscripción de esas actividades combinadas a la fabricación del producto. El mismo principio se aplica a las actividades combinadas de venta y reparación.

La reconstrucción o nueva fabricación de maquinaria y equipo se considera una actividad manufacturera y se clasifica en otras divisiones de esta sección.

La reparación y el mantenimiento de productos que se utilizan como bienes de capital y también como bienes de consumo se clasifican por lo general como reparación



y mantenimiento de enseres domésticos (por ejemplo, reparación de muebles de oficina y de uso doméstico; véase la clase 9524).

Se incluye también en esta división la instalación especializada de maquinaria. Sin embargo, la instalación de equipo que forma parte integrante de edificios o estructuras similares, como el cableado eléctrico, la instalación de escaleras mecánicas o la de sistemas de acondicionamiento de aire, se clasifica como actividad de construcción.

No se incluyen la limpieza de maquinaria industrial (véase la clase 8129) ni la reparación y el mantenimiento de computadoras, equipo de comunicaciones y enseres domésticos (véase la división 95).

331 Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipos

Este grupo comprende la reparación especializada de productos del sector manufacturero con objeto de volver a poner en funcionamiento esos productos de metal, maquinaria, equipo y otros productos. Se incluyen las actividades de mantenimiento (servicio) general u ordinario de esos productos para garantizar que funcionen eficientemente y prevenir averías y reparaciones innecesarias.

No se incluyen las siguientes actividades:

- Reconstrucción o nueva construcción de maquinaria y equipo; véanse las clases correspondientes de las divisiones 25 a 31.
- Limpieza de maquinaria industrial; véase la subclase 8129.0.
- Reparación y mantenimiento de computadoras y equipo de comunicaciones; véase el grupo 951.
- Reparación y mantenimiento de enseres domésticos; véase el grupo 952.

3311 Reparación de productos elaborados de metal.

Véase subclase 3311.0

3311.0 Reparación de productos elaborados de metal.

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de los productos elaborados de metal clasificados en la división 25.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Reparación de tanques, depósitos y recipientes de metal
- Reparación y mantenimiento de caños y tuberías
- Servicios móviles de soldadura



- Reparación de tambores de acero
- Reparación y mantenimiento de generadores de vapor de agua y otros vapores
- Reparación y mantenimiento de instalaciones auxiliares para generadores de vapor:
 - » condensadores, economizadores, recalentadores, recolectores y acumuladores de vapor
- Reparación y mantenimiento de reactores nucleares, excepto separadores de isótopos
- Reparación y mantenimiento de partes para calderas marinas o de potencia
- Reparación de la chapa de calderas y radiadores de calefacción central
- Reparación y mantenimiento de armas de fuego y municiones (incluida la reparación de escopetas deportivas y de recreo)

No se incluyen las siguientes actividades:

- Reparación de sistemas de calefacción central, etc.; véase la subclase 4322.0
- Reparación de sistemas mecánicos de cierre, cajas de caudales, etc.; véase la subclase 8020.0

3312 Reparación de maquinaria

Véase subclase 3312.0

3312.0 Reparación de maquinaria

Esta subclase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo industriales, como el afilado o la instalación de hojas y sierras de maquinaria comercial e industrial; la prestación de servicios de reparación por soldadura (p. ej., de carácter general o para vehículos automotores); la reparación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y otros tipos de maquinaria y equipo pesados e industriales (p. ej., montacargas de horquilla y otros tipos de equipo de manipulación de materiales, máquinas herramienta, equipo comercial de refrigeración, equipo de construcción y maquinaria para la minería), incluidos la maquinaria y el equipo de la división 28.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Reparación y mantenimiento de motores distintos de los de vehículos automotores, por ejemplo, motores de buques o de locomotoras.
- Reparación y mantenimiento de bombas y equipo conexo.
- Reparación y mantenimiento de equipo de propulsión de fluidos.



- Reparación de válvulas.
- Reparación de elementos de transmisión e impulsión.
- Reparación y mantenimiento de hornos para procesos industriales.
- Reparación y mantenimiento de equipo de manipulación de materiales.
- Reparación y mantenimiento de equipo comercial de refrigeración y de purificación de aire.
- Reparación y mantenimiento de maquinaria comercial de uso general.
- Reparación de otras herramientas de mano motorizadas.
- Reparación y mantenimiento de máquinas herramienta y accesorios para cortar y conformar metales.
- Reparación y mantenimiento de otras máquinas herramientas.
- Reparación y mantenimiento de tractores de uso agropecuario.
- Reparación y mantenimiento de maquinaria agropecuaria y forestal y de maquinaria para la explotación maderera.
- Reparación y mantenimiento de maquinaria metalúrgica.
- Reparación y mantenimiento de maquinaria para la minería, la construcción y la extracción de petróleo y gas.
- Reparación y mantenimiento de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- Reparación y mantenimiento de maquinaria para la producción de textiles, prendas de vestir y artículos de cuero.
- Reparación y mantenimiento de maquinaria para la fabricación de papel.
- Reparación y mantenimiento de otros tipos de maquinaria de uso especial de la división 28.
- Reparación y mantenimiento de básculas.
- Reparación y mantenimiento de máquinas de venta automática.
- Reparación y mantenimiento de máquinas registradoras.
- Reparación y mantenimiento de fotocopiadoras.
- Reparación de calculadoras, sean o no electrónicas.
- Reparación de máquinas de escribir.

No incluye las siguientes actividades:

- Instalación, reparación y mantenimiento de calderas y otros tipos de equipo de calefacción, véase la subclase 4322.0.
- Instalación, reparación y mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas, véase la subclase 4329.0.

3313 Reparación de equipo electrónico y óptico

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de productos de los grupos 265, 266 y 267, excepto los que se consideran enseres domésticos.

3313.0 Reparación de equipo electrónico y óptico

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Reparación y mantenimiento del equipo de medición, prueba, navegación y control del grupo 265, como: instrumentos de motores de aeronaves, equipo de medición de emisiones de vehículos automotores, instrumentos meteorológicos equipo de ensayo e inspección de propiedades físicas, eléctricas y químicas instrumentos de prospección, instrumentos de detección y vigilancia de radiaciones.
- Reparación y mantenimiento de equipo de irradiación y equipo electrónico

- de uso médico y terapéutico de la clase 2660, como: equipo de tomografía por resonancia magnética, equipo de ultrasonidos de uso médico, marcapasos, aparatos para sordos, electrocardiógrafos, equipo electrónico de endoscopia, aparatos de irradiación.
- Reparación y mantenimiento de instrumentos y equipo óptico de la subclase 2670.0, si se utilizan principalmente con fines comerciales, como: binoculares microscopios (excepto los electrónicos y protónicos), telescopios, prismas y lentes (excepto las oftálmicas), equipo fotográfico.

No incluye las siguientes actividades:

- Reparación y mantenimiento de fotocopiadoras, véase la subclase 3312.0.
- Reparación y mantenimiento de computadoras y equipo periférico, véase la subclase 9511.0.
- Reparación y mantenimiento de proyectores informáticos, véase la subclase 9511.0.
- Reparación y mantenimiento de equipo de comunicaciones, véase la subclase 9512.0.
- Reparación y mantenimiento de cámaras de televisión y de vídeo de uso comercial, véase la subclase 9512.0.



- Reparación de cámaras de vídeo de uso familiar; véase la subclase 9521.0.
- Reparación de relojes; véase la subclase 9529.0.

3314 Reparación de equipo eléctrico

Véase subclase 3314.0

3314.0 Reparación de equipo eléctrico

Esta subclase comprende la reparación y el mantenimiento de los artículos de la división 27, excepto los de la subclase 2750.0 (Fabricación de aparatos de uso doméstico).

Se incluyen las siguientes actividades:

- Reparación y mantenimiento de transformadores de fuerza y de distribución y de transformadores para usos especiales.
- Reparación y mantenimiento de motores eléctricos, generadores y motores generadores.
- Reparación y mantenimiento de dispositivos y aparatos de conmutación.
- Reparación y mantenimiento de relés y controles industriales.
- Reparación y mantenimiento de baterías primarias y de almacenamiento.

- Reparación y mantenimiento de equipo de iluminación eléctrico.
- Reparación y mantenimiento de dispositivos de cableado portadores de corriente y dispositivos de cableado no portadores de corriente para circuitos eléctricos.

No incluye las siguientes actividades:

- Reparación y mantenimiento de computadoras y equipo periférico, véase la subclase 9511.0.
- Reparación y mantenimiento de equipo de telecomunicaciones, véase la subclase 9512.0.
- Reparación y mantenimiento de productos electrónicos de consumo, véase la subclase 9521.0.
- Reparación de relojes, véase la subclase 9529.0.

3315 Reparación de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores

Véase subclase 3315.0

3315.0 Reparación de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores

Esta subclase comprende la reparación y el mantenimiento del equipo de transporte comprendido en la división 30, excepto



motocicletas y bicicletas. Sin embargo, la reconstrucción y el reacondicionamiento en fábrica de buques, locomotoras, vagones y aeronaves se clasifica en la división 30.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Reparación y mantenimiento corriente de buques.
- Reparación y mantenimiento de embarcaciones de recreo.
- Reparación y mantenimiento de locomotoras y vagones (excepto la reconstrucción conversión en fábrica).
- Reparación y mantenimiento de aeronaves (excepto la conversión, el reacondicionamiento y la reconstrucción en fábrica).
- Reparación y mantenimiento de motores de aeronaves.
- Reparación de vagones y vagonetas de tracción animal.

No incluye las siguientes actividades:

- Reconstrucción en fábrica de buques, véase la subclase 3010.0
- Reconstrucción en fábrica de locomotoras y vagones, véase la subclase 3020.0.

- Reconstrucción en fábrica de aeronaves, véase la subclase 3030.0.
- Reparación de motores de buques o de locomotoras, véase la subclase 3312.0.
- desincrustación y desmantelamiento de buques, véase la subclase 3830.0.
- Reparación y mantenimiento de motocicletas, véase la subclase 4540.0.
- Reparación de bicicletas y sillas de ruedas para personas con discapacidad, véase la subclase 9529.0.

3319 Reparación de equipo de otro tipo.

Véase subclase 3319.0

3319.0 Reparación de equipo de otro tipo.

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de equipo no clasificado en otros grupos de esta división.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Reparación de redes de pesca, incluido su remiendo.
- Reparación de cordajes, aparejos, lonas y lonas impermeables.



- Reparación de sacos de almacenamiento de abonos y productos químicos.
- Reparación o reacondicionamiento de paletas, toneles, barricas y equipo similar de madera.
- Reparación de máquinas tragaperras y otros juegos accionados con monedas.
- Restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos.

No incluye las siguientes actividades:

- Reparación de muebles domésticos y de oficina, restauración de muebles; véase la subclase 9524.0.
- Reparación de bicicletas y sillones de ruedas para personas con discapacidad; véase la subclase 9529.0.
- Reparación y arreglo de prendas de vestir; véase la clase 9529.0.

332 Instalación de maquinaria y equipo industrial.

Véase la subclase 3320.0.

3320 Instalación de maquinaria y equipo industrial.

Véase la subclase 3320.0

3320.0 Instalación de maquinaria y equipo industrial.

Esta clase comprende la instalación especializada de maquinaria. Sin embargo, la instalación de equipo que forma parte integrante de edificios o estructuras similares, como el cableado eléctrico, la instalación de escaleras mecánicas y la de sistemas de acondicionamiento de aire, se clasifica como actividad de construcción.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Instalación de maquinaria industrial en plantas industriales.
- Instalación de equipo de control de procesos industriales.
- Instalación de otros tipos de equipo industrial, como: equipo de comunicaciones.
- Computadoras centrales y similares, equipo de irradiación, equipo electromédico, etc.
- Desmantelamiento de maquinaria y equipo en gran escala.
- Actividades de mecánicos instaladores.
- Montaje de máquinas.
- Instalación de equipo para boleras.



No incluye las siguientes actividades:

- Instalación de cableado eléctrico, sistemas de alarma contra robos; véase la subclase 4321.0.
- Instalación de sistemas de acondicionamiento de aire; véase la subclase 4322.0.
- Instalación de ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas, sistemas de aspiración, etc., véase la subclase 4329.0.
- Instalación de puertas, escaleras, mobiliario para tiendas, muebles, etc., véase la subclase 4330.0.
- Instalación (configuración) de computadoras personales, véase la subclase 6209.0.

Sección D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Esta sección abarca el suministro de energía eléctrica, gas natural, agua caliente y productos similares a través de una infraestructura permanente o red de conducciones.

La dimensión de la red no es determinante. Se incluye también la distribución de electricidad, gas, vapor, agua caliente y productos similares en polígonos industriales o edificios residenciales.

Por consiguiente, la sección abarca la explotación de los servicios de suministro de electricidad y gas que se encargan de la generación, el control y la distribución de electricidad o gas. Se incluye asimismo el suministro de vapor y de aire acondicionado.

No se incluye la explotación de servicios de suministro de agua y evacuación de aguas residuales (véanse las divisiones 36 y 37). Tampoco se incluye el transporte (normalmente a larga distancia) de gas por tuberías.

35 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Véase la sección D.

351 Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica

Véase la subclase 3510.0.

3510 Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica

Véase la subclase 3510.0.

3510.0 Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica

Esta subclase comprende la generación de energía eléctrica a granel, su transmisión desde las instalaciones de generación a los centros de distribución, y su distribución a los usuarios finales.



Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Gestión de instalaciones de generación de energía eléctrica, incluidas las instalaciones térmicas, nucleares, hidroeléctricas, de turbina de gas, de diesel y de energías renovables.
- Gestión de sistemas de transmisión de la electricidad desde las instalaciones de generación al sistema de distribución.
- Gestión de los sistemas de distribución (líneas, postes, contadores y cables) por los que se suministra al consumidor final la energía eléctrica recibida de las instalaciones de generación o del sistema de transmisión.
- Venta de electricidad a los usuarios.
- Actividades de corredores o agentes que venden electricidad a través de sistemas de distribución gestionados por otros.
- Gestión de intercambiadores eléctricos.

No incluye las siguientes actividades:

- Producción de electricidad mediante la incineración de desechos, véase la subclase 3821.0.

352 Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías

Véase la subclase 3520.0.

3520 Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías

Véase la subclase 3520.0.

3520.0 Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías

Esta subclase comprende la fabricación de gas y la distribución de gas natural o sintético a los consumidores por un sistema de tuberías.

Incluye las siguientes actividades:

- Agentes o corredores de gas que venden gas natural a través de sistemas de distribución explotados por otros.
- Gestión separada de gasoductos, por lo general de larga distancia, que unen a los productores con los distribuidores de gas, o unos centros urbanos con otros, no se incluye en esta clase, sino que se clasifica en otras actividades de transporte por tuberías.
- Producción de gas para su suministro mediante la destilación del carbón a partir de subproductos de la agricultura o a partir de desechos.



- Fabricación de combustibles gaseosos con un valor calorífico específico, mediante la purificación, la mezcla y otros procesos de gases de diversos tipos, incluido el gas natural.
- Transporte, distribución y suministro de combustibles gaseosos de cualquier tipo por medio de un sistema de tuberías.
- Venta de gas a los usuarios por medio de tuberías
- Actividades de los agentes o corredores que venden gas a través de sistemas de distribución operados por otros.
- Actividades de bolsas de productos básicos y mercados de capacidad de transporte para combustibles gaseosos.

No incluye las siguientes actividades:

- Explotación de hornos de coque, véase la subclase 1910.0.
- Fabricación de productos de la refinación del petróleo; véase la subclase 1920.0.
- Fabricación de gases industriales, véase la subclase 2011.0.
- Venta al por mayor de combustibles gaseosos, véase la subclase 4661.0.
- Venta al por menor gas en bombonas, véase la subclase 4773.0.

- Venta directa de combustibles, véase la subclase 4799.0.
- Transporte (a larga distancia) de gases por tubería, véase la subclase 4930.0.

353 Suministro de vapor y de aire acondicionado

Véase la subclase 3530.0.

3530 Suministro de vapor y de aire acondicionado

Véase la subclase 3530.0.

3530.0 Suministro de vapor y de aire acondicionado

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Producción, recogida y distribución de vapor y agua caliente para calefacción, para la producción de energía y para otros fines.
- Producción y distribución de aire refrigerado.
- Producción y distribución de agua fría con fines de refrigeración.
- Producción de hielo, incluido hielo para la elaboración de productos alimenticios y para otros fines como: para refrigeración.



Sección E Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación

Esta sección comprende las actividades relacionadas con la gestión (incluidos la recogida, el tratamiento y la eliminación) de diversos tipos de desechos, como desechos industriales o domésticos sólidos o no sólidos, así como de lugares contaminados.

El resultado del proceso de tratamiento de los desechos o de las aguas residuales puede eliminarse o utilizarse como insumo de otros procesos de producción. Se incluyen también las actividades de suministro de agua porque en muchos casos las realizan las mismas unidades encargadas de la depuración de las aguas residuales, o se realizan en coordinación con esas unidades.

36 Captación, tratamiento y distribución de agua

Esta división comprende la captación, el tratamiento y la distribución de agua para atender a las necesidades domésticas e industriales. Se incluyen la captación de agua de diversas fuentes y su distribución por diversos medios.

360 Captación, tratamiento y distribución de agua

Véase la subclase 3600.0.

3600 Captación, tratamiento y distribución de agua

Véase la subclase 3600.0.

3600.0 Captación, tratamiento y distribución de agua

Captación, tratamiento y distribución de agua para atender a las necesidades domésticas e industriales. Comprende la captación de agua de diversas fuentes y su distribución por diversos medios, así mismo la explotación de canales de riego; no se incluyen, en cambio, los servicios de riego por aspersores, ni servicios similares de apoyo a la agricultura.

Incluye las siguientes actividades:

- Captación de agua de ríos, lagos, pozos, etc.
- Captación de agua de lluvia.
- Depuración de agua para el suministro.
- Tratamiento de agua para usos industriales y otros usos.
- Desalación de agua de mar o agua subterránea para producir agua como principal producto de interés
- Distribución de agua mediante redes de distribución, con camiones o por otros medios



- Explotación de canales de riego.

No incluye las siguientes actividades:

- Explotación de equipo de riego para usos agrícolas, véase la subclase 0161.2.
- Tratamiento de aguas residuales para prevenir la contaminación, véase la subclase 3700.0.
- Transporte (a larga distancia) de agua por tuberías, véase la subclase 4930.0.

37 Evacuación de aguas residuales

Esta división comprende la gestión de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de captación, tratamiento y eliminación de aguas residuales.

370 Evacuación de aguas residuales

Véase la subclase 3700.0.

3700 Evacuación de aguas residuales

Véase la subclase 3700.0.

3700.0 Evacuación de aguas residuales

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Gestión de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales.

- Recolección y transporte de aguas residuales humanas o industriales de uno o diversos usuarios, así como de agua de lluvia, por medio de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (camiones cisterna de recogida de aguas negras, etc.).
- Vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas, fosos y pozos de alcantarillados; mantenimiento de inodoros de acción química.
- Tratamiento de aguas residuales (incluidas aguas residuales humanas e industriales, agua de piscinas, etcétera) mediante procesos físicos, químicos y biológicos como los de dilución, cribado, filtración, sedimentación, etc.
- Mantenimiento y limpieza de cloacas y alcantarillas, incluido el desatasco de cloacas.

38 Recolección, tratamiento y eliminación de desechos; recuperación de materiales

Esta división comprende la recogida, el tratamiento y la eliminación de materiales de desecho. Se incluye también la remoción de materiales de desecho en una zona delimitada y la explotación de instalaciones de recuperación de materiales (que seleccionan los materiales recuperables de una corriente de desechos).



381 Recolección de desechos

Este grupo comprende la recogida de desechos provenientes de hogares y unidades industriales por medio de cubos de basura, cubos con ruedas, contenedores, etc. Incluye la recogida de desechos no peligrosos y de desechos peligrosos, como: residuos domésticos, pilas usadas, aceites y grasas de cocina usados, aceites usados de buques y de garajes, y desechos de actividades de construcción y demolición.

3811 Recolección de desechos no peligrosos

Véase la subclase 3811.0.

3811.0 Recolección de desechos no peligrosos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Recogida de desechos sólidos no peligrosos (basura) dentro de una zona delimitada, como la recogida de residuos de hogares y empresas por medio de cubos de basura, cubos con ruedas, contenedores, etc.; entre los residuos recogidos puede haber desechos recuperables mezclados.
- Recogida de materiales reciclables.
- Recogida de aceites y grasas de cocina usados.

- Recogida de basura en casas de habitación.
- Recogida de desperdicios en papeleras colocadas en lugares públicos.
- Recogida de desechos de actividades de construcción y de demolición.
- Recogida y remoción de rastros, escombros, etc.
- Recogida de desechos producidos por fábricas textiles.
- Gestión de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos.

No incluye las siguientes actividades:

- Recogida de desechos peligrosos, véase la subclase 3812.0.
- Explotación de vertederos para la eliminación de desechos no peligrosos, véase la subclase 3821.0.
- Gestión de instalaciones en las que se separan en diferentes categorías materiales.
- Recuperables mezclados, como papel, plásticos, etc., véase la subclase 3830.0.

3812 Recolección de desechos peligrosos

Véase la subclase 3812.0.



3812.0 Recolección de desechos peligrosos

Esta subclase comprende la recogida de desechos peligrosos sólidos y no sólidos, como sustancias explosivas, oxidantes, inflamables, tóxicas, irritantes, carcinógenas, corrosivas o infecciosas y otras sustancias y preparados nocivos para la salud humana y el medio ambiente. Puede abarcar asimismo la identificación, el tratamiento, el embalado y el etiquetado de los desechos para su transporte.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Recogida de desechos peligrosos, como:
 - » aceites usados de buques o garajes
 - » residuos biológicos peligrosos
 - » pilas y baterías usadas
- Gestión de estaciones de expedición de desechos peligrosos.

No incluye las siguientes actividades:

- Descontaminación y limpieza de edificios, minas, suelos o aguas subterráneas contaminados como: remoción de asbestos, véase la subclase 3900.0.

382 Tratamiento y eliminación de desechos

Este grupo comprende la eliminación y el tratamiento previo a la eliminación de diversos tipos de desechos por diferentes medios, como el tratamiento de desechos orgánicos con miras a su eliminación; el tratamiento y la eliminación de animales contaminados, sus cadáveres y otros desechos contaminados; el tratamiento y la eliminación de desechos radiactivos de transición procedentes de hospitales, etc.; el vertido de desechos en tierra o en el agua; el enterramiento o cubrimiento de desperdicios; la eliminación de artículos usados, como refrigeradores, para eliminar los desechos peligrosos; y la eliminación de desechos por incineración o combustión.

Se incluye también la generación de electricidad como resultado de los procesos de incineración de desechos.

No se incluyen las siguientes actividades:

- Tratamiento y eliminación de aguas residuales, véase la subclase 3700.0.

3821 Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos

Véase la subclase 3821.0.



3821.0 Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos

Esta subclase comprende la eliminación, el tratamiento previo a la eliminación y otras formas de tratamiento de desechos no peligrosos sólidos o no sólidos.

Incluye las siguientes actividades:

- Explotación de vertederos para la eliminación de desechos no peligrosos
- Eliminación de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración o por otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización ulterior, etc.
- Tratamiento de desechos orgánicos para su eliminación.
- Producción de composte con desechos orgánicos.

No incluye las siguientes actividades:

- Incineración y combustión de desechos peligrosos, véase la subclase 3822.0.
- Gestión de instalaciones en las que se separan en diferentes categorías materiales recuperables mezclados, como papel, plásticos, latas de bebidas usadas

y artículos de metal, véase la subclase 3830.0.

- Descontaminación y limpieza de tierras y aguas; eliminación de materiales tóxicos, véase la subclase 3900.0.

3822 Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos

Véase la subclase 3822.0.

3822.0 Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos

Esta subclase comprende la remoción y el tratamiento previos a la eliminación de desechos peligrosos sólidos o no sólidos, incluidos desechos explosivos, oxidantes, inflamables, tóxicos, irritantes, carcinógenos, corrosivos o infecciosos y otras sustancias y preparados perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente.

Incluye las siguientes actividades:

- Explotación de instalaciones para el tratamiento de desechos peligrosos
- Tratamiento y eliminación de animales contaminados, sus cadáveres y otros desechos contaminados.
- Incineración de desechos peligrosos.



- Remoción de productos usados, como refrigeradores, con objeto de eliminar los desechos peligrosos.
- Tratamiento, remoción y almacenamiento de desechos nucleares radiactivos, incluidos:

- » tratamiento y eliminación de desechos radiactivos de transición, es decir, que se desintegran durante el período de transporte, procedentes de hospitales.
- » encapsulación, preparación y otras formas de tratamiento de desechos nucleares para su almacenamiento.

No incluye las siguientes actividades:

- Incineración de desechos no peligrosos, véase la subclase 3821.0.
- Descontaminación o limpieza de tierras y agua; eliminación de materiales tóxicos, véase la subclase 3900.0.
- Reprocesamiento de combustibles nucleares, véase la subclase 2011.0.

383 Recuperación de materiales

Véase la subclase 3830.0.

3830 Recuperación de materiales

Véase la subclase 3830.0.

3830.0 Recuperación de materiales

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Procesamiento de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos y de otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias, normalmente mediante un proceso de transformación mecánico o químico.
- Recuperación de materiales de corrientes de desechos.
- Separación y clasificación de materiales recuperables de corrientes de desechos no peligrosos (basura).
- Separación y clasificación en categorías distintas de materiales recuperables mezclados, como papel, plásticos, latas de bebidas usadas, y metales.

Entre los procesos de transformación mecánica o química que se realizan se cuentan los siguientes actividades:

- Aplastamiento mecánico de desperdicios metálicos, como automóviles usados, lavadoras usadas, bicicletas usadas, etcétera, para su posterior clasificación y separación.



- Desguace de automóviles, computadoras, aparatos de televisión y otros tipos de equipo para la recuperación de materiales.
 - Reducción mecánica de grandes volúmenes de metal, como vagones de ferrocarril.
 - Trituración de desechos de metal, vehículos desechados, etc.
 - Otros métodos de tratamiento mecánico, como el corte y el prensado para reducir el volumen.
 - Desguace de buques.
 - Recuperación de los metales que contienen los desechos de material fotográfico; como: solución fijadora, películas o papel fotográfico.
 - Recuperación de productos de caucho, como cámaras usadas, para obtener materias primas secundarias.
 - Clasificación y nodulización de plásticos para producir materias primas secundarias para la fabricación de tubos, macetas, bandejas de carga y productos similares.
 - Procesamiento (limpieza, fusión, trituración) de desechos de plástico o caucho para convertirlos en gránulos.
 - Trituración, limpieza y clasificación de desechos de vidrio.
 - Trituración, limpieza y clasificación de otros desechos, como los de demoliciones, para obtener materias primas secundarias.
 - Procesamiento de aceites y grasas de cocina para obtener materias primas Secundarias.
 - Procesamiento de otros desechos y sustancias residuales de productos alimenticios, bebidas y tabaco para obtener materias primas secundarias.
- No incluye las siguientes actividades:
- Fabricación de nuevos productos finales a partir de materias primas secundarias (sean o no de producción propia), como la fabricación de hilados a partir de hilachas, la fabricación de pasta de papel a partir de desechos de papel, el recauchutado de cubiertas o la producción de metal a partir de chatarra; véanse las clases correspondientes de la sección C (Industrias manufactureras).
 - Reprocesamiento de combustibles nucleares, véase la subclase 2011.0.
 - Refundición de desechos y chatarra no ferrosos, véase la subclase 2410.0.
 - Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos, véase la subclase 3821.0.
 - Tratamiento de desechos orgánicos para su eliminación; véase la clase 3821.0.



- Aprovechamiento energético de los procesos de incineración de desechos no peligrosos; véase la clase 3821.0.
- Remoción de productos usados, como refrigeradores, con el fin de eliminar desechos peligrosos, véase la subclase 3822.0.
- Tratamiento y eliminación de desechos radiactivos de transición procedentes de hospitales, etc., véase la subclase 3822.0.
- Tratamiento y eliminación de desechos tóxicos o contaminados, véase la subclase 3822.0.
- Desguace de automóviles, computadoras, aparatos de televisión y otros tipos de equipo para recuperar y revender sus partes y piezas utilizables, véase la sección G.
- Venta al por mayor de materiales recuperables, véase la subclase 4669.9.

39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos

Esta división comprende el suministro de servicios de descontaminación, es decir, la limpieza de edificios y terrenos, suelos y aguas superficiales o subterráneas contaminados.

390 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos

Véase la subclase 3900.0.

3900 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos.

Véase la subclase 3900.0.

3900.0 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar de contaminación, in situ o ex situ, utilizando como:, métodos mecánicos, químicos o biológicos.
- Descontaminación de instalaciones o terrenos industriales, incluidos los nucleares Descontaminación y limpieza de aguas superficiales tras su contaminación accidental; por ejemplo, mediante la recogida



de los contaminantes o la aplicación de sustancias químicas.

- Limpieza de vertidos de petróleo y otras formas de contaminación en tierra, en aguas superficiales y en mares y océanos, incluidas zonas costeras.
 - Eliminación de asbesto, pintura de plomo y otros materiales tóxicos.
 - Remoción de minas terrestres y artefactos similares (incluida su detonación).
 - Otras actividades especializadas de control de la contaminación.

No incluye las siguientes actividades:

- Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos, véase la subclase 3821.0.
- Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos, véase la subclase 3822.0.
- Barrido y riego de calles, etc., véase la subclase 8129.0.

Sección F Construcción

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, la erección in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etc.

Esas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción. También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería.



Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42) y las actividades especializadas de construcción, si se realizan sólo como parte del proceso de construcción (división 43).

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de construcción concreta que se realice con ese equipo.

Esta sección comprende asimismo el desarrollo de proyectos de edificios u obras de ingeniería mediante la reunión de recursos financieros, técnicos y materiales para la realización de los proyectos con miras a su venta posterior. Si esas actividades no se realizan con miras a la venta posterior de los proyectos de construcción, sino para su explotación (por ejemplo, para alquilar espacio en esos edificios o para realizar actividades manufactureras en esas instalaciones), la unidad no se clasifica en esta sección, sino con arreglo a su actividad operacional, es decir, entre las actividades inmobiliarias, manufactureras, etc.

41 Construcción

Esta división comprende la construcción corriente de edificios de todo tipo. En ella se incluyen obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, la erección in situ de edificios y estructuras prefabricadas y

también la construcción de obras de carácter provisional.

Se incluye la construcción de viviendas enteras, edificios de oficinas, almacenes y otros edificios públicos y de servicios, edificios de explotaciones agropecuarios, etc.

410 Construcción de edificios

Véase la subclase 4100.0.

4100 Construcción de edificios

Véase la subclase 4100.0.

4100.0 Construcción de edificios

Esta subclase comprende la construcción de edificios completos residenciales o no residenciales, por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad del proceso de construcción. Si sólo se realizan partes especializadas del proceso de construcción, la actividad se clasifica en la división 43.

Incluye las siguientes actividades:

- Construcción de todo tipo de edificios residenciales:
 - » casas unifamiliares



- » edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos
- Construcción de todo tipo de edificios no residenciales:
 - » edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, Talleres, plantas de montaje, etcétera
 - » hospitales, escuelas, edificios de oficinas
 - » hoteles, tiendas, centros comerciales, restaurantes
 - » edificios de aeropuertos
 - » instalaciones deportivas cubiertas
 - » aparcamientos, incluidos los subterráneos
 - » almacenes
 - » edificios religiosos
- Montaje y erección in situ de construcciones prefabricadas.
- Reforma o renovación de estructuras residenciales existentes.

No incluye las siguientes actividades:

- Erección de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón; véanse las divisiones 16 y 25.
- Construcción de instalaciones industriales, excepto edificios, véase la subclase 4290.0.
- Actividades de arquitectura e ingeniería, véase la subclase 7110.0.
- Actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción, véase la subclase 7110.0.

42 Ingeniería civil

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, la erección in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional.

Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etc.



Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

421 Construcción de carreteras y vías férreas.

Véase la subclase 4210.0.

4210 Construcción de carreteras y vías férreas

Véase la subclase 4210.0.

4210.0 Construcción de carreteras y vías férreas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Construcción de carreteras, calles, carreteras, y otras vías para vehículos o peatones.
- Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles:
 - » asfaltado de carreteras
 - » pintura y otros tipos de marcado de carreteras
 - » instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares

- Construcción de puentes y viaductos.
- Construcción de túneles.
- Construcción de líneas de ferrocarril y de metro.
- Construcción de pistas de aeropuertos.

No incluye las siguientes actividades:

- Instalación de luces y señales eléctricas en las calles, véase la clase 4321.0.
- Actividades de arquitectura e ingeniería, véase la subclase 7110.0.
- Actividades de gestión de proyectos relacionadas con obras de ingeniería civil, véase la subclase 7110.0.

422 Construcción de proyectos de servicios públicos

Véase la subclase 4220.0.

4220 Construcción de proyectos de servicios públicos

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas. Incluye la construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministros de agua y drenaje y construcción de sistemas de riego agrícola. También incluye la construcción



de obras de generación y conducción de energía eléctrica.

4220.1 Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje y construcción de sistemas de riego agrícola.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
 - » Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua
 - » sistemas de riego (canales)
 - » depósitos
- Construcción de:
 - » sistemas de alcantarillado, incluida su reparación
 - » instalaciones de evacuación de aguas residuales
 - » estaciones de bombeo
 - » Perforación de pozos de agua.

No incluye las siguientes actividades:

- Gestión de proyectos relacionadas con obras de ingeniería civil, véase la subclase 7110.0.

4220.2 Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
 - » tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones, de larga distancia
 - » tuberías urbanas, líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
- Construcción de centrales eléctricas.

No incluye las siguientes actividades:

- Gestión de proyectos relacionadas con obras de ingeniería civil, véase la subclase 7110.0



429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil

Véase la subclase 4290.0.

4290 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil

Véase la subclase 4290.0.

4290.0 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Construcción de instalaciones industriales, excepto edificios, como:
 - » refinерías
 - » fábricas de productos químicos
- Construcción de:
 - » vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, etc.
 - » presas y diques
- Dragado de vías de navegación
- Obras de construcción distintas de las de edificios; como:

» instalaciones deportivas al aire libre

- Subdivisión de tierras con mejora; como: construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Gestión de proyectos relacionados con obras de ingeniería civil, véase la subclase 7110.0.

43 Actividades especializadas de la construcción

Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, la erección de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye la erección de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontrata,



en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

Se incluyen asimismo las actividades de terminación y acabado de edificios.

Está comprendida la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción. Esas actividades se suelen realizar a pie de obra, aunque algunas partes pueden realizarse en un taller especial. Se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen las obras de aislamiento (térmico, acústico, contra humedades), los trabajos de chapa, la instalación de sistemas de refrigeración comercial, y la instalación de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, vías férreas, aeropuertos, puertos, etcétera. Se incluyen asimismo las actividades de reparación correspondientes.

La terminación de edificios abarca las actividades que contribuyen a la terminación o el acabado de una obra, como las de colocación de cristales, revoque, pintura, revestimiento de pisos y paredes con baldosas y azulejos u otros materiales, como parqué, alfombras, papel de empapelar, etc., pulimento de pisos,

acabado de carpintería, insonorización, limpieza del exterior, etc. Se incluyen asimismo las actividades de reparación correspondientes.

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica en la actividad de construcción correspondiente.

431 Demolición y preparación de terrenos

Este grupo comprende actividades de preparación del terreno para posteriores actividades de construcción, incluida la eliminación de estructuras existentes.

4311 Demolición

Véase la subclase 4311.0.

4311.0 Demolición

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Demolición o derribo de edificios y otras estructuras

4312 Preparación del terreno

Véase la subclase 4312.0.

4312.0 Preparación del terreno

Esta subclase comprende la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción.



Incluye las siguientes actividades:

- Limpieza de terrenos de construcción.
- Movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etc.
- Perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares.
- Preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras:
 - » remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineros, excepto yacimientos de petróleo y gas.
 - » Drenaje de terrenos de construcción.
 - » Drenaje de tierras agrícolas o forestales.

No incluye las siguientes actividades:

- Perforación de pozos de producción de petróleo o gas, véanse las subclases 0610.0 y 0620.0.
- Perforaciones de prueba y sondeos de exploración para actividades de

explotación de minas y canteras (distintas de la extracción de petróleo y gas), véase la subclase 0990.0.

- Descontaminación del suelo, véase la subclase 3900.0.
- Perforación de pozos de agua, véase la subclase 4220.1.
- Profundización de pozos, véase la subclase 4390.0.
- Exploración de petróleo y gas, estudios geofísicos, geológicos y sismográficos, véase la subclase 7110.0.

432 Actividades de instalación, eléctrica, fontanería y otras instalaciones de la construcción

Este grupo comprende las actividades de instalación que sostienen el funcionamiento de un edificio como tal, como la instalación de sistemas eléctricos y de fontanería (sistemas de suministro de agua, gas y electricidad), sistemas de calefacción y de acondicionamiento de aire, ascensores, etc.

4321 Instalación eléctrica y de telecomunicaciones

Véase la subclase 4321.0.



4321.0 Instalación eléctrica y de telecomunicaciones

Esta subclase comprende la instalación de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

Incluye las siguientes actividades:

- Instalación de:
 - » accesorios eléctricos
 - » líneas de telecomunicaciones
 - » redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica
 - » antenas parabólicas
 - » sistemas de iluminación
 - » sistemas de alarma contra incendios
 - » sistemas de alarma contra robos
 - » sistemas de alumbrado y señales eléctricas de calles
 - » alumbrado de pistas de aeropuertos
- Conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante

No incluye las siguientes actividades:

- Construcción de líneas de comunicaciones y de transmisión de electricidad, véase la subclase 4220.2.
- Supervisión o supervisión a distancia de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, incluido su mantenimiento, véase la subclase 8020.0

4322 Instalación de fontanería e instalación de calefacción y aire acondicionado

Véase la subclase 4322.0.

4322.0 Instalación de fontanería e instalación de calefacción y aire acondicionado

Esta subclase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación.

Incluye las siguientes actividades:

- Instalación en edificios y otros proyectos de construcción de:
 - » sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo)
 - » calderas, torres de refrigeración



» colectores de energía solar no eléctricos

» equipo de fontanería y sanitario

» equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado

» conducciones de gas

» tuberías de vapor

» sistemas de aspersores contra incendios

» sistemas de riego por aspersión para el césped

- Instalación de conductos.

No incluye las siguientes actividades:

- Instalación de sistemas de calefacción radiante, véase la subclase 4321.0.

4329 Otro tipo de instalaciones de construcción

Véase la subclase 4329.0.

4329.0 Otro tipo de instalaciones de construcción

Esta subclase comprende la instalación de equipo diferente de los sistemas eléctricos, de fontanería, de calefacción y de acondicionamiento de aire o de maquinaria

industrial en edificios y estructuras de ingeniería civil, incluidos su mantenimiento y reparación.

Incluye las siguientes actividades:

- Instalación en edificios u otros proyectos de construcción de:
 - » ascensores, escaleras mecánicas
 - » puertas automáticas y giratorias
 - » pararrayos
 - » sistemas de limpieza por aspiración
 - » aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones

No incluye las siguientes actividades:

- Instalación de maquinaria industrial, véase la subclase 3320.0.

433 Terminación y acabados de edificios

Véase la subclase 4330.0.

4330 Terminación y acabados de edificios

Véase la subclase 4330.0.



4330.0 Terminación y acabados de edificios

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Aplicación en edificios y otros proyectos de construcción de yeso y estuco para interiores y exteriores, con los materiales de enlistonar correspondientes.
- Instalación de puertas (excepto puertas automáticas y giratorias), ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
- Instalación de muebles de cocina a medida, escaleras, mobiliario para tiendas y similares.
- Instalación de mobiliario.
- Acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etc.
- Colocación en edificios y otros proyectos de construcción de:
 - » baldosas, losas y losetas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de cerámica para cocinas
 - » parqué y otros revestimientos de madera para pisos

» alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho plástico

» revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra

» papel de empapelar

- Pintura interior y exterior de edificios
- Pintura de obras de ingeniería civil
- Instalación de vidrios, espejos, etcétera
- Limpieza de edificios nuevos después de su construcción
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.
- Instalación de interiores de tiendas, casas móviles, embarcaciones, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Pintura de carreteras, véase la subclase 4210.0.
- Instalación de puertas automáticas y puertas giratorias, véase la subclase 4329.0.
- Limpieza interior corriente de edificios y otras estructuras, véase la subclase 8121.0.



- Limpieza interior y exterior especializada de edificios, véase la subclase 8129.0.
- Actividades de decoradores de interiores, véase la subclase 7410.0.
- Montaje de muebles no empotrados, véase la subclase 9524.0.

439 Otras actividades especializadas de construcción

Véase la subclase 4390.0.

4390 Otras actividades especializadas de construcción

Véase la subclase 4390.0.

4390.0 Otras actividades especializadas de construcción

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados:
 - » cimentación, incluida la hincadura de pilotes
 - » obras de aislamiento contra el agua y la humedad

- » deshumidificación de edificios
- » profundización de pozos
- » erección de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora
- » curvado de acero
- » colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra
- » construcción de techos para edificios residenciales
- » instalación y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo, excluido el alquiler de andamios y plataformas
- » construcción de chimeneas y hornos industriales
- » trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas
- » de escalada y del equipo correspondiente, como, por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.

- Obras subterráneas.
- Construcción de piscinas al aire libre.



- Limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.
- Alquiler de grúas con operadores.

No incluye las siguientes actividades:

- Alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operadores, véase la subclase 7730.0.

Sección 6

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motores y de las motocicletas.

Esta sección comprende la venta al por mayor y al por menor (sin transformación) de todo tipo de productos y la prestación de servicios accesorios a la venta de esos productos. La venta al por mayor y la venta al por menor son los estadios finales de la distribución de productos. Los productos comprados y vendidos se denominan también mercancías.

Se incluye también en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones (o manipulaciones) habituales que entraña el comercio; por ejemplo la selección, la clasificación y el montaje de productos, la mezcla de productos

(por ejemplo, arena), el embotellado (con o sin limpieza previa de las botellas), el embalaje, la división de las mercancías a granel y el reenvasado para su distribución en lotes más pequeños, el almacenamiento (se realice o no en congeladores o cámaras frigoríficas), la limpieza y el secado de productos agropecuarios, y el corte de tableros de fibra o de madera o de placas de metal como actividades secundarias.

La división 45 comprende todas las actividades relacionadas con la venta y la reparación de vehículos automotores y motocicletas, y las divisiones 46 y 47 comprenden todas las demás actividades de venta. La distinción entre la división 46 (Venta al por mayor) y la división 47 (Venta al por menor) se basa en el tipo predominante de cliente.

Venta al por mayor es la reventa (sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, y a otros mayoristas, o entraña actuar como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. Los principales tipos de empresas comprendidas son los mayoristas que son propietarios de las mercancías que venden, como los comerciantes mayoristas o los intermediarios, los distribuidores industriales, los exportadores, los importadores y las asociaciones cooperativas de compra, las secciones y oficinas de venta (pero no



comercios minoristas) que mantienen las unidades manufactureras y de explotación de minas y canteras fuera de sus plantas o minas a los fines de comercializar sus productos y que no se limitan a tomar pedidos que se sirven mediante el envío de remesas directamente desde las plantas o minas. También se incluye a los corredores de mercancías, a los comisionistas y a los agentes y montadores, a los compradores y a las asociaciones cooperativas que comercializan productos agropecuarios. En muchos casos los mayoristas se ocupan del montaje y la clasificación de productos que vienen en grandes lotes, dividen los productos a granel, los reenvasan y redistribuyen en lotes más pequeños, por ejemplo los productos farmacéuticos; almacenan, refrigeran, entregan e instalan productos, realizan actividades de promoción de ventas para sus clientes y se encargan del diseño de las etiquetas.

Venta al por menor es la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados, principalmente al público en general, para el consumo o uso personal.

192 Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas o doméstico, realizada por tiendas, grandes almacenes, puestos de venta, compañías de venta por correo, buhoneros y vendedores ambulantes, cooperativas de consumidores, casas de subastas, etc. La mayor parte de los minoristas son propietarios de los productos

que venden, aunque algunos de ellos actúan como agentes de un principal y realizan ventas en consignación o a comisión.

45 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Esta división comprende todas las actividades (excepto la fabricación y el alquiler) relacionadas con los vehículos automotores y las motocicletas, incluidos los camiones, como la venta al por mayor y al por menor de vehículos nuevos y usados, la reparación y el mantenimiento de vehículos y la venta al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y motocicletas. Abarca también las actividades de los comisionistas que participan en la venta al por mayor o al por menor de vehículos.

Se incluyen asimismo actividades tales como el lavado y pulido de vehículos, etcétera.

No se incluyen la venta al por menor de combustibles y productos lubricantes o refrigerantes para vehículos automotores ni el alquiler de vehículos automotores o motocicletas.

451 Venta de vehículos automotores.

Véase la subclase 4510.0.



4510 Venta de vehículos automotores.

Véase la subclase 4510.0.

4510.0 Venta de vehículos automotores.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor y al por menor de vehículos nuevos y usados:
 - » Vehículos de pasajeros
 - » Ambulancias y minibuses, etc.
 - » Camiones, remolques y semirremolques.
 - » Vehículos tipo casa móvil , de acampar, caravanas y autocaravanas
 - » Vehículos para todo terreno (jeeps, etc.)
- Venta al por mayor y al por menor por comisionistas
- Subastas de automóviles.

No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, véase la subclase 4530.0.

- Alquiler de vehículos automotores con conductor, véase la subclase 4922.9.
- Alquiler de camiones con conductor, véase la subclase 4923.9.
- Alquiler de vehículos automotores y camiones sin conductor, véase la clase 7710.1.

452 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Véase la subclase 4520.0.

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Véase la subclase 4520.0.

4520.0 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Mantenimiento y reparación de vehículos automotores:
 - » reparaciones mecánicas.
 - » reparación eléctrica.
 - » reparación de sistemas de inyección eléctricos.



- » Servicio ordinario de revisión
 - » reparación de carrocerías.
 - » reparación de partes de vehículos automotores.
 - » lavado, pulido, etc.
 - » pintura con pistola o brocha.
 - » reparación de pantallas y ventanas.
 - » reparación de asientos.
- Reparación, colocación o sustitución de cubiertas y cámaras.
 - Tratamiento antióxido.
 - Instalación de partes, piezas y accesorios que no se realiza como parte del proceso de fabricación.

No incluye la siguiente actividad:

- Recauchutado y reconstrucción de cubiertas, véase la clase 2211.0.

453 Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores.

Véase la subclase 4530.0.

4530 Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores.

Véase la subclase 4530.0.

4530.0 Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores.

Esta subclase comprende la venta al por mayor y al por menor de todo tipo de partes, piezas, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores, como:

- Venta de cubiertas y cámaras de caucho.
- Venta de bujías, baterías, equipo de iluminación y piezas eléctricas.
- Venta de lubricantes para automotores.
- Venta de pintura automotriz.
- Venta de llantas para vehículos.
- Venta de otro tipo de partes, piezas y accesorios para vehículos

No incluye la siguiente actividad:

- Venta al por menor de combustible para vehículos automotores, véase la subclase 4730.0.



454 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.

Véase la subclase 4540.0.

4540 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.

Véase la subclase 4540.0.

4540.0 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor y al por menor de motocicletas, incluidos velomotores
- Venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para motocicletas (incluso por comisionistas y compañías de venta por correo).
- Mantenimiento y reparación de motocicletas.

No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios, véase la subclase 4649.3.
- Venta al por menor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios, véase la subclase 4763.0.

- Alquiler de motocicletas, véase la subclase 7730.0.
- Reparación y mantenimiento de bicicletas, véase la subclase 9529.0.

46 Comercio al por mayor, excepto el de vehículos de motor y motocicletas.

Esta división comprende el comercio al por mayor por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata (comercio a comisión), y abarca tanto el comercio interior como el comercio internacional (importación/exportación).

La venta al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. Los principales tipos de empresas comprendidas son los mayoristas que son propietarios de las mercancías que venden, como los comerciantes mayoristas o los intermediarios, los distribuidores industriales, los exportadores, los importadores y las asociaciones cooperativas de compra, secciones y oficinas de venta (pero no comercios minoristas) que mantienen las unidades de manufactureras y de explotación de minas y canteras fuera de sus plantas o minas a los fines de comercializar sus productos y que



no se limitan a tomar pedidos que se sirven mediante el envío de remesas directamente desde las plantas o minas.

También se incluye a los corredores de mercancías, a los comisionistas y a los agentes y montadores, a los compradores y a las asociaciones cooperativas que comercializan productos agropecuarios.

En muchos casos los mayoristas se ocupan del montaje y la clasificación de productos que vienen en grandes lotes, dividen los productos a granel, los reenvasan y redistribuyen en lotes más pequeños, por ejemplo los productos farmacéuticos; almacenan, refrigeran, entregan e instalan productos, realizan actividades de promoción de ventas para sus clientes y se encargan del diseño de las etiquetas.

No se incluyen la venta al por mayor de vehículos automotores, caravanas y motocicletas, la de accesorios para vehículos automotores (véase la división 45), el alquiler y arrendamiento de productos (véase la división 77) ni el empaquetado de productos sólidos y embotellado de productos líquidos o gaseosos, incluidos la mezcla y el filtrado para terceras partes (véase la clase 8292).

461 Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.

Véase la subclase 4610.0.

4610 Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.

Véase la subclase 4610.0.

4610.0. Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de comisionistas y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros.
- Actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un ordenante, incluidas las realizadas por Internet.
- Actividades de agentes dedicados a la venta de:
 - » materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos
 - » semiacabados textiles.
 - » combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial, incluidos abonos.
 - » alimentos, bebidas y tabaco.



- productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero.

» madera y materiales de construcción.

» maquinaria, incluido equipo de oficina y computadoras, equipo industrial, buques y aeronaves.

» muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería.

- Actividades de casas de subastas al por mayor.

No incluye las siguientes actividades:

- Comercio al por mayor por cuenta propia, véanse las subclases 4620.0 a 4690.0
- Actividades de comisionistas de vehículos automotores, véase la subclase 4510.0.
- Subastas de vehículos automotores, véase la subclase 4510.0.
- Venta al por menor de comisionistas no dependientes de comercios, véase la subclase 4799.0.
- Actividades de agentes de seguros, véase la subclase 6622.0.
- Actividades de agentes inmobiliarios, véase la subclase 6820.0.

462 Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos

Véase la subclase 4620.0.

4620 Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos

Véase la subclase 4620.0.

4620.0 Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de granos y semillas
- Venta al por mayor de frutos oleaginosos
- Venta al por mayor de flores y plantas
- Venta al por mayor de tabaco en bruto
- Venta al por mayor de animales vivos
- Venta al por mayor de pieles en bruto
- Venta al por mayor de cueros
- Venta al por mayor de materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales



No incluye la siguiente actividad:

- Venta al por mayor de fibras textiles, véase la subclase 4669.9.

463 Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco

Véase la subclase 4630.1

4630 Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.

Esta clase comprende la venta al por mayor de alimentos como: carne y productos cárnicos, pescado y mariscos, frutas y verduras frescas, pan, confitería, licores, bebidas, tabaco y la venta al por mayor de otros alimentos.

4630.1 Venta al por mayor de carne y productos cárnicos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de :
 - » carne de aves.
 - » carne de res.
 - » carne de cerdo.
 - » carne de conejo.
- Venta al por mayor de productos cárnicos como embutidos.

4630.2 Venta al por mayor de pescados y mariscos

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Venta al por mayor de productos de la pesca:

» Pescado.

» Mariscos.

4630.3 Venta al por mayor de frutas y verduras frescas.

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Venta al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.

4630.4 Venta al por mayor de licores, bebidas y tabaco

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- La venta al por mayor de bebidas envasadas alcohólicas y no alcohólicas, como licores, vinos, cerveza, refrescos, agua purificada, jugos envasados.
- Venta al por mayor de productos de tabaco, como cigarrillos, puros y tabaco.
- Compra de vino a granel y embotellado sin transformación.



No incluye la siguiente actividad:

- Mezcla de vinos o licores destilados, véanse las subclases 1101.0 y 1102.0.

4630.9 Venta al por mayor de otros alimentos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de forrajes para animales domésticos.
- Venta al por mayor de productos lácteos.
- Venta al por mayor de huevos y productos de huevo.
- Venta al por mayor de aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal.
- Venta al por mayor de azúcar, chocolate y productos de confitería.
- Venta al por mayor de productos de panadería.
- Venta al por mayor de bebidas como: café, té, cacao y especias.

464 Venta al por mayor de enseres domésticos.

Véase la subclase 4641.0.

4641 Venta al por mayor textiles, prendas de vestir y calzado.

Esta clase comprende la venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y la venta al por mayor de calzado.

4641.1. Venta al por mayor de productos textiles y prendas de vestir.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de hilados.
- Venta al por mayor de tejidos.
- Venta al por mayor de ropa blanca, etc.
- Venta al por mayor de artículos de pasamanería: agujas, hilo de coser, etc.
- Venta al por mayor de prendas de vestir, incluidas prendas deportivas.
- Venta al por mayor de accesorios de vestir, como guantes, corbatas y tirantes
- Venta al por mayor de artículos de piel.
- Venta al por mayor de paraguas.

No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de joyas y artículos de cuero, véase la subclase 4649.9.



- Venta al por mayor de fibras textiles, véase la subclase 4669.9.

4641.2 Venta al por mayor de calzado.

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Venta al por mayor de calzado.

4649 Venta al por mayor de otros enseres domésticos.

Esta clase comprende la venta al por mayor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico; de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico; venta al por mayor de juegos, juguetes, artículos deportivos y de esparcimiento y otros enseres domésticos n.c.p.

4649.1 Venta al por mayor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico.

- Esta subclase incluye las siguientes actividades:
- Venta al por mayor de muebles de uso doméstico.
- Venta al por mayor de aparatos de uso domésticos.
- Venta al por mayor de aparatos electrónicos de consumo:

» equipo de radio y de televisión.

» equipo de reproducción y de grabación de CD y DVD.

» equipo estereofónico.

» consolas de videojuegos.

- Venta al por mayor de equipo de iluminación.
- Venta al por mayor de artículos de cubertería.
- Venta al por mayor de artículos de vajilla y de cristalería.
- Venta al por mayor de artículos de madera, mimbre, corcho, etc.

4649.2 Venta al por mayor de productos farmacéuticos, veterinarios y artículos de tocador.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales.
- Venta al por mayor de artículos de perfumería, cosméticos y jabones.
- Venta al por mayor de productos de veterinaria.



4649.3 *Venta al por mayor de juegos, juguetes, artículos deportivos y de esparcimiento.*

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- Venta al por mayor de instrumentos musicales, juegos y juguetes y artículos de deporte.

4649.9 *Venta al por mayor de otros enseres domésticos n.c.p.*

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos.
- Venta al por mayor de artículos fotográficos y ópticos como : gafas de sol, binoculares y lupas.
- Venta al por mayor de cintas, CD y DVD de sonido y de vídeo grabadas.
- Venta al por mayor de artículos de cuero y accesorios de viaje.
- Venta al por mayor de relojes y joyas.

No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de cintas, CD y DVD de sonido y de vídeo vírgenes, véase la subclase 4652.0.
- Venta al por mayor de equipo emisor de radio y televisión, véase la subclase 4652.0.
- Venta al por mayor de muebles de oficina, véase la subclase 4659.0.

465 *Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales.*

Este grupo comprende la venta al por mayor de computadoras, equipo de telecomunicaciones, maquinaria especializada para la industrias y maquinaria de uso general.

4651 *Venta al por mayor de computadoras, equipo informático periférico y programas informáticos.*

Véase la subclase 4651.0.

4651.0 *Venta al por mayor de computadoras, equipo informático periférico y programas informáticos.*

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de computadoras y equipo periférico.



- Venta al por mayor de programas informáticos.
- Venta al por mayor de impresoras.

No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de partes y piezas electrónicas, véase la subclase 4652.0.
- Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico), véase la subclase 4659.0.
- Venta al por mayor de maquinaria controlada por computadora, véase la subclase 4659.0.

4652 Venta al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones.

Véase la subclase 4652.0.

4652.0 Venta al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de válvulas y tubos electrónicos.

- Venta al por mayor de dispositivos de semiconductores.
- Venta al por mayor de microchips y circuitos integrados.
- Venta al por mayor de circuitos estampados.
- Venta al por mayor de cintas y disquetes y discos magnéticos y ópticos (CD, DVD) de sonido y de vídeo vírgenes.
- Venta al por mayor de equipo telefónico y de comunicaciones.

No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de cintas de sonido y de vídeo grabadas, CD, DVD, véase la subclase 4649.9.
- Venta al por mayor de aparatos electrónicos de consumo, véase la subclase 4649.1.
- Venta al por mayor de computadoras y equipo periférico, véase la subclase 4651.0.

4653 Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales agropecuarios.

Véase la subclase 4653.0.

4653.0 Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales agropecuarios.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:



- Venta al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios:
 - » arados, esparcidoras de estiércol, sembradoras.
 - » cosechadoras
 - » trilladoras
 - » máquinas de ordeñar
 - » máquinas utilizadas en la avicultura y la apicultura
 - » tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas
- Venta al por mayor de segadoras de césped de todo tipo.

4659 Venta al por mayor de otro tipo de maquinaria y equipo.

Véase la subclase 4659.0.

4659.0 Venta al por mayor de otro tipo de maquinaria y equipo.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto computadoras y equipo periférico.
- Venta al por mayor de muebles de oficina.
- Venta al por mayor de equipo de transporte, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- Venta al por mayor de robots para cadenas de montaje.
- Venta al por mayor de cables y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- Venta al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, como motores y transformadores eléctricos.
- Venta al por mayor de máquinas herramienta de todo tipo y para cualquier material.
- Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, el comercio y la navegación y otros servicios.
- Venta al por mayor de máquinas herramienta controladas por computadora.
- Venta al por mayor de maquinaria controlada por computadora para la industria textil y de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computadora.
- Venta al por mayor de instrumentos y equipo de medición.



No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de vehículos automotores, remolques y caravanas, véase la subclase 4510.0.
- Venta al por mayor de partes y piezas para vehículos automotores, véase la subclase 4530.0.
- Venta al por mayor de motocicletas, véase la subclase 4540.0.
- Venta al por mayor de bicicletas, véase la subclase 4649.3.
- Venta al por mayor de computadoras y equipo periférico, véase la subclase 4651.0.
- Venta al por mayor de partes y piezas electrónicas y de equipo telefónico y de Comunicaciones, véase la subclase 4652.0.

466 Otras actividades de venta al por mayor especializada.

Este grupo comprende otras actividades de venta al por mayor especializada no clasificadas en otros grupos de esta división. Se incluye la venta al por mayor de productos intermedios, excepto productos agropecuarios, por lo general no destinados a uso doméstico.

4661 Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos.

Véase la subclase 4661.0.

4661.0 Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos.

Esta subclase incluye la siguientes actividades:

- Venta al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, como:
 - » carbón vegetal, carbón, coque, leña, nafta
 - » petróleo crudo, diesel, gasolina, fuel, combustible para calefacción, queroseno
 - » gases licuados de petróleo, butano y propano
 - » aceites y grasas lubricantes, productos de la refinación del petróleo

4662 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos.

Véase la subclase 4662.0.



4662.0 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de minerales metalíferos ferrosos y no ferrosos
- Venta al por mayor de metales ferrosos y no ferrosos en formas primarias
- Venta al por mayor de productos semiacabados de metales ferrosos y no ferrosos n.c.p.
- Venta al por mayor de oro y otros metales preciosos.

No incluye la siguiente actividad:

- Venta al por mayor de chatarra metálica, véase la subclase 4669.9.

4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Véase la subclase 4663.0.

4663.0 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de madera no trabajada.
- Venta al por mayor de productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- Venta al por mayor de pinturas y barnices.
- Venta al por mayor de materiales de construcción:
 - » arena, gravilla
- Venta al por mayor de papel de empapelar y revestimientos para suelos.
- Venta al por mayor de vidrio plano.
- Venta al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras.
- Venta al por mayor de accesorios y dispositivos.
- Venta al por mayor de calentadores de agua.



- Venta al por mayor de sanitarios:
 - » bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana
- Venta al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios:
 - » tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etc.
- Venta al por mayor de martillos, sierras, destornilladores y otras herramientas de mano.

4669 Venta al por mayor de basura, desecho, chatarra y otros productos n.c.p.

Esta clase comprende el comercio al por mayor de fertilizantes y productos agroquímicos y la venta al por mayor de desperdicios, desechos, chatarra y otros productos.

4669.1 Venta al por mayor de fertilizantes y productos agroquímicos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de abonos
- Venta al por mayor de productos químicos de uso agrícola.

4669.9 Venta al por mayor de basura, desechos y otros productos n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de sustancias químicas de uso industrial:
 - » anilina, tinta de imprenta, aceites esenciales, gases industriales, colas químicas, colorantes, resinas sintéticas, metanol, parafina, aromas y aromatizantes, bicarbonato sódico, sal industrial, ácidos y azufres, derivados del almidón, etc.
- Venta al por mayor de materiales plásticos en formas primarias
- Venta al por mayor de caucho
- Venta al por mayor de fibras textiles, etc.
- Venta al por mayor de papel a granel
- Venta al por mayor de piedras preciosas
- Venta al por mayor de desperdicios y desechos, de chatarra metálica y de materiales para el reciclado como:
 - » recogida, clasificación, separación y el desguace de productos usados, como automóviles, para obtener partes y piezas reutilizables



- embalaje y reembalaje, el almacenamiento y la entrega, aunque sin un proceso de transformación real. Además, los materiales comprados y vendidos tienen un valor remanente.
- Desguace de automóviles, computadoras, aparatos de televisión y otros tipos de equipo para recuperar y revender sus partes y piezas utilizables.

No incluye las siguientes actividades:

- Recogida de desperdicios y desechos domésticos e industriales, véase el grupo 381.
- Tratamiento de desperdicios y desechos para su eliminación y no para reutilizarlos en un proceso de fabricación industrial, véase el grupo 382.
- Procesamiento de desperdicios y desechos y otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias cuando se requiere un proceso de transformación real (la materia prima secundaria resultante puede ser utilizada directamente en un proceso de fabricación industrial pero no constituye un producto acabado), véase la subclase 3830.0.
- Desguace de automóviles, computadoras, aparatos de televisión y otros tipos de equipo para la recuperación de materiales, véase la clase 3830.0.

- Trituración de automóviles mediante un proceso mecánico, véase la subclase 3830.0.
- Desguace de buques, véase la subclase 3830.0.
- Venta al por menor de artículos de segunda mano, véase la subclase 4774.0.

469 Venta al por mayor de otros productos no especializada.

Véase la clase 4690.0.

4690 Venta al por mayor de otros productos no especializada.

Véase la clase 4690.0.

4690.0 Venta al por mayor de otros productos no especializada.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de diversos productos sin especialización.

47 Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados, principalmente al público en general,

para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes almacenes, puestos de venta, empresas de venta por correo, buhoneros y vendedores ambulantes, cooperativas de consumidores, casas de subastas, etc.

El comercio al por menor se clasifica en primer lugar por tipo de lugar de venta (comercio al por menor en comercios: grupos 471 a 477; comercio al por menor no realizado en comercios: grupos 478 y 479). El comercio al por menor en comercios incluye la venta al por menor de productos usados (clase 4774). En la venta al por menor en comercios se establece otra distinción entre venta al por menor en comercios especializados (grupos 472 a 477) y venta al por menor en comercios no especializados (grupo 471). Cada uno de esos grupos se subdivide a su vez en función de la gama de productos vendidos. La venta al por menor no realizada en comercios se subdivide atendiendo a las modalidades de comercio, como venta al por menor en puestos y mercados (grupo 478) y otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios, como venta por correo, venta a domicilio, venta mediante máquinas expendedoras, etc. (grupo 479).

Los productos que se venden en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como cereales en grano, minerales,

maquinaria, industrial, etcétera. En esta división se clasifican también las unidades que venden al público en general mercancías a la vista, como computadoras personales, artículos de papelería, pinturas o madera, aunque esos productos no estén destinados exclusivamente al consumo personal o doméstico. Los productos pueden ser objeto de algún grado de elaboración, pero sólo en relación directa con la venta; por ejemplo, selección, clasificación o reempaquetado de productos, instalación de aparatos de uso doméstico, etcétera.

También se incluyen la venta al por menor por comisionistas y las actividades de las casas de subastas al por menor.

No se incluyen las siguientes actividades:

- Venta de productos agropecuarios por los propios productores; véase la división 01.
- Fabricación con venta de productos, que se clasifica por lo general como actividad manufacturera en las divisiones 10 a 32.
- Venta de vehículos automotores, motocicletas y sus partes y piezas, véase la división 45.
- Comercio de cereales, minerales, petróleo crudo, sustancias químicas de uso industrial, hierro y acero, y maquinaria y equipo industriales, véase la división 46.



- Venta de alimentos y bebidas para su consumo en el local y venta de comida para llevar, véase la división 56.
- Alquiler de efectos personales y enseres domésticos al público en general, véase el grupo 772.

471 Venta al por menor en comercios no especializados

Este grupo comprende la venta al por menor de gran variedad de productos en las mismas unidades (establecimientos no especializados), como supermercados o grandes almacenes.

4711 Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas y tabaco.

Esta clase comprende la venta al por menor en comercio no especializados con predominio de alimentos, bebidas y tabaco. Comprende la venta al por menor en supermercados, almacenes y similares y la venta al por menor en minisúper, pulperías y similares.

4711.1 Venta al por menor en supermercados, almacenes y similares.

Comprende la venta al por menor de la gran variedad de productos entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, incluso aquellos donde

venden, además de su línea principal de productos alimenticios, varios otros tipos de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, etc.

Generalmente los productos están organizados en secciones o áreas especializadas que facilitan el acceso del público a las mercancías.

En esta subclase se incluirán las unidades donde las áreas de exhibición son más amplias que las de tipo mini súper o pulpería, con más de una caja de cobro.

No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de combustibles en combinación con alimentos, bebidas, etc., con predominio de las ventas de combustible, véase la subclase 4730.0.
- Venta al por menor de en pequeños establecimientos como mini súper, pulperías o similares, véase subclase 4711.2

4711.2 Venta al por menor en mini súper, pulperías y similares.

Esta subclase comprende la venta al por menor de gran variedad de productos entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, en establecimientos



de pequeñas áreas de exhibición, donde puede existir el autoservicio o dependientes que suministran los productos, tales como pulperías y mini súper.

No incluye la siguiente actividad:

- Venta al por menor en supermercados, almacenes o similares de mediano y gran tamaño, véase subclase 4711.1

4719 Otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados.

Véase la subclase 4719.1

4719.1 Venta al por menor en tiendas por departamentos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de gran variedad de productos entre los que no predominan los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como:

» actividades de venta al por menor de grandes almacenes ó tiendas por departamentos, que venden gran variedad de productos, como: prendas de vestir, muebles, aparatos de uso doméstico, artículos de ferretería, cosméticos, artículos de joyería y bisutería, juguetes, artículos de librería, artículos de deporte, etc.

4719.9 Venta al por menor en bazares y otros establecimientos no especializados n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de gran variedad de productos entre los que no predominan los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como:

» actividades de venta al por menor de bazares o otros establecimientos pequeños no especializados, que venden gran variedad de productos, como: prendas de vestir, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, artículos de joyería y bisutería, juguetes, artículos de librería, artículos de deporte, etc., sin que predominen grandes secciones especializadas.

472 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados

Este grupo comprende las actividades de venta al por menor de alimentos, bebidas y productos de tabaco en comercios especializados.



4721 Venta al por menor de alimentos en comercios especializados

Esta clase comprende la venta al por menor de cualquiera de los siguientes tipos de productos en forma especializada: carne y productos cárnicos, pescado y mariscos, frutas y verduras frescas o en conserva, productos lácteos, huevos, productos de panadería, productos de confitería u otros alimentos.

4721.1 Venta al por menor de carne de bovino, porcino y sus derivados.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de carne de res y cerdo: carnes rojas y vísceras crudas o semicocidas.
- Venta al por menor de productos cárnicos como embutidos.

No incluye las siguientes actividades:

- Preparación de carnes, chicharrones, barbacoas, etc, para su consumo inmediato, véase subclase 5610.0

4721.2 Venta al por menor de carne de aves

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de aves y vísceras de aves como: pollo, pavo, etc.
- Venta al por menor de productos cárnicos derivados de aves como embutidos.

No incluye la siguiente actividad:

- Comercio al por menor de pollos fritos o asados, u otros platos preparados para su consumo inmediato, véase subclase 5610.0

4721.3 Venta al por menor de pescados y mariscos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de pescado y mariscos (frescos, secos, salados y congelados) y otros productos alimenticios de origen marino, como: crustáceos, moluscos, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Preparación y venta de pescados y mariscos de consumo inmediato, véase subclase 5610.0

4721.4 Venta al por menor de frutas y verduras frescas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas .



4721.9 Venta al por menor de otros alimentos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de cualquiera de los siguientes tipos de productos:
 - » productos de panadería,
 - » productos de confitería,
 - » productos lácteos y huevos.
 - » Otros productos alimenticios.

No incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de productos de panadería en el propio local, véase la subclase 1071.9.
- Venta de productos de panadería, elaborados en casas de habitación, véase la subclase 4799.0.

4722 Venta al por menor de bebidas en comercios especializados.

Véase la subclase 4722.0.

4722.0 Venta al por menor de bebidas en comercios especializados.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de bebidas (no destinadas al consumo en el lugar de venta):

- » bebidas alcohólicas
- » bebidas no alcohólicas

4723 Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.

Véase la subclase 4723.0.

4723.0 Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de tabaco.
- Venta al por menor de productos de tabaco.

473 Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados.

Véase la clase 4730.0.

4730 Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados.

Véase la clase 4730.0.



4730.0 Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados.

Esta subclase incluye la siguientes actividades:

- Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas.
- Venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores.

No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de combustibles, véase la clase 4661.0.
- Venta al por menor de combustibles junto con productos alimenticios, bebidas, etc., con predominio de las ventas de productos alimenticios y bebidas, véase la clase 4711.
- Venta al por menor de gases de petróleo licuados para cocina o calefacción, véase la subclase 4773.0

474 Venta al por menor de equipo de información, comunicación y telecomunicación en comercios especializados.

Este grupo comprende la venta al por menor de equipo de información y de comunicaciones, como computadoras y equipo periférico, equipo

de telecomunicaciones y productos electrónicos de consumo, en comercios especializados.

4741 Venta al por menor de computadoras, equipo periférico, programas de información y telecomunicaciones en comercios especializados.

Véase la subclase 4741.0.

4741.0 Venta al por menor de computadoras, equipo periférico, programas de información y telecomunicaciones en comercios especializados.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de computadoras.
- Venta al por menor de equipo periférico.
- Venta al por menor de consolas de videojuegos.
- Venta al por menor de programas informáticos no personalizados, incluidos videojuegos.
- Venta al por menor de equipo de telecomunicaciones.



No incluye la siguiente actividad:

- Venta al por menor de cintas y discos vírgenes, véase la subclase 4762.0.

4742 Venta al por menor de equipo de audio y vídeo en comercios especializados.

Véase la subclase 4742.0.

4742.0 Venta al por menor de equipo de audio y vídeo en comercios especializados.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de equipo de radio y de televisión.
- Venta al por menor de equipo estereofónico.
- Venta al por menor de aparatos de reproducción y de grabación de CD y DVD.

475 Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados.

Este grupo comprende la venta al por menor en tiendas especializadas de equipo de uso doméstico, como productos textiles, artículos de ferretería, alfombras, aparatos eléctricos o muebles.

4751 Venta al por menor de productos textiles en comercios especializados.

Véase la subclase 4751.0.

4751.0 Venta al por menor de productos textiles en comercios especializados.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de telas.
- Venta al por menor de lanas y otros hilados para tejer.
- Venta al por menor de materiales básicos para hacer alfombras, tapices o bordados.
- Venta al por menor de textiles.
- Venta al por menor de artículos de mercería: agujas, hilo de coser, etc.

No incluye la siguiente actividad:

- Venta al por menor de prendas de vestir, véase la subclase 4771.1.

4752 Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados

Véase la subclase 4752.1 y 4752.2.



4752.1 Venta al por menor de artículos de ferretería y pinturas en comercios especializados.

Esta subclase incluye la siguientes actividades:

- Venta al por menor de artículos de ferretería
- Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas.
- Venta al por menor de otros materiales de construcción como: ladrillos, madera, equipo sanitario.
- Venta al por menor de material y equipo de bricolaje.
- Venta al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo.
- Venta al por menor de saunas.

4752.2 Venta al por menor de productos de vidrio en comercios especializados.

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Venta al por menor de vidrio plano y otros productos de vidrio, utilizados para la construcción.

4753 Venta al por menor de tapices, alfombras, cubrimientos para paredes y pisos en comercios especializados

Véase la subclase 4753.0

4753.0 Venta al por menor de tapices, alfombras, cubrimientos para paredes y pisos en comercios especializados

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de tapices y alfombras.
- Venta al por menor de cortinas y visillos.
- Venta al por menor de papel de empapelar y cubrimientos para pisos.

No incluye la siguiente actividad:

- Venta al por menor de baldosas de corcho, véase la subclase 4752.1.

4759 Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipos de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados.

Véase la subclase 4759.0



4759.0 *Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipos de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados.*

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de muebles de uso doméstico.
- Venta al por menor de artículos de iluminación.
- Venta al por menor de utensilios de uso doméstico, cubiertos, vajilla, cristalería y objetos de porcelana y de cerámica.
- Venta al por menor de productos de madera, corcho y mimbre.
- Venta al por menor de aparatos de uso doméstico.
- Venta al por menor de instrumentos musicales y partituras.
- Venta al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes, sin servicio de instalación ni de mantenimiento.
- Venta al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p.

No incluye la siguiente actividad:

- Venta al por menor de antigüedades, véase la clase 4774.0.

476 **Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados.**

Este grupo comprende la venta al por menor de productos culturales y recreativos.

4761 **Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados.**

Véase la subclase 4761.0.

4761.0 *Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados.*

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de todo tipo de libros
- Venta al por menor de periódicos y artículos de papelería
- Venta al por menor de material de oficina, como plumas estilográficas, bolígrafos, lápices, papel, etc.



No incluye la siguiente actividad:

- Venta al por menor de libros antiguos o de segunda mano, véase la clase 4774.0.

4762 *Venta al por menor de grabaciones musicales y videográficas en comercios especializados*

Véase la subclase 4762.0.

4762.0 *Venta al por menor de grabaciones musicales y videográficas en comercios especializados.*

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de discos de vinilo, cintas magnetofónicas, discos compactos y casetes de música.
- Venta al por menor de cintas de vídeo y DVD.
- Venta al por menor de cintas y discos vírgenes.

4763 *Venta al por menor de artículos de deporte en comercios especializados.*

Véase la subclase 4763.0.

4763.0 *Venta al por menor de artículos de deporte en comercios especializados.*

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de artículos de deporte, de pesca y de acampada, embarcaciones y bicicletas.

4764 *Venta al por menor de juegos y juguetes en almacenes especializados.*

Véase la subclase 4764.0.

4764.0 *Venta al por menor de juegos y juguetes en almacenes especializados.*

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de juegos y juguetes de todos los materiales.

No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de consolas de videojuegos, véase la clase 4741.0.
- Venta al por menor de programas informáticos no personalizados, incluidos videojuegos, véase la clase 4741.0.



477 Venta al por menor de otros artículos en tiendas especializadas.

Este grupo comprende la venta en comercios especializados de un tipo específico de productos no incluidos en otras partes de la clasificación, como prendas de vestir, calzado y artículos de cuero, productos farmacéuticos y médicos, relojes, recuerdos, materiales de limpieza, armas, flores y mascotas, etcétera. También se incluye la venta al por menor de productos usados en comercios especializados.

4771 Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero en almacenes especializados.

Véanse las subclases 4711.1 y 4711.2

4771.1 Venta al por menor de prendas de vestir y artículos de cuero en almacenes especializados.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de prendas de vestir.
- Venta al por menor de artículos de piel.
- Venta al por menor de accesorios de vestir, como guantes, corbatas, tirantes, etc.

- Venta al por menor de paraguas.
- Venta al por menor de artículos de cuero.
- Venta al por menor de accesorios de viaje de cuero natural y cuero de imitación.

No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de productos textiles, véase la clase 4751.0.

4771.2 Venta al por menor de zapatos en comercios especializados.

Esta subclase comprende la venta al por menor de todo tipo de calzado.

4772 Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados.

Véase la subclase 4772.0

4772.0 Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de productos farmacéuticos.



- Venta al por menor de productos medicinales y ortopédicos.
- Venta al por menor de artículos de perfumería y cosméticos.

4773 Otra venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados.

Véase la subclase 4773.0.

4773.0 Otra venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión.
- Actividades de ópticos.
- Venta al por menor de relojes y joyas
- Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, animales domésticos y piensos para animales domésticos.
- Venta al por menor de recuerdos, artesanía y artículos religiosos.
- Actividades de galerías de arte comerciales.
- Venta al por menor de fuel, gas en bombonas, carbón y leña para uso doméstico.

- Venta al por menor de materiales de limpieza.
- Venta al por menor de armas y municiones.
- Venta al por menor de sellos y monedas.
- Venta al por menor de productos no alimenticios n.c.p.

4774 Venta al por menor de artículos de segunda mano.

Véase la subclase 4774.0.

4774.0 Venta al por menor de artículos de segunda mano.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de libros de segunda mano.
- Venta al por menor de otros artículos de segunda mano.
- Venta al por menor de antigüedades.
- Actividades de casas de subastas (al por menor).

No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de vehículos automotores usados, véase la subclase 4510.0.



- Subastas por Internet y otras subastas (al por menor) no realizadas en comercios, véanse las subclases 4791.0 y 4799.0.
- Actividades de casas de empeños, véase la clase 6492.0.

478 Venta al por menor en puesto de venta y mercados

Este grupo comprende la venta al por menor de todo tipo de productos nuevos o de segunda mano en puestos de venta, por lo general móviles, instalados al borde de una vía pública o en un mercado permanente.

4781 Venta al por menor de alimento, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados.

Véase la subclase 4781.0.

4781.0 Venta al por menor en puestos de venta y mercados de: alimentos, bebidas y de productos del tabaco.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados.

No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de comida preparada para su consumo inmediato (vendedores ambulantes de comida), véase la clase 5610.0.

4782 Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados

Véase la subclase 4782.0.

4782.0 Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados

4789 Venta al por menor en puestos de venta y mercados de otras mercancías

Véase la subclase 4789.0.

4789.0 Venta al por menor en puestos de venta y mercados de otras mercancías

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de otros productos en puestos de venta y mercados:



- » tapices y alfombras
- » libros
- » juegos y juguetes
- » aparatos de uso doméstico y productos electrónicos de consumo
- » grabaciones de música y de vídeo

479 Comercio al por menor no realizado en almacenes, puestos de venta o mercados

Este grupo comprende las actividades de venta al por menor por correo, por Internet, a domicilio, mediante máquinas expendedoras, etc

4791 Venta al por menor por correo y por Internet

Véase la subclase 4791.0.

4791.0 Venta al por menor por correo y por Internet

Esta clase comprende las actividades de venta al por menor por correo y por Internet en las que el usuario elige los productos sobre la base de anuncios, catálogos, información proporcionada en un sitio web, muestras u otras formas de publicidad, y hace su pedido por correo, por teléfono o

por Internet (por lo general por itinerarios especiales proporcionados por un sitio web). Los productos comprados pueden descargarse directamente de Internet o ser entregados físicamente en el domicilio del cliente.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de todo tipo de productos por correo.
- Venta al por menor de todo tipo de productos por Internet.
- Venta directa por televisión, por radio y por teléfono.
- Subastas al por menor por Internet.

4799 Otros tipos de venta al por menor no realizada en comercios, puestos de venta o mercados

Véase la subclase 4799.0.

4799.0 Otros tipos de venta al por menor no realizada en comercios, puestos de venta o mercados

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Venta al por menor de cualquier tipo de producto en formas no incluidas en clases anteriores:



- Venta directa o por vendedores a domicilio
- Venta mediante máquinas expendedoras, etc.
- Venta directa de combustibles (combustible de calefacción, leña, etc.) con entrega en el domicilio del cliente.
- Actividades de casas de subastas (al por menor).
- Venta al por menor por comisionistas (no dependientes de comercios).

No incluye la siguiente actividad:

- Entrega a domicilio de productos por comercios, véanse los grupos 471 a 477

Sección H

Transporte y almacenamiento

Esta sección comprende las actividades de transporte de pasajeros o de carga, regular o no regular, por ferrocarril, por carretera, por vía acuática y por vía aérea, y de transporte de carga por tuberías, así como actividades conexas como servicios de terminal y de estacionamiento, de manipulación y almacenamiento de la carga, etc.

Abarca también el alquiler de equipo de transporte con conductor u operador.

Se incluyen también las actividades postales y de mensajería.

No se incluyen el mantenimiento y la reparación de vehículos automotores y otros tipos de equipo de transporte (véanse las clases 4520 y 3315, respectivamente), la construcción, el mantenimiento y la reparación de carreteras, líneas de ferrocarril, puertos, aeropuertos (véanse las clases 4210 y 4290), ni el alquiler de equipo de transporte sin conductor ni operario (véanse las clases 7710 y 7730).

49 Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías

Esta división comprende el transporte de pasajeros y de carga por carretera y por ferrocarril y el transporte de carga por tuberías.

491 Transporte de pasajeros por ferrocarril

Este grupo comprende el transporte ferroviario de pasajeros y/o de carga utilizando material rodante en líneas principales de ferrocarril, normalmente en una amplia zona geográfica. Se incluye el transporte de carga por ferrocarril en líneas secundarias.

No incluye las siguientes actividades:

- Transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre, véase la subclase 4921.1.



- Actividades conexas, como las de cambio de vías y de agujas, véase la subclase 5221.9.
- Explotación de la infraestructura ferroviaria, véase la clase 5221.2.

4911 Transporte de pasajeros por ferrocarril

Véase la subclase 4911.0.

4911.0 Transporte de pasajeros por ferrocarril

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Transporte de pasajeros por ferrocarriles urbanos e interurbanos.
- Servicios de coches cama y coches restaurante integrados en los servicios de las compañías de ferrocarril.

No incluye las siguientes actividades:

- Transporte de pasajeros por los sistemas de transporte urbano y suburbano, véase la subclase 4921.0.
- Actividades de terminales de pasajeros, véase la subclase 5221.2.
- Servicios de coches cama y coches restaurante cuando los suministran unidades separadas, véanse las subclases 5590.0 y 5610.0.

4912 Transporte de carga por ferrocarril

Véase la subclase 4912.0.

4912.0 Transporte de carga por ferrocarril

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Transporte de carga por líneas principales y secundarias de ferrocarril

No incluye las siguientes actividades:

- Almacenamiento y depósito, véase la subclase 5210.0.
- Actividades de terminales de carga, véase la subclase 5221.2.
- Manipulación de la carga, véase la subclase 5224.0.

492 Otros tipos de transporte por vía terrestre

Este grupo comprende todas las actividades de transporte terrestre distintas del transporte por ferrocarril. No obstante, se incluye el transporte por ferrocarril cuando forma parte de sistemas de transporte urbano o suburbano.



4921 Transporte terrestre de pasajeros del área urbana, suburbana por vía terrestre

Véase la subclase 4921.0.

4921.0 Transporte terrestre de pasajeros del área urbana, suburbana por vía terrestre

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos, interurbanos y rurales, que pueden abarcar líneas de autobús, tranvía, trolebús, metro, ferrocarril elevado, etcétera. El transporte se realiza por rutas establecidas dentro o entre ciudades siguiendo normalmente un horario fijo y entraña la recogida y deposición de los pasajeros en paradas fijas.
- Líneas de transporte entre la ciudad y el aeropuerto o la estación

4922 Otro transporte terrestre de pasajeros

Esta clase comprende otros servicios de transporte por carretera, diferente al transporte regular urbano. Incluye las actividades de transporte de estudiantes y de empleados; servicio de taxi y transporte terrestre no regular de pasajeros en bus y otro tipo de vehículos; también se incluyen

los servicios regulares de autobús de larga distancia.

4922.1 Transporte terrestre de estudiantes y de empleados

Esta subclase incluye los servicios de autobuses escolares y autobuses para el transporte de empleados.

4922.2 Servicios de taxi

Esta subclase incluye la actividad del transporte de pasajeros en taxi, sin rutas ni horarios regulares, con tarifa basada en la distancia recorrida, el tiempo empleado o el destino específico.

4922.3 Transporte terrestre no regular de pasajeros en buses

Esta subclase incluye los servicios de viajes contratados, excursiones y otros servicios ocasionales de transporte en autobús.

4922.4 Transporte terrestre regular en larga distancia de pasajeros

Esta subclase incluye los servicios regulares de autobuses de larga distancia que salen del territorio nacional.



4922.9 Otro transporte terrestre de pasajeros n.c.p

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Servicios de teleféricos, funiculares, telesillas y telecabinas, usados para transporte regular de pasajeros (no como atracción turística).
- Otras actividades de alquiler de automóviles privados con conductor.
- Transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana o animal.
- Servicios de enlace con aeropuertos.

No incluye las siguientes actividades:

- Transporte en ambulancia, véase la subclase 8690.9.

4923 Transporte de carga por carretera

Véase la subclase 4923.1

4923.1 Transporte terrestre local e internacional de contenedores

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Servicio de transporte terrestre local e internacional en contenedores de todo tipo de productos o equipo.

4923.9 Otro transporte de carga n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Transporte de carga por carretera no realizada en contenedores, tales como:
 - » troncos
 - » ganado
 - » carga pesada
 - » carga a granel, incluido el transporte en camiones cisterna
 - » automóviles
 - » desperdicios y materiales de desecho, sin recogida ni eliminación
- Mudanzas de muebles.
- Alquiler de camiones con conductor.
- Transporte de carga en vehículos de tracción humana o animal.

No incluye las siguientes actividades:

- Transporte de troncos en el bosque, como parte de las actividades de explotación maderera, véase la subclase 0240.0.
- Distribución de agua mediante camiones, véase la subclase 3600.0.



Explotación de estaciones terminales para la manipulación de la carga, véase la subclase 5221.2.

- Servicios de embalaje y empaquetado con fines de transporte, véase la subclase 5229.0.
- Actividades postales y de mensajería, véanse las subclases 5310.0 y 5320.0.
- Transporte de desechos como parte integrante de las actividades de recogida de desechos, véanse las subclases 3811.0 y 3812.0.

493 Transporte por tuberías

Véase la subclase 4930.0.

4930 Transporte por tuberías

Véase la subclase 4930.0.

4930.0 Transporte por tuberías

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Transporte por tuberías de gases, líquidos, agua, lechadas y otros productos.

No incluye las siguientes actividades:

- Distribución de gas natural, gas manufacturado, agua o vapor, véanse las subclases 3520.0, 3530.0 y 3600.0.

- Transporte de agua, líquidos, etc., mediante camiones, véase la subclase 4923.1.

50 Transporte por vía acuática

Esta división comprende el transporte regular o no de pasajeros y carga por vía acuática.

Abarca también las actividades de remolcadores, embarcaciones de excursión, de crucero y de turismo, transbordadores, taxis acuáticos, etc. Aunque la ubicación es un indicador de la separación entre el transporte marítimo y el transporte por vías de navegación interiores, el factor determinante es el tipo de embarcación utilizado.

Todas las actividades de transporte en embarcaciones de alta mar se clasifican en el grupo 501; las que utilizan otras embarcaciones se clasifican en el grupo 502.

No se incluyen las actividades de servicios de bar y de restaurante a bordo de embarcaciones, si las realizan unidades separadas (véanse las subclases 5610.0 y 5630.0).

501 Transporte marítimo y de cabotaje

Este grupo comprende el transporte de pasajeros y de carga en embarcaciones diseñadas para la navegación marítima o de cabotaje. Se incluye también el transporte de pasajeros y de carga por grandes lagos y otras vías de navegación interiores cuando se utilizan tipos de embarcaciones similares.



5011 Transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros

Véase la subclase 5011.0.

5011.0 Transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Transporte marítimo y de cabotaje, regular y no regular, de pasajeros:
 - » explotación de embarcaciones de excursión, de crucero o de turismo
 - » explotación de transbordadores, taxis acuáticas, etc.
- Alquiler de embarcaciones de placer con tripulación para el transporte marítimo y de cabotaje como cruceros de pesca.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de servicios de bar y de restaurante a bordo de embarcaciones, si las realizan unidades separadas, véanse las subclases 5610.0 y 5630.0.
- Explotación de casinos flotantes, véase la subclase 9200.0.

5012 Transporte marítimo y de cabotaje de carga

Véase la subclase 5012.0.

5012.0 Transporte marítimo y de cabotaje de carga

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Transporte marítimo y de cabotaje, regular y no regular, de carga.
- Transporte de barcasas, plataformas petrolíferas, etc., remolcadas o empujadas por remolcadores.

No incluye las siguientes actividades:

- Almacenamiento de la carga, véase la subclase 5210.0.
- Explotación de puertos y otras actividades auxiliares, como las de atracada, practicaaje, gabarraje y salvamento de buques, véase la subclase 5222.0.
- Manipulación de la carga, véase la subclase 5224.0.

502 Transporte por vía de navegación por interiores

Este grupo comprende el transporte de pasajeros y carga por vías de navegación interiores en embarcaciones no adecuadas para el transporte marítimo.

5021 Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores

Véase la subclase 5021.0.



5021.0 Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Transporte de pasajeros por ríos, canales, lagos y otras vías de navegación interiores, incluidos puertos interiores.
- Alquiler de embarcaciones de placer con tripulación para el transporte por vías de navegación interiores.

5022 Transporte de carga por vías de navegación interiores

Véase la subclase 5022.0.

5022.0 Transporte de carga por vías de navegación interiores

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Transporte de carga por ríos, canales, lagos y otras vías de navegación interiores, incluidos puertos interiores.

51 Transporte por vía aérea

Esta división comprende el transporte de pasajeros o de carga por vía aérea o espacial.

No se incluyen la revisión general de aeronaves o motores de aeronaves, véase la subclase 3315.0 ni actividades de apoyo tales

como las relacionadas con el funcionamiento de los aeropuertos, véase la subclase 5223.0. Tampoco se incluyen las actividades en las que se utilizan aeronaves, pero con fines distintos del transporte, como fumigación de cultivos, véase la clase 0161.2, publicidad aérea, véase la subclase 7310.0. o fotografía aérea, véase la subclase 7420.0.

511 Transporte de pasajeros por vía aérea

Véase la clase 5110.

5110 Transporte de pasajeros por vía aérea

Véase la subclase 5110.0.

5110.0 Transporte de pasajeros por vía aérea

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Transporte aéreo de pasajeros con itinerarios y horarios establecidos.
- Vuelos contratados (charter) para pasajeros.
- Vuelos panorámicos y turísticos.
- Alquiler de equipo de transporte aéreo con operadores para el transporte de pasajeros.
- Actividades generales de aviación, como:
 - » Transporte de pasajeros por clubes aéreos con fines de instrucción o de recreo.



512 Transporte de carga por vía aérea

Véase la subclase 5120.0.

5120 Transporte de carga por vía aérea

Véase la subclase 5120.0.

5120.0 Transporte de carga por vía aérea

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Transporte aéreo de carga con itinerarios y horarios establecidos.
- Transporte aéreo no regular de carga.
- Lanzamiento de satélites y vehículos espaciales.
- Transporte espacial.
- Alquiler de equipo de transporte aéreo con operadores para el transporte de carga.

52 Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte

Esta división comprende las actividades de almacenamiento y las actividades de apoyo al transporte, como la gestión de la infraestructura de transporte (aeropuertos, puertos, túneles, puentes, etc.), las actividades de agencias de transporte y la manipulación de la carga.

521 Almacenamiento y depósito

Véase la subclase 5210.0.

5210 Almacenamiento y depósito

Véase la subclase 5210.0.

5210.0 Almacenamiento y depósito

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Explotación de instalaciones de almacenamiento y depósito para todo tipo de productos: explotación de silos de granos, almacenes para mercancías diversas, cámaras frigoríficas, tanques de almacenamiento, etc.
- Almacenamiento de productos en zonas francas.
- Congelación por corriente de aire.

No incluye las siguientes actividades:

- Instalaciones de estacionamiento para vehículos automotores, véase la subclase 5221.2.
- Explotación de instalaciones de autoalmacenamiento, véase la subclase 6810.0.
- Alquiler de espacio, véase la subclase 6810.0.



522 Actividades de apoyo al transporte

Este grupo comprende actividades de apoyo al transporte de pasajeros y de carga, como la explotación de partes de la infraestructura de transporte o actividades relacionadas con la manipulación de la carga inmediatamente antes o después del transporte o entre etapas de transporte. Se incluyen la explotación y el mantenimiento de todas las instalaciones de transporte.

5221 Actividades de servicio vinculadas al transporte terrestre

Esta clase comprende las actividades vinculadas al transporte terrestre, como: actividades de remolque y asistencia para vehículos destinado al transporte terrestre; actividades de servicios de estacionamiento y garaje y las actividades de servicios de administración de carreteras, puentes y otros servicios auxiliares.

5221.1 Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Servicios de remolque o grúas en carretera
- Asistencia en carretera.

5221.2 Servicios de estacionamientos y garajes

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Explotación de instalaciones terminales, como estaciones ferroviarias, de autobuses, de manipulación de mercancías.
- Terminales de autobús.
- Servicios de parqueo o garajes para vehículos automotores

5221.9 Servicios de administración de carreteras, puentes y otros servicios auxiliares

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Explotación de carreteras, puentes o túneles.
- Cambio de vías o de agujas.
- Licuefacción de gas para fines de transporte.

No incluye la siguiente actividad:

- Manipulación de la carga, véase la clase 5224.0.



5222 Actividades de servicio vinculadas al transporte acuático

Véase la subclase 5222.0.

5222.0 Actividades de servicio vinculadas al transporte acuático

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades relacionadas con el transporte acuático de pasajeros, animales carga:
 - » explotación de instalaciones terminales, como puertos y malecones
 - » explotación de esclusas de vías de navegación interiores, etcétera
 - » actividades de navegación, practicaaje y atracada
 - » actividades de gabarraje y salvamento
 - » actividades de faros

No incluye la siguiente actividad:

- Manipulación de la carga, véase la subclase 5224.0.
- Explotación de puertos deportivos, véase la subclase 9329.0.

5223 Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo

Véase la subclase 5223.0.

5223.0 Actividades de servicio secundario de transporte por vía aérea

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades relacionadas con el transporte aéreo de pasajeros, animales o carga:
 - » explotación de instalaciones terminales, como terminales aéreas, etc.
 - » actividades aeroportuarias y de control de tráfico aéreo
 - » actividades de servicio en tierra realizadas en aeropuertos, etc.
- Servicios de prevención y extinción de incendios en los aeropuertos.

No incluye las siguientes actividades:

- Manipulación de la carga, véase la subclase 5224.0.
- Explotación de escuelas de vuelo, véanse las subclases 8549.0.



5224 Manipulación de carga

Véase la subclase 5224.0.

5224.0 Manipulación de carga

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente del modo de transporte utilizado.
- Estiba y desestiba.
- Carga y descarga de vagones ferroviarios de carga.

No se incluye la siguiente actividad:

- Gestión de instalaciones terminales, véanse las clases 5221.2, 5222.0 y 5223.0.

5229 Otras actividades de apoyo al transporte

Véase la subclase 5229.0.

5229.0 Otras actividades de apoyo al transporte

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Servicios de transitarios.

- Organización o coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar y aire.
- Organización de envíos de grupo e individuales (incluidas la recogida y entrega de mercancías y la agrupación de envíos).
- Actividades logísticas, es decir, planificación, diseño y apoyo de operaciones de transporte, almacenamiento y distribución.
- Emisión y tramitación de documentos de transporte y conocimientos de embarque.
- Agentes de aduanas.
- Actividades de transitarios de flete marítimo y flete aéreo.
- Contratación de espacio en buques y aeronaves.
- Manipulación de mercancías como: embalaje temporal con la exclusiva finalidad de proteger las mercancías durante el tránsito, desembalaje, muestreo y pesaje de la carga.

No incluye las siguientes actividades:

- Mensajería, véase la subclase 5320.0.
- Contratación de seguros de transporte terrestre, marítimo y aéreo, véase la subclase 6512.0.



- Agencias de viajes, véase la subclase 7911.0.
- Operadores turísticos, véase la subclase 7912.0.
- Asistencia turística, véase la subclase 7990.0.

53 Actividades de servicios postales (correos) y de mensajería

Esta división comprende las actividades postales y de mensajería, como recogida, transporte y entrega de correspondencia en diversas condiciones. Se incluyen también los servicios locales de entrega y de mensajería.

531 Servicios postales (correo)

Véase la subclase 5310.0.

5310 Servicios postales (correo)

Véase la subclase 5310.0.

5310.0 Servicios postales (correo)

Esta subclase comprende las actividades de servicios postales sujetos a la obligación de servicio universal. Abarca la utilización de la infraestructura de servicio universal, incluidas las sucursales locales, las instalaciones de clasificación y procesamiento y las rutas de recogida y entrega del correo. Los servicios pueden abarcar la correspondencia ordinaria,

es decir, cartas, tarjetas postales y material impreso (periódicos, revistas, material publicitario, etc.), así como paquetes y productos de pequeño tamaño y documentos. Se incluyen también otros servicios necesarios para el cumplimiento de la obligación de servicio universal.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Recogida, clasificación, transporte y entrega (nacional o internacional) de correspondencia ordinaria y paquetes (que cumplan determinadas especificaciones) por servicios postales sujetos a la obligación de servicio universal.
- La actividad puede realizarse en uno o varios medios de transporte propios (transporte privado) o de transporte público.
- Recogida de correspondencia y paquetes depositados en buzones públicos o en oficinas de correos.
- Distribución y entrega de correspondencia y paquetes.

No incluye la siguiente actividad:

- Actividades de giro y giro postal y actividades de cajas postales, véase la subclase 6419.0.



532 Servicio de mensajería

Véase la subclase 5320.0.

5320 Servicio de mensajería

Véase la subclase 5320.0.

5320.0 Servicio de mensajería

Esta subclase comprende las siguientes actividades de mensajería no sujetas a la obligación de servicio universal:

- Recogida, clasificación, transporte y entrega (nacional o internacional) de correspondencia ordinaria y paquetes (que cumplan determinadas especificaciones) por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal.

La actividad puede realizarse en uno o varios medios de transporte propios (transporte privado) o de transporte público.

- Distribución y entrega de correspondencia y paquetes.
- Servicios de entrega a domicilio.

No incluye la siguiente actividad:

- Transporte de carga, véanse las subclases 49120.0, 4923.1, 5012.0, 5022.0 y 5120.0, según el modo de transporte.

Sección I Actividades de alojamiento y de servicio de comidas

Esta sección abarca las actividades de unidades que ofrecen a sus clientes servicios de alojamiento para estancias cortas y de preparación de comidas completas y bebidas para su consumo inmediato. El monto y el tipo de servicios suplementarios proporcionados en el marco de esta sección pueden variar considerablemente.

No se incluye el suministro de alojamiento a largo plazo como residencia primaria, que se clasifica en la sección L (Actividades inmobiliarias). Tampoco se incluye la preparación de comidas y bebidas que no están preparadas para el consumo inmediato o que se venden a través de canales de distribución independientes, es decir, mediante actividades de venta al por mayor o al por menor. La preparación de esas comidas se clasifica en la sección C (Industrias manufactureras).

55 Alojamiento

Esta división comprende el suministro de alojamiento temporal para visitantes y otros viajeros. También se incluye el suministro de alojamiento por períodos más largos para estudiantes, trabajadores y otras categorías de personas. Algunas unidades sólo proporcionan alojamiento, mientras que otras ofrecen una combinación de alojamiento, comidas y/o instalaciones recreativas.



No se incluyen las actividades relacionadas con el suministro de alojamiento como residencia primaria a largo plazo en instalaciones tales como apartamentos, que se suelen alquilar por meses o por años, clasificadas en la sección L (Actividades inmobiliarias).

551 Actividades de alojamiento para estancias cortas

Véase la clase 5510

5510 Actividades de alojamiento para estancias cortas

Esta subclase comprende el suministro de alojamiento, en general por días o por semanas, principalmente para estancias cortas de los visitantes. Abarca el suministro de alojamiento amueblado en habitaciones y apartamentos o unidades totalmente independientes con cocina, con o sin servicio diario o regular de limpieza, y que incluyen a menudo diversos servicios adicionales, como los de servicio de comidas y bebidas, aparcamiento, lavandería, piscina y gimnasio, instalaciones de recreo e instalaciones para conferencias y convenciones.

Incluye las actividades de alojamiento para estancias cortas en hoteles, cabañas, villas, y otras actividades de alojamiento.

5510.1 Actividades de alojamiento para estancias cortas en hoteles y moteles

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Suministro de alojamiento por estancias cortas en :
 - » Hoteles
 - » Moteles
 - » Hoteles de suites/apartamentos

5510.2 Actividades de alojamiento para estancias cortas en cabañas, villas y similares

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Suministro de alojamiento por estancias cortas en :
 - » chalets con o sin servicio de mantenimiento y limpieza.
 - » cabañas con o sin servicio de mantenimiento y limpieza.
 - » villas con o sin servicio de mantenimiento y limpieza.
 - » bungalows.



5510.9 Otras actividades de alojamiento para estancias cortas n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Suministro de alojamiento por estancias cortas en:
 - » centros vacacionales
 - » casas de huéspedes
 - » pensiones
 - » Departamentos y casas amuebladas con servicios de hotelería
 - » unidades utilizadas en régimen de tiempo compartido
 - » casas de vacaciones
 - » albergues juveniles y refugios de montaña

No incluye las siguientes actividades:

- Suministro de viviendas y de pisos o apartamentos amueblados o sin amueblar para períodos más largos, en general por meses o por años, véase la división 68.

552 Actividades de campamentos, parques recreativos de vehículos y parques de caravanas

Véase la subclase 5520.0.

5520 Actividades de campamentos, parques recreativos de vehículos y parques de caravanas

Véase la subclase 5520.0.

5520.0 Actividades de campamentos, parques recreativos de vehículos (camping) y parques de caravanas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Suministro de alojamiento en campamentos, parques para caravanas, campamentos recreativos y campamentos de caza y de pesca para estancias cortas.
- Suministro de espacio e instalaciones para vehículos de recreo.
- Refugios o simples instalaciones de acampada para plantar tiendas o pernoctar en sacos de dormir.

559 Otras actividades de alojamiento

Véase la subclase 5590.0.



5590 Otras actividades de alojamiento

Véase la subclase 5590.0.

5590.0 Otras actividades de alojamiento

Esta subclase comprende el suministro de alojamiento temporal o a largo plazo en habitaciones individuales o compartidas o dormitorios para estudiantes, trabajadores migrantes (estacionales) y otras categorías de personas.

Incluye la siguiente actividad:

- Servicios de alojamiento proporcionados por:
 - » residencias de estudiantes
 - » dormitorios escolares
 - » albergues para trabajadores
 - » casas de huéspedes e internados
 - » coches cama ferroviarios

56 Actividades de servicio de comida y bebidas

Esta división comprende las actividades de servicio de comidas y bebidas que proporcionan comidas completas y bebidas preparadas para su consumo inmediato, ya sea en restaurantes tradicionales, en restaurantes de autoservicio

o de comida preparada para llevar, o en puestos de comida permanentes o temporales, con o sin mesas y asientos. El elemento definitorio es el hecho de que se sirvan comidas preparadas para su consumo inmediato, no el tipo de instalaciones en las que se sirven.

No se incluye la producción de comidas no preparadas para su consumo inmediato, de comidas que no está previsto consumir de inmediato ni de alimentos preparados que no se considere que constituyen una comida (véanse las divisiones 10 [Elaboración de productos alimenticios], y 11 [Elaboración de bebidas]). Tampoco se incluye la venta de alimentos que no sean de producción propia y que no se considere que constituyen una comida y de comidas que no estén preparadas para su consumo inmediato (véase la sección G.).

561 Actividades de restaurantes y de servicios móviles de comidas

Véase la subclase 5610.0.

5610 Actividades de restaurantes y de servicios móviles de comidas

Véase la subclase 5610.0.



5610.0 Actividades de restaurantes y de servicios móviles de comidas

Esta clase comprende el servicio de comidas a los clientes, ya se les sirvan en mesas o se sirvan ellos mismos de un surtido de platos expuestos, y ya se trate de comida para consumir en el local, para llevar o para entrega a domicilio. Abarca la preparación y el servicio de comidas para su consumo inmediato desde vehículos, sean o no motorizados.

Incluye las siguientes actividades:

- » restaurantes.
- » cafeterías.
- » restaurantes de comida rápida.
- » reparto de pizza a domicilio.
- » restaurantes de comida para llevar.
- » vendedores ambulantes de helados.
- » puestos ambulantes de comida.
- » preparación de alimentos en puestos de mercado.
- » actividades de restaurantes y bares vinculadas a actividades de transporte, si las realizan unidades separadas.

» preparación de alimentos para consumo inmediato en casa de habitación para ser vendidos fuera del hogar.

No incluye las siguientes actividades:

- Explotación de instalaciones de comedor en régimen de concesión, véase la subclase 5629.0.

562 Suministros de comidas por encargo

Este grupo comprende las actividades de suministro de comidas por encargo para actos o reuniones individuales o por un período de tiempo determinado y la explotación de las concesiones de servicio de comida en instalaciones deportivas e instalaciones similares.

5621 Suministros de comidas por encargo

Véase la subclase 5621.0.

5621.0 Suministros de comidas por encargo

Esta clase comprende el servicio de comidas por acuerdo contractual con el cliente, en el lugar indicado por el cliente, para un acto social determinado.

Incluyen las siguientes actividades:

- Suministro de comidas por encargo.



No incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de productos alimenticios perecederos para su reventa, véase la subclase 1079.9.
- Venta al por menor de productos alimenticios perecederos, véase la división 47.

5629 Otras actividades del servicio de alimentación

Véase la subclase 5629.0.

5629.0 Otras actividades del servicio de alimentación

Esta clase comprende el suministro industrial de comidas por encargo, es decir, el suministro de comidas basado en acuerdos contractuales con los clientes, durante un período convenido. Abarca también la explotación de concesiones de servicio de comida en instalaciones deportivas e instalaciones similares. La comida se prepara a menudo en una unidad central.

Incluyen las siguientes actividades:

- Actividades de contratistas de servicio de comidas (p. ej., para compañías
- de transporte).
- Explotación de concesiones de servicio de comidas en instalaciones deportivas e instalaciones similares.

- Explotación de cantinas o cafeterías (para fábricas, oficinas, hospitales o escuelas) en régimen de concesión.

No incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de productos alimenticios perecederos para su reventa,; véase la subclase 1079.9
- Venta al por menor de productos alimenticios perecederos, véase la división 47.

563 Actividades de servicio de bebidas

Véase la subclase 5630.0.

5630 Actividades de servicio de bebidas

Véase la subclase 5630.0.

5630.0 Actividades de servicio de bebidas

Esta subclase comprende la preparación y el servicio de bebidas para su consumo inmediato en el local.

Incluyen las actividades de:

- Bares
- Cantinas
- Tabernas



- Coctelerías
- Discotecas (con predominio del servicio de bebidas)
- Cervecerías y pubs
- Cafeterías
- Tiendas de jugos de frutas
- Vendedores ambulantes de bebidas

No incluye las siguientes actividades:

- Reventa de bebidas envasadas o preparadas, véanse las clase 4711 y subclases 4722.0, 4781.0 y 4799.0.
- Explotación de discotecas y salas de baile sin servicio de bebidas, véase la subclase 9329.0.

Sección J Información y comunicaciones

Esta sección abarca la producción y distribución de información y de productos culturales y el suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos, así como datos o comunicaciones, actividades de tecnologías de la información y actividades de procesamiento de datos y otras actividades de servicios de información.

Los principales componentes de esta sección son las actividades de edición (división 58), incluidas las actividades de edición de programas de computador, producción de películas cinematográficas y grabación de sonido (división 59), las actividades de programación y transmisión de radio y televisión (división 60), las actividades de telecomunicaciones (división 61) y las actividades de tecnologías de la información (división 62) y otras actividades de servicios de información (división 63).

Las actividades relacionadas con la producción y distribución de programas de televisión abarcan las divisiones 59, 60 y 61, que cubren diferentes etapas de ese proceso. Los componentes individuales, como películas cinematográficas, series de televisión, etc., son el resultado de actividades clasificadas en la división 59, mientras que la programación completa de canales de televisión con componentes producidos en la división 59 u otros componentes (como programas de noticias en directo) se incluye en la división 60. La división 60 comprende además la difusión de esos programas por el productor. La distribución de la programación completa por terceros sin alteración de su contenido se incluye en la división 61. Las actividades de distribución de la división 61 pueden realizarse mediante sistemas de emisión, por satélite o por cable.



58 Actividades de edición

Esta división comprende la edición de libros, folletos, volantes, diccionarios, enciclopedias, atlas, mapas y cartas; la edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas; la edición de directorios y listas de correos y otras actividades de edición incluida la edición de programas informáticos.

La edición abarca la adquisición de derechos de autor sobre contenidos (productos de información) y la difusión de esos contenidos entre el público en general reproduciéndolos y distribuyéndolos directamente u organizando su reproducción y distribución en diversas formas. Se incluyen en esta división todas las modalidades posibles de edición (impresa, electrónica, sonora, por Internet, en forma de productos multimedia, como libros de referencia con CD-ROM, etc.), excepto la edición de películas cinematográficas.

No se incluyen la edición de películas cinematográficas, cintas de vídeo y películas en DVD o soportes similares (división 59) ni la producción de copias matrices para discos o materiales sonoros (división 59). Tampoco se incluyen la impresión (véase la clase 1811) ni la reproducción masiva de grabaciones (véase la clase 1820).

581 Publicación de libros periódicos y otras actividades de edición

Este grupo comprende la edición de libros, periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, directorios y listas de correo y otras obras. Esas obras se caracterizan por la creatividad intelectual que requiere su elaboración y suelen estar protegidas por derechos de autor.

5811 Edición de libros

Véase la subclase 5811.0.

5811.0 Edición de libros

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Edición de libros, folletos, volantes y publicaciones similares, incluida la edición de diccionarios y enciclopedias.
- Edición de atlas, mapas y planos.
- Edición de libros en grabación sonora.
- Edición de enciclopedias, etcétera, en CD-ROM.
- Edición de libros impresos, en formato electrónico (CD, pantalla electrónica, etc.).
- Edición de libros en grabación sonora o por Internet.



No incluye las siguientes actividades:

- Producción de globos terráqueos, véase la subclase 3290.0.
- Edición de material publicitario, véase la subclase 5819.0.
- Edición de libros de música y partituras, véase la subclase 5920.0.
- Actividades de autores independientes, véase la subclase 9000.0.

5812 Edición de directorios y de listas de correo

Véase la subclase 5812.0.

5812.0 Edición de directorios y de listas de correo

Esta clase comprende la edición de listas de datos - información (bases de datos) que están sujetas a protección en su forma, pero no en su contenido. Esas listas pueden publicarse en forma impresa o electrónica.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Edición de listas de correo.
- Edición de directorios telefónicos.
- Edición de otros directorios y compilaciones, como jurisprudencia, compendios farmacéuticos, etc.

5813 Edición de periódicos, diarios y revistas

Véase la subclase 5813.0.

5813.0 Edición de periódicos, diarios y revistas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Edición de periódicos, incluidos periódicos publicitarios.
- Edición de revistas y otras publicaciones periódicas, incluida la edición de la programación de radio y televisión (teleguías)
- La edición puede realizarse en forma impresa o electrónica, incluso por internet.

5819 Otras actividades de edición

Véase la subclase 5819.0.

5819.0 Otras actividades de edición

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Edición (incluso en línea) de:
 - » catálogos
 - » fotos, grabados y tarjetas postales



- » tarjetas de felicitación
- » impresos
- » carteles, reproducciones de obras de arte
- » materiales publicitarios
- » otros materiales impresos
- Edición en línea de estadísticas u otros tipos de información.

No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por menor de programas informáticos, véase la clase 4741.0.
- Edición de periódicos publicitarios, véase la clase 5813.0.
- Suministro de programas informáticos en línea (hospedaje de aplicaciones y servicio de aplicaciones), véase la subclase 6311.0.

582 Edición de programas informáticos

Véase la subclase 5820.0.

5820 Edición de programas informáticos

Véase la subclase 58520.0.

5820.0 Edición de programas informáticos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Edición de programas informáticos comerciales (no personalizados):
 - » sistemas operativos
 - » aplicaciones comerciales y otras aplicaciones
 - » juegos informáticos para todas las plataformas

No incluye las siguientes actividades:

- Reproducción de programas informáticos, véase la subclase 1820.0.
- Venta al por menor de programas informáticos comerciales, véase la subclase 4741.0.
- Producción de programas informáticos no relacionados con la edición, véase la subclase 6201.0.
- Suministro de programas informáticos en línea (hospedaje de aplicaciones y servicio de aplicaciones), véase la subclase 6311.0.



59 Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación y publicación de música y sonido.

Esta división comprende la producción de películas cinematográficas, sean o no de ficción, en película, cinta de vídeo o disco, para su exhibición en cines o su transmisión por televisión; actividades de apoyo, como la edición, el montaje, el doblaje, etc.; la distribución de películas cinematográficas y producciones similares a otras industrias; y la exhibición de películas cinematográficas y producciones similares. Abarca también la compraventa de derechos de distribución de películas cinematográficas y producciones similares.

Se incluyen asimismo las actividades de grabación de sonido, es decir, la producción de grabaciones matrices originales de sonido y su lanzamiento, promoción y distribución, la edición de música y las actividades de servicios de grabación de sonido en estudios u otros lugares.

591 Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión

Este grupo comprende la producción de películas cinematográficas, sean o no de ficción, en película, cinta de vídeo, DVD u otros

soportes, incluida la distribución digital, para su exhibición directa en cines o su transmisión por televisión; actividades de apoyo, como la edición, el montaje, el doblaje, etc.; la distribución de películas cinematográficas y producciones similares (cintas de vídeo, DVD, etc.) a otras industrias; y su exhibición. Se incluye asimismo la compraventa de los derechos de distribución de películas cinematográficas y producciones similares.

5911 Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión

Véase la subclase 5911.0.

5911.0 Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Producción de películas cinematográficas, vídeos, y programas o anuncios de televisión.

No incluye las siguientes actividades:

- Duplicación de películas (excepto reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines) y reproducción de cintas magnetofónicas y de vídeo, CD o DVD a partir de copias matrices, véase la subclase 1820.0.



- Venta al por mayor de cintas de vídeo, CD y DVD grabados, véase la subclase 4649.9.
- Comercio al por menor de cintas de vídeo, CD y DVD, véase la subclase 4762.0.
- Actividades de postproducción, véase la subclase 5912.0.
- Reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines, véase la subclase 5912.0.
- Grabaciones de sonido y grabación de libros en cinta, véase la subclase 5920.0.
- Creación de programación completa de canales de televisión, véase la subclase 6020.0.
- Transmisiones de televisión, véase la subclase 6020.0.
- Procesamiento de películas, excepto para la industria cinematográfica, véase la subclase 7420.0.
- Actividades de agentes o agencias de actores o artistas, véase la subclase 7490.0.
- Alquiler de cintas de vídeo y DVD al público en general, véase la subclase 7722.0.
- Subtitulado para sordos en tiempo real (simultáneo) de actuaciones en directo por televisión, reuniones, conferencias, etc., véase la subclase 8299.0.

- Actividades por cuenta propia de actores, creadores de dibujos animados, directores, escenógrafos y especialistas técnicos, véase la subclase 9000.0.

5912 Actividades posteriores de la producción de películas videocintas, y programas de televisión

Véase la subclase 5912.0.

5912.0 Actividades posteriores de la producción de películas videocintas, y programas de televisión

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Postproducción, como:
 - » edición, rotulación, subtitulado, créditos
 - » subtitulado para sordos
 - » gráficos, animación y efectos especiales producidos por computadora
 - » transferencia de película a cinta
- Actividades de laboratorios cinematográficos y de laboratorios especiales para películas de animación.



- Revelado y procesamiento de películas cinematográficas
- Reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines
- Actividades de archivos cinematográficos, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Reproducción de películas [excepto reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines] y reproducción de cintas de sonido y de vídeo, CD DVD a partir de copias matrices, véase la subclase 1820.0.
- Venta al por mayor de cintas de vídeo, CD y DVD grabados, véase la subclase 4649.9.
- Comercio al por menor de cintas de vídeo, CD y DVD grabados, véase la subclase 4762.0.
- Procesamiento de películas, excepto para la industria cinematográfica, véase la subclase 7420.0.
- Alquiler de cintas de vídeo y DVD al público en general, véase la subclase 7722.0.
- Actividades por cuenta propia de actores, creadores de dibujos animados, directores, escenógrafos y especialistas técnicos, véase la subclase 9000.0.

5913 Actividades de distribución de películas, videocintas y programas de televisión

Véase la subclase 5913.0.

5913.0 Actividades de distribución de películas, videocintas y programas de televisión

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Distribución de películas, cintas de vídeo, DVD y productos similares a cines, cadenas y emisoras de televisión y exhibidores.
- Adquisición de los derechos de distribución de películas, cintas de vídeo y DVD.

No incluye las siguientes actividades:

- Duplicación de películas [excepto reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines] y reproducción de cintas magnetofónicas y de vídeo, CD o DVD a partir de copias matrices, véase la clase 1820.0.
- Reproducción de películas para su distribución en cines, véase la clase 5912.0.

5914 Actividades de proyección de películas

Véase la subclase 5914.0.



5914.0 Actividades de proyección de películas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Exhibición de películas cinematográficas y cintas de vídeo en cines, al aire libre o en otros locales de proyección.
- Actividades de cineclubes.

592 Actividades de grabación y publicación de grabaciones sonoras

Véase la subclase 5920.0.

5920 Actividades de grabación y publicación de grabaciones sonoras

Véase la subclase 5920.0.

5920.0 Actividades de grabación y publicación de grabaciones sonoras

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Producción de grabaciones matrices originales de sonido, como cintas magnetofónicas, CD.
- Actividades de servicios de grabación de sonido en estudio o en otros lugares, incluida la producción de programas de radio grabados (es decir, no emitidos en directo), bandas sonoras de películas cinematográficas, grabaciones de sonido para programas de televisión, etc.

- Edición de música, que incluye:

» adquisición y registro de los derechos de autor de composiciones musicales

» promoción, autorización y utilización de esas composiciones en grabaciones, en la radio, en la televisión, en películas, en interpretaciones en vivo, en medios impresos y en otros medios

» distribución de grabaciones de sonido a mayoristas o minoristas o directamente al público

Las unidades que se dedican a estas actividades pueden ser titulares de los derechos de propiedad o actuar como administradoras de los derechos de propiedad en nombre de los titulares.

- Se incluyen también las actividades de edición de libros de música y partituras.

No incluye las siguientes actividades:

- Reproducción de copias matrices de grabaciones de música u otras grabaciones de sonido, véase la subclase 1820.0.
- Venta al por mayor de cintas y discos grabados, véase la subclase 4649.9.



60 Actividades de programación y transmisión

Esta división comprende las actividades de creación de contenidos o de adquisición del derecho a distribuir contenidos, como programas de radio y de televisión de entretenimiento, de noticias, de entrevistas o similares, para su difusión posterior.

Abarca también la transmisión de datos, por lo general integrada con la transmisión de señales de radio o de televisión. La transmisión puede realizarse utilizando diferentes tecnologías, por el aire, por satélite, a través de una red de cable o por Internet. Se incluye también la distribución a terceros de programas que son en principio de difusión restringida (formatos limitados, como programas de noticias, de deporte, educativos o dirigidos a la juventud), por suscripción o por tarifa, para su subsiguiente transmisión al público.

No se incluyen la distribución de programas por cable y otras modalidades de suscripción (véase la división 61).

601 Transmisiones de radio

Véase la subclase 6010.0.

6010 Transmisiones de radio

Véase la subclase 6010.0.

6010.0 Transmisiones de radio

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Emisión de señales de audiofrecuencia a través de estudios e instalaciones de emisión de radio para la transmisión de programas sonoros al público, a entidades afiliadas o a suscriptores.
- Actividades de cadenas de radio, es decir, la reunión de programas sonoros y su transmisión a los afiliados o suscriptores por el aire, por cable o por satélite.
- Transmisiones de radio por Internet (estaciones de radio por Internet).
- Transmisión de datos integrada con transmisiones de radio.

No incluye las siguiente actividad:

- Producción de programas de radio grabados, véase la subclase 5920.0.

602 Programación y transmisiones de televisión

Véase la subclase 6020.0.

6020 Programación y transmisiones de televisión

Véase la subclase 6020.0.



6020.0 Programación y transmisiones de televisión

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Creación de la programación completa de canales de televisión con componentes comprados (películas, documentales, etc.), componentes de producción propia (por ejemplo, noticias locales, información en directo) o una combinación de ambas modalidades.

Esa programación completa puede ser transmitida por la unidad productora o por terceros, como compañías de cable o de televisión por satélite.

La programación puede ser de carácter general o especializado (formatos limitados, como programas de noticias, de deportes, educativos o dirigidos a la juventud), de libre acceso para todos los usuarios o de distribución por suscripción.

- Programación de canales de vídeo a la carta.
- Transmisión de datos integrada con emisiones de televisión.

No incluye las siguientes actividades:

- Producción de elementos de programas de televisión como: películas, documentales, anuncios, etc., véase la subclase 5911.0

- Agrupación de paquetes de canales para su distribución a los espectadores por cable o por satélite, véase la división 61

61 Telecomunicaciones

Esta división comprende las actividades de suministro de servicios de telecomunicaciones y servicios conexos, es decir, de transmisión de voz, de datos, de texto, de sonido y de vídeo. Los sistemas de transmisión que llevan a cabo esas actividades pueden utilizar una única tecnología o una combinación de tecnologías. La característica común de las actividades clasificadas en esta división reside en que se transmiten contenidos sin intervención en su creación. La subdivisión se basa en el tipo de infraestructura utilizada.

En el caso de la transmisión de señales de televisión, las actividades de telecomunicaciones pueden comprender la agrupación de canales de programación completos (producidos en la división 60) en paquetes de programas para su distribución.

611 Actividades de telecomunicaciones alámbricas

Véase la subclase 6110.0.

6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas

Véase la subclase 6110.0.



6110.0 Actividades de telecomunicaciones alámbricas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbricas, como:

» explotación y mantenimiento de sistemas de conmutación y transmisión para suministrar servicios de comunicaciones de punto a punto por líneas alámbricas, por microondas o por una combinación de líneas alámbricas y conexiones por satélite.

» explotación de sistemas de distribución por cable como los usados para la distribución de datos y señales de televisión.

» suministro de servicios de telégrafo y otros servicios de comunicaciones no vocales utilizando infraestructura propia.

- Las instalaciones de transmisión que realizan esas actividades pueden utilizar una única tecnología o una combinación de tecnologías.

- Compra de derechos de acceso y de capacidad de red a los propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares.

- Suministro de acceso a Internet por los operadores de la infraestructura de telecomunicaciones alámbricas.

No incluye las siguiente actividad:

- Reventa de servicios de comunicaciones, véase la subclase 6190.9.

612 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

Véase la subclase 6120.0.

6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

Véase la subclase 6120.0.

6120.0 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones inalámbricas.



- Mantenimiento y explotación de redes de radiobúsqueda y de telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones inalámbricas.
- Los servicios de transmisión proporcionan transmisión omnidireccional por las ondas y pueden utilizar tanto una única tecnología como una combinación de tecnologías.
- Derechos de acceso y de capacidad de red a los propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones inalámbricas (excepto los de telecomunicaciones por satélite) a empresas y hogares.

Suministro de acceso a Internet por los operadores de la infraestructura de telecomunicaciones inalámbricas.

No incluye las siguiente actividad:

- Reventa de servicios de telecomunicaciones, véase la subclase 6190.0.

613 Actividades de telecomunicaciones por satélite

Véase la subclase 6130.0.

6130 Actividades de telecomunicaciones por satélite

Véase la subclase 6130.0.

6130.0 Actividades de telecomunicaciones por satélite

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones por satélite.
- Transmisión a los consumidores por sistemas de comunicación directa por satélite de programas visuales, sonoros o de texto recibidos de redes de cable o estaciones de televisión o cadenas de radio locales. (Las unidades clasificadas en esa clase no producen por lo general material de programación.).
- Suministro de acceso a Internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones por satélite.

No incluye las siguiente actividad:

- Reventa de servicios de telecomunicaciones, véase la subclase 6190.0.

619 Otras actividades de telecomunicación

Véase la clase 6190.



6190 Otras actividades de telecomunicación

Esta clase comprende los servicios de café internet y otras actividades de telecomunicaciones.

6190.1 Servicios de café internet

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Servicios de café internet: comprende un establecimiento donde se ofrece acceso a internet. Para ello el establecimiento dispone de computadoras, y se cobra una tarifa fija por el uso del equipo e internet. También se ofrecen servicios conexos como: fotocopiado e impresión de documentos.

6190.9 Otras actividades de telecomunicaciones

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Suministro de aplicaciones especializadas de telecomunicaciones, como detección por satélite, telemetría de comunicaciones y utilización de estaciones de radar.
- Explotación de estaciones terminales de comunicaciones por satélite e instalaciones conexas operacionalmente conectadas con uno o varios sistemas de comunicaciones terrestres y capaces de transmitir o recibir telecomunicaciones por satélite.

- Suministro de acceso a Internet por redes que no posee ni controla el proveedor de servicios de Internet, como el acceso telefónico a Internet, etc.
- Suministro de servicios telefónicos y de Internet en instalaciones abiertas al público.
- Suministro de servicios de telecomunicaciones por las conexiones de telecomunicaciones existentes:
 - » suministro de servicios de telefonía por Internet (VoIP: Voice over Internet Protocol)
- Reventa de servicios de telecomunicaciones (es decir, compra y reventa de capacidad de red sin prestación de servicios adicionales).

No incluye las siguientes actividades:

- Suministro de acceso a internet por operadores de infraestructura de telecomunicaciones, véanse las subclases 6110.0, 6120.0 y 6130.0.

62 Programación informática, consultoría en informática y actividades conexas

Esta división comprende las siguientes actividades de consultoría en la esfera de las tecnologías de la información: escritura, modificación y ensayo de programas informáticos y suministro de asistencia en



relación con esos programas; planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones; gestión y manejo in situ de los sistemas informáticos o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes; y otras actividades profesionales y técnicas relacionadas con la informática.

620 Programación informática, consultoría en informática y actividades conexas

Véase la división 62.

6201 Actividades de programación informática

Véase la subclase 6201.0.

6201.0 Actividades de programación informática

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Escritura, la modificación y el ensayo de programas informáticos y el suministro de asistencia en relación con esos programas.
- Diseño de la estructura y el contenido de los elementos siguientes (y/o escritura del código informático necesario para su creación y aplicación):

» programas de sistemas operativos (incluidas actualizaciones y parches de corrección)

» aplicaciones informáticas (incluidos actualizaciones y parches de corrección)

» bases de datos

» páginas web

» adaptación de programas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir, modificación y configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar adecuadamente con los sistemas de información de que dispone el cliente

No incluye las siguiente actividad:

- Edición de programas informáticos comerciales, véase la subclase 5820.0.
- Planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones, aunque el suministro de programas informáticos constituya parte integrante del servicio, véase la subclase 6202.0.



6202 Actividades de consultoría informática y gestión de instalaciones informáticas

Véase la subclase 6202.0.

6202.0 Actividades de consultoría informática y gestión de instalaciones informáticas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones.

Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y los programas informáticos del sistema como parte de sus servicios integrados, o bien esos componentes pueden ser facilitados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase instalan el sistema y proporcionan formación y apoyo a sus usuarios.

- Gestión y manejo in situ de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y servicios de apoyo conexos.

No incluye las siguientes actividades:

- Venta separada de equipo o programas informáticos, véanse las subclases 4651.0 y 4741.0.

- Instalación separada de computadores centrales y equipo similar, véase la subclase 3320.0.

- Instalación separada (configuración) de computadoras personales, véase la subclase 6209.0.

- Instalación separada de programas informáticos, véase la subclase 6209.0.

6209 Otras actividades de tecnología de la información y servicios informáticos

Véase la subclase 6209.0.

6209.0 Otras actividades de tecnología de la información y servicios informáticos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Recuperación en casos de desastre informático.
- Instalación (configuración) de computadoras personales.
- Instalación de programas informáticos.

No incluye las siguientes actividades:

- Instalación de computadores centrales y equipo similar, véase la subclase 3320.0.



- Programación informática, véase la subclase 6201.0.
- Consultoría de informática, véase la subclase 6202.0.
- Gestión de instalaciones informáticas, véase la subclase 6202.0.
- Procesamiento de datos y hospedaje, véase la subclase 6311.0.

63 Actividades de servicios de información

Esta división comprende las actividades de portales de búsqueda en la web, las actividades de procesamiento de datos y hospedaje, y otras actividades dirigidas principalmente al suministro de información.

631 Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web

Este grupo comprende el suministro de infraestructura para servicios de hospedaje, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas, así como el suministro de sistemas de búsqueda y otros portales de Internet.

6311 Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas

Véase la subclase 6311.0.

6311.0 Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Suministro de infraestructura para servicios de hospedaje, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas.
- Actividades especializadas de hospedaje, como:
 - » hospedaje de sitios web
 - » servicios de transmisión de secuencias de vídeo por Internet
 - » hospedaje de aplicaciones
- Servicios de aplicaciones.
- Suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.
- Actividades de procesamiento de datos:
 - » elaboración completa de datos facilitados por los clientes
- Generación de informes especializados a partir de datos facilitados por los clientes.
- Suministro de servicios de registro de datos.



6312 Portales web

Véase la subclase 6312.0.

6312.0 Portales web

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Explotación de sitios web que utilizan un motor de búsqueda para generar y mantener amplias bases de datos de direcciones de Internet y de contenidos en un formato que facilite la búsqueda.
- Explotación de otros sitios web que funcionan como portales de Internet, como los sitios de medios de difusión que proporcionan contenidos que se actualizan periódicamente.

639 Otras actividades del servicio de informática

Este grupo comprende las actividades de agencias de noticias y todas las demás actividades de servicios de información.

No se incluyen las actividades de de bibliotecas y archivos, véase la subclase 9101.0.

6391 Actividades de agencias de noticias

Véase la subclase 6391.0.

6391.0 Actividades de agencias de noticias

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de consorcios y agencias de noticias que suministran noticias, fotografías y artículos periodísticos a los medios de difusión.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de fotógrafos de prensa independientes, véase la subclase 7420.0.
- Actividades de periodistas independientes, véase la subclase 9000.0.

6399 Otros servicios de información n.c.p.

Véase la subclase 6399.0.

6399.0 Otros servicios de información n.c.p.

Esta subclase comprende otras actividades de servicios de información no clasificadas en otra parte.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Servicios de información telefónica.
- Servicios de búsqueda de información a cambio de una retribución o por contrato.



- Servicios de selección de noticias, de recortes de prensa, etc.

No incluye las siguiente actividad:

- Actividades de centros de llamadas, véase la subclase 8220.0.

Sección K Actividades financieras y de seguros

Esta sección comprende las actividades de servicios financieros, incluidas las actividades de seguros, reaseguros y fondos de pensiones y las actividades auxiliares de los servicios financieros.

También se incluyen las actividades de tenencia de activos, como las actividades de las sociedades de cartera y las de los fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares.

64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

Esta división comprende las actividades de obtención y redistribución de fondos para fines diferentes de los de los servicios de seguros, fondos de pensiones y planes de seguridad social de afiliación obligatoria.

Nota: Las disposiciones institucionales nacionales pueden desempeñar un papel

importante a la hora de determinar la clasificación de las unidades en esta división.

641 Intermediación monetaria

Este grupo comprende la obtención de fondos en forma de depósitos transferibles, es decir, fondos con un valor monetario fijo que se obtienen cotidianamente y que son distintos de los de la banca central y proceden de fuentes no financieras.

6411 Banca central

Véase la subclase 6411.0.

6411.0 Banca central

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Emisión y administración de la moneda nacional.
- Supervisión y control de la masa monetaria.
- Recepción de depósitos para operaciones de compensación entre instituciones financieras.
- Supervisión de las operaciones bancarias.
- Mantenimiento de las reservas nacionales de divisas.
- Función de banco del gobierno.



Las actividades de los bancos centrales pueden variar por razones institucionales.

6419 Otros tipos de intermediación monetaria

Véase la subclase 6419.0.

6419.0 Otros tipos de intermediación monetaria

Esta subclase comprende la recepción de depósitos y/o similares cercanos de depósitos y la concesión de créditos o préstamos de fondos. La concesión de crédito puede adoptar diversas formas, como préstamos, hipotecas, transacciones con tarjetas de crédito, etc. Esas actividades son realizadas en general por instituciones monetarias diferentes de los bancos centrales.

Esta subclase incluye las siguientes actividades de:

- Bancos.
- Cajas de ahorros.
- Cooperativas de crédito.
- Actividades de giro postal y de cajas de ahorro postales.
- Actividades de concesión de crédito para compra de vivienda de instituciones especializadas que reciben depósitos.
- Actividades de giro.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de concesión de crédito para compra de vivienda de instituciones especializadas que no reciben depósitos, véase la subclase 6492.0.
- Actividades de procesamiento y liquidación de transacciones con tarjetas de crédito, véase la subclase 6619.0.

642 Actividades de sociedades de cartera

Véase la subclase 6420.0.

6420 Actividades de sociedades de cartera

Véase la subclase 6420.0.

6420.0 Actividades de sociedades de cartera

Esta subclase comprende las actividades de sociedades de cartera, es decir, unidades tenedoras de activos de un grupo de empresas filiales (con participación de control en su capital social) y cuya actividad principal consiste en la propiedad del grupo. Las sociedades de cartera clasificadas en esta clase no suministran ningún otro servicio a las empresas participadas, es decir, no administran ni gestionan otras unidades.



No incluye las siguientes actividades:

- Gestión activa de sociedades y empresas, planificación estratégica y adopción de decisiones empresariales, véase la subclase 7010.0.

643 Fondo y sociedades de Inversión y entidades financieras similares

Véase la subclase 6430.0.

6430 Fondo y sociedades de Inversión y entidades financieras similares

Véase la subclase 6430.0.

6430.0 Fondo y sociedades de Inversión y entidades financieras similares

Esta subclase comprende las actividades de entidades jurídicas organizadas para la mancomunidad de valores u otros activos financieros, sin gestión, en nombre de accionistas o beneficiarios. Las carteras se adaptan a especificaciones concretas para lograr determinadas características; por ejemplo, de diversificación, riesgo, rendimiento y variabilidad de precio. Esas entidades obtienen intereses, dividendos y otras rentas de la propiedad, pero tienen pocos empleados y no obtienen ingresos por concepto de venta de servicios.

Esta subclase incluye las siguientes actividades de:

- Fondos de inversión de participación abierta.
- Fondos de inversión cerrados.
- Fideicomisos, legados o cuentas de agencia, administrados en nombre de los beneficiarios en virtud de un contrato de fiducia, un testamento o un contrato de representación.
- Sociedades de inversión mobiliaria.

No incluye las siguientes actividades:

- Fondos y sociedades de inversión que obtienen ingresos de la venta de bienes o servicios, véase la subclase correspondiente a su actividad principal.
- Actividades de sociedades de cartera, véase la subclase 6420.0.
- Fondos de pensiones; véase la subclase 6530.0.
- Gestión de fondos; véase la subclase 6630.0.



649 Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones n.c.p

Este grupo comprende las actividades de servicios financieros diferentes de las realizadas por instituciones monetarias. No se incluyen las siguientes actividades: Actividades de seguros y fondos de pensiones, véase la división 65.

6491 Arrendamiento financiero

Véase la subclase 6491.0.

6491.0 Arrendamiento financiero

- Comprende la actividad de arrendamiento que cubre aproximadamente toda la vida útil prevista de un activo y en el que el arrendatario adquiere prácticamente todos los derechos de usufructo y asume todos los riesgos relacionados con la propiedad del activo, que puede o no ser objeto de traspaso. Esa modalidad de arrendamiento cubre la totalidad o la práctica totalidad de los costos, incluidos intereses.

No incluye las siguientes actividades:

- Arrendamiento con fines operativos, véase la división 77, según el tipo de bienes arrendados.

6492 Otros tipos de crédito.

Véase la subclase 6492.0.

6492.0 Otros tipos de crédito.

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Servicios financieros consistentes principalmente en la concesión, por instituciones que no se dedican a la intermediación monetaria, de diversos tipos de crédito, como préstamos, créditos hipotecarios, transacciones de tarjetas de crédito, etc., proporcionando los servicios siguientes:
 - » concesión de créditos a los consumidores
 - » financiación del comercio internacional
 - » financiación a largo plazo de industrias por bancos industriales
 - » concesión de préstamos fuera del sistema bancario
 - » actividades de concesión de crédito para compra de vivienda de instituciones
 - » especializadas que no reciben depósitos
 - » actividades de casas de empeños y montes de piedad



No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de concesión de crédito para compra de vivienda de instituciones especializadas que reciben también depósitos, véase la clase 6419.0.
- Arrendamiento para fines operativos, véase la división 77, según el tipo de bienes arrendados.
- Actividades de donación por asociaciones, véase la subclase 9499.0.

6499 Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones, n.c.p.

Véase la subclase 6499.0.

6499.0 Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones, n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Servicios financieros consistentes principalmente en modalidades de distribución de fondos distintas de la concesión de préstamos:
 - » actividades de factorización
 - » suscripción de permutas financieras, opciones y otros instrumentos de cobertura

» actividades de compañías de liquidación por adelantado

- Inversión por cuenta propia, como las de compañías de capital riesgo, clubes de inversión, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Arrendamiento financiero, véase la subclase 6491.0.
- Comercio en valores por cuenta de terceros, véase la subclase 6612.0.
- Comercio, arrendamiento y alquiler de propiedad inmobiliaria, véase la división 68.
- Cobro de efectos sin compra de la deuda, véase la subclase 8291.0.
- Actividades de donación por asociaciones, véase la subclase 9499.0.

65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria.

Esta división comprende la concertación de contratos de anualidades y pólizas de seguros y la inversión de las primas correspondientes con el fin de crear una cartera de activos financieros para hacer frente a futuras reclamaciones. Abarca seguros directos y reaseguros.



651 Seguros

Este grupo comprende los servicios de seguros y reaseguros de vida, tengan o no un componente importante de ahorro, y otros seguros distintos de los de vida.

6511 Seguros de vida

Véase la subclase 6511.0.

6511.0 Seguros de vida

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Concertación de contratos de anualidades y pólizas de seguros de vida.
- Seguros de invalidez.
- Seguros de doble indemnización (tengan o no un componente importante de ahorro).

6512 Seguros generales

Véase la subclase 6512.0.

6512.0 Seguros generales

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Suministros de servicios de seguros distintos de los seguros de vida:

» seguros de accidentes y contra incendios

» seguros médicos

» seguros de viajes

» seguros de cosas

» seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo

» seguros contra pérdidas pecuniarias y de responsabilidad civil

652 Reaseguros

Véase la subclase 6520.0

6520 Reaseguros

Véase la subclase 6520.0

6520.0 Reaseguros

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Actividades de asunción de la totalidad o una parte de los riesgos de pólizas de seguros existentes emitidas originariamente por otras compañías de seguros.

653 Fondos de pensión.

Véase la subclase 6530.0.

6530 Fondos de pensión.

Véase la subclase 6530.0.



6530.0 Fondos de pensión.

Esta subclase comprende las actividades de entidades jurídicas (es decir, de fondos, planes y/o programas) organizadas para proporcionar prestaciones de jubilación exclusivamente para los empleados o miembros de la entidad patrocinadora. Abarca planes de pensiones con prestaciones definidas y planes individuales en los que las prestaciones dependen de las contribuciones del afiliado.

Incluye las siguientes actividades :

- Planes de prestaciones sociales para los empleados.
- Fondos y planes de pensiones.
- Planes de jubilación.

No incluye las siguientes actividades:

- Gestión de fondos de pensiones, véase la subclase 6630.0.
- Planes de seguridad social de afiliación obligatoria, véase la subclase 8430.0.

66 Actividades auxiliares de servicios financieros

Esta división comprende la prestación de servicios que, sin constituir en sí mismos servicios financieros, están estrechamente vinculados a las actividades de servicios

financieros. Las actividades de la división se subdividen atendiendo principalmente al tipo de transacciones financieras para las que se prestan servicios auxiliares.

661 Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones

Este grupo comprende el suministro de mercados físicos o electrónicos para facilitar la compraventa de acciones, opciones sobre acciones, bonos o contratos de productos básicos.

6611 Administración de mercados financieros

Véase la subclase 6611.0.

6611.0 Administración de mercados financieros

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Gestión y supervisión de los mercados financieros por entidades distintas de las autoridades públicas, como:
 - » bolsas de contratos de productos básicos
 - » bolsas de futuros
 - » bolsas de valores



- » mercados bursátiles
- » bolsas de opciones sobre acciones o sobre productos básicos

6612 Corretaje de valores y de contratos de productos básicos

Véase la subclase 6612.0.

6612.0 Corretaje de valores y de contratos de productos básicos

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Realización de operaciones en los mercados financieros por cuenta ajena (por ejemplo, correduría de bolsa) y actividades conexas.
- Corretaje de valores.
- Corretaje de contratos de productos básicos.
- Actividades de oficinas de cambio, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Realización de operaciones en los mercados financieros por cuenta propia; véase la subclase 6499.
- Gestión de carteras a cambio de una retribución o por contrata, véase la subclase 6630.0.

6619 Otras actividades auxiliares a las actividades de servicios financieros

Véase la subclase 6619.0.

6619.0 Otras actividades auxiliares a las actividades de servicios financieros

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Tramitación y liquidación de transacciones financieras, incluidas las transacciones con tarjetas de crédito.
- Servicios de asesoramiento en inversiones.
- Asesores y corredores hipotecarios.
- Servicios de administración fiduciaria y de custodia a cambio de una retribución por contrata.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de agentes y corredores de seguros, véase la subclase 6622.0.
- Gestión de fondos, véase la subclase 6630.0.



662 Actividades auxiliares de seguros y fondos de pensiones

Este grupo comprende el corretaje de contratos de anualidades y pólizas de seguros y otros servicios relacionados con planes de jubilación, seguros y pensiones, como tasación de solicitudes de indemnización y administración de seguros de terceros.

6621 Evaluación de riesgos y daños

Véase la subclase 6621.0.

6621.0 Evaluación de riesgos y daños

Esta subclase comprende la prestación de servicios administrativos relacionados con los seguros, como la tasación y liquidación de reclamaciones.

Incluye las siguientes actividades :

- Evaluación de las reclamaciones:
 - » tasación de solicitudes de indemnización
 - » evaluación del riesgo
 - » evaluación de riesgos y daños
 - » tasación de averías y pérdidas
- Liquidación de solicitudes de indemnización

No incluye las siguientes actividades:

- Tasación de activos inmobiliarios, véase la subclase 6820.0.
- Tasación con otros fines, véase la subclase 7490.0.
- Actividades de investigación, véase la subclase 8030.0.

6622 Actividades de agentes y corredores de seguros

Véase la subclase 6622.0.

6622.0 Actividades de agentes y corredores de seguros

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Agentes y corredores de seguros (intermediarios de seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros.

6629 Otras actividades auxiliares de seguros y fondos de pensiones

Véase la subclase 6629.0.



6629.0. Otras actividades auxiliares de seguros y fondos de pensiones

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Actividades estrechamente relacionadas con seguros y fondos de pensiones (excepto el ajuste de reclamaciones y las actividades de agentes de seguros):

» administración de salvamentos

» servicios actuariales

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de salvamento marítimo, véase la subclase 5222.0.

663 Actividades de administración de fondos

Véase la subclase 6630.0.

6630 Actividades de administración de fondos

Véase la subclase 6630.0.

6630.0. Actividades de administración de fondos

Esta subclase comprende las actividades de personas, empresas y otras entidades que gestionan carteras y fondos a cambio de una retribución o por contrata.

Esta subclase incluye las siguientes actividades :

- Gestión de fondos de pensiones.
- Gestión de fondos mutuos de inversión.
- Gestión de otros fondos de inversión.

Sección L Actividades inmobiliarias

Esta sección comprende las actividades de arrendadores, agentes y/o corredores en una o más de las siguientes operaciones: venta o compra de bienes raíces, alquiler de bienes raíces y prestación de otros servicios inmobiliarios, como los de tasación inmobiliaria o los de depositarios de plicas inmobiliarias. Las actividades incluidas en esta sección pueden realizarse con bienes propios o arrendados o a cambio de una retribución o por contrata. También se incluye la construcción de estructuras combinada con el mantenimiento de la propiedad o el arrendamiento de esas estructuras.

Esta sección abarca las actividades de administradores de propiedad inmobiliaria.

68 Actividades inmobiliarias

Véase la sección L.



681 Actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados

Véase la subclase 6810.0.

6810 Actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados

Véase la subclase 6810.0.

6810.0 Actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, como:
 - » edificios de apartamentos y viviendas
 - » edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones, instalaciones de autoalmacenamiento y centros comerciales
 - » terrenos
- Alquiler de casas y pisos o apartamentos amueblados o sin amueblar por períodos largos, en general por meses o por años.
- Promoción de proyectos de construcción para su posterior explotación, es decir, para alquilar espacio en esos edificios.

- Subdivisión de propiedades inmobiliarias en lotes, sin mejora de los terrenos.
- Explotación de campamentos residenciales para casas móviles.

No incluye las siguientes actividades:

- Promoción de proyectos de construcción para la venta, véase la subclase 4100.0.
- Subdivisión y mejora de terrenos, véase la subclase 4290.0.
- Explotación de hoteles, hoteles de apartamentos e instalaciones de alojamiento similares, véase la clase 5510.
- Explotación de campamentos, parques de caravanas e instalaciones de alojamiento similares, véase la subclase 5520.0.
- Explotación de albergues para trabajadores, casas de huéspedes e instalaciones de alojamiento similares, véase la subclase 5590.0.

682 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

Véase la subclase 6820.0.



6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

Véase la subclase 6820.0.

6820.0 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

Esta subclase comprende las actividades inmobiliarias que se realizan a cambio de una retribución o por contrata, incluidos los servicios inmobiliarios.

Incluye las siguientes actividades:

- Actividades de agentes y corredores inmobiliarios.
- Intermediación en la compra, la venta y el alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata.
- Administración de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata.
- Servicios de tasación inmobiliaria.
- Actividades de agentes depositarios de plicas inmobiliarias.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades jurídicas, véase la subclase 6910.0.
- Servicios de apoyo a instalaciones; véase la clase 8110.0.

- Administración de instalaciones, como bases militares, prisiones y otras instalaciones (excepto administración de instalaciones informáticas), véase la subclase 8110.0.

Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas.

Esas actividades requieren un nivel elevado de capacitación, y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

69 Actividades jurídicas y de contabilidad

Esta división comprende las actividades de representación de los intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados, como asesoramiento y representación en procedimientos civiles, asesoramiento y representación en procedimientos penales y asesoramiento y representación en relación con conflictos laborales. Abarca también la preparación de documentos jurídicos, como escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades, patentes y derechos



de autor, y escrituras, testamentos, etc., y otras actividades de notarios públicos, ejecutores judiciales, árbitros y examinadores. Se incluyen asimismo servicios de contabilidad y teneduría de libros, como auditoría de cuentas, preparación de estados financieros y teneduría de libros.

691 Actividades jurídicas

Véase la subclase 6910.0.

6910 Actividades jurídicas

Véase la subclase 6910.0.

6910.0 Actividades jurídicas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de representación de los intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados:
 - » asesoramiento y representación en procedimientos civiles
 - » asesoramiento y representación en procedimientos penales
 - » asesoramiento y representación en relación con conflictos laborales

- Prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos:

- » escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades

- » patentes y derechos de autor

- » escrituras, testamentos, fideicomisos, etc.

- Otras actividades de notarios públicos, ejecutores judiciales, árbitros y examinadores.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de tribunales de justicia, véase la subclase 8423.0.

692 Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditorías; consultoría fiscal

Véase la subclase 6920.0.

6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditorías; consultoría fiscal

Véase la subclase 6920.0.



6920.0 Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditorías; consultoría fiscal

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Registro de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades.
- Preparación o auditoría de las cuentas financieras.
- Examen y certificación de cuentas.
- Preparación de las declaraciones tributarias de personas y empresas.
- Actividades de asesoramiento y de representación de clientes ante las autoridades tributarias.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de procesamiento y tabulación de datos, véase la subclase 6311.0.
- Actividades de consultoría de gestión empresarial, como diseño de sistemas de contabilidad, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario, véase la clase 7020.0.
- Cobranza de cuentas, véase la clase 8291.0.

70 Actividades de oficinas principales; actividades de consultoría en gestión

Esta división comprende la prestación de asesoramiento y asistencia a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión empresarial, como las de planificación estratégica y organizativa; planificación financiera y presupuestaria; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; y planificación de la producción y de los controles. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

701 Actividades de oficinas principales

Véase la subclase 7010.0.

7010 Actividades de oficinas principales

Véase la subclase 7010.0.

7010.0 Actividades de oficinas principales

Esta subclase comprende la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la definición de la función decisoria de la compañía o empresa; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades.



Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Oficinas principales.
- Oficinas administrativas centralizadas.
- Sedes.
- Oficinas de distrito y regionales.
- Oficinas subsidiarias de gestión.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de sociedades de cartera que no realizan funciones de gestión; véase la clase 6420.0.

702 Actividades de consultoría en gestión

Véase la subclase 7020.0.

7020 Actividades de consultoría en gestión

Véase la subclase 7020.0.

7020.0 Actividades de consultoría en gestión

Esta subclase comprende la prestación de asesoramiento, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como planificación estratégica y organizativa; esferas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas

y planificación de derechos humanos; y planificación de la producción y de los controles.

Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:

- Relaciones públicas y comunicaciones.
- Actividades de cabildeo.
- Diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
- Prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones públicas en materia de planificación, organización, eficiencia y control, información administrativa, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Diseño de programas informáticos para sistemas de contabilidad, véase la subclase 6201.0.
- Asesoramiento y representación jurídicos, véase la subclase 6910.0.
- Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, consultoría fiscal, véase la subclase 6920.0.



- Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades de consultoría técnica, véanse las subclases 7110.0 y 7490.0.
- Actividades de publicidad, véase la subclase 7310.0.
- Estudio de mercado y realización de encuestas de la opinión pública, véase la subclase 7320.0.
- Servicios de consultoría sobre búsqueda o colocación de personal ejecutivo, véase la subclase 7810.0.
- Actividades de consultoría de educación, véase la subclase 8550.0.

71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

711 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica

Véase la subclase 7110.0.

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica

Véase la subclase 7110.0.

7110.0 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica

Esta subclase comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía y servicios similares.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de consultoría de arquitectura:
 - » diseño de edificios y dibujo de planos de construcción
 - » planificación urbana y arquitectura paisajista
- Diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a:



- » maquinaria, procesos y plantas industriales
- » proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico
- » proyectos de ordenación hídrica
- » elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, ingeniería especializada en sistemas de seguridad
- » actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción
- Elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, acondicionamiento acústico, etc.
- Estudios geofísicos, geológicos y sismográficos
- Servicios geodésicos:
 - » actividades de agrimensura
 - » estudios hidrológicos
 - » estudios de subsuelo
 - » actividades cartográficas y de información espacial

No incluye las siguientes actividades:

- Perforaciones de prueba relacionadas con la explotación minera, véanse las subclases 0910.0 y 0990.0.
- Desarrollo o edición de programas informáticos conexos, véanse las subclases 5820.0 y 6201.0.
- Actividades de consultoría de informática, véanse las subclases 6202.0 y 6209.0.
- Realización de ensayos técnicos, véase la subclase 7120.0.
- Actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la ingeniería, véase la subclase 7210.0.
- Diseño industrial, véase la subclase 7410.0.
- Decoración de interiores, véase la subclase 7410.0.
- Fotografía aérea, véase la subclase 7420.0.

712 Ensayos y análisis técnicos

Véase la subclase 7120.0.

7120 Ensayos y análisis técnicos

Véase la subclase 7120.0.



7120.0 Ensayos y análisis técnicos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos :

» ensayos acústicos y de vibraciones

» análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera

» ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radiactividad, etc.

» ensayos de calificación y fiabilidad

» ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico, etc.

» ensayos radiográficos de soldaduras y juntas

» análisis de defectos

» ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire y del agua, etc.

- Certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves, contenedores presurizados, centrales nucleares, etc.

- Inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, de presas, etc.).

- Actividades de laboratorios policiales.

No incluye las siguientes actividades:

- Ensayos de especímenes veterinarios, véase la subclase 7500.0.

- Ensayos de laboratorios médicos, véase la subclase 8690.1.

72 Investigación científica y desarrollo

Esta división comprende tres tipos de actividades de investigación y desarrollo: 1) investigación básica: investigaciones experimentales o teóricas encaminadas fundamentalmente a adquirir nuevos conocimientos sobre las causas de fenómenos y de hechos observables, sin ninguna aplicación ni utilización prevista; 2) investigación aplicada: investigaciones de carácter original encaminadas a la adquisición de nuevos



conocimientos y dirigidas principalmente a un objetivo o meta de orden práctico; y 3) desarrollo experimental: labor sistemática basada en conocimientos obtenidos mediante investigaciones y/o por experiencia práctica y cuyo objetivo es producir nuevos materiales, productos y dispositivos, instalar nuevos procesos, sistemas y servicios, y perfeccionar sustancialmente los ya producidos o instalados.

Las actividades de investigación y desarrollo experimental de esta división se subdividen en dos categorías: ciencias naturales e ingeniería, y ciencias sociales y humanidades.

No se incluyen los estudios de mercado (véase la clase 7320).

721 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

Véase la subclase 7210.0.

7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

Véase la subclase 7210.0.

7210.0 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería:

- » investigación y desarrollo en ciencias naturales

- » investigación y desarrollo en ingeniería y tecnología

- » investigación y desarrollo en ciencias médicas

- » investigación y desarrollo en biotecnología

- » investigación y desarrollo en ciencias agropecuarias

- » investigación y desarrollo interdisciplinarios centrados principalmente en las ciencias naturales y la ingeniería

722 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

Véase la subclase 7220.0.

7220 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

Véase la subclase 7220.0.



7220.0 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Investigación y desarrollo en ciencias sociales.
- Investigación y desarrollo en humanidades.
- Investigación y desarrollo interdisciplinarios centrados principalmente en las ciencias sociales y las humanidades.

No incluye las siguientes actividades:

- Estudios de mercado, véase la subclase 7320.0.

73 Publicidad y estudios de mercado

Esta división comprende la creación de campañas publicitarias y la inserción de anuncios publicitarios en revistas, periódicos, programas de radio y de televisión u otros medios de difusión, así como el diseño de estructuras y lugares de exhibición.

731 Publicidad

Véase la subclase 7310.0.

7310 Publicidad

Véase la subclase 7310.0.

7310.0 Publicidad

Esta subclase comprende el suministro de toda una gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluidos servicios de asesoramiento, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Creación y realización de campañas publicitarias:

» creación e inserción de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio y de televisión, Internet y otros medios de difusión

» creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre; por ejemplo, mediante carteles, tableros, boletines y carteleras, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, etc.

» representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios

» publicidad aérea



- » distribución y entrega de materiales o muestras de publicidad
- » alquiler de espacios de publicidad en vallas publicitarias, etcétera
- » creación de puestos y otras estructuras y lugares de exhibición
- Realización de campañas de comercialización y otros servicios de publicidad dirigidos a atraer y retener clientes:
 - » promoción de productos
 - » comercialización en el punto de venta
 - » publicidad directa por correo
 - » consultoría de comercialización

No incluye las siguientes actividades:

- Impresión de material publicitario, véase la subclase 5819.0.
- Producción de anuncios comerciales para su difusión por radio y televisión y en cines, véase la subclase 5911.0.
- Actividades de relaciones públicas, véase la subclase 7020.0.
- Estudios de mercado, véase la subclase 7320.0.

- Actividades de diseño gráfico, véase la subclase 7410.0.
- Fotografía publicitaria, véase la subclase 7420.0.
- Organización de convenciones y exposiciones comerciales, véase la subclase 8230.0.
- Actividades de publicidad por correo, véase la subclase 8219.0.

732 Estudios de mercado y encuestas de opinión pública

Véase la subclase 7320.0.

7320 Estudios de mercado y encuestas de opinión pública

Véase la subclase 7320.0.

7320.0 Estudios de mercado y encuestas de opinión pública

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Estudios sobre las posibilidades de comercialización, la aceptación y el grado de conocimiento de los productos y los hábitos de compra de los consumidores con miras a promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluidos análisis estadísticos de los resultados.



- Encuestas de opinión pública sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y análisis estadístico de los resultados de esas encuestas.

74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta división comprende la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto las actividades jurídicas y de contabilidad; de arquitectura e ingeniería; de ensayos y análisis técnicos; de gestión y de consultoría de gestión; de investigación y desarrollo; y de publicidad).

741 Actividades especializadas de diseño

Véase la subclase 7410.0.

7410 Actividades especializadas de diseño

Véase la subclase 7410.0.

7410.0 Actividades especializadas de diseño

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Diseño de telas, prendas de vestir, calzado, joyas, muebles y otros artículos de decoración interior y de moda, así como de otros efectos personales y enseres domésticos.

- Diseño industrial, es decir, creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor y la apariencia de productos, incluidos la determinación de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades humanas y consideraciones relacionadas con la seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución y la utilización, y la facilidad de mantenimiento.

- Actividades de diseñadores gráficos.
- Actividades de decoradores de interiores.

No incluye las siguientes actividades:

- Diseño y programación de páginas web, véase la subclase 6201.0.
- Diseño arquitectónico, véase la subclase 7110.0.
- Diseño de ingeniería, es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas, véase la subclase 7110.0.
- Diseño de decorados teatrales, véase la subclase 9000.0.



742 Actividades de fotografía

Véase la clase 7420.0.

7420 Actividades de fotografía

Véase la clase 7420.0.

7420.0 Actividades de fotografía

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Producción fotográfica comercial y para usuarios no comerciales:
 - » realización de retratos fotográficos para pasaportes, actos académicos, bodas, etc.
 - » fotografías para anuncios comerciales, para editoriales y para actividades relacionadas con la moda, los bienes raíces o el turismo
 - » fotografía aérea
 - » filmación en vídeo de acontecimientos: bodas, reuniones, etc.
- Procesamiento de películas:
 - » revelado, impresión y ampliación de fotografías y películas de los clientes

» laboratorios de revelado de películas e impresión de fotografías

» tiendas de revelado rápido

» montaje de diapositivas

» copia, restauración y retoque de negativos de fotografías

- Actividades de fotógrafos de prensa.
- Microfilmación de documentos

No incluye las siguientes actividades:

- Procesamiento de películas para las industrias cinematográfica y de televisión, véase la subclase 5912.0.
- Actividades cartográficas y de información espacial, véase la subclase 7110.0.
- Comercio al por menor de equipo fotográfico, véase la subclase 4773.0.

749 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Véase la subclase 7490.0.

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Véase la subclase 7490.0.



*7490.0 Otras actividades profesionales,
científicas y técnicas n.c.p.*

Esta subclase comprende gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

Traducción e interpretación.

- Corretaje empresarial, la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero no el corretaje inmobiliario.
- Intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Tasación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etc.).
- Auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Actividades de medidores de cantidades de obra.

- Pronóstico meteorológico.
- Consultoría de seguridad.
- Consultoría de agronomía.
- Consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de vehículos automotores mediante subasta, véase la subclase 4510.0.
- Subastas en línea (al por menor), véase la subclase 4791.0.
- Actividades de casas de subastas (al por menor), véase la subclase 4799.0.
- Agentes inmobiliarios, véase la subclase 6820.0.



- Teneduría de libros, véase la subclase 6920.0.
- Consultoría de gestión empresarial, véase la subclase 7020.0.
- Consultoría de arquitectura e ingeniería, véase la subclase 7110.0.
- Diseño de ingeniería, véase la subclase 7110.0.
- Exhibición de anuncios y otros diseños publicitarios, véase la subclase 7310.0.
- Creación de puestos y otras estructuras y lugares de exhibición, véase la subclase 7310.0.
- Diseño industrial, véase la subclase 7410.0.
- Actividades de organizadores de convenciones y exposiciones comerciales, véase la subclase 8230.0.
- Subasta por cuenta propia, véase la subclase 8299.0.
- Administración de programas de fidelización, véase la subclase 8299.0.
- Asesoramiento a los consumidores en cuestiones crediticias y de deuda, véase la subclase 8890.0.
- Actividades de autores de libros científicos y técnicos, véase la subclase 9000.0.

- Actividades de periodistas independientes, véase la subclase 9000.0.

75 Actividades veterinarias

Esta división comprende las actividades de atención médica y control de animales en establecimientos agropecuarios y de animales domésticos. Esas actividades son realizadas por veterinarios cualificados que prestan servicios en hospitales veterinarios, así como en establecimientos agropecuarios, en perreras, a domicilio, en consultorios y quirófanos privados y en otros lugares. Se incluyen también las actividades veterinarias que requieren la utilización de ambulancia.

750 Actividades veterinarias

Véase la subclase 7500.0.

7500 Actividades veterinarias

Véase la subclase 7500.0.

7500.0 Actividades veterinarias

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de atención médica y control de animales en establecimientos agropecuarios.
- Actividades de atención médica y control de animales domésticos.

- Esas actividades son realizadas por veterinarios cualificados que prestan servicios en hospitales veterinarios, así como también en establecimientos agropecuarios, en perreras, a domicilio, en consultorios y quirófanos privados y en otros lugares.
- Asistentes de veterinaria y otro personal veterinario auxiliar.
- Actividades clínico patológicas y otras actividades de diagnóstico relacionadas con animales.
- Servicios de veterinaria que requieren la utilización de ambulancia.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de cuidado de animales de granja sin atención sanitaria, véase la subclase 0162.9.
- Esquilo de ovejas, véase la subclase 0162.0.
- Servicios de certificación sanitaria, de arreo de ganado, de pasturaje y de castración de pollos, véase la subclase 0162.9.
- Actividades relacionadas con la inseminación artificial, véase la subclase 0162.1.
- Actividades de cuidado de animales domésticos sin atención sanitaria, véase la subclase 9609.0.

Sección N

Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales.

Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M en que su finalidad principal no es la transferencia de conocimientos especializados.

77 Actividades de alquiler y arrendamiento

Esta división comprende el alquiler y el arrendamiento con opción de compra de activos tangibles y de activos intangibles no financieros, incluida una amplia gama de bienes tangibles, como automóviles, computadoras, bienes de consumo y maquinaria y equipo industriales, a clientes a cambio del pago periódico de un alquiler o arrendamiento.

Se subdivide en: 1) alquiler de vehículos automotores, 2) alquiler de equipo recreativo y deportivo y de efectos personales y enseres domésticos, 3) arrendamiento de otros tipos de maquinaria y equipo utilizados a menudo para operaciones comerciales, incluidos otros tipos de equipo de transporte, y 4) arrendamiento de productos de propiedad intelectual y productos similares.



Sólo se incluyen en esta división las actividades de arrendamiento para fines operativos.

No se incluyen las actividades de arrendamiento financiero (véase la subclase 6491.0), las de alquiler de propiedad inmobiliaria (véase la sección L) ni las de alquiler de equipo con operadores. Estas últimas se clasifican según el uso dado a ese equipo, como actividades de construcción (sección F) o transporte (sección H).

771 Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores

Véase la clase 7710.

7710 Renta y alquiler de vehículos automotores

Esta clase comprende las actividades de alquiler de automóviles y el alquiler de camiones de carga, autobuses y remolques sin conductor.

7710.1 Alquiler de automóviles sin conductor

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Alquiler y arrendamiento con fines operativos de los siguientes tipos de vehículos:

» automóviles de pasajeros, sin conductor

No incluye las siguientes actividades:

- Alquiler o arrendamiento de vehículos con conductor, véanse las subclases 4922.9.
- Arrendamiento financiero, véase la subclase 6491.0.

7710.2 Alquiler de camiones de carga, autobuses y remolques sin conductor

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Alquiler y arrendamiento con fines operativos de los siguientes tipos de vehículos:

» camiones, remolques y vehículos de recreo

No incluye las siguientes actividades:

- Alquiler o arrendamiento de camiones con conductor, véanse las subclases 4923.9.
- Arrendamiento financiero, véase la subclase 6491.0.



772 Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo

Este grupo comprende el alquiler de efectos personales y enseres domésticos, así como de equipo recreativo y deportivo y cintas de vídeo. Aunque en general se trata de actividades de alquiler por períodos cortos, en algunos casos esos productos pueden arrendarse por períodos más largos.

7721 Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo

Véase la subclase 7721.0.

7721.0 Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Alquiler de equipo recreativo y deportivo:
 - » embarcaciones de recreo, canoas, veleros
 - » bicicletas
 - » hamacas de playa y sombrillas
 - » otros tipos de equipo de deporte
 - » esquíes

No incluye las siguientes actividades:

- Alquiler de cintas de vídeo y discos, véase la subclase 7722.0.
- Alquiler de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p., véase la subclase 7729.0.
- Alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de servicios de esparcimiento, véase la subclase 9329.0.

7722 Alquiler de cintas de vídeo y discos

Véase la subclase 7722.0.

7722.0 Alquiler de cintas de vídeo y discos

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Alquiler de cintas de vídeo, discos, CD, DVD, etc.

7729 Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos

Véase la subclase 7729.0.



7729.0 Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Alquiler de todo tipo de efectos personales y enseres domésticos a hogares industrias (excepto equipo recreativo o deportivo):
 - » productos textiles, prendas de vestir y calzado
 - » muebles, artículos de cerámica y de vidrio, utensilios de cocina, vajillas, aparatos eléctricos y otros artículos de uso doméstico
 - » joyas, instrumentos musicales, material de escenografía y de vestuario
 - » libros, periódicos y revistas
 - » maquinaria y equipo de bricolaje, p. ej., herramientas para reparaciones domésticas
 - » flores y plantas
 - » equipo electrónico de uso doméstico

No incluye las siguientes actividades:

- Alquiler de automóviles, camiones, remolques y vehículos recreativos sin conductor, véase la subclase 7710.0.

- Alquiler de equipo recreativo y deportivo, véase la subclase 7721.0.
- Alquiler de cintas y discos de vídeo, véase la subclase 7722.0.
- Alquiler de motocicletas y caravanas sin conductor, véase la subclase 7730.0.
- Alquiler de muebles de oficina, véase la subclase 7730.0.
- Suministro de ropa blanca, uniformes de trabajo y prendas conexas por las lavanderías, véase la subclase 9601.0.

773 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles

Véase la subclase 7730.0.

7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles

Véase la subclase 7730.0.

7730.0 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles

Esta subclase incluye las siguientes actividades:



- Alquiler y arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias:
 - » motores y turbinas
 - » máquinas herramienta
 - » equipo de minería y de extracción de petróleo
 - » equipo profesional de radio, televisión y comunicaciones
 - » equipo de producción de películas cinematográficas
 - » equipo de medición y control
 - » otros tipos de maquinaria científica, comercial e industrial
- Alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte terrestre (excepto vehículos automotores) sin conductor:
 - » motocicletas, caravanas y furgonetas de acampada (campers), etc.
 - » vehículos ferroviarios
- Alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte acuático sin operadores:
 - » barcos y buques comerciales
- Alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte aéreo sin operadores:
 - » aeronaves
 - » globos de aire caliente
- Alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria agrícola y forestal sin operadores:
 - » alquiler de productos resultantes de las actividades de la clase 2821, como tractores de uso agrícola, etc.
- Alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operadores:
 - » camiones grúa
 - » andamios y plataformas de trabajo, sin erección ni desmantelamiento
- Alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operadores:
 - » computadoras y equipo periférico
 - » máquinas copadoras, máquinas de escribir y máquinas de procesamiento de texto



» maquinaria y equipo de contabilidad: máquinas registradoras, calculadoras electrónicas, etc.

» muebles de oficina

- Alquiler de contenedores para alojamiento y oficina.
- Alquiler de contenedores.
- Alquiler de paletas.
- Alquiler de animales como alquiler de rebaños, caballos de carreras.

No incluye las siguientes actividades:

- Alquiler de maquinaria o equipo de uso agropecuario o silvícola con operadores, véanse las subclases 0161.1 y 0240.0.
- Alquiler de maquinaria o equipo de construcción e ingeniería civil con operadores, véase la división 43.
- Alquiler de equipo de transporte acuático con operadores, véase la división 50.
- Alquiler de equipo de transporte aéreo con operadores, véase la división 51.
- Arrendamiento financiero, véase la subclase 6491.0.
- Alquiler de embarcaciones de recreo, véase la subclase 7721.0.

- Alquiler de bicicletas, véase la subclase 7721.0.

774 Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor

Véase la subclase 7740.0.

7740 Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor

Véase la subclase 7740.0.

7740.0 Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor

Esta clase comprende las actividades consistentes en permitir a terceros utilizar productos de propiedad intelectual y productos similares a cambio del pago de una regalía o un derecho de licencia al propietario del producto (es decir, al titular del derecho). El arrendamiento de esos productos puede adoptar diversas formas, como permiso de reproducción, utilización en procesos o procesos subsiguientes, explotación de negocios en régimen de franquicia, etc. Los actuales titulares del derecho no son necesariamente los creadores originarios de los productos.



Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Arrendamiento de productos de propiedad intelectual (excepto obras protegidas por derechos de autor, como libros o programas informáticos).
- Percepción de regalías o derechos de licencia por la utilización de:
 - » entidades patentadas
 - » marcas de fábrica o de comercio o marcas de servicios
 - » nombres comerciales
 - » exploración y evaluación de recursos minerales
 - » franquicias

No incluye las siguientes actividades:

- Adquisición de derechos y edición, véanse las divisiones 58 y 59.
- Producción, reproducción y distribución de obras protegidas por derechos de autor (libros, programas informáticos, películas), véanse las divisiones 58 y 59
- Arrendamiento de propiedad inmobiliaria, véase el grupo 681.

- Arrendamiento de bienes (activos) tangibles, véanse los grupos 771, 772 y 773.
- Alquiler de cintas de vídeo y discos, véase la subclase 7722.0.
- Alquiler de libros, véase la subclase 7729.0.

78 Actividades de empleo

Esta división comprende el mantenimiento de listas de puestos vacantes y la remisión o colocación de solicitantes de empleo, cuando las personas remitidas o colocadas no son empleados de las propias agencias de empleo, el suministro de trabajadores para las actividades de los clientes por períodos limitados de tiempo con el fin de complementar las plantillas de los clientes, y el suministro de recursos humanos y servicios de gestión de recursos humanos a cambio de una retribución o por contrata.

También se incluyen la búsqueda y colocación de personal ejecutivo y las actividades de las agencias de selección de actores (casting).

No se incluyen las actividades de agentes de artistas individuales (véase la subclase 7490.0).

781 Actividades de agencias de empleo

Véase la subclase 7810.0.



7810 Actividades de agencias de empleo

Véase la subclase 7810.0.

7810.0 Actividades de agencias de empleo

Esta clase comprende el mantenimiento de listas de puestos vacantes y la remisión o colocación de solicitantes de empleo, cuando las personas remitidas o colocadas no son empleados de las propias agencias de empleo.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Búsqueda, selección, recomendación y colocación de personal, incluida la búsqueda y colocación de personal ejecutivo.
- Actividades de agencias y oficinas de selección de actores; por ejemplo, para obras de teatro.
- Actividades de agencias de colocación en línea.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de agentes o agencias de actores de teatro y otros artistas, véase la clase 7490.0.

782 Actividades de agencias de empleo temporal

Véase la subclase 7820.0.

7820 Actividades de agencias de empleo temporal

Véase la subclase 7820.0.

7820.0 Actividades de agencias de empleo temporal

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Suministro de trabajadores para las actividades de los clientes por períodos limitados con el fin de reemplazar a empleados de los clientes o suplementar temporalmente sus plantillas, cuando los trabajadores suministrados son empleados de las propias agencias de empleo temporal.

Las unidades clasificadas en esta clase no se encargan de la supervisión directa de sus empleados en los lugares de trabajo de los clientes.

783 Otras actividades de dotación de recursos humanos

Véase la subclase 7830.0.

7830 Otras actividades de dotación de recursos humanos

Véase la subclase 7830.0.



7830.0 Otras actividades de dotación de recursos humanos

Esta subclase incluye la siguiente actividad:

- Suministro de recursos humanos para las actividades de los clientes.

Esta modalidad de dotación de recursos humanos se realiza por lo general a largo plazo o en forma permanente, y las unidades clasificadas en esta clase pueden desempeñar una amplia gama de funciones conexas de gestión de recursos humanos.

Las unidades clasificadas en esta clase constituyen los empleadores oficiales de los empleados en lo que respecta a la nómina, los impuestos y otros aspectos fiscales y de recursos humanos, pero no se encargan de la dirección ni de la supervisión del trabajo de esos empleados.

No incluye las siguientes actividades:

- Desempeño de funciones de recursos humanos combinadas con funciones de supervisión o de gestión de la propia actividad de los clientes, véase la clase correspondiente a cada actividad.
- Suministro de recursos humanos para reemplazar temporalmente a empleados de los clientes o suplementar temporalmente su plantilla, véase la subclase 7820.0.

79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades conexas

Esta división comprende la venta de servicios de viajes, de viajes organizados, de transporte y de alojamiento al público en general y a clientes comerciales y la organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos u otros agentes, así como otros servicios relacionados con los viajes, como servicios de reservas. Se incluyen también las actividades de guías de turismo y las actividades de promoción turística.

791 Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos

Este grupo comprende las actividades de agencias dedicadas principalmente a vender servicios de viajes, de viajes organizados, de transporte y de alojamiento al público en general y a clientes comerciales y de organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos u otros agentes.

7911 Actividades de agencias de viajes

Véase la subclase 7911.0.



7911.0 Actividades de agencias de viajes

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de agencias dedicadas principalmente a vender servicios de viajes, de viajes organizados, de transporte y de alojamiento al público en general y a clientes comerciales.

7912 Actividades de operadores turísticos

Véase la subclase 7912.0.

7912.0 Actividades de operadores turísticos.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos. Esos viajes organizados pueden incluir uno o varios de los elementos siguientes:
 - » transporte
 - » alojamiento
 - » comidas
 - » visitas a museos, lugares históricos o culturales y asistencia a espectáculos teatrales, musicales o deportivos

799 Otros servicios de reservación y actividades relacionadas

Véase la subclase 7990.0.

7990 Otros servicios de reservación y actividades relacionadas

Véase la subclase 7990.0.

7990.0 Otros servicios de reservación y actividades relacionadas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes:
 - » reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, etc.
- Prestación de servicios de intercambio en régimen de tiempo compartido o multipropiedad.
- Actividades de venta de billetes para obras de teatro, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento.
- Prestación de servicios de asistencia a los visitantes:
 - » suministro a los clientes de información sobre los viajes



» actividades de guías de turismo

» actividades de promoción turística.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos, véanse las subclases 7911.0 y 7912.0
- Organización y gestión de reuniones, convenciones, conferencias y acontecimientos similares, véase la subclase 8230.0.

80 Actividades de seguridad e investigación

Esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad, como: servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, en los que la actividad se centra en la supervisión a distancia de los sistemas pero que suele abarcar también servicios de venta, de instalación y de reparación. Si estos últimos componentes se ofrecen por separado, no se clasifican en esta división, sino como venta al por menor, construcción, etc.

801 Actividades de seguridad privada

Véase la subclase 8010.0.

8010 Actividades de seguridad privada

Véase la subclase 8010.0.

8010.0 Actividades de seguridad privada

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje y servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Servicios de vehículos blindados.
- Servicios de escolta privada.
- Servicios de poligrafía.
- Servicios de análisis de huellas dactilares.
- Servicios de guardias privados de seguridad.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad, véase la subclase 8423.0.



802 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Véase la subclase 8020.0.

8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Véase la subclase 8020.0.

8020.0 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Supervisión a distancia de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, incluido su mantenimiento.
- Instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos mecánicos o electrónicos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes.

Las unidades que realizan esas actividades pueden dedicarse también a la venta de esos sistemas de seguridad, mecanismos mecánicos o electrónicos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes.

No incluye las siguientes actividades:

- Instalación de sistemas de seguridad, como alarmas contra robos y contra

incendios, sin supervisión posterior, véase la subclase 4321.0.

- Venta de sistemas de seguridad, sistemas de cierres mecánicos o electrónicos, cajas de caudales y cajas fuertes, sin servicios de supervisión, instalación ni mantenimiento, véase la subclase 4759.0.
- Servicios de consultores en seguridad, véase la subclase 7490.0.
- Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad, véase la subclase 8423.0.
- Servicios de copia de llaves, véase la subclase 9529.0.

803 Actividades de investigación

Véase la subclase 8030.0.

8030 Actividades de investigación

Véase la subclase 8030.0.

8030.0 Actividades de investigación

- Actividades de servicios de investigación y de detectives.
- Actividades de todos los investigadores privados, independientemente del tipo de cliente y de la finalidad de la investigación.



81 Actividades de servicio a edificios y paisajes

Esta división comprende la prestación de diversos servicios generales de apoyo, como alguna combinación de servicios de apoyo dentro de instalaciones del cliente, limpieza interior y exterior de edificios de todo tipo, limpieza de maquinaria industrial, limpieza de trenes, autobuses, aeronaves, etc., limpieza del interior de camiones cisterna y buques petroleros, actividades de desinfección y exterminio de plagas en edificios, buques, trenes, etc., limpieza de botellas, barrido de calles, remoción de nieve y hielo, y cuidado y mantenimiento de arquitectura paisajista, así como la prestación de esos servicios combinada con el diseño de planes de paisajismo y/o la construcción o instalación de senderos, muretes de contención, plataformas de madera, vallas, estanques y estructuras similares.

811 Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

Véase la subclase 8110.0.

8110 Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

Véase la subclase 8110.0.

8110.0 Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Prestación de una combinación de servicios de apoyo en las instalaciones de los clientes, como:
 - » limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de basuras, vigilancia y seguridad, envío de correo, recepción, lavandería y servicios conexos, a fin de facilitar el funcionamiento de las instalaciones.

Las unidades clasificadas en esta clase proporcionan personal para la realización de estas actividades de apoyo, pero no participan en las actividades principales de los clientes ni son responsables de ellas.

No incluye las siguientes actividades:

- Prestación de un único servicio de apoyo como servicios de limpieza general de interiores o realización de una única función como calefacción, véase la subclase correspondiente al servicio prestado.
- Suministro de personal de gestión y de operarios para la explotación completa de establecimientos de los clientes, como hoteles, restaurantes, minas u hospitales, véase la subclase de la unidad de que se trate.



- Gestión y manejo in situ de sistemas informáticos o de procesamiento de datos de los clientes, véase la subclase 6202.0.
- Gestión de instalaciones correccionales a cambio de una retribución o por contrata, véase la subclase 8423.0.

812 Actividades de limpieza

Este grupo comprende las actividades de limpieza interior general de todo tipo de edificios, limpieza exterior de edificios, actividades especializadas de limpieza de edificios y otras actividades especializadas de limpieza, limpieza de maquinaria industrial, limpieza del interior de camiones cisterna y buques petroleros, servicios de desinfección y exterminio de plagas para edificios y maquinaria industrial, limpieza de botellas, barrido de calles, remoción de nieve y hielo.

Este grupo no incluye las actividades de:

- Lucha contra plagas agropecuarias, véase la subclase 0161.2.
- Limpieza de edificios nuevos inmediatamente después de su construcción, véase la subclase 4330.0.
- Limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios, véase la subclase 4390.0.

- Lavado con champú de moquetas y alfombras y limpieza de colgaduras y cortinas, véase la subclase 9601.0.

8121 Limpieza general de edificios

Véase la subclase 8121.0.

8121.0 Limpieza general de edificios

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, como:
 - » oficinas
 - » casas de habitación, cuando es una empresa que presta el servicio a diferentes casas de habitación.
 - » apartamentos
 - » fábricas
 - » comercios
 - » instituciones
- Limpieza general no especializada de otros locales comerciales y profesionales y de edificios con múltiples unidades residenciales.

Esas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interiores, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas, como ventanas o pasadizos.



No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, véase la subclase 9700.0.
- Actividades especializadas de limpieza de interiores, como limpieza de chimeneas y hogares de chimenea, hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación y extractores de aire, véase la subclase 8129.0.

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Véase la subclase 8129.0.

8129.0 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Limpieza exterior de edificios de todo tipo, como oficinas, fábricas, comercios, instituciones y otros locales comerciales y profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
- Actividades especializadas de limpieza de edificios, como limpieza de ventanas.
- Limpieza de chimeneas y hogares de chimenea, hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación y extractores de aire.

- Servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas
- Limpieza de maquinaria industrial.
- Limpieza de botellas.
- Limpieza de trenes, autobuses, aeronaves, etc.
- Limpieza del interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Actividades de desinfección y exterminio de plagas.
- Barrido de calles y retirada de nieve y hielo.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

No incluye las siguientes actividades:

- Lucha contra plagas agropecuarias, véase la subclase 0161.2.
- Limpieza de cloacas y alcantarillas, véase la subclase 3700.0.
- Lavado de automóviles, véase la subclase 4520.0.

813 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Véase la subclase 8130.0.



8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Véase la subclase 8130.0.

8130.0 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Plantación, cuidado y mantenimiento de:
 - » parques y jardines para:
- viviendas con jardín de uso privado como: servicios de empresas que se dedican de forma exclusiva a prestar el servicio de jardinería por contrato.
- Comunidades
- edificios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, etc.)
- terrenos municipales (parques, zonas verdes, cementerios, etc.)
- ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de
- tranvía, vías de navegación interior, puertos)
- edificios industriales y comerciales

» vegetación de:

- * edificios (ajardinamiento de azoteas, fachadas y patios interiores)
- * terrenos deportivos (campos de fútbol, campos de golf, etc.), parques
- * infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo
- * agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias,
- * cursos de agua, sistemas para aguas residuales)
- » plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y el deslumbramiento
- Mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, véase la subclase 9700.0.
- Producción comercial y plantación para la producción comercial de plantas y árboles, véanse las divisiones 01 y 02



- Viveros de árboles (excepto viveros forestales), véase la subclase 0130.0.
- Mantenimiento de terrenos para usos agropecuarios, véase la subclase 0161.9.
- Actividades de construcción para fines de paisajismo, véase la sección F.
- Actividades de diseño y arquitectura paisajistas, véase la subclase 7110.0.
- Gestión de jardines botánico, véase la subclase 9103.0.

82 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata.

Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte.

Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa.

821 Actividades administrativas y de apoyo de oficinas

Este grupo comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, como los de planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física y de logística, a cambio de una retribución o por contrata.

Abarca también actividades de apoyo, a cambio de una retribución o por contrata, que constituyen funciones corrientes de apoyo que las empresas y organizaciones realizan por lo general para sí mismas.

Las unidades clasificadas en este grupo no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa. Las unidades dedicadas a una sola de esas actividades se clasifican en la clase correspondiente a la actividad de que se trate.

8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

Véase la subclase 8211.0.

8211.0 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

Esta subclase incluye las siguientes actividades:



- Prestación de una combinación de servicios administrativos de oficinas corrientes, como:

» recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logísticas, a cambio de una retribución o por contrata.

No incluye las siguientes actividades:

- Suministro de personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa, véase la clase correspondiente a cada actividad.
- Realización de una sola de esas actividades, véase la clase correspondiente a la actividad de que se trate.

8219 Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina

Véase la subclase 8219.0.

8219.0 Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina

Esta subclase comprende diversas actividades de copia y preparación de documentos y actividades especializadas de apoyo de oficina. Las actividades de copia e impresión abarcadas son sólo las de pequeña tirada.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Preparación de documentos
- Edición y corrección de pruebas de documentos
- Mecanografía, procesamiento de texto y edición electrónica
- Servicios de apoyo de secretaría
- Transcripción de documentos y otros servicios de secretaría
- Escritura de cartas o de historiales profesionales (currículum)
- Alquiler de apartados de correos y otras actividades relacionadas con el correo (excepto la publicidad directa por correo)
- Fotocopiado
- Reproducción
- Diseño de procesos (blueprinting)
- Otros servicios de copia de documentos no acompañados de servicios de impresión, como los de impresión en offset, impresión rápida, impresión digital o servicios de preparación para la prensa



No incluye las siguientes actividades:

- Impresión de documentos (impresión en offset, impresión rápida, etc.), véase la subclase 1811.0.
- Publicidad directa por correo, véase la subclase 7310.0.
- Servicios especializados de estenotipia, como la redacción de actas judiciales, véase la subclase 8299.0.
- Servicios públicos de estenografía, véase la subclase 8299.

822 Actividades de centros de llamadas

Véase la subclase 8220.0.

8220 Actividades de centros de llamadas

Véase la subclase 8220.0.

8220.0 Actividades de centros de llamadas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de centros que atienden a llamadas de clientes utilizando operadores humanos como: call center.
- Sistemas de distribución automática de llamadas, sistemas informatizados de telefonía, sistemas interactivos de respuesta de voz o métodos similares para recibir pedidos, proporcionar información

sobre productos, responder a solicitudes de asistencia de los clientes o atender reclamaciones.

- Actividades de centros que realizan llamadas, utilizando técnicas similares, para vender bienes o servicios a clientes potenciales, llevar a cabo estudios de mercado o encuestas de opinión pública y actividades similares.

823 Organización de convenciones y exposiciones (eventos) comerciales

Véase la subclase 8230.0.

8230 Organización de convenciones y exposiciones (eventos) comerciales

Véase la subclase 8230.0.

8230.0 Organización de convenciones y eventos comerciales

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Organización, promoción y gestión de acontecimientos tales como:
 - » exposiciones empresariales o comerciales
 - » convenciones
- conferencias y reuniones



Puede estar o no incluidas la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

829 Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.

Este grupo comprende las actividades de agencias de cobro y agencias de calificación crediticia y todas las actividades de apoyo que se proporcionan habitualmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte.

8291 Actividades de agencias de cobro y agencias de calificación crediticia

Véase la subclase 8291.0.

8291.0 Actividades de agencias de cobro y agencias de calificación crediticia

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Cobro de cantidades adeudadas y entrega de esos fondos a los clientes, como servicios de cobro de facturas o de deudas.
- Compilación de información, como historiales de crédito y de empleo de personas e historiales de crédito de empresas, y suministro de esa información a instituciones financieras, empresas de venta al por menor y otras entidades que necesitan poder evaluar la solvencia de esas personas y empresas.

8292 Actividades de envasado y empaçado

Véase la subclase 8292.0.

8292.0 Actividades de envasado y empaçado

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de envasado y empaquetado a cambio de una retribución o por contrata, entrañen o no un proceso automatizado:
 - » embotellado de líquidos, incluidos bebidas y alimentos
 - » envasado o empaquetado de sólidos (embalaje con plástico de burbujas, recubrimiento con papel de aluminio, etc.)
 - » envasado de seguridad de preparados farmacéuticos
 - » etiquetado, estampado e impresión
 - » empaquetado de envíos y envoltura de regalos

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de bebidas refrescantes y producción de agua mineral, véase la subclase 1104.0.
- Actividades de empaquetado vinculadas al transporte, véase la subclase 5229.0.



8299 Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.

Véase la subclase 8299.0.

8299 Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Redacción de actas literales y registro en estenotipia de procedimientos jurídicos en directo y transcripción de los materiales correspondientes, como:
 - » servicios de redacción de actas judiciales o de registro en estenotipia
 - » servicios públicos de estenografía
- Subtitulado simultáneo para sordos en tiempo real de retransmisiones en directo por televisión, reuniones, conferencias, etc.
- Servicios de codificación de la barra de dirección.
- Servicios de impresión del código de barras.
- Servicios de organización de la recaudación de fondos a cambio de una retribución o por contrata.

- Servicios de preclasificación de correo.
- Servicios de recuperación.
- Servicios de recogida de monedas de parquímetros.
- Actividades de subasta por cuenta propia.
- Administración de programas de fidelización.
- Otras actividades de apoyo que se proporcionan habitualmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte.

No incluye las siguientes actividades:

- Servicios de transcripción de documentos, véase la clase 8219.0.
- Servicios de subtitulado y de subtitulado para sordos, véase la clase 5912.0.



Sección O

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria

Esta sección comprende las actividades que suelen correr a cargo de la administración pública, entre las que se cuentan la promulgación de leyes, su interpretación judicial y la administración de los reglamentos de aplicación y programas correspondientes, las actividades legislativas, tributarias, de defensa nacional y de orden público y seguridad, los servicios de inmigración, las relaciones exteriores y la administración de programas gubernamentales. Se incluyen también las actividades relacionadas con planes de seguridad social de afiliación obligatoria.

El factor determinante para clasificar una actividad en esta sección no es la condición jurídica o institucional de las unidades que la realizan, sino la propia naturaleza de la actividad. Eso significa que las actividades clasificadas en otras partes de la CAECC no se incluyen en esta sección, aunque las realicen entidades públicas. Por ejemplo, la administración del sistema educativo (es decir, las normas, los exámenes, los programas de estudio) se clasifica en esta sección, pero no así la enseñanza propiamente dicha (véase la sección P), y los hospitales de prisiones y los hospitales militares se clasifican entre

las actividades de atención de la salud (véase la sección Q). A la inversa, algunas de las actividades descritas en esta sección pueden ser realizadas por unidades no pertenecientes a la administración pública.

84 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria

Véase la sección O.

841 Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad

Este grupo comprende las actividades generales de administración del Estado (las funciones ejecutiva, legislativa, de administración financiera, etc., a todos los niveles de la administración pública) y la supervisión en el ámbito de la vida social y económica.

8411 Actividades de la administración pública en general

Véase la subclase 8411.0.

8411.0 Actividades de la administración pública en general

Esta subclase incluye las siguientes actividades:



- Desempeño de las funciones ejecutivas y legislativas de los órganos y organismos centrales, regionales y locales
- Administración y supervisión de los asuntos fiscales:
 - » aplicación de los sistemas tributarios
 - » recaudación de derechos e impuestos sobre bienes e investigación de casos de evasión de impuestos
 - » administración de aduanas
- Ejecución presupuestaria y administración de la hacienda y la deuda públicas:
 - » obtención y recepción de fondos y fiscalización de su desembolso
- Aplicación de la política general de investigación y desarrollo (civiles) y administración de los fondos correspondientes.
- Administración y gestión de los servicios generales de planificación económica y social y de estadísticas en los diversos niveles de la administración pública.
- Administración de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a aumentar el bienestar social y de los fondos correspondientes; véase la subclase 8412
- Administración de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar los resultados económicos y la competitividad y de los fondos correspondientes; véase la subclase 8413.0
- Administración de las políticas de investigación y desarrollo relacionadas con la defensa y de los fondos correspondientes; véase la subclase 8422.0
- Gestión de los archivos de la administración pública; véase la subclase 9101.0

8412 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

Véase la subclase 8412.0.

No incluye las siguientes actividades:

- Gestión de los edificios de propiedad de la administración pública u ocupados por la administración pública; véanse las subclases 6810.0 y 6820.0



8412.0 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

Esta clase comprende las siguientes actividades:

- Administración pública de programas destinados a promover el bienestar personal:
 - » salud
 - » educación
 - » cultura
 - » deporte
 - » esparcimiento
 - » medio ambiente
 - » vivienda
 - » servicios sociales
- Administración de las políticas de investigación y desarrollo adoptadas en esos ámbitos y de los fondos correspondientes.
- Patrocinio de actividades recreativas y culturales

- Concesión de subvenciones públicas a artistas
- Administración de programas de suministro de agua potable
- Administración de servicios de recogida y eliminación de desperdicios
- Administración de programas de protección del medio ambiente
- Administración de programas de vivienda

No incluye las siguientes actividades:

- Evacuación de aguas residuales, eliminación de desechos y descontaminación; véanse las divisiones 37, 38 y 39
- Actividades relacionadas con los planes de seguridad social de afiliación obligatoria; véase la subclase 8430.0
- Actividades de enseñanza; véase la división 85
- Actividades relacionadas con la salud humana; véase la división 86
- Actividades de bibliotecas y archivos (privados, públicos o de gestión pública); véase la clase 9101
- Gestión de museos y otras instituciones culturales; véase la clase 9102



- Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento; véase la división 93

8413 Regulación y facilitación de la actividad económica

Véase la subclase 8413.0.

8413.0 Regulación y facilitación de la actividad económica

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos:
 - » agricultura y ganadería
 - » ordenación de tierras
 - » energía y minería
 - » infraestructura
 - » transporte
 - » comunicaciones
 - » hoteles y turismo
 - » comercio al por mayor y al por menor

- Administración de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar los resultados económicos y de los fondos correspondientes.

- Administración de las cuestiones laborales de carácter general

- Aplicación de medidas de desarrollo regional, como: medidas tendientes a reducir el desempleo.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de investigación y desarrollo experimental, véase la división 72.

842 Prestación de servicios a la comunidad en general

Este grupo comprende actividades de relaciones exteriores, de defensa y de mantenimiento del orden público y de seguridad.

8421 Relaciones exteriores

Véase la subclase 8421.0.

8421.0 Relaciones exteriores

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Administración y funcionamiento del ministerio de relaciones exteriores y de las misiones diplomáticas y consulares en el extranjero y ante organizaciones internacionales.



- Administración, dirección y respaldo de servicios informativos y culturales que se prestan en el extranjero.
- Suministro de ayuda a otros países, se realice o no por conducto de organizaciones Internacionales.
- Gestión de asuntos relacionados con el comercio exterior, la financiación internacional y cuestiones de carácter técnico.

No incluye las siguientes actividades:

- Servicios de socorro internacional a refugiados como consecuencia de desastres o conflictos, véase la subclase 8890.0.

8422 Actividades de defensa

Véase la subclase 8422.0.

8422.0 Actividades de defensa

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Administración, gestión y respaldo de fuerzas de defensa civil.
- Prestación de apoyo a la elaboración de planes de emergencia y la ejecución de maniobras con la participación de instituciones civiles y de la población civil.

- Administración de las políticas de investigación y desarrollo relacionadas con la defensa y de los fondos correspondientes.

No se incluyen las siguientes actividades:

- Actividades de investigación y desarrollo experimental; véase la división 72
- Actividades de tribunales militares; véase la subclase 8423
- Abastecimiento de suministros para su utilización en situaciones de emergencia interna en tiempos de paz causadas por desastres; véase la subclase 8423
- Actividades de enseñanza de escuelas y academias policías; véase la subclase 8530

8423 Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad

Véase la subclase 8423.0.

8423.0 Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Administración y dirección de fuerzas de policía regulares y auxiliares que dependen de las autoridades públicas, de fuerzas de vigilancia portuaria, fronteriza y costera y de otras fuerzas especiales de policía entre



cuyas funciones se cuentan la ordenación del tráfico, el registro de extranjeros y el mantenimiento de ficheros de detenidos.

- Prevención y extinción de incendios:

- » administración y funcionamiento de cuerpos ordinarios y auxiliares de bomberos que dependen de las autoridades públicas y que realizan actividades de prevención y extinción de incendios, rescate de personas y animales, asistencia en caso de desastres cívicos, inundaciones, accidentes de tráfico, etc.

- Administración y funcionamiento de tribunales civiles, administrativos y penales, y del sistema judicial en general, incluido el desempeño de funciones de representación jurídica y asistencia letrada en nombre del sector público y en nombre de terceros, cuando hay fondos o servicios públicos previstos con ese objeto .

- Emisión de fallos e interpretación de la ley.

- Arbitraje en procedimientos civiles.

- Administración de prisiones y prestación de servicios correccionales, incluidos los de rehabilitación, independientemente de que su administración y gestión se encomiende a unidades públicas o a unidades privadas a cambio de una retribución o por contrata.

- Abastecimiento de suministros para su

utilización en situaciones de emergencia interna en tiempos de paz causadas por desastres.

No incluye las siguientes actividades:

- Servicios de prevención y extinción de incendios forestales; véase la subclase 0240

- Servicios de prevención y extinción de incendios en campos de petróleo y de gas; véase la subclase 0910.0.

- Servicios de prevención y extinción de incendios en aeropuertos proporcionados por unidades no especializadas, véase la subclase 5223.0.

- Representación y asistencia letrada en casos civiles, penales y de otra índole; véase la subclase 6910.0.

- Gestión de laboratorios policiales, véase la subclase 7120.0.

- Administración y funcionamiento de las fuerzas armadas, véase la subclase 8422.0.

- Actividades de escuelas de prisiones, véase la división 85.

- Actividades de hospitales de prisiones, véase la subclase 8610.0.



843 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria

Véase la subclase 8430.0.

8430 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria

Véase la subclase 8430.0.

8430.0 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Financiación y administración de los programas de servicios públicos de seguridad social:
 - » Seguros de enfermedad, contra accidentes laborales y de desempleo
 - » Pensiones de jubilación
 - » Programas que cubren la pérdida de ingresos en casos de maternidad, incapacidad temporal, viudedad, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Planes de seguridad social de afiliación no obligatoria, véase la clase 6530.0.

- Prestación de servicios de bienestar social y asistencia social (sin alojamiento), véanse las subclases 8810.0 y 8890.0.



Sección P Enseñanza

Esta sección comprende la enseñanza de cualquier nivel y para cualquier profesión, oral o escrita, así como por radio y televisión o por otros medios de comunicación.

Abarca la enseñanza impartida por las distintas instituciones del sistema educativo general en sus distintos niveles, la enseñanza para adultos, los programas de alfabetización, etc. Se incluyen también las escuelas y academias de policía, etc., en su nivel respectivo. Está comprendida tanto la enseñanza pública como la privada.

En cada nivel de la enseñanza inicial, las clases comprenden la educación especial para alumnos con discapacidad física o mental.

El desglose por categorías de esta división se basa en el nivel de instrucción que se ofrece según la definición de los niveles que figura en la Clasificación Internacional Uniforme de la Educación (CIUE) de 1997. Las actividades de instituciones educativas que imparten enseñanza a los niveles 0 y 1 de la CIUE se clasifican en el grupo 851; las de los niveles 2 y 3 de la CIUE, en el grupo 852; y las de los niveles 4, 5 y 6 de la CIUE, en el grupo 853.

Se incluyen asimismo la enseñanza relacionada principalmente con actividades

deportivas o de esparcimiento, como el bridge o el golf, y las actividades de apoyo a la enseñanza.

85 Enseñanza

Véase la sección P.

851 Enseñanza preescolar y primaria

Véase la subclase 8510.0.

8510 Enseñanza preescolar y primaria

Véase la subclase 8510.0.

8510.0 Enseñanza preescolar y primaria

Esta subclase comprende la enseñanza destinada principalmente a familiarizar a niños muy pequeños con un entorno escolar y la que proporciona a los alumnos una sólida formación básica en lectura, escritura y matemáticas, junto con nociones elementales de otras materias, como historia, geografía, ciencias naturales, ciencias sociales, dibujo y música. Esa enseñanza se imparte por lo general a niños, aunque se incluyen también los programas de alfabetización, dentro o fuera del sistema escolar, que tienen contenidos similares a los de la enseñanza primaria pero se dirigen a personas consideradas demasiado mayores para cursar la escuela elemental. También se incluyen programas de nivel similar de educación especial para niños con



necesidades especiales. La enseñanza puede impartirse en aulas o mediante programas de radio y de televisión, a través de Internet, por correspondencia o a domicilio.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Enseñanza preescolar.
- Enseñanza primaria.
- Enseñanza especial para alumnos de este nivel con discapacidad.
- Programas de alfabetización para adultos.

No incluye las siguientes actividades:

- Educación de adultos según se define en el grupo 854.
- Actividades de guarderías infantiles, véase la subclase 8890.0.

852 Enseñanza secundaria

Este grupo comprende las actividades de enseñanza secundaria de formación general y de formación técnica y profesional.

8521 Enseñanza secundaria de formación general

Véase la subclase 8521.0.

8521.0 Enseñanza secundaria de formación general

Esta subclase comprende las actividades tendientes a impartir el tipo de enseñanza que sienta los fundamentos de una vida de aprendizaje y desarrollo personal y propicia ulteriores oportunidades educativas. Esas unidades ofrecen programas orientados normalmente hacia una serie de asignaturas que suelen impartir varios profesores en sus respectivos campos de especialización. La enseñanza puede impartirse en aulas o mediante programas de radio y de televisión, a través de Internet, por correspondencia o a domicilio.

La especialización por asignaturas a este nivel empieza a tener cierta influencia incluso en la experiencia educacional de los estudiantes que siguen un programa de enseñanza general. Esos programas están diseñados para preparar a los estudiantes para la enseñanza técnica y profesional o para el ingreso en la universidad sin necesidad de cursar asignaturas especiales.

Incluye las siguientes actividades:

- Enseñanza general de la primera etapa del nivel secundario, que corresponde aproximadamente al período de escolarización obligatoria.



- Enseñanza general de la segunda etapa del nivel secundario, que en principio franquea el acceso a la enseñanza superior
- Educación especial de este nivel para alumnos con discapacidad

No incluye las siguientes actividades:

- Educación de adultos, según se define en el grupo 854.

8522 Enseñanza de formación técnica y profesional

Véase la subclase 8522.0.

8522.0 Enseñanza de formación técnica y profesional

Esta subclase comprende actividades de enseñanza en las que por lo general se hace hincapié en una determinada especialización y se imparten conocimientos teóricos y prácticos que suelen tener por objeto mejorar las posibilidades actuales o futuras de empleo. Los objetivos de los programas pueden abarcar desde la preparación para una esfera general de empleo hasta la preparación para una ocupación muy concreta.

La enseñanza puede impartirse en diversos entornos, como en locales de enseñanza de la unidad o del cliente, en instituciones de enseñanza, en el lugar de trabajo o a domicilio,

así como por correspondencia, por televisión, por Internet o por otros medios.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Enseñanza técnica y profesional de nivel inferior al de la enseñanza superior que se define en el grupo 853.
- Capacitación para guías turísticos.
- Capacitación para cocineros y otro personal de hoteles y restaurantes.
- Educación especial de este nivel para alumnos con discapacidad.
- Escuelas de maquillaje y de peluquería
- Capacitación en reparación de computadoras.
- Escuela de manejo, para conductores profesionales como de camiones y autobuses.

No incluye las siguientes actividades:

- Enseñanza técnica y profesional de nivel postsecundario y universitario; véase la subclase 8530.0.
- Educación de adultos según se define en el grupo 854.



- Formación en artes escénicas por afición o para fines de esparcimiento o desarrollo personal, véase la subclase 8542.0.
- Escuela de manejo no destinadas a conductores profesionales, véase la subclase 8549.0.
- Formación profesional como parte de actividades de asistencia social sin alojamiento, véanse las subclases 8810.0 y 8890.0.

853 Enseñanza superior

Véase la subclase 8530.0.

8530 Enseñanza superior

Esta clase comprende actividades de enseñanza postsecundaria no terciaria y terciaria, incluida la que conduce a la obtención de una licenciatura o de un título de graduado o de postgrado. El requisito mínimo de admisión es un título de enseñanza secundaria o nivel académico equivalente. La enseñanza puede impartirse en aulas o mediante programas de radio y de televisión, a través de Internet o por correspondencia. Comprende la enseñanza universitaria y la enseñanza Superior parauniversitaria.

8530.1 Enseñanza Universitaria

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Enseñanza Universitaria, donde se realizan estudios de grado y postgrado, que conducen a la obtención de un título de Bachillerato, Licenciatura, Maestría o Doctorado.
- Actividades de escuelas de artes interpretativas que imparten enseñanza superior.

No incluye las siguientes actividades:

- Enseñanza de adultos según se define en el grupo 854.

8530.2 Enseñanza Superior Parauniversitaria

Comprende la enseñanza Superior Parauniversitaria, donde se ofrecen estudios superiores, generalmente en carreras diferentes a las tradicionalmente atendidas por la Educación Superior Universitaria del país, que conducen a un título de Diplomado.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Enseñanza postsecundaria no terciaria.
- Primera etapa de la enseñanza terciaria (que no conduce a un título avanzado de investigación).



854 Otros tipos de enseñanza

Este grupo comprende actividades de educación permanente de enseñanza general y profesional y de capacitación para cualquier profesión. La enseñanza puede impartirse oralmente o por escrito, en aulas o mediante programas de radio o de televisión, a través de Internet, por correspondencia o por otros medios de comunicación. Se incluyen también el adiestramiento en actividades deportivas impartido a grupos o a personas, la enseñanza de idiomas, la educación artística, teatral o musical y otros tipos de enseñanza o instrucción especializada no adscritos a los grupos 851 a 853.

No se incluyen las siguientes actividades:

- Enseñanza primaria, secundaria o superior, véanse los grupos 851, 852 y 853.

8541 Educación deportiva y recreativa

Véase la subclase 8541.0.

8541.0 Educación deportiva y recreativa

Esta subclase comprende el adiestramiento en actividades deportivas impartido a grupos o a personas en campamentos o escuelas. Abarca también las actividades de campamentos de instrucción deportiva, se alojen en ellos o no. No comprende las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades. Se trata de

enseñanza estructurada que puede impartirse en diversos entornos, como en locales de enseñanza de la unidad o del cliente, en instituciones educativas o por otros medios.

Incluye las siguientes actividades

- Adiestramiento deportivo (béisbol, baloncesto, cricket, fútbol, etc.).
- Adiestramiento en campamentos deportivos.
- Clases para animadores deportivos.
- Clases de gimnasia.
- Clases de equitación en academias o escuelas.
- Clases de natación.
- Actividades de instructores, profesores y entrenadores deportivos.
- Clases de artes marciales.
- Clases de juegos de cartas como: bridge.
- Clases de yoga

No incluye las siguientes actividades:

- Enseñanza cultural, véase la subclase 8542.0.



8542 Educación cultural

Véase la subclase 8542.0.

8542.0 Educación cultural

Esta subclase comprende las actividades de formación artística, teatral y musical. Las unidades que imparten este tipo de formación pueden denominarse “escuelas”, “estudios”, “academias”, “clases”, etc. Ofrecen formación estructurada, principalmente para fines recreativos, de afición o de desarrollo personal, pero esa formación no conduce a la obtención de un diploma profesional ni de un título de licenciado o graduado.

Incluye las siguientes actividades:

- Clases de piano y otras actividades de formación musical.
- Formación artística.
- Escuelas y academias de baile.
- Escuelas de teatro (excepto las académicas).
- Escuelas de bellas artes (excepto las académicas).
- Escuelas de artes interpretativas (excepto las académicas).
- Escuelas de fotografía (excepto las comerciales).

8549 Otros tipos de enseñanza n.c.p.

Véase la subclase 8549.0.

8549.0 Otros tipos de enseñanza n.c.p.

Esta subclase comprende las actividades de enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos, no asimilables a la enseñanza de formación general clasificada en los grupos 851 a 853. No se incluyen las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades. La enseñanza puede impartirse en diversos entornos; por ejemplo, en los locales de enseñanza de la unidad o del cliente, en instituciones educativas, en el lugar de trabajo o a domicilio, así como por correspondencia, por radio, por televisión, por Internet, en aulas o por otros medios. Esa enseñanza no conduce a la obtención de un título de enseñanza secundaria, de licenciatura ni de graduado.

Incluye las siguientes actividades:

- Enseñanza que no puede asignarse a un nivel determinado.
- Servicios de tutoría académica.
- Preparación para el ingreso en la universidad.
- Centros de enseñanza que ofrecen cursos de recuperación.



- Cursos de repaso para exámenes profesionales.
- Enseñanza de idiomas y clases de conversación.
- Enseñanza de métodos de lectura rápida.
- Formación religiosa.
- Escuelas de manejo (para instrucción no profesional).
- Escuelas de vuelo.
- Capacitación de socorristas.
- Cursos de supervivencia
- Cursos de oratoria.
- Capacitación en informática.

No incluye las siguientes actividades:

- Programas de alfabetización de adultos, véase la subclase 8510.0.
- Enseñanza secundaria de formación general, véase la subclase 8521.0.
- Escuela de manejo para formación profesional, véase la subclase 8522.0.
- Enseñanza superior, véase la subclase 8530.0.
- Enseñanza cultural, véase la subclase 8542.0.

855 Actividades de apoyo a la enseñanza

Véase la subclase 8550.0.

8550 Actividades de apoyo a la enseñanza

Véase la subclase 8550.0.

8550.0 Actividades de apoyo a la enseñanza

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Prestación de servicios no educativos de apoyo a procesos o sistemas educativos:
 - » consultoría de educación
 - » servicios de orientación educativa
 - » servicios de evaluación de exámenes
 - » servicios de exámenes
 - » organización de programas de intercambio de estudiantes

No incluye las siguientes actividades:

- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, véase la subclase 7220.0.



Sección Q

Actividades de atención de la salud humana y asistencia social

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras instalaciones hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

86 Actividades de atención a la salud humana

Esta división comprende actividades a corto y a largo plazo de hospitales generales o especializados, médicos, quirúrgicos, psiquiátricos o de rehabilitación de toxicómanos, destinados a estancias breves o prolongadas; sanatorios, preventorios, casas de salud con atención médica, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, centros de rehabilitación, leproserías y otras instituciones sanitarias con instalaciones para alojamiento y que ofrecen servicios de diagnóstico y tratamiento médico a pacientes internos con alguna de una amplia gama de enfermedades. Abarca asimismo actividades de consulta y tratamiento de medicina general y especializada por médicos generalistas,

especialistas y cirujanos. Se incluyen actividades de atención odontológica de carácter general o especializado y actividades de ortodoncia. Se incluyen además actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

861 Actividades de hospitales

Véase la subclase 8610.0.

8610 Actividades de hospitales

Véase la subclase 8610.0.

8610.0 Actividades de hospitales

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades a corto y a largo plazo de los hospitales, es decir, actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento de hospitales generales (p. ej., hospitales comunitarios y regionales, hospitales de organizaciones sin fines de lucro, hospitales universitarios, hospitales de bases militares y de prisiones) y hospitales especializados (p. ej., hospitales para enfermos mentales, centros de rehabilitación, hospitales para enfermedades infecciosas, clínicas de maternidad, sanatorios especializados).



- Esas actividades, que están destinadas principalmente a pacientes internos y se realizan bajo la supervisión directa de médicos, abarcan:
 - » servicios de personal médico y paramédico
 - » servicios de laboratorio e instalaciones técnicas, incluidos servicios de radiología y anestesiología
 - » servicios de urgencias
 - » servicios de sala de operaciones, servicios farmacéuticos, servicios de comidas y otros servicios hospitalarios
 - » servicios de centros de planificación familiar que dan tratamientos médicos, como los de esterilización y de interrupción del embarazo, sin alojamiento
- Actividades de atención de salud para personal militar sobre el terreno, véase la subclase 8422.0.
- Actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, como: odontología, endodoncia y odontología pediátrica; estomatología, ortodoncia, véase la subclase 8620.2.
- Servicios de consultores privados a pacientes internos, véase la subclase 8620.1.
- Pruebas médicas en laboratorios, véase la subclase 8690.1.
- Actividades de transporte en ambulancia, véase la subclase 8690.9

No incluye las siguientes actividades:

- Análisis de laboratorio e inspección de todo tipo de materiales y productos, excepto los de uso terapéutico, véase la subclase 7120.0.
- Actividades veterinarias, véase la subclase 7500.0.

862 Actividades de médicos y odontólogos

Véase la subclase 8620.0.

8620 Actividades de médicos y odontólogos

Véase las subclases 8620.1 y 8620.2.

8620.1 Actividades de médicos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Consulta y tratamiento por médicos generales, especialistas y cirujanos.



- Servicios de centros de planificación familiar que ofrecen tratamientos médicos, como los de esterilización y de interrupción del embarazo, sin alojamiento.

Estas actividades pueden realizar en consultorios privados, en consultorios colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a empresas, escuelas, residencias de ancianos u organizaciones sindicales o fraternales y en los propios domicilios de los pacientes.

No incluye las siguientes actividades:

- Atención de pacientes internos en hospitales, véase la subclase 8610.0.
- Actividades paramédicas, como las de obstetricia, enfermería y fisioterapia; véase la subclase 8690.9.

8620.1 Actividades de odontólogos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, como: odontología, endodoncia y odontología pediátrica; estomatología.
- Ortodoncia.
- Actividades de atención odontológica en salas de operaciones.

Esas actividades pueden realizarse en consultorios privados, en consultorios colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a empresas, escuelas, residencias de ancianos u organizaciones sindicales o fraternales y en los propios domicilios de los pacientes.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de dientes, dentaduras y prótesis por laboratorios dentales; véase la clase 3250.0.

869 Otras actividades de atención de la salud humana

Véase la subclase 8690.0.

8690 Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase comprende las actividades de laboratorios médicos y diagnósticos y otras actividades relacionadas con la salud humana que no se realizan en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos.

8690.1 Laboratorios médicos y de diagnósticos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de laboratorios médicos, como:



- » laboratorios de radiología y otros centros de diagnóstico por imagen
- » laboratorios de análisis de sangre
- Actividades de bancos de sangre, bancos de espermatozoides, bancos de órganos para trasplantes, etc.

8690.9 Otras actividades relacionadas con la salud humana

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de atención de la salud humana que no se realizan en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos:
 - » actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado en optometría, hidroterapia, masaje terapéutico, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.

Esas actividades pueden realizarse en clínicas de atención de la salud, como las de empresas, escuelas, residencias de ancianos, organizaciones sindicales y fraternales, y en instituciones de atención de la salud con servicios de alojamiento distintas de

los hospitales, en consultorios privados, en el domicilio de los pacientes y en otros lugares. No se incluye tratamiento médico.

- Actividades de personal paramédico de odontología, como terapeutas dentales, enfermeros escolares con conocimientos de odontología e higienistas dentales, que pueden atender a pacientes sin la presencia del odontólogo pero que son supervisados periódicamente por éste.
- Transporte de pacientes en ambulancias corrientes y ambulancias aéreas. Estos servicios se prestan a menudo durante una situación de emergencia médica.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de dientes y dentaduras postizas y de aparatos protésicos por laboratorios dentales, véase la subclase 3250.0.
- Traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal médico, véanse las divisiones 49, 50 y 51.
- Ensayos en laboratorios no médicos, véase la subclase 7120.0.
- Ensayos relacionados con la higiene alimentaria, véase la subclase 7120.0.
- Actividades de hospitales, véase la subclase 8610.0.



- Actividades de médicos y odontólogos, véase las subclases 8620.1 y 8620.2.
- Instalaciones de atención de enfermería, véase la subclase 8710.0.

87 Actividades de atención en Instituciones

Esta división comprende la prestación de servicios de atención en instituciones combinados con servicios de enfermería, de supervisión y otras modalidades de atención, en función de las necesidades de los residentes. Las instalaciones constituyen una parte importante del proceso de producción, y la atención facilitada es una combinación de servicios sociales y servicios de atención de la salud, por lo general de enfermería.

871 Actividades de atención de enfermería en instituciones

Véase la subclase 8710.0.

8710 Actividades de atención de enfermería en instituciones

Véase la subclase 8710.0.

8710.0 Actividades de atención de enfermería en instituciones

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Residencias de ancianos con atención de enfermería.
- Casas de convalecencia.
- Casas de reposo con atención de enfermería.
- Instalaciones de atención de enfermería.
- Casas de salud.

No incluye las siguientes actividades:

- Servicios prestados en las propias instituciones por profesionales de atención de la salud, véase la división 86.
- Actividades de residencias de ancianos sin atención de enfermería o con atención mínima de enfermería, véase la subclase 8730.0.
- Servicios sociales con alojamiento, como orfanatos, hogares y albergues infantiles, albergues temporales para personas sin hogar, véase la subclase 8790.0.

872 Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos

Véase la subclase 8720.0.



8720 Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos

Véase la subclase 8720.0.

8720.0 Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos

Esta clase comprende la prestación de servicios de atención en instituciones (pero no de atención hospitalaria) para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos, y proporcionan alojamiento, comida, supervisión y asesoramiento y algún servicio de atención de la salud. Se incluyen también servicios de atención en instituciones para pacientes con enfermedades mentales y problemas de toxicomanía.

Se incluyen las actividades de:

- Instalaciones para el tratamiento del alcoholismo y la drogadicción.
- Casas de convalecencia psiquiátricas.
- Hogares residenciales colectivos para personas con perturbaciones emocionales.
- Instalaciones para personas con retraso mental.

- Hogares de transición para enfermos mentales.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de asistencia social con alojamiento, como las de albergues temporales para personas sin hogar, véase la subclase 8790.0.

873 Actividades en instituciones dedicadas al cuidado del adulto mayor y personas con discapacidad

Véase la subclase 8730.0.

8730 Actividades en instituciones dedicadas al cuidado del adulto mayor y personas con discapacidad

Véase la subclase 8730.0.

8730.0 Actividades en instituciones dedicadas al cuidado del adulto mayor y personas con discapacidad

Esta clase comprende la prestación de servicios de atención en instituciones para personas de edad y personas con discapacidad que no están en condiciones de valerse por sí mismas y/o que no aspiran a llevar una vida independiente. La atención suele abarcar habitación, comida, supervisión y ayuda en la vida cotidiana, como servicios de mantenimiento y limpieza. En algunos casos



las unidades proporcionan a los residentes servicios cualificados de atención de enfermería en instalaciones separadas dentro de la institución.

Se incluyen las actividades de:

- Instalaciones residenciales con asistencia para la vida cotidiana.
- Comunidades de jubilados con atención permanente.
- Hogares de ancianos con atención mínima de enfermería.
- Casas de reposo sin atención de enfermería.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de residencias de ancianos con atención de enfermería, véase la clase 8710.0.
- Actividades de asistencia social con alojamiento en las que el tratamiento médico y el alojamiento no son componentes importantes, véase la subclase 8790.0.

879 Otras actividades de atención en instituciones n.c.p.

Véase la subclase 8790.0.

8790 Otras actividades de atención en instituciones n.c.p.

Véase la subclase 8790.0.

8790.0 Otras actividades de atención en instituciones n.c.p.

Esta clase comprende la prestación de servicios de atención en instituciones para personas que no están en condiciones de valerse por sí mismas y que no aspiran a llevar una vida independiente, excepto personas de edad y personas con discapacidad.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes:
 - » orfanatos
 - » hogares y albergues infantiles
 - » albergues temporales para personas sin hogar
 - » instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos



Esas actividades pueden ser realizadas por organizaciones públicas o privadas.

- Hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales.
- Hogares de transición para delincuentes.
- Campamentos disciplinarios.

No incluye las siguientes actividades:

- Financiación y administración de planes de seguridad social de afiliación obligatoria, véase la subclase 8430.0.
- Actividades de servicios especializados de enfermería, véase la subclase 8710.0.
- Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos, véase la subclase 8720.0.
- Actividades de atención en instituciones para personas de edad y personas con discapacidad, véase la subclase 8730.0.
- Actividades de adopción, véase la subclase 8890.0.
- Actividades de alojamiento temporal para víctimas de desastres, véase la subclase 8890.0.

88 Asistencia social sin alojamiento

Esta división comprende la prestación de diversos servicios sociales directamente a los beneficiarios. No se incluyen servicios de alojamiento, salvo a título temporal.

881 Asistencia social sin alojamiento para el adulto mayor y personas con discapacidad.

Véase la subclase 8810.0.

8810 Asistencia social sin alojamiento para el adulto mayor y personas con discapacidad.

Véase la subclase 8810.0.

8810.0 Asistencia social sin alojamiento para el adulto mayor y personas con discapacidad.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Servicios sociales, de asesoramiento, de bienestar social, de remisión y servicios similares que prestan a personas de edad y personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de autoayuda y especialistas en servicios de asesoramiento:



- » visitas a ancianos y enfermos
- » actividades de atención diurna para ancianos y adultos con discapacidad
- » actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado

No incluye las siguientes actividades:

- Financiación y administración de planes de seguridad social de afiliación obligatoria, véase la subclase 8430.0
- Actividades similares a las descritas en esta clase, pero con alojamiento, véase la subclase 8730.0
- Actividades de atención diurna para niños con discapacidad, véase la subclase 8890.0

889 Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Véase la subclase 8890.0.

8890 Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Véase la subclase 8890.0.

8890.0 Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Servicios sociales, de asesoramiento, de bienestar social, de asistencia a refugiados, de remisión y servicios similares que prestan a personas o familias, en sus domicilios y en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones de socorro en casos de desastre, organizaciones nacionales o locales de autoayuda y especialistas en servicios de asesoramiento:

» actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes

» actividades de adopción, actividades para prevenir la crueldad contra los niños y otras personas .

» servicios de asesoramiento en economía doméstica, de orientación matrimonial y familiar, y de asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda

» actividades comunitarias y vecinales.

» actividades de ayuda a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc., incluido el suministro de



alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados.

- » actividades de rehabilitación y habilitación profesional para personas desempleadas, siempre que el componente de educación sea limitado
- » determinación del derecho a recibir prestaciones sociales, subsidios de
- » alquiler o cupones de alimentos.
- » actividades de guardería o atención diurna para niños, incluidos niños con discapacidad.
- » servicios diurnos para personas sin hogar y otros grupos socialmente desfavorecidos
- » actividades de beneficencia, como recaudación de fondos y otras actividades de apoyo con fines de asistencia social

No incluye las siguientes actividades:

- Financiación y administración de planes de seguridad social de afiliación obligatoria, véase la subclase 8430.0.
- Actividades similares a las descritas en esta clase, pero con alojamiento, véase la subclase 8790.0.

Sección R

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas

Esta sección comprende una amplia gama de actividades que atienden a variados intereses culturales, recreativos y de entretenimiento del público en general, incluido espectáculos en vivo, actividades de museos y lugares históricos, juegos de azar y actividades deportivas y recreativas.

90 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento

Véase la subclase 9000.0.

900 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento

Véase la subclase 9000.0.

9000 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento

Véase la subclase 9000.0.

9000.0 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento

Esta clase comprende la explotación de instalaciones y la prestación de servicios para atender a los intereses culturales y de entretenimiento de los clientes. Abarca la producción y promoción de espectáculos,



actos o exposiciones destinados al público, y la participación en ellos; y la aportación de conocimientos y aptitudes artísticos, creativos o técnicos para la creación de productos artísticos y espectáculos.

Incluye las siguientes actividades:

- Producción de obras de teatro, conciertos, espectáculos operísticos o de danza y otras producciones escénicas:
 - » actividades de grupos, circos o compañías, orquestas o bandas
 - » actividades de artistas individuales, como escritores, directores, músicos, conferenciantes, escenógrafos y constructores de decorados, etc.
- Gestión de salas de conciertos, teatros y otras instalaciones similares.
- Actividades de escultores, pintores, dibujantes, grabadores, etc.
- Actividades de escritores de todo tipo; por ejemplo, de obras de ficción, de obras técnicas, etc.
- Actividades de periodistas independientes
- Restauración de obras de arte, como cuadros, etc.

- Actividades de productores o empresarios de espectáculos artísticos en vivo, aporten o no ellos mismos las instalaciones correspondientes.

No incluye las siguientes actividades:

- Restauración de vidrieras de colores, véase la subclase 2310.0.
- Fabricación de estatuas, excepto originales artísticos, véase la subclase 2396.0.
- Restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos, véase la subclase 3319.0.
- Restauración de lugares y edificios históricos, véase la subclase 4100.0.
- Producción de películas cinematográficas y vídeos, véanse las subclases 5911.0 y 5912.0.
- Explotación de cines, véase la subclase 5914.0.
- Actividades de agentes o agencias de actores y artistas, véase la subclase 7490.0.
- Actividades de selección de actores, véase la subclase 7810.0.
- Actividades de venta de entradas, véase la subclase 7990.0.



- Gestión de museos de todo tipo; véase la subclase 9102.0.
- Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas; véase la división 93.
- Restauración de muebles (excepto la del tipo realizado en museos), véase la subclase 9524.0.

91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales

Esta división comprende las actividades de bibliotecas y archivos; la gestión de museos, jardines botánicos y zoológicos y lugares históricos y reservas naturales. Abarca también la conservación y exhibición de objetos, lugares y parajes naturales de interés histórico, cultural o educativo (lugares patrimonio de la humanidad, etc.).

No se incluyen actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas tales como la explotación de playas y parques recreativos (véase la división 93).

910 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales

Véase la división 91.

9101 Actividades de bibliotecas y archivos

Véase la subclase 9101.0.

9101.0 Actividades de bibliotecas y archivos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de documentación e información realizadas por bibliotecas de todo tipo, salas de lectura, audición y proyección, archivos públicos abiertos al público en general o a determinadas categorías de personas, como estudiantes, científicos, empleados de la organización a la que pertenece la biblioteca, y gestión de archivos de la administración pública:

» organización de fondos bibliográficos

» catalogación de los fondos

» mantenimiento y préstamo de libros, mapas, revistas, películas, discos, cintas grabadas, obras de arte, etc.

» actividades de búsqueda para atender a solicitudes de información, etc.

- Servicios de archivos fotográficos y bancos de imágenes

9102 Actividades de museos y preservación de lugares históricos

Véase la subclase 9102.0.



9102.0 Actividades de museos y preservación de lugares históricos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Museos de arte, de orfebrería, de muebles, de trajes, de cerámica, de platería.
- Museos de historia natural y de ciencias, museos tecnológicos y museos históricos, incluidos los museos militares.
- Museos al aire libre.
- Otros museos especializados.
- Gestión de lugares y edificios históricos

No incluye las siguientes actividades:

- Renovación y restauración de lugares y edificios históricos, véase la sección F.
- Restauración de obras de arte y piezas de museo, véase la subclase 9000.0.
- Actividades de bibliotecas y archivos, véase la subclase 9101.0.

9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y parque naturales

Véase la subclase 9103.0.

9103.0 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y parques naturales

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Gestión de jardines botánicos y zoológicos, incluidos zoológicos infantiles.
- Gestión de reservas naturales, incluidas las actividades de preservación de la flora y la fauna silvestres, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Servicios de paisajismo y jardinería excepto los brindados a hogares privados, véase la subclase 8130.0.
- Explotación de reservas de pesca y de caza deportivas, véase la subclase 9319.0.

92 Actividades de juego de azar y apuestas

Esta división comprende la explotación de instalaciones de juegos de azar, como casinos, bingos y terminales de juegos de vídeo y el suministro de servicios de juegos de azar, como loterías y apuestas a carreras de caballos fuera del hipódromo.

920 Actividades de juego de azar y apuestas

Véase la subclase 9200.0.



9200 Actividades de juego de azar y apuestas

Véase la subclase 9200.0.

9200.0 Actividades de juego de azar y apuestas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Apuestas sobre carreras de caballos en el propio hipódromo y otros servicios de apuestas.
- Apuestas sobre carreras de caballos fuera del hipódromo.
- Explotación de casinos, incluidos "casinos flotantes".
- Venta de lotería.
- Gestión (explotación) de máquinas de juegos de azar accionadas con monedas.
- Gestión de sitios web de juegos de azar virtuales.

No incluye las siguientes actividades:

- Gestión (explotación) de juegos accionados con monedas, véase la subclase 9329.

93 Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas

Esta división comprende la organización de actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas (excepto actividades de museos y

conservación de lugares históricos, jardines botánicos y zoológicos y reservas naturales; ni de juegos de azar y apuestas). No se incluyen las actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas y de entretenimiento, como la producción de obras de teatro, conciertos, espectáculos operísticos o de danza y otras producciones escénicas, véase la división 90.

931 Actividades deportivas

Este grupo comprende la explotación de instalaciones deportivas; las actividades de equipos o clubes que participan principalmente en competiciones deportivas en vivo ante espectadores de pago; de atletas independientes que participan en competiciones o carreras en vivo ante espectadores de pago; de propietarios de automóviles, galgos, caballos, etc., participantes en carreras que se dedican principalmente a organizar su participación en carreras u otros espectáculos deportivos; de entrenadores deportivos que prestan servicios especializados de apoyo a participantes en competiciones deportivas; la explotación de campos y estadios deportivos; y otras actividades de organización, promoción o gestión de competiciones deportivas, n.c.p.

9311 Gestión de instalaciones deportivas

Véase la subclase 9311.0.



9311.0 Gestión de instalaciones deportivas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Gestión de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con o sin asientos para espectadores):
 - » campos y estadios de fútbol, hockey, cricket, béisbol, canchas de frontón
 - » circuitos de carreras de automóviles, canódromos, hipódromos
 - » piscinas
 - » estadios de atletismo
 - » pistas y estadios para deportes de invierno
 - » pistas de hockey sobre hielo
 - » pabellones de boxeo
 - » campos de golf
 - » boliches
 - » gimnasios (instalaciones de fitness y culturismo).

- Organización y gestión de competiciones deportivas al aire libre o bajo techo, con participación de deportistas profesionales o aficionados, por parte de organizaciones con instalaciones propias.

Se incluyen la gestión de esas instalaciones y la dotación del personal necesario para su funcionamiento.

No incluye las siguientes actividades:

- Alquiler de equipo recreativo y deportivo, véase la subclase 7721.0.
- Gestión de estaciones de esquí, véase la subclase 9329.0.
- Actividades realizadas en parques y playas, véase la subclase 9329.0.

9312 Actividades de clubes deportivos

Véase la subclase 9312.0.

9312.0 Actividades de clubes deportivos

Esta clase comprende las actividades de clubes deportivos profesionales, semiprofesionales o de aficionados que ofrecen a sus miembros la oportunidad de participar en actividades deportivas.



Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de clubes deportivos:
 - » clubes de fútbol
 - » clubes de bolos
 - » clubes de natación
 - » clubes de golf
 - » clubes de boxeo
 - » clubes de culturismo
 - » clubes de deportes de invierno
 - » clubes de ajedrez
 - » clubes de atletismo
 - » clubes de tiro, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Adiestramiento deportivo por profesores o entrenadores individuales, véase la clase 8541.0.
- Gestión de instalaciones deportivas, véase la clase 9311.0.
- Organización y gestión de competiciones deportivas al aire libre o bajo techo, con participación de deportistas profesionales

o aficionados, por parte de clubes deportivos con instalaciones propias, véase la clase 9311.0.

9319 Otras actividades deportivas

Véase la subclase 9319.0.

9319.0 Otras actividades deportivas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Productores o promotores de competiciones deportivas, con o sin instalaciones.
- Deportistas y atletas, árbitros, jueces, cronometradores, etc. (actividades por cuenta propia).
- Ligas y órganos reguladores.
- Actividades relacionadas con la promoción de competiciones deportivas.
- Actividades relacionadas con carreras de caballos, galgos y automóviles
- Gestión de reservas de pesca y caza deportivas
- Guías de montaña.
- Apoyo para la caza y la pesca deportivas o recreativas.



No incluye las siguientes actividades:

- Cría de caballos de carreras, véase la subclase 0142.0.
- Alquiler de equipo de deporte, véase la subclase 7721.0.
- Actividades de escuelas de deportes y de juegos, véase la subclase 8541.0.
- Actividades de instructores, profesores y entrenadores, véase la subclase 8541.0.
- Organización y explotación de competiciones deportivas al aire libre o bajo techo, con participación de deportistas profesionales o aficionados, por parte de clubes deportivos con o sin instalaciones propias, véanse las subclases 9311.0 y 9312.0.
- Actividades realizadas en parques y playas, véase la subclase 9329.0.

932 Otras actividades de esparcimiento y recreativas

Este grupo comprende las actividades de unidades diversas que gestionan instalaciones o prestan servicios para atender a los variados intereses recreativos de sus clientes, incluida la explotación de atracciones mecánicas y acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y lugares para picnics.

No se incluyen las siguientes actividades:

- actividades deportivas, véase el grupo 931.
- actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas y de entretenimiento, véase la clase 9000.0.

9321 Actividades de parques de atracciones y parques temáticos

Véase la subclase 9321.0.

9321.0 Actividades de parques de atracciones y parques temáticos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de parques de atracciones y parques temáticos, incluida la explotación de diversas atracciones mecánicas y acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y lugares para picnics.

9329 Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p.

Véase la subclase 9329.0.



9329.0 Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de parques recreativos y playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, etc.
- Gestión de instalaciones de transporte recreativo, como: puertos deportivos.
- Gestión de estaciones de esquí.
- Alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de esparcimiento.
- Explotación de ferias y exposiciones de carácter recreativo.
- Explotación de discotecas y pistas de baile.
- Gestión (explotación) de juegos accionados con monedas.
- Otras actividades de esparcimiento y recreativas (excepto las de parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte.
- Actividades de productores o empresarios de espectáculos en vivo distintos de los artísticos o deportivos, aporten o no ellos mismos las instalaciones correspondientes.

No incluye las siguientes actividades:

- Cruceros de pesca, véanse las subclases 5011.0 y 5021.0.
- Suministro de espacio e instalaciones para estancias cortas en parques recreativos, parques forestales y campamentos, véase la subclase 5520.0
- Actividades de servicio de bebidas en discotecas, véase la subclase 5630.0.
- Parques de caravanas, campamentos, campamentos recreativos, campamentos de caza y de pesca, véase la subclase 5520.0.
- Alquiler por separado de equipo recreativo, véase la subclase 7721.0.
- Gestión (explotación) de máquinas de juegos accionadas con monedas; véase la clase 9200.0.
- Actividades de parques de atracciones y parques temáticos, véase la clase 9321.0.



Sección 5

Otras actividades de servicios

Esta sección (como categoría residual) comprende las actividades de asociaciones, la reparación de computadoras, efectos personales y enseres domésticos y diversas actividades de servicios personales no clasificadas en otra parte.

94 Actividades de asociaciones

Esta división comprende las actividades de organizaciones que representan los intereses de grupos especiales o que promueven ideas ante la opinión pública. Esas organizaciones suelen estar integradas por afiliados, aunque sus actividades pueden entrañar la participación de personas que no son miembros y beneficiarlas.

El desglose básico de esta división está determinado por la finalidad de esas organizaciones, a saber, la defensa de los intereses de los empleadores, de las personas que trabajan por cuenta propia y de la comunidad científica (grupo 941), la defensa de los intereses de los empleados (grupo 942) y la promoción de ideas y actividades religiosas, políticas, culturales, educativas o recreativas (grupo 949).

941 Actividades de asociaciones empresariales, profesionales y de empleadores

Este grupo comprende las actividades de unidades que promueven los intereses de los miembros de organizaciones empresariales y de empleadores. En el caso de las asociaciones profesionales, se promueven los intereses de los miembros de la profesión.

9411 Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores

Véase la subclase 9411.0.

9411.0 Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de organizaciones cuyos miembros están interesados principalmente en el desarrollo y la prosperidad de las empresas de una determinada rama de actividad empresarial o comercial, incluido el sector agropecuario, o en la situación y el crecimiento económicos de una determinada zona geográfica o subdivisión política, independientemente de la rama de actividad.
- Actividades de federaciones de ese tipo de asociaciones.



- Actividades de cámaras de comercio, gremios y organizaciones similares.
- Difusión de información, establecimiento y fiscalización del cumplimiento de normas profesionales, representación ante organismos públicos, relaciones públicas y negociaciones laborales de las asociaciones empresariales y de empleadores.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de sindicatos, véase la subclase 9420.0.

9412 Actividades de asociaciones profesionales

Véase la subclase 9412.0

9412.0 Actividades de asociaciones profesionales

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de organizaciones cuyos miembros están interesados principalmente en una disciplina científica, práctica profesional o esfera técnica concreta como colegios de médicos, abogados, contables, ingenieros, arquitectos, etc.
- Actividades de asociaciones de especialistas en el campo científico, académico o cultural, como asociaciones de escritores, pintores, artistas de diversos tipos, periodistas, etc.

- Difusión de información, establecimiento y fiscalización del cumplimiento de normas profesionales, representación ante organismos públicos y relaciones públicas de las asociaciones profesionales.
- Actividades de sociedades científicas.

No incluye las siguientes actividades:

- Enseñanza impartida por esas asociaciones, véase la división 85.

942 Actividades de sindicatos

Véase la subclase 9420.0.

9420 Actividades de sindicatos

Véase la subclase 9420.0.

9420.0 Actividades de sindicatos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Defensa de los intereses de los sindicatos y de sus afiliados.
- Actividades de asociaciones cuyos afiliados son empleados interesados principalmente en dar a conocer sus opiniones sobre la situación laboral y salarial y en tomar medidas concertadas por conducto de su organización.



- Actividades de sindicatos de empresas, sindicatos con filiales y organizaciones sindicales integradas por sindicatos afiliados y constituidas en función del oficio de sus miembros o en función de criterios geográficos, estructurales o de otra índole.

No incluye las siguientes actividades:

- Enseñanza impartida por esas organizaciones, véase la división 85.

949 Actividades de otras asociaciones

Este grupo comprende las actividades de las unidades (excepto organizaciones empresariales y de empleadores, organizaciones profesionales y sindicatos) que promueven los intereses de sus afiliados.

9491 Actividades de organizaciones religiosas

Véase la subclase 9491.0.

9491.0 Actividades de organizaciones religiosas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en iglesias,

mezquitas, templos, sinagogas y otros lugares de culto.

- Actividades de monasterios y conventos.
- Actividades de retiro religioso.
- Servicios religiosos de honras fúnebres.

No incluye las siguientes actividades:

- Enseñanza impartida por esas organizaciones, véase la división 85.
- Actividades de atención de salud realizadas por esas organizaciones, véase la división 86.
- Actividades de asistencia social realizadas por esas organizaciones, véanse las divisiones 87 y 88.

9492 Actividades de organizaciones políticas

Véase la subclase 9492.0.

9492.0 Actividades de organizaciones políticas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de organizaciones políticas y de organizaciones auxiliares de éstas, como organizaciones juveniles vinculadas a un partido político.



Esas organizaciones se proponen principalmente influir en los procesos de adopción de decisiones de los órganos públicos colocando en puestos políticos a miembros y simpatizantes del partido, y realizan actividades de información, relaciones públicas, recaudación de fondos, etc.

9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Véase la subclase 9492.0.

9499.0 Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de organizaciones no afiliadas directamente a un partido político que promueven una causa o cuestión pública mediante campañas de educación del público, influencia política, recaudación de fondos, etc.
 - » iniciativas ciudadanas y movimientos de protesta
 - » movimientos ambientalistas o ecologistas
 - » organizaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p.
 - » organizaciones para la protección y del adelanto de grupos especiales; por ejemplo, grupos étnicos y minoritarios
 - » asociaciones con fines patrióticos, incluidas asociaciones de veteranos de guerra
- Asociaciones de consumidores.
- Asociaciones de automovilistas.
- Asociaciones que facilitan el contacto con otras personas con intereses similares, como clubes rotarios, logias masónicas, etc.
- Asociaciones de jóvenes, asociaciones, clubes y organizaciones fraternales de estudiantes, etc.
- Asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas o reúnen a personas que comparten una afición (diferente de un deporte o juego), como:
 - » clubes de poesía, literarios o de libros
 - » clubes de historia
 - » clubes de jardinería
 - » clubes de cine y fotografía
 - » clubes musicales y artísticos



» clubes de artesanía y de coleccionistas

» clubes sociales

» clubes de carnaval, etc.

- Actividades de concesión de donaciones realizadas por asociaciones u otras organizaciones.

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades de grupos u organizaciones artísticos profesionales, véase la subclase 9000.0.
- Actividades de clubes deportivos, véase la subclase 9312.0.
- Actividades de asociaciones profesionales, véase la subclase 9412.0.

95 Reparación de computadoras y enseres de uso personal y doméstico.

Esta división comprende la reparación y el mantenimiento de computadoras y equipo periférico, como computadoras de escritorio, portátiles, terminales, dispositivos de almacenamiento e impresoras. Se incluye también la reparación de equipo de comunicaciones, como aparatos de fax, emisores - receptores de radio y aparatos electrónicos de consumo, como radios y televisores; equipo doméstico y de jardinería, como segadoras

de césped y soplantes, calzado y artículos de cuero, muebles y accesorios domésticos, prendas de vestir y accesorios, artículos deportivos, instrumentos musicales, artículos para la práctica de aficiones personales y otros efectos personales y enseres domésticos.

No se incluye en esta división la reparación de equipo médico y de diagnóstico por imagen, instrumentos de medición y prospección, instrumentos de laboratorio y equipo de radar y de sonar, véase la subclase 3313.0.

951 Reparación de computadoras y equipos de comunicaciones

Este grupo comprende la reparación y el mantenimiento de computadoras y equipo periférico y de telecomunicaciones.

9511 Reparación de computadoras y equipo periférico

Véase la subclase 9511.0.

9511.0 Reparación de computadoras y equipo periférico

Esta clase comprende la reparación de equipo electrónico, como computadoras y accesorios informáticos y equipo periférico.

Se incluyen las siguientes actividades:



- Reparación y mantenimiento de:

- » computadoras de escritorio y portátiles

- » unidades de disco magnético, unidades de memoria USB y otros dispositivos de almacenamiento

- » unidades de disco óptico (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW)

- » impresoras

- » pantallas

- » teclados

- » ratones, palancas de mando y bolas rodantes

- » módems internos y externos

- » terminales informáticas especializadas

- » servidores informáticos

- » escáneres, incluidos lectores de código de barras

- » lectores de tarjetas inteligentes

- » cascos de realidad virtual

- » proyectores informáticos

- » terminales informáticas, como monederos automáticos y terminales de punto de venta no accionadas mecánicamente.

- » computadoras de mano (asistentes digitales personales).

No incluye las siguientes actividades:

- Reparación y mantenimiento de equipo de transmisión de datos – módems, véase la subclase 9512.0.

9512 Reparación de equipos de comunicaciones

Véase la subclase 9512.0

9512.0 Reparación de equipos de comunicaciones

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Reparación y mantenimiento de equipo de comunicaciones, como:
 - » teléfonos inalámbricos
 - » teléfonos celulares
 - » equipo de transmisión de datos/ módems
 - » aparatos de fax



» equipo de transmisión de comunicaciones como: enrutadores, puentes,

» módems.

» emisores-receptores de radio

» cámaras de televisión y de vídeo de uso comercial

» reproductores de CD

» cámaras de vídeo para uso familiar

952 Reparación de enseres de uso personal y doméstico.

Este grupo comprende la reparación y el mantenimiento de efectos personales y enseres domésticos.

9521 Reparación de aparatos electrónicos de consumo eléctrico

Véase la subclase 9521.0.

9521.0 Reparación de aparatos electrónicos de consumo eléctrico

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Reparación y mantenimiento de aparatos electrónicos de consumo doméstico:
 - » aparatos de televisión y de radio
 - » grabadoras de vídeo (VCR)

9522 Reparación de aparatos de uso doméstico y equipo doméstico y de jardinería

Véase la subclase 9522.0.

9522.0 Reparación de aparatos de uso doméstico y equipo doméstico y de jardinería.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Reparación y servicio de aparatos de uso doméstico como:
 - » refrigeradoras, cocinas, lavadoras, secadoras de ropa, aparatos de aire acondicionado, etc.
- Reparación y mantenimiento de equipo de jardinería como:
 - » segadoras de césped
 - » bordeadores, soplantes para nieve y para hojas, cortasetos, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Reparación de herramientas eléctricas de mano, véase la subclase 3312.0.



- Reparación de sistemas centrales de aire acondicionado, véase la subclase 4322.0.

9523 Reparación de calzado y artículos de cuero

Véase la subclase 9523.0.

9523.0 Reparación de calzado y artículos de cuero

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Reparación y mantenimiento de calzado:
 - » zapatos, botas, etc.
- Colocación de tacones, tapillas
- Cosido de zapatos.
- Reparación y mantenimiento de artículos de cuero:
 - » maletas y artículos similares

9524 Reparación de muebles y accesorios domésticos

Véase la subclase 9524.0.

9524.0 Reparación de muebles y accesorios domésticos

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Retapizado, acabado, reparación y restauración de muebles y accesorios domésticos incluidos muebles de oficina.
- Montaje de muebles no empotrados.

No incluye las siguientes actividades:

- Instalación de muebles de cocina a medida, mobiliario para tiendas y artículos similares, véase la subclase 4330.0.

9529 Reparación de otros bienes personales y enseres domésticos n.c.p.

Véase la subclase 9529.0.

9529.0 Reparación de otros bienes personales y enseres domésticos n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Reparación de:
 - » bicicletas.
 - » prendas de vestir .
 - » joyas y relojes de pulsera y de pared y de sus partes, como cajas y bastidores de todos los materiales; mecanismos, cronómetros, etc.
 - » artículos de deporte (excepto escopetas deportivas).



- » libros.
- » instrumentos musicales.
- » juguetes y artículos similares.
- » otros efectos personales y enseres domésticos.

- Afinación de pianos.

No incluye las siguientes actividades:

- Grabado industrial de metales, véase la subclase 2592.0.
- Reparación de escopetas deportivas y de recreo, véase la subclase 3311.0.
- Reparación de herramientas eléctricas de mano, véase la subclase 3312.0.
- Reparación de relojes de control de entrada, marcadores de fecha y hora, temporizadores y dispositivos similares para el registro del tiempo, véase la clase 3313.0.

96 Otras actividades de servicios personales

Esta división comprende todas las actividades de servicios no clasificadas en otra parte. Se incluyen, en particular, servicios tales como el lavado y la limpieza (incluida la limpieza

en seco) de productos textiles y de piel, los servicios de peluquería y otros tratamientos de belleza, y las pompas fúnebres y actividades conexas.

960 Otras actividades de servicios personales

Véase la división 96.

9601 Lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco, de productos textiles y de piel

Véase la subclase 9601.0.

9601.0 Lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco, de productos textiles y de piel

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Lavado y limpieza en seco, planchado, etc., de todo tipo de prendas de vestir (incluso de piel) y de productos textiles que se realizan con equipo mecánico, a mano o en máquinas accionadas con monedas para el público en general o para clientes industriales o comerciales.
- Recogida y entrega de ropa por las lavanderías.
- Lavado de alfombras y moquetas con champú y limpieza de cortinas y colgaduras,



se realicen o no en el local o la residencia del cliente.

- Suministro de ropa blanca, uniformes de trabajo y artículos similares por
- las lavanderías.
- Servicios de suministro de pañales.
- Reparación y arreglos menores de prendas de vestir y otros artículos textiles, si esas actividades se realizan en combinación con las de limpieza

No incluye las siguientes actividades:

- Alquiler de prendas de vestir distintas de los uniformes de trabajo, aun cuando su limpieza forme parte integrante de la actividad, véase la subclase 7730.0.
- Reparación y arreglo de prendas de vestir, etc., que se realizan como actividad independiente, véase la subclase 9529.0.

9602 Actividades de peluquería y otros tratamientos de belleza

Véase la subclase 9602.0.

9602.0 Actividades de peluquería y otros tratamientos de belleza

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Lavado, corte, recorte, peinado, teñido, coloración, ondulación y alisado del cabello y otras actividades similares para hombres y mujeres
- Afeitado y recorte de la barba
- Masajes faciales, manicura y pedicura, maquillaje, etc.

No incluye las siguientes actividades:

- Fabricación de pelucas, véase la subclase 3290.0

9603 Funerales y actividades conexas

Véase la subclase 9603.0.

9603.0 Funerales y actividades conexas

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Sepultura e incineración de cadáveres humanos o animales y actividades conexas:
 - » preparación de los despojos para su inhumación o cremación y servicios de embalsamamiento y otros servicios de pompas fúnebres
 - » prestación de servicios de inhumación y cremación



- alquiler de locales especiales en tanatorios
- Alquiler y venta de tumbas.
- Mantenimiento de tumbas y mausoleos.

No incluye las siguientes actividades:

- Servicios religiosos de honras fúnebres, véase la subclase 9491.0.

9609 Otras actividades de servicios personales n.c.p.

Véase la subclase 9609.0.

9609.0 Otras actividades de servicios personales n.c.p.

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de baños turcos, saunas y baños de vapor, solarios, salones de adelgazamiento, salones de masaje, etc.
- Actividades de astrología y espiritismo.
- Actividades de relación social, como las de agencias que se encargan de la contratación de acompañantes o de poner en contacto entre sí a personas que buscan compañía o amistad, y las de agencias matrimoniales
- Servicios para animales domésticos, como los de residencias y peluquerías para

animales y los de paseo y adiestramiento de animales

- Actividades de organizaciones genealógicas
- Actividades de limpiabotas, porteadores de maletas, aparcadores de automóviles, etc.
- Explotación de máquinas de servicios personales accionadas con monedas (fotomatones, básculas, aparatos para tomar la tensión, taquillas accionadas con monedas, etc.).

No incluye las siguientes actividades:

- Actividades veterinarias, véase la subclase 7500.0.
- Actividades de gimnasios, véase la subclase 9311.0.

Sección T

Actividades de los hogares como empleadores; actividades indiferenciadas de los hogares como producción de bienes y servicios para uso propio

97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

Véase la subclase 9700.0.



970 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

Véase la subclase 9700.0.

9700 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

Véase la subclase 9700.0.

9700.0 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

Esta subclase incluye las siguientes actividades:

- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, para uno o varios hogares, como:

- » sirvientes
- » Cocineros
- » camareros, ayudantes de cámara
- » mayordomos
- » lavaderos
- » jardineros
- » porteros
- » mozos de cuadra
- » conductores

» conserjes

» institutrices, niñeras, preceptores, secretarios, etc.

El personal doméstico empleado puede así declarar la actividad de su empleador en los censos o estudios, aunque el empleador sea un particular.

El producto resultante de esta actividad es consumido por el propio hogar empleador.

No incluye las siguientes actividades:

- Prestación de servicios, como servicios de cocina, jardinería, etc., por empresas, véase la subclase correspondiente al tipo de servicio.

98 Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio

Esta división comprende las actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios.

Los hogares se clasifican en esta división sólo si es imposible identificar una actividad principal entre las actividades que realizan para su propia subsistencia. Si realizan actividades de producción para el mercado, se clasifican en la rama de producción principal correspondiente.



981 Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio

Véase la subclase 9810.0.

9810 Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio

Véase la subclase 9810.0.

9810.0 Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio

Esta subclase incluye las actividades no diferenciadas de hogares como productores de bienes de subsistencia, es decir, las actividades de los hogares que producen diversos bienes para su propia subsistencia. Estas actividades comprenden la caza y la recolección, la agricultura, construcción de viviendas y la confección de prendas de vestir y otros bienes producidos por los hogares para su propia subsistencia.

Si los hogares se dedican también a la producción de bienes para el mercado, se clasifican en la rama de producción correspondiente a esos bienes.

Si se dedican principalmente a la producción de bienes de subsistencia específicos, se clasifican en la rama de producción correspondiente a esos bienes.

982 Actividades no diferenciadas de producción de servicios de los hogares privados para uso propio

Véase la subclase 9820.0.

9820 Actividades no diferenciadas de producción de servicios de los hogares privados para uso propio

Véase la subclase 9820.0.

9820.0 Actividades no diferenciadas de producción de servicios de los hogares privados para uso propio

Esta subclase comprende las actividades no diferenciadas de hogares como productores de servicios de subsistencia, es decir, actividades de los hogares que producen diversos servicios para su propia subsistencia. Estas actividades comprenden la cocina, la enseñanza, el cuidado de los miembros de la familia y otros servicios producidos por los hogares para su propia subsistencia.

Si los hogares también se dedican a la producción de diversos bienes para su propia subsistencia, se clasifican en las actividades no diferenciadas de hogares como productores de bienes para uso propio (es decir se le da prioridad a la producción de bienes para subsistencia, que corresponde a la subclase anterior).



Sección U

Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

Véase la subclase 9900.0.

99 Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

Véase la subclase 9900.0.

990 Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

Véase la subclase 9900.0.

9900 Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

Véase la subclase 9900.0.

9900.0 Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

Incluye las siguientes actividades:

- Actividades de organizaciones internacionales, como:
 - » Naciones Unidas
 - » Organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, órganos regionales, etc.,

- » Fondo Monetario Internacional.
- » Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
- » Organización de Países Exportadores de Petróleo
- » Comunidades Europeas, la Asociación Europea de Libre Comercio, etc.
- Actividades de misiones diplomáticas y consulares cuando están determinadas por el país en que se encuentran y no por el país que representan.



INEC, de la Rotonda de La Bandera 450 metros oeste,
sobre Calle Los Negritos, Edificio Ana Lorena,
Mercedes de Montes de Oca, Costa Rica.

Correo E.: informacion@inec.go.cr

Apartado: 10163 - 1000 San José, CR.

Teléfono: 2280 - 9280, ext. 326 - 327

Telefax: 2224 - 2221